



Guía de Negocios e Inversión de la Alianza del Pacífico

2017 / 2018

Julio 2017



Ministerio de Relaciones Exteriores
Perú





Contactos EY

Cristián Lefevre
Country Managing Partner
Telf: +56 2 676 1271
cristian.lefevre@cl.ey.com

Diego Pleszowski
Socio Líder de Consultoría y de
Consultoría para la Industria Financiera
Telf: +56 2 676 1124
diego.pleszowski@cl.ey.com

Charles Bunce
Socio Líder de Auditoría
Telf: +56 2 676 1256
charles.bunce@cl.ey.com

Macarena Navarrete
Socio Líder de Impuestos
Telf: +56 2 676 1679
macarena.navarrete@cl.ey.com

María Javiera Contreras
Socio Líder de Transacciones &
Finanzas Corporativas
Telf: +56 2 676 1492
maria.javiera.contreras@cl.ey.com

Edgar Sánchez
Country Managing Partner
Telf: +57 1 484 7250
edgar.sanchez@co.ey.com

Martín Soubelet
Socio Líder de Consultoría
Telf: +57 1 484 7000
martin.soubelet@co.ey.com

Mariana Rodríguez
Socio Líder de Auditoría
Telf: +57 1 484 7222
mariana.rodriguez@co.ey.com

Jaime Vargas
Socio Líder de Impuestos
Telf: +57 1 608 6065
jaime.vargas.c@co.ey.com

Andrés Gavenda
Socio Líder de Transacciones &
Finanzas Corporativas
Telf: +57 1 484 7524
andres.gavenda@co.ey.com

Claudia Gómez
Socio Líder de Consultoría para
la Industria Financiera
Telf: +57 1 484 7164
claudia.gomez@co.ey.com

► EY Chile

Av. Presidente Riesco 5435, piso 4,
Las Condes
Santiago, Chile
Telf: +56 2 2676 1000

www.eychile.cl

► EY Colombia

Carrera 11 # 98-07
Bogotá, Colombia
Telf: +57 1 484 7000

www.ey.com/co

Siga nuestras
publicaciones
a través
del siguiente
código QR:



Francisco Álvarez
Regional Managing Partner
Telf: +52 55 5283 1354
francisco.alvarez@mx.ey.com

Armando Martínez
Socio Líder de Consultoría
Telf: +52 55 1101 7280
armando.martinez@mx.ey.com

Oscar Aguirre
Socio Líder de Auditoría
Telf: +52 55 5283 1403
oscar.aguirre@mx.ey.com

Manuel Solano
Socio Líder de Impuestos
Telf: +52 55 1101 6437
manuel.solano@mx.ey.com

Olivier Hache
Socio Líder de Transacciones &
Finanzas Corporativas
Telf: +52 55 5283 1310
olivier.hache@mx.ey.com

Ignacio Aldonza
Socio Líder de Consultoría para
la Industria Financiera
Telf: +52 55 5283 8634
ignacio.aldonza@mx.ey.com

► EY México

Antara Polanco, Ejército Nacional 843-
B Col. Granada, 11520
México D.F., México
Telf: +52 55 5283 1300

www.ey.com/mx

Paulo Pantigoso
Country Managing Partner
Telf: +51 1 411 4418
paulo.pantigoso@pe.ey.com

Jorge Acosta
Socio Líder de Consultoría
Telf: +51 1 411 4437
jorge.acosta@pe.ey.com

Juan Paredes
Socio Líder de Auditoría
Telf: +51 1 411 4410
juan.paredes@pe.ey.com

David De la Torre
Socio Líder de Impuestos
Telf: +51 1 411 4471
david.de.la.torre@pe.ey.com

Enrique Oliveros
Socio Líder de Transacciones &
Finanzas Corporativas
Telf: +51 1 411 4417
enrique.oliveros@pe.ey.com

José Carlos Bellina
Socio Líder de Consultoría para
la Industria Financiera
Telf: +51 1 411 2182
jose.bellina@pe.ey.com

Beatriz Boza
Socia Líder de Gobernanza y
Sostenibilidad Corporativa
Telf: +51 1 411 2108
beatriz.boza@pe.ey.com

► EY Perú

Av. Víctor Andrés Belaunde 171,
San Isidro
Lima 27, Perú
Telf: +51 1 411 4444

www.ey.com/pe



Introducción

La Alianza del Pacífico, conformada por Chile, Colombia, México y Perú, es uno de los esfuerzos de integración regional más relevantes que se puedan observar en las últimas décadas. Sus objetivos están dirigidos a facilitar la liberalización del intercambio comercial de bienes y servicios, la libre circulación de personas y capitales, así como impulsar los mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Considerada como unidad económica, la Alianza del Pacífico es la octava economía del mundo, aportando más del 38% del Producto Interno Bruto de América Latina y el Caribe. Tiene una población conjunta de más de 217 millones de personas, y se espera que como bloque sea el cuarto contribuyente del crecimiento del mundo en los próximos cinco años. La Alianza del Pacífico ofrece ventajas competitivas relevantes y una amplia red de acuerdos comerciales que involucra a las economías más desarrolladas del mundo, con una clara orientación a la región Asia-Pacífico.

Los países miembros de la Alianza del Pacífico tienen como denominador común su apertura a la inversión extranjera, así como la aplicación de políticas económicas macroeconómicas que promueven la iniciativa privada y el libre comercio. Comparten también una historia reciente de estabilidad económica y no en vano ocupan los primeros cuatro lugares en el ranking de la calificación del grado de inversión por país en Latinoamérica, además de crecer, en promedio, el doble anual que el promedio latinoamericano. El Producto Bruto Interno per cápita promedio de la Alianza del Pacífico supera los US\$17,500 medidos

en “purchasing power parity” o “ppp”, y siendo que su población es joven en su mayoría, ésta conforma un mercado con poder adquisitivo en constante crecimiento y que cuenta con un mayoritario “bono demográfico” en su estructura poblacional conjunta, y que en consecuencia constituye una potencia en productividad y producción, consumo, ahorro y capacidad de inversión.

Por estas razones, las oficinas de EY de Chile, Colombia, México y Perú hemos realizado un esfuerzo conjunto para elaborar la presente Guía de Negocios e Inversión de los países de la Alianza del Pacífico, una iniciativa de apoyo al inversionista y emprendedor de negocios, que se difunde conteniendo información clave sobre la actualidad económica y de negocios, así como información específica de los principales asuntos legales, fiscales, laborales, de constitución de empresas y de cumplimiento de normas de reporte financiero, de sus países miembros, y que todo inversionista debe conocer al momento de tomar sus decisiones de inversión. También contiene un directorio de las embajadas y consulados generales, y de los principales organismos reguladores y de promoción de la inversión de cada uno de los países miembros, así como otros contactos de interés para el inversionista.



Contenido

1

Información general

1 ¿Qué es la Alianza del Pacífico?	16
2 Estructura y organización	21
>>> 3 Coyuntura económica	22

2

Ámbitos de integración y cooperación en la Alianza del Pacífico

>>> 1 Comercio e integración	33
2 Servicios y capitales	35
3 Movimiento de personas	39
4 Cooperación	40
5 Próximos pasos	41

3

Chile

1 Geografía	44
2 Moneda	45
>>> 3 Economía	46
4 Inversión	54
5 Población	57
6 Apertura de negocios	58
7 Entorno fiscal	60
8 Régimen laboral	65
9 Presentación de información financiera	71

4

Colombia

1 Geografía	74
2 Moneda	75
>>> 3 Economía	76
4 Inversión	85
5 Población	89
6 Apertura de negocios	90
7 Entorno fiscal	93
8 Régimen laboral	109
9 Presentación de información financiera	113

5	México	
	1 Geografía	116
	2 Moneda	117
>>>	3 Economía	118
	4 Inversión	126
	5 Población	131
	6 Apertura de negocios	132
	7 Entorno fiscal	135
	8 Régimen laboral	141
	9 Presentación de información financiera	147

6	Perú	
	1 Geografía	150
	2 Moneda	151
>>>	3 Economía	152
	4 Inversión	161
	5 Población	166
	6 Apertura de negocios	167
	7 Entorno fiscal	169
	8 Régimen laboral	179
	9 Presentación de información financiera	185

Anexos >>>

► Principales organismos reguladores y de promoción de la inversión

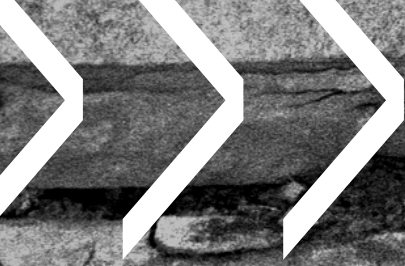
1 Chile	190
2 Colombia	196
3 México	200
4 Perú	205

► Embajadas y consulados de los países miembro, de la Alianza del Pacífico

1 Chile	218
2 Colombia	219
3 México	220
4 Perú	221

► Servicios de EY para la promoción de los negocios de inversión

1 Auditoría	225
2 Consultoría	226
3 Consultoría para la industria financiera	229
4 Impuestos	230
5 Transacciones & Finanzas Corporativas	233



Palabras del Ministro de Relaciones Exteriores y Canciller del Perú



Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores
y Canciller del Perú



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Perú**

Me es muy grato tener la oportunidad de presentar esta nueva edición de la Guía de Negocios e Inversión de la Alianza del Pacífico, cuya publicación coincide con el sexto aniversario de la suscripción de la Declaración de Lima que dio nacimiento a la Alianza. Desde su primera edición, esta Guía ha sido una herramienta valiosa de aproximación a la Alianza del Pacífico y estoy seguro que se consolidará como una importante referencia para toda persona o institución que se relacione o tenga interés en establecer vínculos con este mecanismo de integración regional.

En sus seis primeros años de existencia, los Países Miembros de la Alianza del Pacífico han realizado notables esfuerzos para mejorar el bienestar de sus ciudadanos y promover la inclusión y la superación de las desigualdades socio-económicas, a través de la creación de un área de integración profunda destinada a la libre circulación de bienes, servicios, personas y capitales que permita impulsar el crecimiento, desarrollo y competitividad de sus economías.

La Alianza del Pacífico tiene un firme compromiso con la integración regional y la apertura económica. El nivel de relacionamiento alcanzado con los 52 Estados Observadores, organizaciones internacionales, organismos económicos internacionales y otras iniciativas regionales, ha asegurado la proyección internacional no solo de la Alianza como bloque, sino de cada uno de sus Países Miembros.

Asimismo, la contribución del sector privado, canalizada a través del Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico (CEAP), ha sido también invaluable para procurar el logro de sus objetivos. Sus sugerencias y recomendaciones han contribuido con el desarrollo de importantes sectores productivos.

Más allá de los avances logrados, la Alianza del Pacífico continúa enfrentando desafíos dentro de su proceso de fortalecimiento y consolidación, tales como la necesidad de incrementar aún más el comercio intrarregional, la libre circulación de capitales y la participación empresarial.

Respecto a este aspecto en particular, es importante recordar que el 1 de mayo de 2017 se cumplió un año de la entrada en vigor del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico que viene contribuyendo con la facilitación del comercio intra y extra regional, a través de la reducción del 92% del universo arancelario y la gradual eliminación de obstáculos al comercio. Existen grandes expectativas para que este acuerdo contribuya con el desarrollo e internacionalización de las PYMEs, gracias a la utilización de las reglas de origen establecidas, lo que permitirá la generación de cadenas regionales de valor destinadas a la exportación hacia terceros Estados.

En ese sentido, al ofrecer muy valiosa información sobre el panorama económico del comercio y la inversión de los cuatro Países Miembros, esta Guía resulta de suma utilidad para que empresarios e inversionistas interesados en la Alianza del Pacífico puedan realizar proyectos concretos que se traduzcan en beneficios para el sector privado y potencien el desarrollo social y económico de los cuatro socios de la Alianza.

Podrá encontrar esta
Guía de Negocios e
Inversión de la Alianza
del Pacífico a través del
siguiente código QR:



[http://www.rree.gob.pe/
promocioneconomica/invierta/paginas/
comience_a_invertir.aspx](http://www.rree.gob.pe/promocioneconomica/invierta/paginas/comience_a_invertir.aspx)



La Alianza del Pacífico

Comunidad de afinidades
e integración regional



Paulo Pantigoso Velloso da Silveira
Country Managing Partner
EY Perú

La Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional, suscrita por los Presidentes de Chile, Colombia, México y Perú, el 28 de abril de 2011. Esta constituye el compromiso y voluntad de una integración profunda por parte de sus países miembros por avanzar hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, por la facilitación del comercio y por la cooperación aduanera, con miras a impulsar un mayor crecimiento, generar empleo, desarrollo y competitividad de las economías de las partes, con el propósito de impulsar un mayor bienestar, superar la desigualdad socioeconómica y promover la inclusión social de sus habitantes.

Con un PBI acumulado de US\$1,770 mil millones y de US\$3,850 mil millones medidos en "purchasing power parity" o "ppp" (y que equivalen a más del 38% del PBI del total de América Latina y el Caribe) y con una proyección de crecimiento de su PBI promedio estimado en 2.3% para el año 2017, superior al promedio previsto para América Latina de 1.1%, la Alianza del Pacífico se presenta como un mecanismo de gran relevancia, dada su importancia económica y apertura comercial, además de ser el complemento comercial de las grandes economías del mundo, en especial del eje Asia-Pacífico, lo que la vuelve aún más atractiva.

Actualmente la Alianza del Pacífico está posicionada como la octava economía a nivel mundial, habiendo recibido en el año 2016 más del 41% de la inversión extranjera directa destinada a América Latina, equivalente a cerca de US\$42,000 millones. Destaca en la Alianza del Pacífico, además, las tasas promedio de inflación y de desempleo de 3.8% y 6.7% en el 2016, respectivamente, inferiores a la media regional, así como la sostenida reducción de sus índices de pobreza, la cual ha sido destacada durante la última década.

Individualmente, los cuatro países miembros han conseguido las mejores calificaciones de grado de inversión en toda la región al cierre del año 2016, lo que naturalmente no solo atrae a los inversionistas y beneficia sus tasas de interés, sino que también constituye un respaldo a las mejoras de sus indicadores macroeconómicos y sociales. Cuentan, asimismo, con los más altos porcentajes de inversión privada, inversión extranjera directa y de reservas internacionales sobre el PBI, en comparación con los países de la región latinoamericana.

El bloque económico se ve reforzado por el Mercado Integrado Latinoamericano (MILA), el cual resulta de la integración de los mercados de valores de los países miembros, y con el cual se procura diversificar, ampliar y hacer más atractiva la negociación de este tipo de activos en los cuatro países, contándose ya con más de 770 emisores diferentes (compañías listadas), que de esta manera pueden acceder a mayores fuentes de financiación. Al cierre del 2016, el MILA fue el primer mercado por número de compañías listadas en América Latina y el segundo en tamaño de capitalización bursátil, con un valor consolidado mayor a US\$744,000 millones.

Agradecemos a todas las entidades que gentilmente han colaborado en la provisión de información valiosa para la elaboración de esta Guía, y colocamos, a disposición del lector, información clave que estamos seguros que le será de suma utilidad para el desarrollo de sus negocios y para la inversión en los países que conforman la Alianza del Pacífico. Como EY apostamos a colaborar en la atracción de la inversión que potencie la prosperidad de las economías de nuestros países, y por ello le invitamos a leer esta Guía, además de ponernos a su disposición para asistirlo.



Palabras del Presidente del Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico - Capítulo Perú



Juan Varillas Velásquez
Presidente del Consejo Empresarial de
la Alianza del Pacífico - Capítulo Perú

Para los empresarios, la Alianza del Pacífico es un proceso de integración que nos provee de un nuevo marco jurídico e institucional que facilita la construcción de una plataforma económica regional dentro de la cual podremos trabajar nuevas estrategias de desarrollo de los negocios internacionales.

Para comprender la trascendencia de la Alianza del Pacífico, es importante entender el nuevo escenario que se está construyendo a nivel global. En ese sentido, debemos aceptar que estamos en un mundo cada vez más abierto. La abundancia de acuerdos de libre comercio nos aproxima al ideal de tener el libre movimiento de bienes, servicios, capitales y personas. Quedan muy pocos espacios bajo protección en los que una empresa pueda pensar que puede salir adelante trabajando sola; aislada de los demás.

Por otro lado, gracias a los notables avances tecnológicos, hemos entrado a una nueva era; la era de la cuarta revolución industrial que está cambiando radicalmente la forma de hacer negocios. Las nuevas tecnologías permiten desarrollar nuevas formas de producción, acercarnos mucho más entre comunidades, empresas y personas. El libre mercado y la innovación disruptiva intensifican la competencia; pero, también, ponen a disposición de las empresas muchos recursos que antes no tenía. En este contexto, asociarse para competir parece ser la estrategia más recomendable. La Alianza del Pacífico está conjugando todos estos elementos para que las empresas podamos tener mayores posibilidades de éxito en este nuevo entorno.

Enlazar las ventanillas únicas de comercio exterior, homologar requisitos técnicos, integrar los mercados financieros, desarrollar una agenda digital, impulsar proyectos tecnológicos, sumar esfuerzos educativos, etc., son parte de un gran conjunto de temas en los cuales se trabaja desde una perspectiva empresarial. Es por eso que una de las características más saltantes del proceso que sigue la Alianza del Pacífico es el rol activo y propositivo que tiene el Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico. En ese sentido, la elaboración de esta Guía de Negocios e Inversiones de la Alianza del Pacífico es de vital importancia.

A mis colegas empresarios les recomiendo con mucho énfasis que lean y estudien detenidamente este documento para que se formen una idea clara de lo que representa la Alianza del Pacífico en el éxito de sus proyectos, y que lo hagan con una apertura hacia nuevas oportunidades y, sobre todo, a nuevas formas de hacer negocios.



A decorative background featuring close-up images of corn cobs. On the left, a yellow corn cob is visible, and below it, a purple and white speckled corn cob. On the right, a yellow corn cob is partially visible. A large, bold, yellow number '1' is positioned in the center-left of the page.

1

Información general



1 ¿Qué es la Alianza del Pacífico?

El 28 de abril de 2017, la Alianza del Pacífico celebró seis años de creación, con la suscripción de la Declaración de Lima, y cuyo instrumento fundacional es el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito el 6 de junio de 2012, en Antofagasta, Chile. Manteniendo un perfil preponderantemente económico-comercial, la Alianza del Pacífico se ha concentrado en construir un área de integración profunda que aliente un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de sus economías, procurando avanzar progresivamente hacia el objetivo de alcanzar la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. En esta línea, el 10 de febrero de 2014, en ocasión de la VIII Cumbre de la Alianza del Pacífico, los Presidentes de Perú, Chile, Colombia y México firmaron el Protocolo Adicional de la Alianza del Pacífico, instrumento central para la liberalización de bienes, servicios y capitales, que entró en vigor el 1 de mayo de 2016. Se tiene altas expectativas de que este acuerdo permita a la Alianza afianzarse como mecanismo de integración insertado en cadenas globales de valor y con un dinámico comercio intrarregional.

Países miembros que componen la Alianza del Pacífico



El 9 de marzo de 2017, los Presidentes de la Alianza del Pacífico sostuvieron un encuentro virtual en el que discutieron las perspectivas del mecanismo de integración y acordaron acciones prioritarias que incidirían en el fortalecimiento y consolidación del mismo, entre los que destacan:

- ▶ Propiciar el acercamiento a otros bloques regionales
- ▶ Promover el incremento del comercio intrarregional y propiciar una mayor participación empresarial
- ▶ Fomentar la libre circulación de capitales
- ▶ Reiterar el compromiso de la Alianza del Pacífico con el cambio climático, particularmente a través del desarrollo de mecanismos de cobertura ante desastres naturales
- ▶ Revisar los protocolos para las categorías de los Estados Observadores, a fin de identificar aquellos con los que se puede avanzar hacia una vinculación más profunda.

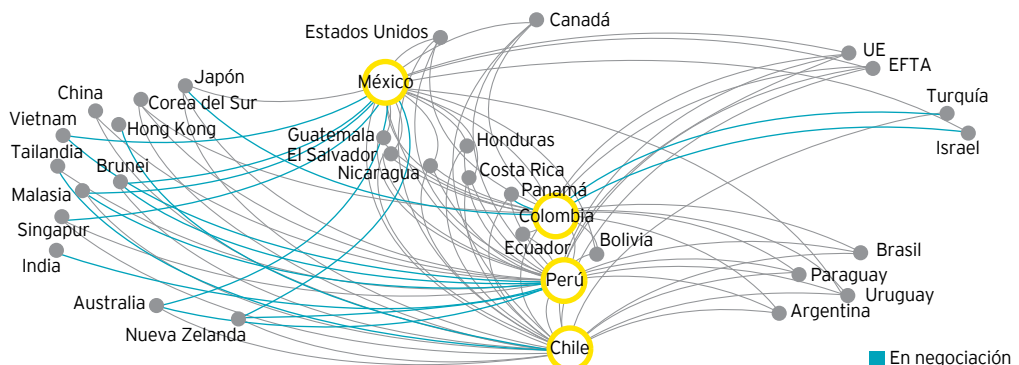
Con relación a este último propósito, el Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico creó la categoría de Estado Asociado, definida como “aquel Estado con el cual todas las Partes del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico celebren y pongan en vigor un acuerdo vinculante de altos estándares en materia económico comercial, que contribuya a la consecución de los objetivos del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, y adoptó los lineamientos que rigen la misma. Más aún, en la XII Cumbre de la Alianza del Pacífico, celebrada el 30 de junio de 2017, en Cali, Colombia, los Presidentes anunciaron

el inicio de negociaciones con Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Singapur, con miras a que estos países adquieran la nueva condición. Esta decisión trascendental es el primer efecto del relanzamiento internacional de la Alianza del Pacífico y además reflejo del interés de importantes países de la región del Asia Pacífico en acercarse a la Alianza para fortalecer y consolidar el libre comercio.

La Alianza del Pacífico es un mecanismo de integración de gran relevancia económica y comercial. Vista como bloque, está posicionada como la octava economía a nivel mundial, con un PBI acumulado de US\$1,770 mil millones (más de 38 % del PBI de América Latina y El Caribe). Asimismo, cuenta con una población de 217 millones de habitantes, y con un PBI per cápita superior a US\$17,500 (medido en “purchasing power parity” o “PPP”). Por otro lado, en el año 2016 recibió el 41% de la inversión extranjera directa destinada a la región, con un monto que alcanza los US\$42,000 millones. En el año 2016, los países de la Alianza del Pacífico obtuvieron una inflación promedio del 3.8%, así como una tasa de desempleo promedio de 6.7%, mientras que su crecimiento promedio fue de 2.5%, y en el año 2017 se prevé que crezcan en 2.3% en promedio, por encima del promedio previsto para América Latina estimado en 1.1%, y que registren una inflación promedio de 3.8%.

Puede hallarse importante información adicional de la Alianza del Pacífico en su página web oficial, en www.alianzapacifico.net

Nueva arquitectura comercial a nivel mundial - Tratados de libre comercio vigentes



La Alianza del Pacífico tiene actualmente cincuenta y dos países observadores: Costa Rica, Panamá, Uruguay, Canadá, España, Australia, Nueva Zelanda, Japón, Guatemala, Paraguay, Portugal, Honduras, El Salvador, Ecuador, Francia, República Dominicana, Corea del Sur, Estados Unidos, Turquía, China, Singapur, Finlandia, Reino Unido, Alemania, Países Bajos, Italia, India, Suiza, Israel, Marruecos, Trinidad y Tobago, Bélgica, Austria, Dinamarca, Georgia, Grecia, Haití, Hungría, Indonesia, Polonia, Suecia, Tailandia, Argentina, Egipto, Eslovaquia, Noruega, República Checa, Rumania, Ucrania, Croacia, Eslovenia y Lituania.

La Alianza del Pacífico ha dado importantes pasos hacia una vinculación más cercana con el Asia Pacífico. El 24 de setiembre de 2016, se adoptó el Marco de Cooperación Alianza del Pacífico - Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), que ha permitido institucionalizar la relación de cooperación entre estos dos bloques regionales. Por otro lado, continúa realizando esfuerzos para posicionarse dentro del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC), para lo que ha sostenido tres encuentros informales con sus miembros con el objetivo de intercambiar los principales desarrollos y perspectivas de ambos mecanismos.

Convenios para evitar la doble imposición

País	Chile	Colombia	México	Perú
Alemania				
Argentina				
Australia				
Austria				
Bahrein				
Barbados				
Bélgica				
Brasil				
Canadá				
Chile				
China				
Colombia				
Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú)				
Corea del Sur				
Croacia				
Dinamarca				
Ecuador				
Emiratos Árabes Unidos				
Eslovaquia				
España				
Estados Unidos				
Estonia				
Finlandia				
Francia				
Grecia				
Hong Kong				
Hungría				
India				
Indonesia				
Irlanda				
Islandia				
Israel				

>>>

>>>

Convenios para evitar la doble imposición

País	Chile	Colombia	México	Perú
Italia				
Japón				
Kuwait				
Letonia				
Lituania				
Luxemburgo				
Malasia				
Malta				
México				
Noruega				
Nueva Zelanda				
Países Bajos				
Panamá				
Paraguay				
Perú				
Polonia				
Portugal				
Qatar				
Reino Unido				
República Checa				
Rumania				
Rusia				
Singapur				
Sudáfrica				
Suecia				
Suiza				
Tailandia				
Turquía				
Ucrania				
Uruguay				

Fuente: EY



Estructura y organización

Los Presidentes de los cuatro países son el máximo órgano de decisión de la Alianza, desempeñando dichas competencias en las Cumbres Presidenciales. La Presidencia Pro-tempore de la Alianza del Pacífico es ejercida sucesivamente por cada uno de los países miembros, por períodos anuales, y el periodo iniciado el 1 de julio de 2017 le corresponde ejercerlo a Colombia.

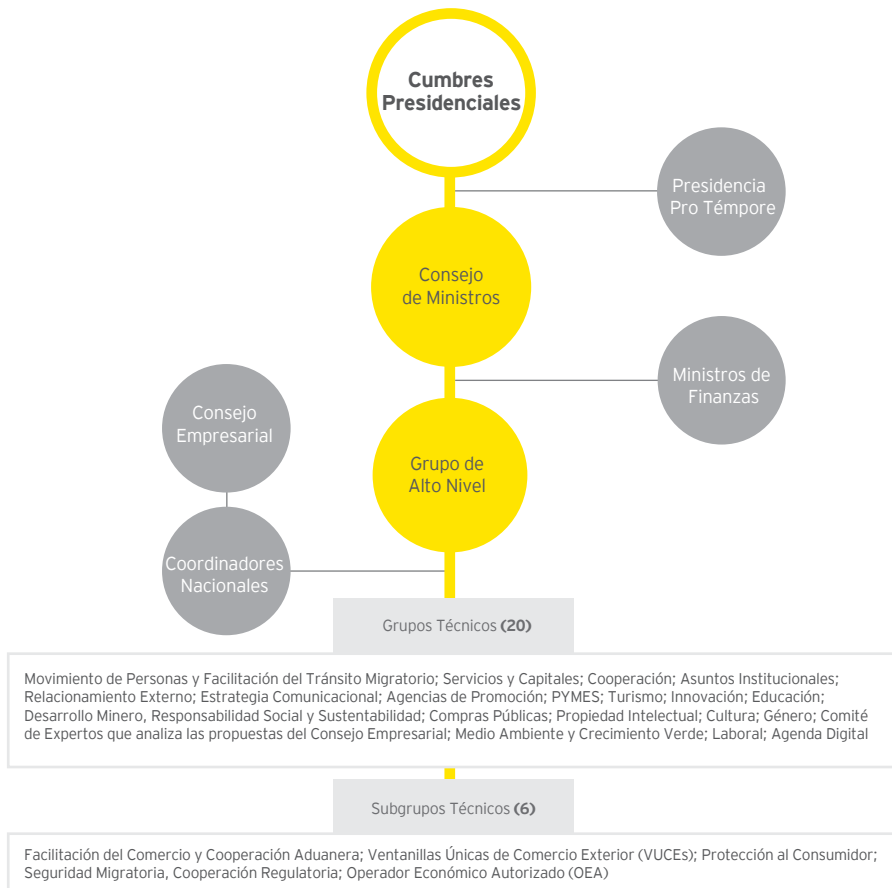
El Consejo de Ministros está integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de los países miembros. El objetivo principal del Consejo de Ministros es adoptar las decisiones que impulsen las acciones que desarrollen

los objetivos previstos en el Acuerdo Marco y en las Declaraciones producto de las Cumbres Presidenciales de la Alianza.

El Grupo de Alto Nivel está conformado por los Viceministros de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de los países miembros, y tiene como finalidad la supervisión del avance de los grupos técnicos y el reporte de nuevas áreas de trabajo que puedan desarrollarse.

Los grupos y subgrupos técnicos están compuestos por funcionarios de los países miembros, y su función es impulsar las disciplinas relacionadas con los temas de principal interés de la Alianza del Pacífico.

Esquema de la estructura y organización de la Alianza del Pacífico





3 Coyuntura económica

Principales indicadores económicos de los países de la Alianza del Pacífico

	Chile	Colombia	México	Perú
Producto Bruto Interno (corriente o nominal)	US\$247 mil millones (est. 2016)	US\$282 mil millones (est. 2016)	US\$1,046 mil millones (est. 2016)	US\$195 mil millones (est. 2016)
Producto Bruto Interno (PPP)	US\$439 mil millones (2016)	US\$689 mil millones (2016)	US\$2,316 mil millones (2016)	US\$406 mil millones (2016)
PBI Per Cápita (corriente o nominal)	US\$13,576 (2016)	US\$5,792 (2016)	US\$8,555 (2016)	US\$6,199 (2016)
PBI Per Cápita (PPP)	US\$24,113 (2016)	US\$14,130 (2016)	US\$18,938 (2016)	US\$12,903 (2016)
Reservas internacionales	US\$40 mil millones (al 31 de diciembre de 2016)	US\$45 mil millones (al 31 de diciembre de 2016)	US\$178 mil millones (al 31 de diciembre de 2016)	US\$62 mil millones (al 31 de diciembre de 2016)
Deuda externa	US\$10 mil millones (2016) 3.8% del PBI (2016)	US\$71 mil millones (2016) 25.5% del PBI (2016)	US\$181 mil millones (2016) 18.5% del PIB (2016)	US\$24 mil millones (2016) 10.3% del PBI (2016)
Deuda pública Total	US\$53 mil millones (2016) 21.3% del PBI (2016)	US\$154 mil millones (2016) 54.7% del PBI (2016)	US\$519 mil millones (2016) 49.7% del PIB (2016)	US\$47 mil millones (2016) 23.8% del PBI (2016)
Inversión bruta fija	21.6% del PBI (2016)	25.5% del PBI (2016)	23.3 % del PBI (2016)	22.5% del PBI (2016)
Tasa de desempleo	6.8% (2016)	10.3% (est. 2016)	4.3% (est. 2016)	5.2% (2016)
Población por debajo de la línea de la pobreza	22.2% (2011) 14.4% (2013) 11.7% (2015)	28.5% (2014) 27.8% (2015) 28.0% (2016)	45.5% (2012) 46.2% (2014)	22.7% (2014) 21.8% (2015) 20.7% (2016)
Remuneración Mínima Vital	CLP 270,000 (al 31 de diciembre de 2016, aproximadamente US\$405)	COP\$ 737,717 (al 31 de diciembre de 2016, aproximadamente US\$246)	MX\$2,401 (al 31 de diciembre de 2016, aproximadamente US\$141)	S/850 (al 31 de diciembre de 2016, aproximadamente US\$253)
Principales destinos de las Exportaciones	China, Unión Europea, Estados Unidos, Japón, Mercosur y Corea del Sur	Estados Unidos, China, España, Panamá, Venezuela, Holanda	Estados Unidos, Canadá, España, China, Brasil, Colombia, Alemania, Japón, Venezuela y Chile	Alemania, Brasil, Canadá, Chile, China, Corea del Sur, Italia, Japón, España, Suiza, Estados Unidos y Venezuela >>>

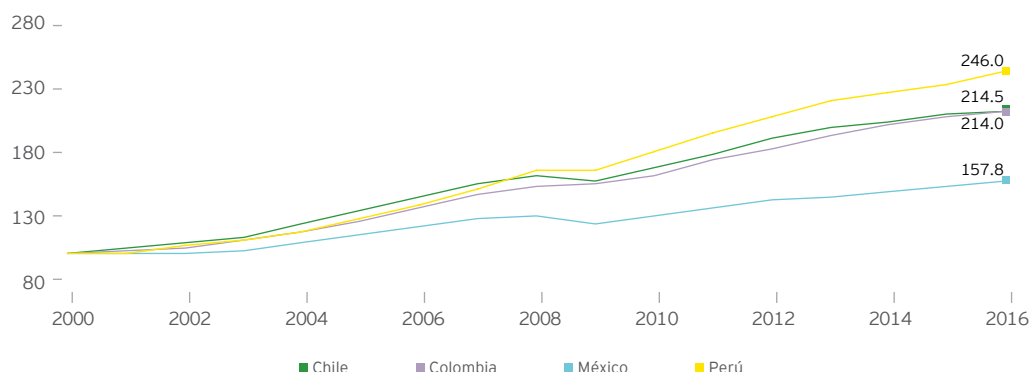
>>>

Principales indicadores económicos de los países de la Alianza del Pacífico (continuación)

	Chile	Colombia	México	Perú
Principales exportaciones	Cobre, celulosa, industria metálica básica, químicos, salmón, vino y frutas frescas	Petróleo, carbón, esmeraldas, café, níquel, flores, banano, textiles, química y petroquímica	Máquinas y material eléctrico, vehículos terrestres y sus partes, combustibles minerales, aparatos mecánicos, piedras y materiales preciosos; plásticos y sus manufacturas, hortalizas, plantas, raíces y tubérculos	Oro, cobre, plata, zinc, plomo, petróleo crudo y subproductos, café, papas, espárragos, páprika, banano orgánico, mango, cacao, quinua, arándanos, úrea, textiles, harina de pescado y úrea
Procedencia de las importaciones	China, Estados Unidos, Unión Europea, Mercosur, Ecuador y Corea del Sur	Estados Unidos, China, México, Brasil, Alemania, Argentina y Francia	Estados Unidos, China, Japón, Corea del Sur, Alemania, Canadá, Taipéi, Italia, Brasil y España	Alemania, Argentina, Brasil, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, Estados Unidos y México
Principales importaciones	Combustibles, vehículos, productos químicos, computadoras, maquinaria, teléfonos celulares, vestuario y maíz	Petróleo y derivados, plásticos, maquinaria, vehículos, equipos de telecomunicaciones, maquinaria de oficina, hierro y acero, trigo y papel	Combustibles minerales y sus productos, plástico y sus manufacturas, instrumentos y aparatos de óptica y médicos, productos químicos orgánicos	Petróleo y derivados, plásticos, maquinaria, vehículos, hierro y acero, trigo y papel

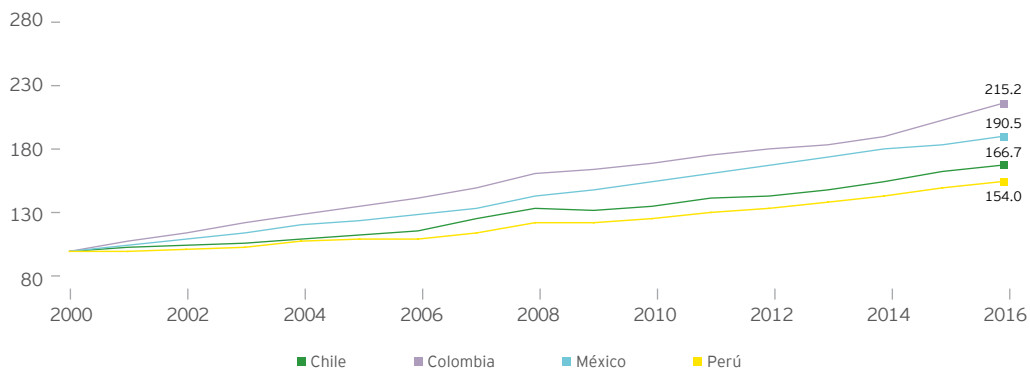
Fuentes: **Chile:** Banco Central de Chile, Ministerio de Desarrollo Social, Fondo Monetario Internacional. **Colombia:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Banco de la República de Colombia. **México:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Fondo Monetario Internacional. **Perú:** Banco Central de Reserva del Perú, Organización Internacional del Trabajo, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Fondo Monetario Internacional

Evolución del PBI per cápita medido en Purchasing Power Parity - PPP (año 2000=100)



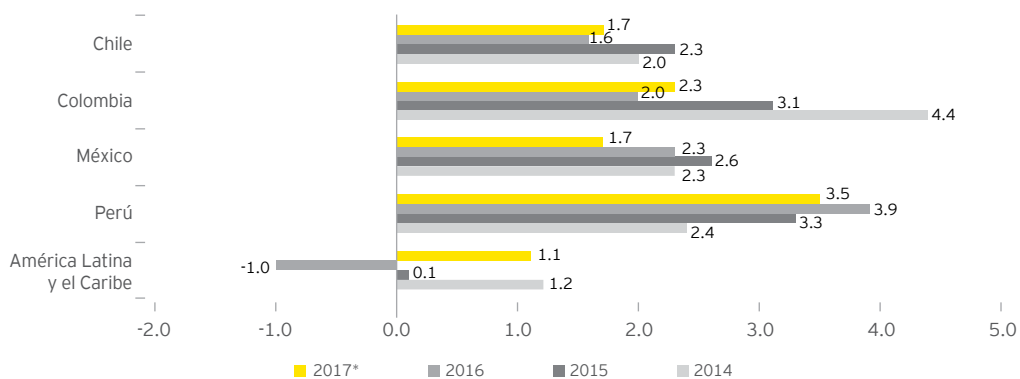
Fuente: Fondo Monetario Internacional - World Economic Outlook

Evolución del índice de precios al consumidor (año 2000=100)



Fuente: Fondo Monetario Internacional - World Economic Outlook

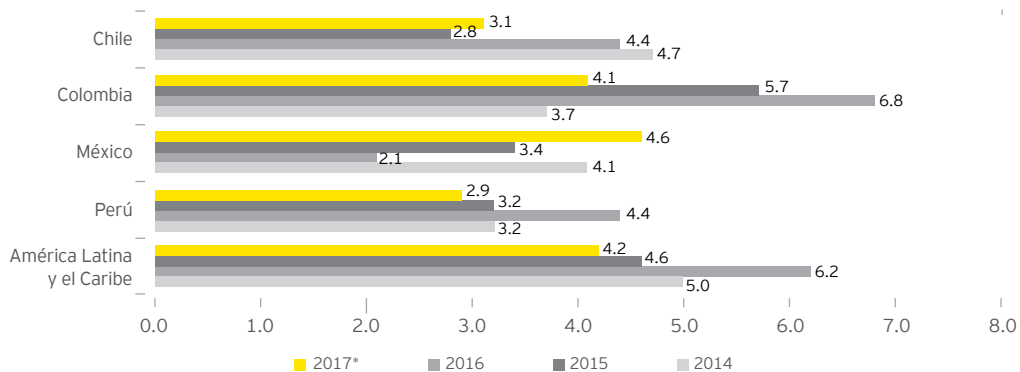
Tasas de crecimiento del PBI



*Proyección a abril de 2017

Fuente: Fondo Monetario Internacional

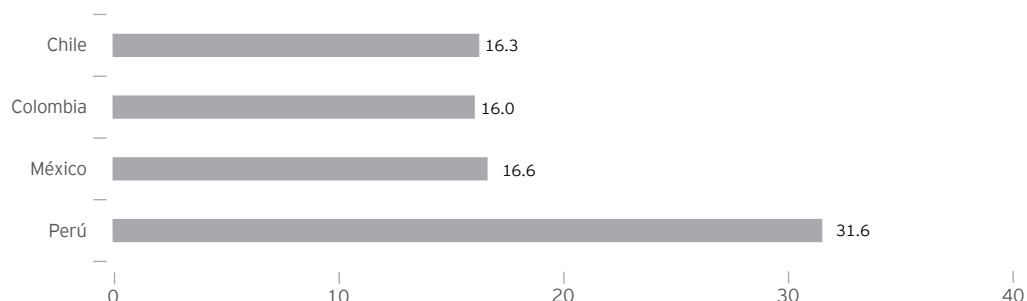
Tasas de inflación



*Proyección a abril de 2017

Fuente: Fondo Monetario Internacional

Reservas internacionales netas 2016 (en % del PBI)



Fuentes: Banco de México, Banco de La República de Colombia, Banco Central de Chile, Banco Central de Reserva del Perú

Calificación del grado de inversión

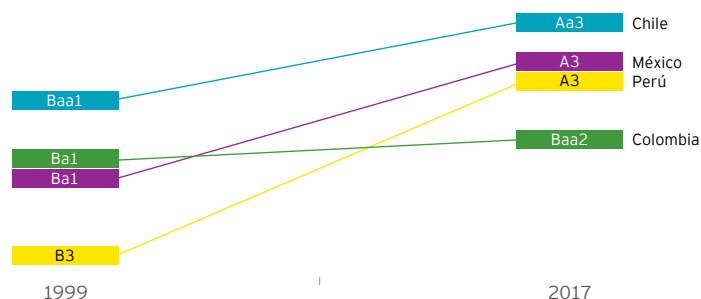
País	S&P	Fitch	Moody's	S&P / Fitch	Moody's	Característica
Chile	AA-	A+	Aa3	AAA	Aaa	Libre de riesgo
Perú	BBB+	BBB+	A3	AA+, AA, AA-	Aa1, Aa2, Aa3	Calidad superior
México	BBB+	BBB+	A3	A+, A, A-	A1, A2, A3	Alta capacidad de repago
Colombia	BBB	BBB	Baa2	BBB+, BBB, BBB-	Baa1, Baa2, Baa3	Moderada capacidad de repago
Uruguay	BBB	BBB-	Baa2	BB+, BB, BB-	Ba1, Ba2, Ba3	Alguna capacidad de repago
Paraguay	BB	BB	Ba1	B+, B, B-	B1, B2, B3	Alta incertidumbre de capacidad de repago
Brasil	BB	BB	Ba2	CCC+, CCC, CCC-, CC	Caa1, Caa2, Caa3	Altamente vulnerable al incumplimiento
Bolivia	BB	BB-	Ba3	SD/D	Ca	Incumplimiento
Ecuador	B-	B	B3			
Argentina	B	B	B3			
Venezuela	CCC	CCC	Caa3			

Al 7 de julio de 2017

Fuentes: Standard & Poor's, Fitch Ratings, Moody's

Fuente: Bloomberg

Clasificación del riesgo en la región, según Moody's



Al 7 de julio de 2017

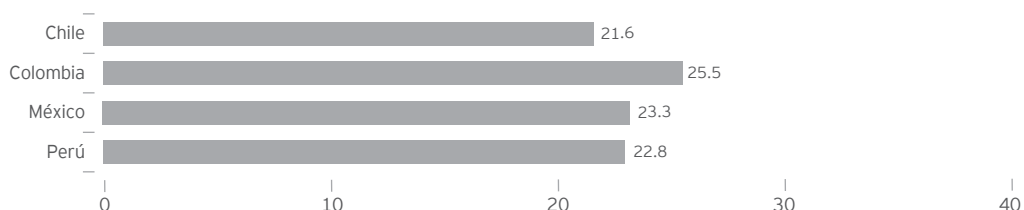
Fuente: Moody's

Indicadores de riesgo país (en puntos básicos)



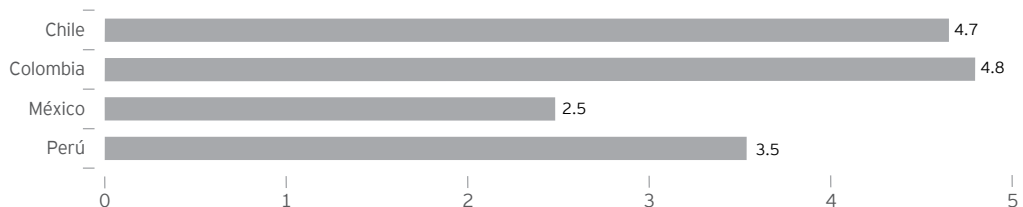
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Inversión total 2016 (en % del PBI)



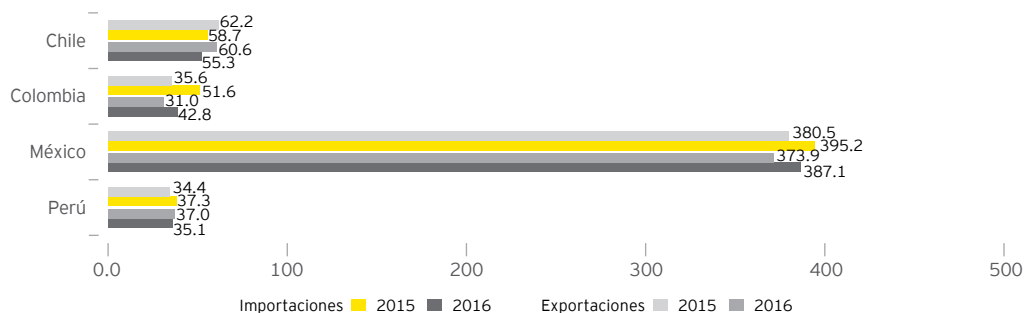
Fuente: Fondo Monetario Internacional

Inversión extranjera directa 2016 (en % del PBI)



Fuentes: Banco de La República de Colombia, Banco Central de Reserva del Perú, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

Balanza Comercial de los países de la Alianza del Pacífico (en US\$ miles de millones)



Fuentes: Banco Central de Chile, Banco Central de Reserva del Perú, Banxico, Departamento Nacional de Estadística

Ambiente de inversión

Ranking mundial de competitividad

	Chile	Colombia	México	Perú
Total	33/138	61/138	51/138	67/138
SUBÍNDICES				
Requerimientos Básicos	37	85	71	77
▸ Instituciones	37	112	116	106
- Instituciones públicas	36	123	119	117
▸ Derechos de propiedad	37	75	79	96
▸ Ética y corrupción	41	125	126	104
▸ Influencia indebida	40	116	118	104
▸ Eficiencia del gobierno	42	108	103	119
▸ Seguridad	45	131	128	126
- Instituciones privadas	38	61	85	65
▸ Ética corporativa	49	104	112	101
▸ Accountability	31	34	51	40
▸ Infraestructura	44	84	57	89
- Infraestructura en transporte	48	99	33	98
- Infraestructura en redes de telefonía y electricidad	44	74	84	78
▸ Marco macroeconómico	32	53	51	33
- Balance del presupuesto del gobierno	49	62	91	46
- Ahorro nacional bruto	70	81	73	60
- Inflación	87	103	1	64
- Deuda del gobierno	8	72	80	16
- Calificación crediticia del país	23	43	34	42
▸ Salud y educación básica	71	90	74	98
- Salud	29	75	51	79
- Educación primaria	100	109	87	116
Motores de eficiencia	31	48	45	57
▸ Educación superior	28	70	82	80
- Cantidad de educación	1	55	78	62
- Calidad de educación	67	94	106	120
- Capacitación	42	89	71	79
▸ Eficiencia en mercados de bienes	44	100	70	65
- Competencia	42	123	77	70
- Calidad de las condiciones de demanda	55	52	58	59
▸ Eficiencia en mercado laboral	52	81	105	61
- Flexibilidad	56	70	79	65
- Uso eficiente del talento	54	89	111	62
▸ Desarrollo de mercado financiero	23	25	35	26
- Eficiencia	22	70	66	38
- Integridad y confianza	27	7	15	20
▸ Formación tecnológica	39	64	73	88
- Adopción tecnológica	31	79	45	78
- Uso de tecnologías de la información y la comunicación	46	64	77	87
▸ Tamaño de mercado	44	35	11	48
- Tamaño del mercado doméstico	41	31	11	44
- Tamaño del mercado externo	46	53	12	63
Factores de innovación y sofisticación	56	63	50	108
▸ Sofisticación de negocios	56	59	45	78
▸ Innovación	63	79	55	119

Fuente: World Economic Forum 2016-2017

Doing Business

Facilidad para hacer negocios - Latinoamérica	
Posición	País
47	México
53	Colombia
54	Perú
55	Puerto Rico (Estados Unidos)
57	Chile
62	Costa Rica
70	Panamá
88	Guatemala
90	Uruguay
103	República Dominicana
106	Paraguay

Fuente: Banco Mundial - Doing Business 2017

Forbes

Mejores países para hacer negocios	
Posición	País
36	Chile
49	Costa Rica
55	Uruguay
56	Colombia
57	Perú
59	Panamá
65	México
91	Brasil
93	El Salvador
95	Guatemala
116	Paraguay

Fuente: Forbes 2016

Índice de libertad económica

El Índice de Libertad Económica elaborado por The Heritage Foundation, que comprende un análisis del ambiente y la libertad de empresa que tienen los países sobre la base de diez indicadores, concluye que promover la libertad económica en los niveles de Estado de derecho, gubernamental, regulatorio y en las áreas de apertura de mercados, genera un dinamismo económico de gran alcance. Impulsar estos niveles resulta significativo para el sostenimiento de la riqueza de las naciones y la herramienta más efectiva para eliminar la pobreza.

País	Ranking mundial	Ranking América Latina	Puntaje 2017
Hong Kong	1	-	89.8
Singapur	2	-	88.6
Australia	5	-	81.0
Canadá	7	-	78.5
Chile	10	1	76.5
Colombia	37	2	69.7
Uruguay	38	3	69.7
Perú	43	5	68.9
México	70	12	63.6
Paraguay	80	15	62.4
Brasil	140	23	52.9
Argentina	156	24	50.4
Ecuador	160	26	49.3
Bolivia	168	28	47.7
Venezuela	179	30	27.0

Fuente: The Heritage Foundation - 2017

Economías emergentes y líderes del crecimiento (“EAGLE’s”)

Las Economías Emergentes y Líderes del Crecimiento (“EAGLE’s” por sus siglas en inglés) son elegidas año a año por el BBVA Research sobre la base de la manera en que su rendimiento contribuye con el crecimiento global. Para ello, es importante realizar un análisis de su relevancia económica, así como de su desempeño comparado con el conjunto de países desarrollados. Actualmente existen 14 economías calificadas como EAGLE’s: China, India, Indonesia, Brasil, Rusia, Turquía, México,

Nigeria, Arabia Saudita, Filipinas, Pakistán, Iraq, Bangladesh y Tailandia. Asimismo, dentro del grupo de economías emergentes clave que acompaña a los antes mencionados, puede encontrarse al grupo denominado “del Nido” (“nido” de las economías EAGLE’s), el cual está compuesto por 16 economías. Se espera que, de manera conjunta con los países EAGLE’s, los países “del Nido” contribuyan en un 78% con el crecimiento mundial entre los años 2014 y 2024. Chile, Colombia y Perú forman parte de este grupo de países “del Nido”, mientras que México ya se encuentra ubicado en la categoría de países EAGLE.

Estimado de contribución al crecimiento mundial entre 2014 y 2024

	Economía	Variación anual estimada del PBI	Porcentaje mundial estimado de participación en el crecimiento del PBI
EAGLE's	China	7.3	30.3
	India	7.3	11.4
	Indonesia	5.0	2.7
	Brasil	0.1	1.9
	Rusia	0.6	2.0
	Turquía	2.9	1.6
	México	2.2	1.5
	Arabia Saudita	3.5	1.2
	Nigeria	6.3	1.1
	Tailandia	0.9	1.0
	Filipinas	6.1	0.8
	Irak	-2.1	0.8
	Pakistán	4.7	0.8
	Bangladesh	6.1	0.7
Nido	Colombia	4.6	0.9
	Malasia	6.0	0.8
	Vietnam	6.0	0.8
	Polonia	3.3	0.7
	Egipto	2.2	0.6
	Irán	4.3	0.6
	Perú	2.4	0.6
	Sudáfrica	1.5	0.6
	Chile	1.9	0.5

Fuente: BBVA Research Perú 2015

Para mayor información sobre la Alianza del Pacífico, consultar <http://alianzapacifico.net>





Ámbitos de integración y cooperación en la Alianza del Pacífico

El Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico determina que, como parte fundamental del plan para la consecución de sus objetivos, deben emprenderse esfuerzos dirigidos hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. Tomando esto en consideración, los países miembros de la Alianza suscribieron el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, que entró en vigor el 1 de mayo de 2016, y que constituye un paso clave hacia la creación de una zona de libre comercio; eliminaron el requerimiento de visas de turismo y negocios para facilitar el movimiento de sus ciudadanos, y crearon la categoría de Estado Asociado a la Alianza del Pacífico para proyectarse y obtener acceso a nuevos mercados conjuntamente.

En ese sentido, los países miembros de la Alianza del Pacífico están completando su marco jurídico, a fin de promover el logro de sus objetivos, sobre la base de sus pilares fundamentales: la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, así como en áreas de cooperación como infraestructura, medio ambiente, educación y pequeñas y medianas empresas. Para tales efectos, la Alianza del Pacífico ha estructurado sus acciones en 27 grupos de trabajo que están a cargo de los trabajos y proyectos relativos a diversos temas íntimamente vinculados a los pilares fundamentales de la Alianza, que posteriormente son validados por el Grupo de Alto Nivel y por el Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico. Los principales esfuerzos de dichos grupos de trabajo en las temáticas que les corresponden se desarrollan a continuación.



1 Comercio e integración

En el ámbito de la integración comercial, la Alianza se ha concentrado en el impulso de negociaciones que se traduzcan en medidas que faciliten el comercio y la cooperación aduanera de sus miembros. En este sentido, se han destinado esfuerzos hacia la desgravación arancelaria, la acumulación de origen referente a aquellos productos que contienen materiales originarios de algún otro país miembro siempre que el arancel aduanero sea 0% en todas las partes, la reducción de obstáculos técnicos al comercio y el alineamiento de medidas sanitarias y fitosanitarias.

Principales iniciativas

La alineación e integración de los comercios de los países de la Alianza se ha constituido en una de las principales áreas de trabajo de este organismo. Entre los logros de este ámbito, entró en vigor el Protocolo Comercial, que brinda nuevas oportunidades a los empresarios en el desarrollo de los intercambios comerciales. También se suscribieron el Primer y Segundo Protocolos Modificatorios, profundizando la integración comercial.

Así, se ha acordado una desgravación arancelaria del 92% de los productos entre Chile, Colombia, México y Perú, con la expectativa de que el universo restante de productos se desgrave en plazos menores a 7 años. El propósito de esta medida es dinamizar el intercambio comercial, generar nuevas cadenas productivas y una mayor relación entre los sectores empresariales, ampliando el acceso a mercados para la oferta exportable de los países miembros y atrayendo mayores inversiones.

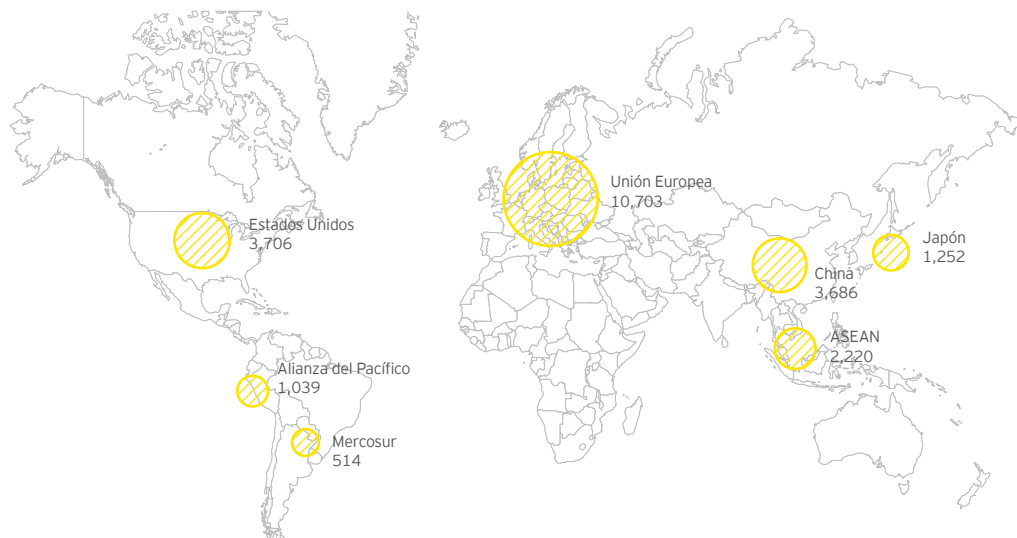
En el mismo sentido, Chile, Colombia, México y Perú han adoptado compromisos para hacer más efectivos y simples los procedimientos aduaneros. Dichos acuerdos están orientados hacia el incremento de la agilidad en el despacho de mercancías, la automatización de procesos y la disponibilidad de información en las bases de datos.

Destaca también la implementación de un sistema para la interoperabilidad de las Ventanillas de Comercio Exterior, que permite el intercambio virtual de documentos, lo que facilita y hace más expeditos los procedimientos para los empresarios y las autoridades de gobierno. Del mismo modo, se creó el Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico (CEAP), buscando que la integración regional responda a las perspectivas y propuestas de los empresarios.

Por otro lado, los miembros de la Alianza del Pacífico han negociado un Régimen de Reglas de Origen cuyo objetivo es promover la integración económica y comercial a través del incremento de la oferta de insumos orgánicos y la creación de cadenas de valor sub-regionales.

Otra medida emprendida en el marco de la integración comercial son los acuerdos enfocados en asegurar que las normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad del comercio no creen obstáculos técnicos innecesarios al comercio, mediante la coordinación de las partes en estos temas.

Comercio total por bloques económicos 2016 (en US\$ miles de millones)



Fuente: Organización Mundial de Comercio



Servicios y capitales

Dentro del ámbito de servicios y capitales, las acciones de la Alianza del Pacífico se han dirigido hacia la cooperación en inversión, comercio transfronterizo de servicios, servicios financieros, telecomunicaciones, transporte aéreo y transporte marítimo. Del mismo modo, se busca el fortalecimiento de la integración de las bolsas de valores de los países miembros.

La Alianza cuenta con un Consejo Empresarial, integrado por gremios empresariales representativos de los cuatro países miembros. Dicha instancia tiene como objetivo recomendar medidas que fortalezcan el sector empresarial de los países miembros, de modo que se facilite la integración económica de la Alianza y su proyección hacia mercados externos. El Consejo Empresarial ha elaborado propuestas de trabajo referentes a la homologación de normas tributarias, la integración del sector financiero, el aprovechamiento de medidas de cooperación en compras públicas, el apoyo al emprendimiento (mediante la creación de la Asociación de Emprendedores de Latinoamérica), la inversión en educación, la armonización de normas técnicas, y el fomento de encadenamientos productivos entre las empresas de los países miembros, lo que da cuenta de la relación cercana entre el sector privado y el sector público en los países miembros de la Alianza del Pacífico.

Principales iniciativas

Como parte de los esfuerzos emprendidos en este sector, uno de los principales avances es el trabajo conjunto en temas tributarios. En este aspecto, la Alianza del Pacífico busca incentivar la transparencia fiscal y la lucha contra la evasión tributaria, y ha acordado el intercambio de información de temas tributarios entre las partes de acuerdo con lo establecido por los estándares internacionales y basándose en lo dispuesto en los acuerdos bilaterales existentes.

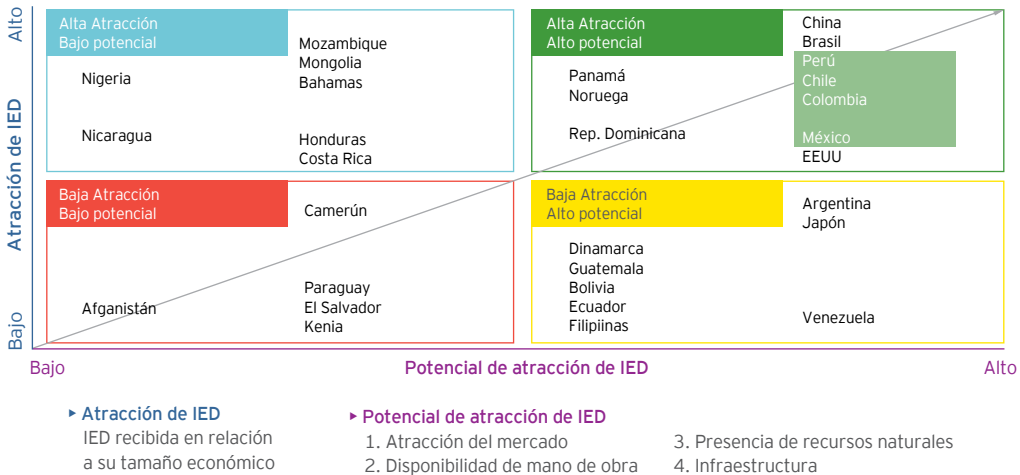
A continuación, se detallan los principales logros alcanzados por el bloque de la Alianza del Pacífico:

- ▶ La creación de la Red de Agencias de Innovación (InnovAP), la adopción de los protocolos de operación para la red de aceleradoras de negocio (Red AcelerAP) y la red de inversionistas (Ángeles AP), así como la primera versión de los Premios de Innovación Alianza del Pacífico, para favorecer la internacionalización de la innovación y el emprendimiento
- ▶ La implementación del Fondo de Capital Emprendedor con la colaboración del BID-FOMIN, la culminación del memorando de entendimiento

para la colaboración entre Centros de Desarrollo Empresarial, la identificación de mecanismos para fomentar la participación de las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) como proveedoras en los procesos de contratación pública de los Estados miembros, y la realización del Primer Encuentro Pyme para promover su desarrollo exportador

- ▶ La implementación del Acuerdo sobre el Procedimiento Acelerado de Patentes, que agiliza los trámites administrativos y disminuye los costos para su obtención en los cuatro Estados miembros.
- ▶ La creación de la Iniciativa de Facilitación de las Inversiones de la Alianza del Pacífico (IFIAP)

Matriz de atracción de Inversión extranjera directa respecto al potencial



Fuente: Conferencia de la Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

Mercado Integrado Latinoamericano - MILA

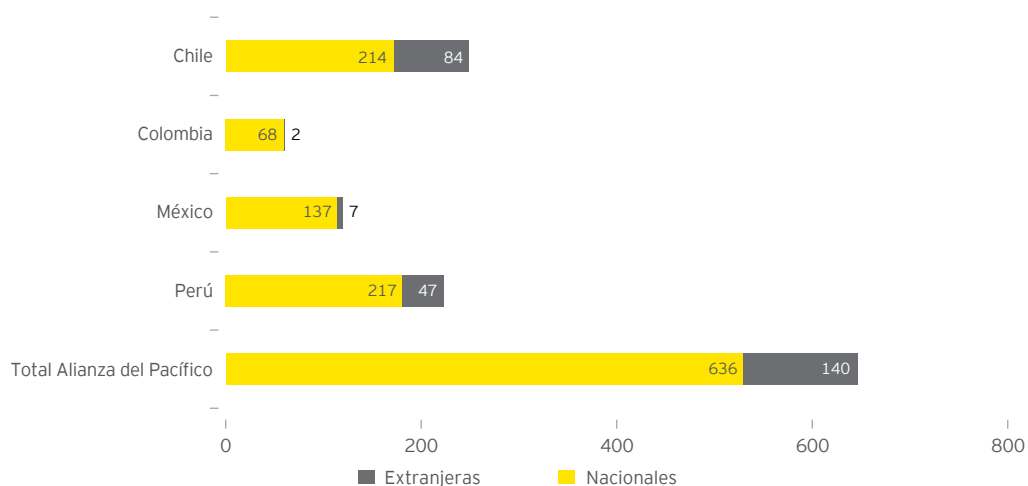
La Bolsa de Valores de Lima - BVL (Perú), la Bolsa de Comercio de Santiago - BCS (Chile), la Bolsa de Valores de Colombia - BVC (Colombia), y la Bolsa Mexicana de Valores - BMV (México), junto con los depósitos de valores de cada país: Cavali, DC, Deceval e INMEX RT, respectivamente, han integrado su mercado de renta variable (acciones), mediante la conformación del Mercado Integrado Latinoamericano (MILA), con el cual procuran diversificar, ampliar y hacer más atractiva la negociación de este tipo de activos en los cuatro países, tanto para los inversionistas locales como para los extranjeros.

Esta integración busca el desarrollo del mercado de capitales de los países miembros, a fin de proporcionar a los inversionistas una mayor oferta de valores y a los emisores mayores fuentes de financiación. Se espera que el mercado unificado de estos países se convierta en el primero de la región en número de emisores.

A partir del 1 de diciembre de 2014, la Bolsa Mexicana de Valores, se incorporó oficialmente al MILA, contribuyendo a la superación de un valor consolidado de capitalización bursátil mayor a US\$1,000 millones entre los cuatro países miembro, constituyendo uno de los mercados más atractivos de la región.

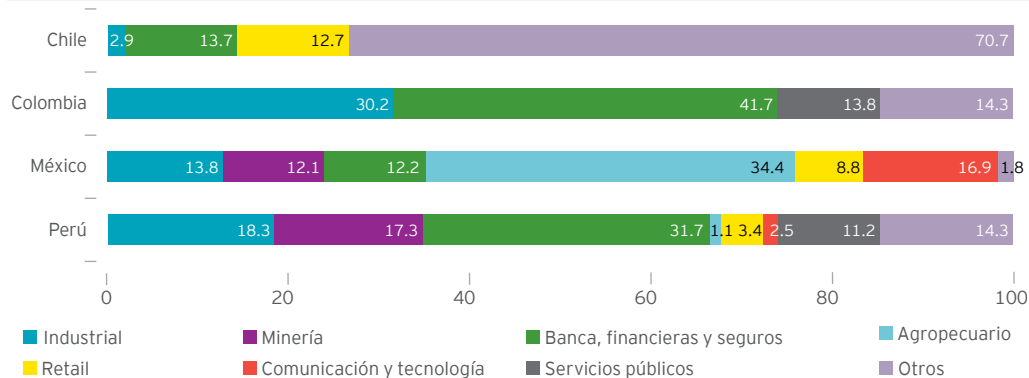
En el 2016, el volumen total negociado por las cuatro bolsas de valores componentes del MILA sumó US\$152,208 millones. Asimismo, a dicha fecha contaba, incluyendo a los emisores mexicanos incorporados, con más de 770 emisores. También a dicha fecha, el MILA contaba con 65 intermediarios con convenios de intermediación suscritos por las sociedades agentes de bolsa de Chile, Colombia y Perú.

Número de compañías listadas (diciembre 2016)



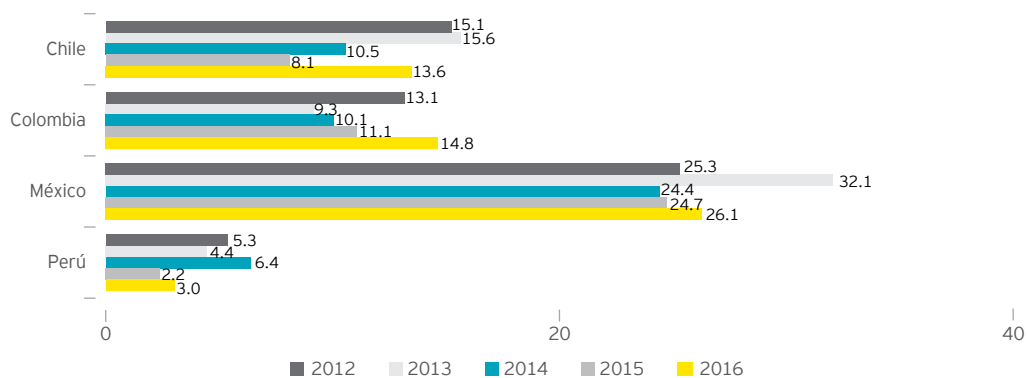
Fuente: Federación Iberoamericana de Bolsas

Comparación de la capitalización bursátil por sector de las compañías locales (en %, 2015)



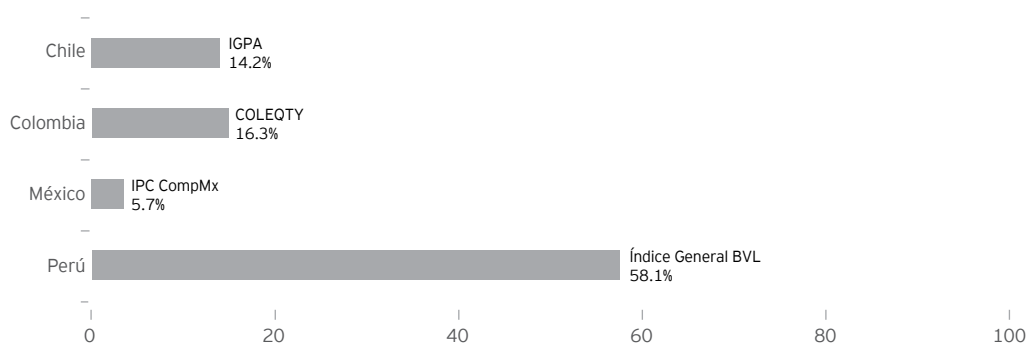
Fuente: Federación Iberoamericana de Bolsas

Velocidad de rotación de acciones domésticas



Fuente: Federación Iberoamericana de Bolsas

Variación del índice bursátil general 2016/2015



Fuente: Federación Iberoamericana de Bolsas



Movimiento de personas

La libre circulación de personas es uno de los ejes centrales de la Alianza del Pacífico. Este grupo de trabajo está orientado hacia el desarrollo de temas como la facilitación del tránsito migratorio, la libre circulación de personas, la cooperación consular, la cooperación estudiantil y laboral, y el intercambio de información sobre flujos migratorios.

Principales iniciativas

Dentro de los principales avances alcanzados, se encuentra la supresión de visas de turismo y de negocios para ciudadanos de la Alianza del Pacífico y extranjeros residentes, así como el inicio de la interconexión de la Plataforma de Consulta Inmediata de Información con Fines Migratorios entre Colombia, México y el Perú. A través de estas iniciativas, se ha logrado crear un área de libre movilidad, pero sin dejar de lado el criterio de seguridad que resulta un aspecto esencial. Asimismo, teniendo como objetivo central el procurar la protección y bienestar de su población, los miembros han suscrito un Acuerdo de Asistencia Consular que permite facilitar la asistencia de sus ciudadanos en países donde no cuentan con representaciones diplomáticas o consulares. Más aún, a fin de facilitar la movilidad informada de los ciudadanos de los cuatro países como turistas, se firmó un Acuerdo Interinstitucional para un Programa de Vacaciones y Trabajo, y se creó la Guía del Programa de Vacaciones de Trabajo, la Guía de Cooperación Consular y la Guía del Viajero de la Alianza del Pacífico.



Cooperación

Con el propósito de fortalecer el relacionamiento externo con los Estados Observadores, a través de una vinculación eficiente, eficaz, dinámica y sostenible, en 2016 la Alianza del Pacífico estableció un nuevo esquema de trabajo para el desarrollo de la cooperación que identificaba cuatro áreas temáticas prioritarias:

- Ciencia, tecnología e innovación.
- Facilitación del Comercio.
- PYMES.
- Educación.

La Alianza del Pacífico busca fomentar la cooperación en aspectos que impacten de manera significativa en el desarrollo integral de la población de los países miembros y en el fortalecimiento tecnológico de sus industrias. En este sentido, el grupo de trabajo de cooperación tiene como propósitos centrales la consolidación de una plataforma de movilidad estudiantil y académica, la estructuración de una red de investigación científica en materia de cambio climático, la identificación y el aprovechamiento de sinergias para el aumento de la competitividad de las medianas, pequeñas y microempresas, la ejecución de proyectos de interconexión física, y la creación de un Fondo de Cooperación.

En cuanto a los logros de la última gestión se encuentran la creación de la Plataforma de Movilidad Académica y Estudiantil, bajo la que se han otorgado 1,440 becas y recibido el mismo número de becarios, tras ocho convocatorias de 363 instituciones de los cuatro países hasta el 2016. Resalta también la diplomacia deportiva al servicio de la inclusión social, la convivencia pacífica y el diálogo intercultural de niños, niñas y jóvenes de los países miembros de la iniciativa a través de cuatro intercambios deportivos de voleibol playa, baloncesto 3x3 (streetball), atletismo y fútbol sala mixto y juegos tradicionales, que beneficiaron a 81 niños y jóvenes. Además, destacó, entre el 2014 y 2016, el voluntariado juvenil de la Alianza del Pacífico en el que participaron 96 jóvenes de Chile, Colombia, México y Perú en dos convocatorias, en las que a través de sus labores comparten sus experiencias y conocimiento en el marco de diferentes programas y proyectos locales.



Próximos pasos

En junio de 2017 se llevó a cabo la XII Cumbre de la Alianza del Pacífico. Dentro de los pasos acordados que guiarán el accionar futuro de este bloque destacó lo siguiente:

- ▶ **Facilitación del comercio y cooperación aduanera:** Identificar mejores prácticas en la gestión de riesgos y proponer acciones para el fortalecimiento de capacidades. Fomentar la cooperación entre las administraciones aduaneras a través del intercambio de información, para prevenir, detectar y combatir las actividades de comercio ilícito y difundir los resultados de tales acciones con el objetivo de disuadir estas prácticas.
- ▶ **Operador Económico Autorizado:** Dicho instrumento facilitará las operaciones comerciales entre operadores que cumplen con estándares mínimos de seguridad en su cadena logística, contribuyendo así a una región con un comercio más ágil y facilitando la participación de las empresas de la Alianza del Pacífico en el contexto global.
- ▶ **Servicios y capitales:** Desarrollar acciones de cooperación e intercambio de buenas prácticas en materia de estadísticas de comercio de servicios entre los países miembros de la Alianza del Pacífico. Identificar proyectos regionales que conformen la agenda de trabajo de la Iniciativa de Facilitación de las Inversiones de la Alianza del Pacífico.
- ▶ **PYMES:** Impulsar la simplificación y digitalización de requisitos y trámites, a través del desarrollo gradual de Plataformas Tecnológicas para Trámites Empresariales en los países miembros de la Alianza del Pacífico. Desarrollar un Programa de Educación Emprendedora para jóvenes, para generar en ellos una cultura empresarial, aprovechando los beneficios de Alianza del Pacífico.
- ▶ **Innovación:** Desarrollar un programa de trabajo en materia de Transferencia Tecnológica, con énfasis en la formación de capital humano especializado. Implementar la Red de Agencias de Innovación de la Alianza del Pacífico (InnovAP). Elaborar un mapeo de iniciativas StartUp de la Alianza del Pacífico con potencial de internacionalización.
- ▶ **Promoción del comercio, la inversión y el turismo:** Elaborar un plan de promoción de las exportaciones agroalimentarias para los mercados intra-Alianza y para terceras economías derivado del análisis de potencialidad de dicho sector. Impulsar acciones de cooperación para profundizar la complementariedad industrial entre los países miembros y para generar encadenamientos productivos en coordinación con los ministerios de comercio.
- ▶ **Laboral:** Desarrollar acciones de intercambio de información y buenas prácticas en materia de prevención de riesgos psicosociales en el trabajo. Integrar un grupo de expertos que analicen opciones para facilitar la movilidad de los jóvenes aprendices en etapa formativa a nivel técnico y tecnológico de la Alianza del Pacífico, a fin de que puedan realizar sus prácticas laborales en uno de los países miembros de la Alianza del Pacífico.
- ▶ **Cooperación:** Organizar dos talleres del proyecto Producción y Consumo Sustentable en México y Chile, uno en setiembre para compartir las experiencias y los resultados de las consultorías realizadas en los cuatro países y el otro en noviembre para el cierre del proyecto.
- ▶ **Relacionamiento externo:** Realizar el tercer Diálogo entre los presidentes de la AP y los líderes de las economías de APEC, y avanzar en temas de facilitación de comercio y Pymes. Llevar a cabo un seminario sobre oportunidades de trabajo conjunto en Servicios, Facilitación de Comercio y Pymes, en los márgenes de la tercera reunión de Altos Representantes de APEC, durante agosto de 2017. Realizar la IV Reunión Ministerial AP-ASEAN en el segundo semestre de 2017, adoptar el Plan de Trabajo AP-ASEAN y hacer seguimiento a la ejecución de las acciones de cooperación en el contexto de este Plan.
- ▶ **Movimiento de personas y facilitación del tránsito migratorio:** Avanzar en la implementación de la verificación migratoria, a través de una plataforma que realice consultas multipaís que busque, asimismo, la consulta de información en tiempo real de visas o permisos de residencia a los países de la Alianza del Pacífico en aras de la seguridad tanto de los visitantes que ingresen como los países miembros.
- ▶ **Visión estratégica:** Realizar un análisis, en coordinación con el sector privado, para proyectar la Alianza del Pacífico con una visión estratégica para el 2030.





Chile



1 Geografía

Chile está localizado en el suroeste de Sudamérica. Limita con el Océano Pacífico al oeste, con Perú y Bolivia al norte y con Argentina al este.



Población

18.2 millones
Urbana: 87%
Rural: 13%



Extensión

756,096 km²



Moneda*

Peso chileno
US\$1 = CLP 667



Principales idiomas

Español



Religión

Libertad de culto. Principalmente católica



Clima

Mediterráneo en la Zona Centro, desértico en el norte y oceánico en el sur



Hora internacional

GMT -3 en territorio continental. GMT -5 en territorio insular (Islas de Pascua e Islas Salas y Gómez)



Recursos naturales

Cobre, oro, recursos pesqueros, recursos forestales, yodo, litio, salmones, frutas, entre otros

*Tipo de cambio observado al 31 de diciembre de 2016
Fuentes: Banco Central de Chile, Instituto Nacional de Estadísticas



Moneda

La moneda oficial de Chile es el peso chileno. El país tiene un régimen cambiario de libre flotación, aunque el Banco Central de Chile interviene esporádicamente para estabilizar la moneda.

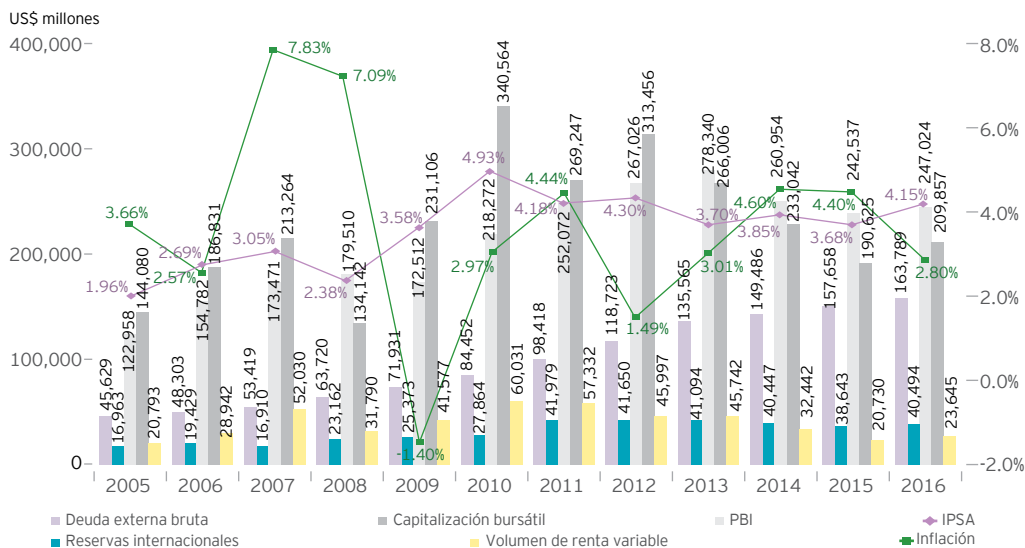
Evolución del tipo de cambio: Pesos chilenos por 1US\$ (fin de cada año)



Fuente: Banco Central de Chile

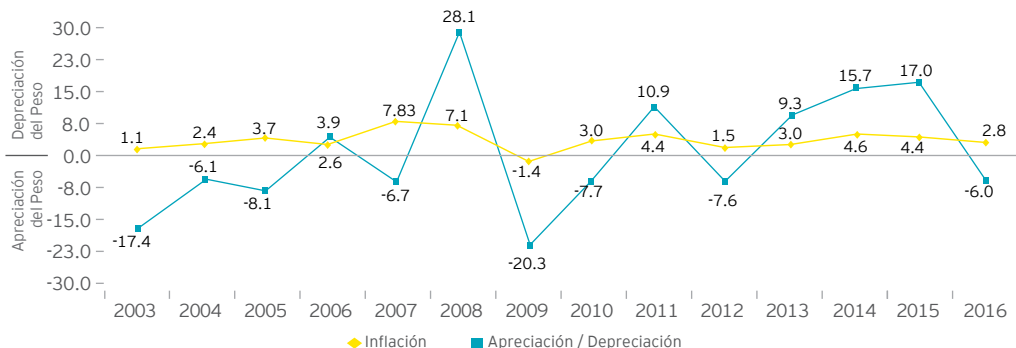
Economía 3

Evolución de índices financieros



Fuente: Banco Central de Chile, Fondo Monetario Internacional, Bolsa de Comercio de Santiago, Ministerio de Hacienda

Apreciación / Depreciación e Inflación



Fuente: Ministerio de Hacienda, Banco Central de Chile

A finales de 2016, la tasa de inflación en Chile llegó a 2.8%. En tanto, el tipo de cambio se depreció 6.0% a fines del 2016 con respecto a 2015.

Cabe destacar que en el 2016 la inflación se ubicó dentro del rango meta del Banco Central de Chile.

Principales actividades económicas

En Chile, resaltan actividades económicas como la minería (cobre y cloruro de sodio, oro, plata, molibdeno, salitre, yodo y carbonato de litio), pesca, comercio y turismo, agropecuaria y silvícola.

El principal producto de exportación de Chile es el cobre, siendo el mayor productor del mineral a nivel mundial con aproximadamente 26.9% de participación de mercado. Además, destaca la producción de hierro y oro.

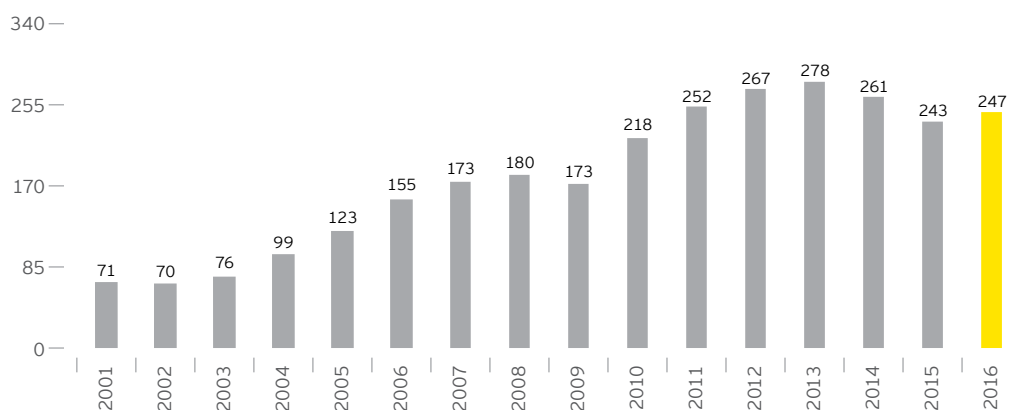
Otras actividades exportadoras relevantes corresponden a la actividad forestal, siendo destacables la exportación de celulosa y de productos de madera.

En los rubros de alimentos y bebidas, Chile se destaca por la producción de vinos, salmones y truchas, así como de productos frutícolas como manzanas, uvas, arándanos y cerezas.

PBI

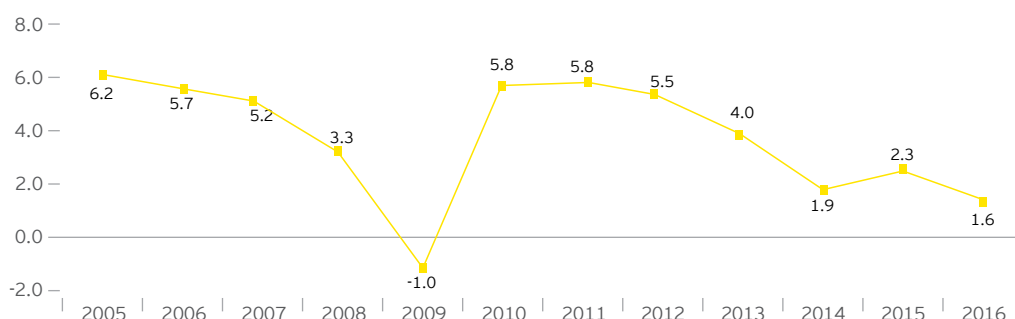
Se estima que el PBI para el año 2016 fue de US\$247 mil millones, de acuerdo con las cifras del Fondo Monetario Internacional (PBI no medido en términos de paridad de poder adquisitivo o "purchasing power parity"; este último dato se encuentra en la sección I.3). En términos de crecimiento, se habría registrado una tasa de 1.6%, según las proyecciones del Banco Central de Chile. Para el año 2017, el instituto emisor estima un rango de crecimiento de entre 1.5% y 2.5%.

PBI de Chile (en US\$ miles de millones)



Fuente: Fondo Monetario Internacional

PBI real (porcentaje de variación anual)



Fuente: Banco Central de Chile

PBI por ramas de actividad económica (porcentaje de variación anual)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Agropecuaria-silvícola	6.0	-4.3	0.3	10.5	-2.0	4.7	-3.8	9.8	4.5
Pesca	15.4	-14.2	-0.2	21.3	5.2	-12.7	24.7	-8.3	-1.1
Minería	-3.7	-1.0	1.5	-5.2	3.8	6.1	2.3	0.0	-2.9
Industria Manufacturera	1.6	-4.2	2.6	7.6	3.4	0.2	-0.3	0.2	-0.9
Electricidad, gas y agua	4.3	13.8	8.7	11.7	7.6	7.3	3.8	3.5	1.6
Construcción	11.0	-5.3	1.8	6.8	7.0	3.2	-1.9	3.9	2.5
Comercio, restaurantes y hoteles	5.2	-5.8	14.8	12.1	7.8	6.5	2.8	2.4	2.8
Transporte	0.0	-9.6	7.9	6.7	5.5	3.2	3.0	3.7	3.3
Comunicaciones	11.2	5.4	10.7	7.7	8.9	4.9	2.5	6.1	3.1
Servicios financieros y empresariales	6.1	1.5	6.7	8.8	7.6	4.0	1.4	2.6	0.1
Producto Bruto Interno	3.3	-1.0	5.8	5.8	5.4	4.1	1.9	2.3	1.6

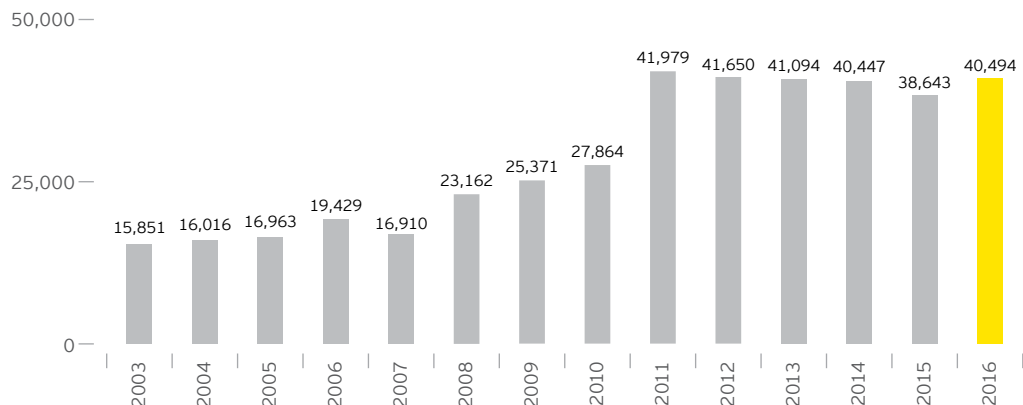
Fuente: Banco Central de Chile

PBI por sector económico (2016)



Fuente: Banco Central de Chile

Reservas internacionales netas (en US\$ millones)



Fuente: Banco Central de Chile

PBI por tipo de gasto (porcentaje de variación anual)

Variables	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Producto Bruto Interno	3.3	-1.0	5.8	5.8	5.5	4.0	1.9	2.3	1.6
Importaciones	11.2	-16.2	25.5	16.0	4.8	2.1	-6.6	-2.7	-1.6
Demanda interna	8.3	-5.7	13.5	9.4	7.3	3.6	-0.4	2.0	1.1
a. Consumo privado	5.2	-0.8	10.8	8.9	6.1	5.5	2.7	2.0	2.4
b. Consumo público	0.3	9.2	4.6	2.5	3.5	3.5	4.4	4.5	5.1
Formación bruta de capital fijo	17.9	-12.1	11.6	15.0	11.6	2.2	-4.8	-0.8	-0.8
Exportaciones	-0.7	-4.5	2.3	5.5	0.1	3.3	0.3	-1.8	-0.1

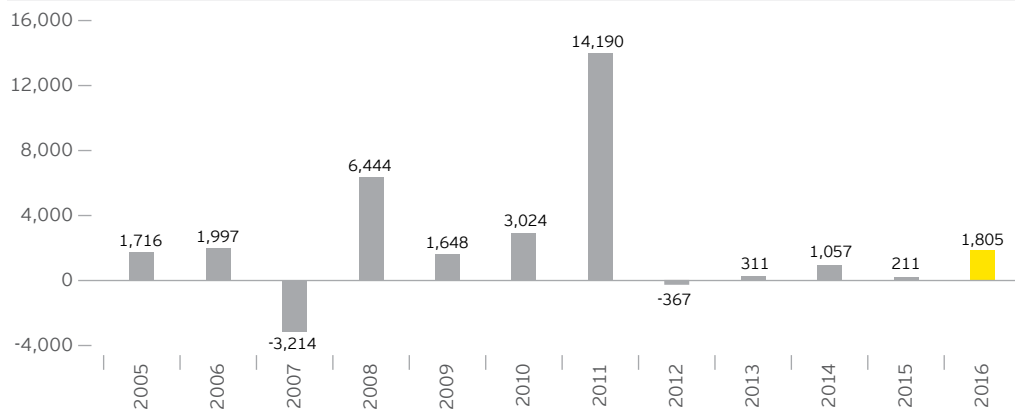
Fuente: Banco Central de Chile

Demanda interna (porcentaje de variación anual)



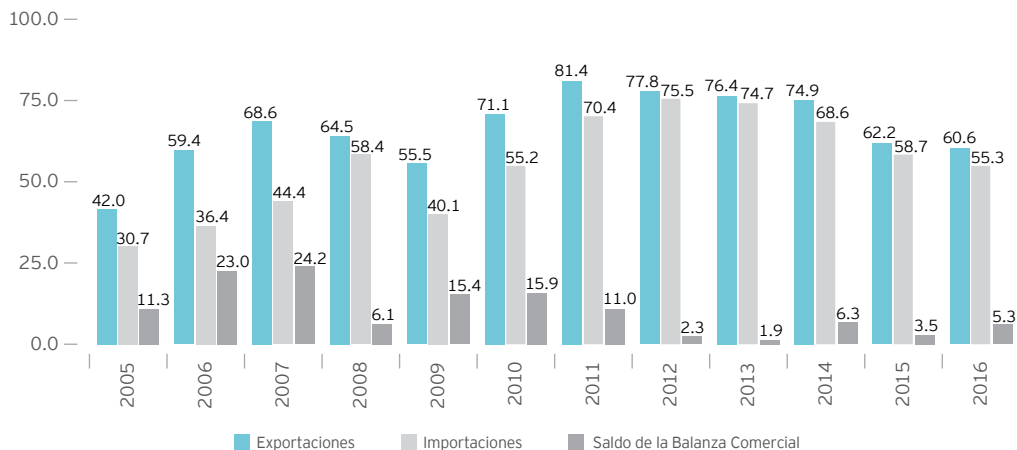
Fuente: Banco Central de Chile

Balanza de pagos (en US\$ millones)



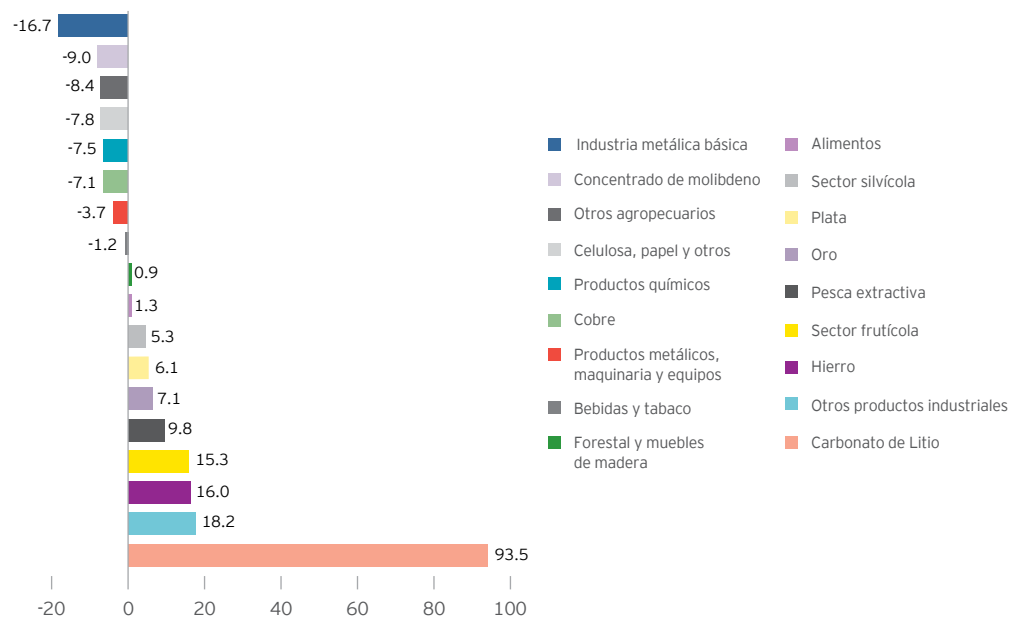
Fuente: Banco Central de Chile

Balanza comercial (en US\$ miles de millones)



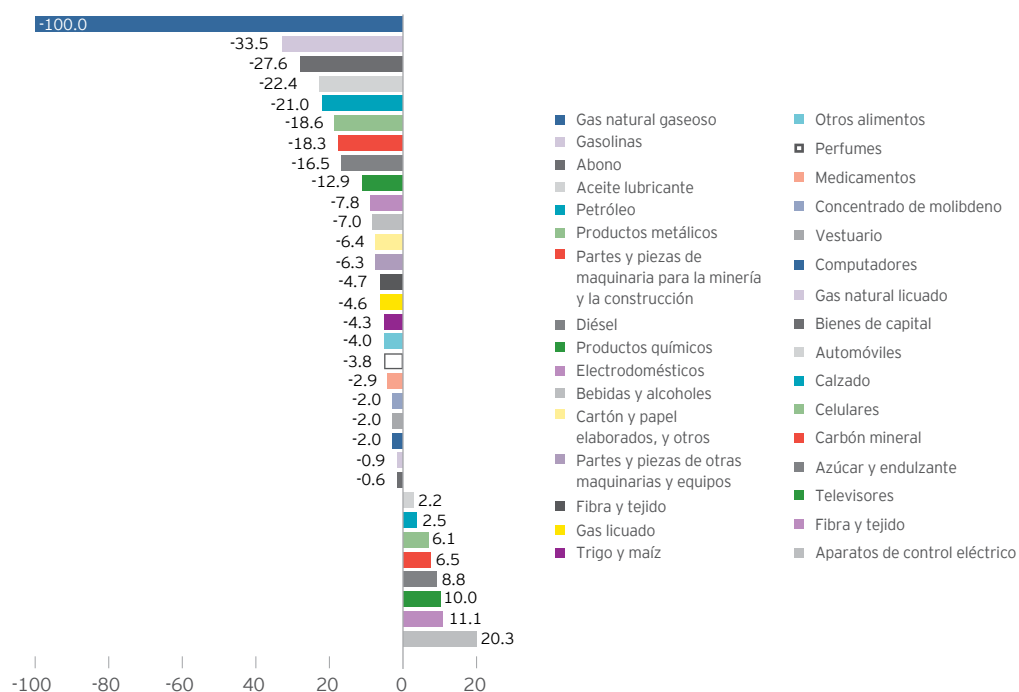
Fuente: Banco Central de Chile

Variación anual de exportaciones por sector económico 2016 / 2015 (en %)



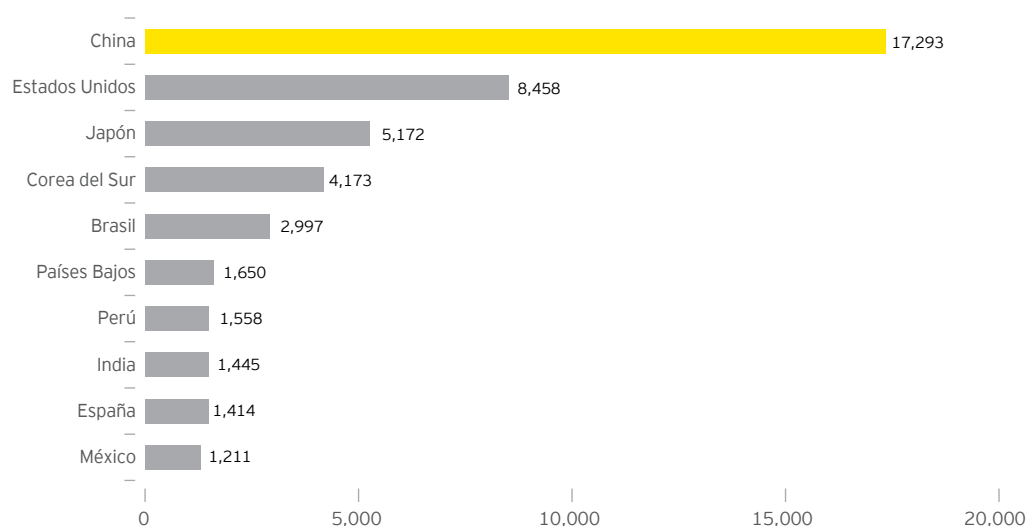
Fuente: Banco Central de Chile

Variación anual de importaciones por sector económico 2016 / 2015 (en %)



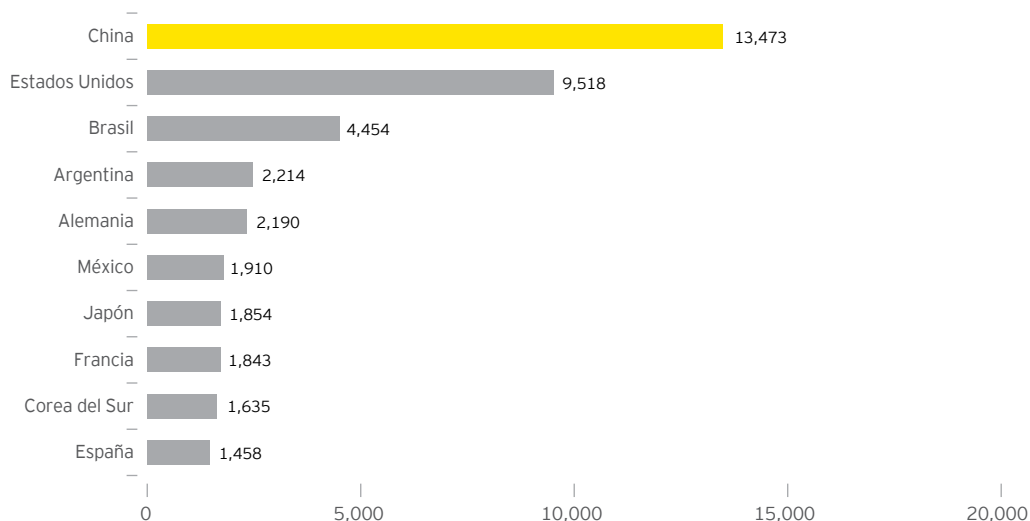
Fuente: Banco Central de Chile

Exportaciones por socio comercial, primeros diez socios 2016 (en US\$ millones)



Fuente: Banco Central de Chile

Importaciones por socio comercial, primeros diez socios 2016 (en US\$ millones)



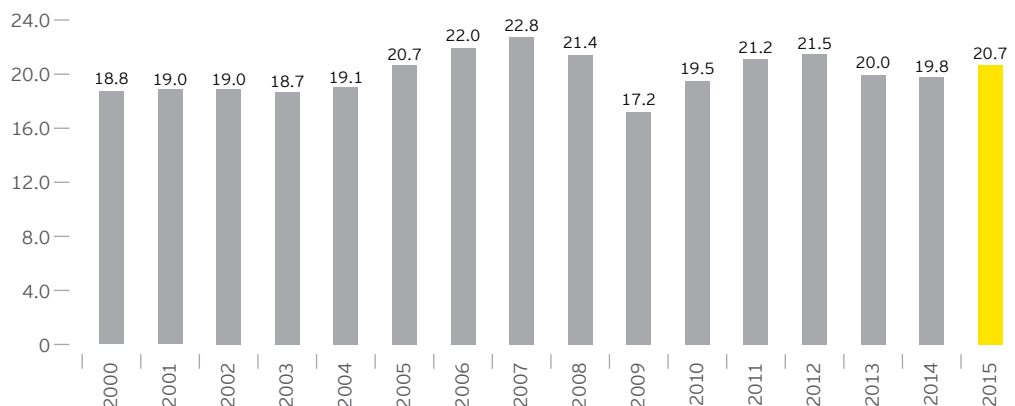
Fuente: Banco Central de Chile

Resultado económico (superávit/déficit fiscal) del sector público (en % del PBI)



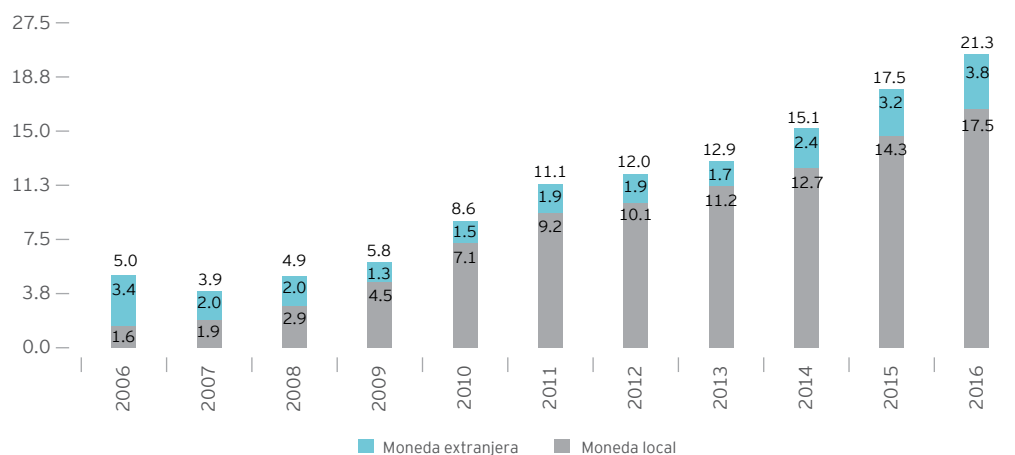
Fuente: Banco Central de Chile

Presión tributaria (en % del PBI)



Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

Deuda pública (en % del PBI)



Fuente: Ministerio de Hacienda

Evolución de la calificación de la deuda en moneda extranjera de largo plazo

Agencia	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Fitch	A	A	A	A	A+	A+	A+	A+	A+	A+	A+
S&P	A+	A+	A+	A+	A+	AA-	AA-	AA-	AA-	AA-	AA-
Moody's	A2	A2	A1	Aa3	Aa3	Aa3	Aa3	Aa3	Aa3	Aa3	Aa3

Al 7 de julio de 2017

Fuentes: Fitch Ratings, Standard & Poor's, Moody's



Inversión

Condiciones de promoción a la inversión

a. Legislación y tendencias de inversión extranjera

Chile es una de las economías más competitivas, estables, abiertas y con menores niveles de corrupción de Latinoamérica, destacándose como un importante destino de inversión extranjera directa en el mundo. Además, se distingue por la solidez de sus instituciones y de sus cifras macroeconómicas, y por ser uno de los países con mayor libertad para hacer negocios e invertir.

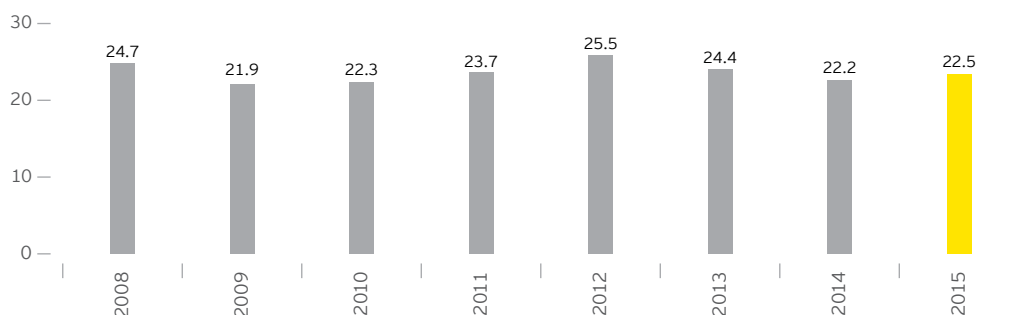
Los inversionistas extranjeros pueden hacer negocios en Chile como individuos o a través de entidades regidas por el Código de Comercio y las normas legales. La estructura básica que contempla la legislación chilena es la sociedad. Cabe destacar que no hay ninguna restricción al monto mínimo ni máximo de capital que pueda tener cualquier tipo de sociedad.

b. Marco legal favorable para los inversionistas extranjeros

Los principios que rigen la inversión extranjera en Chile son los siguientes:

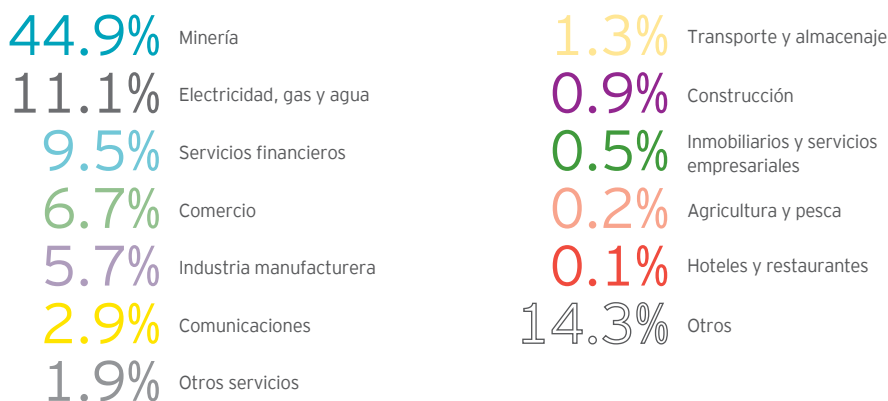
- Libertad económica.
- No discriminación.
- No discrecionalidad de los procedimientos.

Formación bruta de capital (en % del PBI)



Fuente: Banco Central de Chile

Flujo de inversión extranjera directa por sector (2009-2015)



Fuente: Banco Central de Chile

Flujos de inversión extranjera directa por sector (en US\$ millones)

Sector	2015
Minería	10,683
Electricidad, gas y agua	2,283
Servicios financieros	1,389
Comercio	1,049
Industria manufacturera	424
Hoteles y restaurantes	38
Otros servicios	3
Comunicaciones	0
Agricultura y pesca	-2
Inmobiliarios y servicios empresariales	-17
Construcción	-107
Transporte y almacenaje	-237
No asignados	4,952
Total	20,457

Fuente: Banco Central de Chile

Ranking mundial de competitividad

	2014 - 2015		2015 - 2016		2016 - 2017	
	Ranking	Puntuación	Ranking	Puntuación	Ranking	Puntuación
Total Chile	33/148	4.59	35/140	4.58	33/138	4.64
SUBÍNDICES						
Requerimientos Básicos	20	5.25	36	5.12	37	5.08
Instituciones	28	4.82	32	4.64	35	4.51
Infraestructura	49	4.56	45	4.60	44	4.66
Marco macroeconómico	22	5.88	29	5.61	32	5.44
Salud y educación básica	70	5.75	74	5.64	71	5.71
Motores de eficiencia	29	4.68	31	4.67	31	4.77
Educación superior	32	5.09	33	5.03	28	5.20
Eficiencia en mercados de bienes	34	4.68	40	4.62	44	4.59
Eficiencia en mercado laboral	50	4.36	63	4.29	52	4.41
Desarrollo de mercado financiero	19	4.88	21	4.65	23	4.82
Formación tecnológica	42	4.59	39	4.85	39	5.09
Tamaño de mercado	41	4.50	44	4.56	44	4.50
Factores de innovación y sofisticación	49	3.88	50	3.81	56	3.73
Sofisticación de negocios	55	4.23	53	4.14	56	4.09
Innovación	48	3.54	50	3.47	63	3.38

Fuente: World Economic Forum 2016-2017

Principales indicadores del Doing Business 2017

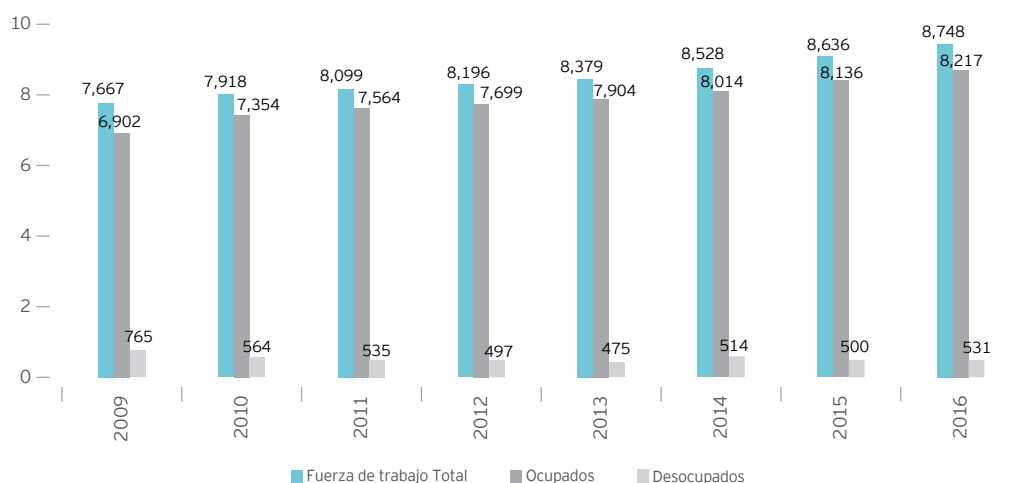
Indicadores	Chile	Latinoamérica y el Caribe
Apertura de un negocio		
▸ No. de procedimientos	7.0	8.3
▸ Tiempo (días)	5.5	31.6
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	0.7	31.5
▸ Registro de capital mínimo pagado (% de ingreso per cápita)	22.4	2.3
Manejo de permisos de construcción		
▸ No. de procedimientos	13.0	14.4
▸ Tiempo (días)	152.0	181.3
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	0.6	2.5
Registro de propiedades		
▸ No. de procedimientos	6.0	7.1
▸ Tiempo (días)	28.5	68.6
▸ Costo (% del valor de la propiedad)	1.2	5.8
Obtención de electricidad		
▸ No. de procedimientos	6.0	5.5
▸ Tiempo (días)	43.0	66.0
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	70.5	999.0
Obtención de crédito		
▸ Índice de fortaleza de los derechos legales (0-12)	4.0	5.3
▸ Índice de alcance de la información crediticia (0-8)	6.0	4.8
▸ Cobertura de registros públicos (% de adultos)	48.4	13.0
▸ Cobertura de organismos privados (% de adultos)	12.4	41.2
Protección de los inversionistas minoritarios		
▸ Índice del alcance de la regulación en materia de conflicto de interés	7.0	5.3
▸ Índice de gobernanza corporativa	6.0	4.4
▸ Índice de protección de los inversionistas minoritarios	6.5	4.8
Pago de impuestos		
▸ No. de pagos por año	7.0	28.9
▸ Tiempo (horas por año)	291	342.6
▸ Tasa de impuestos total (% sobre la ganancia)	30.5	46.3
Comercio transfronterizo		
▸ Tiempo para exportar: cumplimiento fronterizo (horas)	60.0	63.0
▸ Costo de exportación: cumplimiento fronterizo (US\$)	290.0	527.0
▸ Tiempo para importar: cumplimiento fronterizo (horas)	54.0	65.0
▸ Costo de importación: cumplimiento fronterizo (US\$)	290.0	685.0
Cumplimiento de contratos		
▸ Tiempo (días)	480	749.1
▸ Costo (% de cantidad demandada)	28.6	31.3
▸ Índice de calidad de los procesos judiciales (0-18)	9.0	8.4
Resolución de la insolvencia		
▸ Tiempo (años)	3.2	2.9
▸ Costo (% de los bienes)	14.5	16.7
▸ Tasa de recuperación (centavos por US\$)	33.5	31.0

Fuente: Banco Mundial - Doing Business 2017



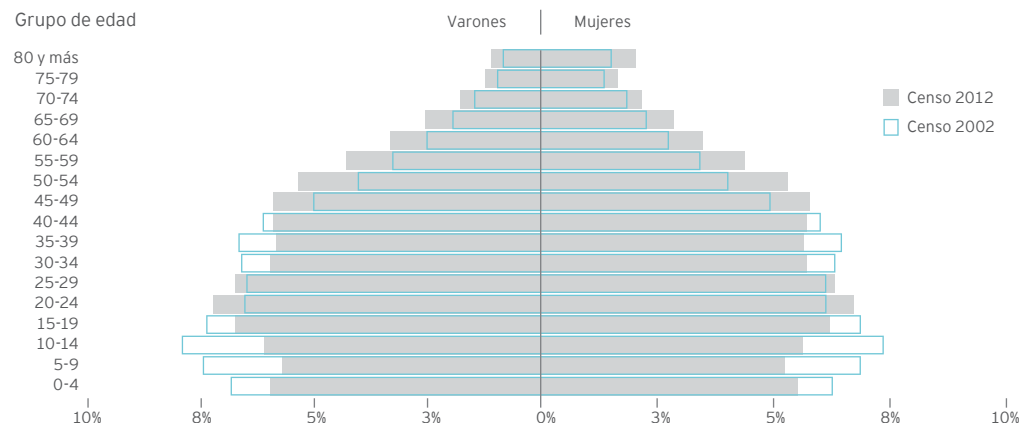
5 Población

Fuerza de trabajo nacional e inactivos (promedios móviles trimestrales, miles de personas)



Fuente Banco Central de Chile

Pirámide de la población censada



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile



Apertura de negocios

Los inversionistas extranjeros pueden hacer negocios en Chile como individuos (personas naturales) o a través de entidades regidas por el Código de Comercio y otras normas legales aplicables. Los siguientes son los tipos de entidades más utilizados para hacer negocios en el país:

a. Sociedades anónimas (S.A.)

Se conforma por accionistas que reúnen un capital común. Las decisiones se adoptan por medio de juntas de accionistas y su administración queda delegada a un directorio.

Características:

- **Accionistas:** formadas por un mínimo de 2 accionistas, sin cantidad máxima de éstos.
- **Tipos:** Las sociedades anónimas pueden ser catalogadas como abiertas y cerradas.
 - **Sociedades anónimas abiertas (S.A.A.):**
 - (i) ofrecen sus acciones al público, (ii) son empresas con más de 500 accionistas, y (iii) son empresas con un 10% de su capital en manos de un mínimo de 100 accionistas (con exclusión de los accionistas individuales que excedan de dicho porcentaje).
 - **Sociedades anónimas cerradas:** todas las demás sociedades anónimas que no reúnen las características de las S.A.A.
- **Responsabilidad:** la responsabilidad de los accionistas es limitada al monto de sus acciones.
- **Administración:** deben contar con un directorio integrado por lo menos tres miembros, esencialmente revocables, que proceden a elegir a un gerente y a su presidente.
- **Supervisión:** las sociedades anónimas abiertas deben inscribirse en el registro nacional de sociedades de valores y están sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). Las sociedades anónimas cerradas no están sujetas a fiscalización.
- **Transferencia de acciones:** no existe limitación legal a la transferencia de acciones.
- **Negocios reservados:** existen algunos negocios reservados a sociedades anónimas, y que son fiscalizados por la SVS u otra superintendencia sectorial (bancos, compañías de seguros, sociedades concesionarias de obras públicas, administradoras generales de fondos, etc.)

b. Sociedades de responsabilidad limitada

Las sociedades de responsabilidad limitada son una de las formas de negocio más comunes utilizadas por personas naturales y jurídicas que llevan a cabo negocios en Chile.

Características:

- **Socios:** están formadas por un mínimo de 2 y un máximo de 50 socios, los que pueden ser nacionales o extranjeros, residentes o no, personas naturales o jurídicas.
- **Responsabilidad:** los socios limitan su responsabilidad al monto de los aportes efectuados o hasta una suma superior siempre que quede indicada, sin exigirse un mínimo de capital.
- **Administración y supervisión:** el objeto, administración y fiscalización de la sociedad pueden ser libremente pactados por los socios. Sin embargo, hay algunas actividades como la banca o los seguros que no pueden ser realizadas por este tipo de empresas.
- **Transferencia de derechos sociales:** se requiere unanimidad para la transferencia de los derechos sociales.

c. Empresa individual de responsabilidad limitada

Un individuo puede adquirir la calidad de persona jurídica bajo la figura de empresa individual de responsabilidad limitada (E.I.R.L.). El patrimonio se limita a lo señalado en la escritura y el propietario sólo responde con sus bienes personales hasta el aporte de capital a la empresa y la empresa responde con todos sus bienes.

Las EIRL pueden realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, excepto las reservadas por la ley a las sociedades anónimas (S.A.).

d. Sociedad por acciones (SpA)

Esta es una variante de las sociedades anónimas y se encuentran regidas, primeramente por sus estatutos, teniendo bastante libertad sus accionistas para fijar sus disposiciones. En silencio de sus estatutos o de las normas especiales que rigen este tipo de sociedades, se rigen por las normas de las sociedades anónimas cerradas.

Características:

- **Accionistas:** formadas por un mínimo de 1 accionista. La sociedad debe transformarse en sociedad anónima y registrarse ante la SVS en caso de incurrir en alguna de las causales que constituyen a una sociedad anónima como abierta.
- **Responsabilidad:** la responsabilidad de los accionistas es limitada al monto de sus acciones.
- **Administración:** la administración de una SpA puede ser libremente pactada por sus accionistas en sus estatutos.
- **Supervisión:** al igual que las sociedades anónimas cerradas, las SpA no están sujetas a la fiscalización de la SVS.
- **Transferencia de acciones:** no existe limitación legal a la transferencia de acciones.

e. Sucursal o agencia de una sucursal extranjera

Para el establecimiento de sucursales de empresas extranjeras en Chile, no es necesaria la aprobación formal del gobierno. Se tiene que establecer un representante legal en nombre de la empresa extranjera, el que deberá legalizar ciertos documentos ante un notario chileno. Estos deben estar escritos en el idioma de origen y ser acompañados por una traducción al español. Los documentos son los siguientes:

- Una comprobación de que la sociedad está legalmente constituida en el extranjero.
- Una certificación de que la sociedad existe.
- Una copia auténtica de los estatutos vigentes de la sociedad
- Un poder general emitido por la sociedad al representante legal que la representará en Chile. Este poder deberá establecer claramente que el representante legal actúa en Chile bajo la responsabilidad directa de la sociedad y con amplios poderes para actuar en nombre de la misma.

Asimismo, el representante legal debe suscribir, a nombre de la sociedad, una escritura pública. Posteriormente debe inscribir un extracto de la misma en el registro de comercio, y publicar dicho extracto en el diario oficial.



Entorno fiscal

A partir del 1 de enero del año 2017 se encuentran plenamente vigentes las modificaciones introducidas por las reformas tributarias de 2014 y 2016, siendo la más significativa la entrada en vigor de los nuevos sistemas de tributación de las empresas chilenas, además del aumento de tasa de impuesto corporativo.

a. Sistema tributario vigente en Chile

La administración y recaudación de los principales tributos le compete al Servicio de Impuestos Internos (SII). Sus principales objetivos son controlar la evasión y recaudar los tributos de manera eficiente.

Los principales impuestos corporativos son:

Tasa de impuesto de primera categoría (empresarial)	25% o 25.5% (1)
Impuesto a las ganancias de capital	0/35% (2)
Impuesto a filiales	0 (2)
Retenciones de impuestos:	
▸ Dividendos	35% (3)
▸ Intereses	4/35% (4)
▸ Royalties de patentes, marcas, fórmulas y similares	0/15/30% (5)
▸ Servicios técnicos prestados en el exterior	15/20% (6)
▸ Otros pagos y compensaciones por servicios	35%
Pérdidas operacionales (años)	
▸ Carry-back	N/A
▸ Carry-forward	Ilimitado

(1) Dependiendo el régimen que escoja el contribuyente. Desde el año 2018 la tasa del régimen B será de 27%.

(2) Por regla general las ganancias de capital se afectan con impuesto corporativo más impuesto de retención (en el caso de no residentes). El impuesto corporativo es totalmente acreditable, por lo que las ganancias de capital se afectan con una tasa efectiva de 35%. La ganancia de capital de acciones con presencia bursátil no se afecta con impuestos a la renta. Las distribuciones entre compañías chilenas no se afectan con impuestos, aunque en ciertos casos deben integrarse a la base imponible de la empresa receptora.

(3) En el caso de no residentes, los dividendos se afectan con un impuesto de retención de 35%.

(4) 35% es la tasa general y 4% si el pago se realiza a bancos internacionales o instituciones financieras extranjeras. En este caso las normas thin-cap aplican.

(5) La tasa general es de 30%, la que se reduce a 15% en ciertos casos (patentes de invención, modelos, programas computacionales). Excepcionalmente ciertas regalías pueden estar exentas de impuesto de retención (software estándar).

(6) La tasa general es de 15%, salvo que el beneficiario sea residente de un paraíso fiscal en cuyo caso la tasa aumenta a 20%.

Impuesto corporativo (impuesto de primera categoría)

Determinación de la base imponible

La tasa del impuesto de primera categoría es de 25% o 25.5% (dependiendo el año y del régimen tributario que el contribuyente escoja) y se aplica a la utilidad neta. Las compañías residentes en Chile están sujetas a este impuesto por sus utilidades de fuente mundial. Las filiales en Chile de empresas extranjeras deben tributar por sus rentas percibidas o devengadas.

Bajo el régimen A o de “renta atribuida” las utilidades anuales de la empresa se afectan con un impuesto corporativo (impuesto de primera categoría) de 25% y se atribuyen anualmente a sus socios o accionistas sin importar su retiro o distribución efectiva. A nivel de los accionistas las rentas atribuidas se afectan con impuesto de retención (impuesto adicional) a un 35%, en el caso de los no residentes; o impuesto personal (impuesto global complementario) proporcional y progresivo a una tasa máxima de 35%, en el caso de los residentes. En ambos casos, el impuesto corporativo pagado por la empresa puede ser imputado completamente como crédito, por lo tanto las rentas atribuidas se afectan con una tasa efectiva de 35%.

Este régimen está disponible solamente para sociedades compuestas exclusivamente por personas naturales chilenas o no residentes sean personas naturales o jurídicas. Además, las sociedades anónimas están excluidas de este régimen.

Por su parte, bajo el régimen B o de “renta distribuida” las rentas anuales de la empresa se gravan con un impuesto corporativo de 25.5% (27% en 2018). Las utilidades efectivamente retiradas o distribuidas por los socios o accionistas se afectan con impuesto de retención a un 35%, en el caso de los no residentes; o impuesto personal proporcional y progresivo a una tasa máxima de 35%, en el caso de los residentes. A diferencia del régimen A, bajo este sistema solo el 65% del impuesto pagado por la empresa es acreditable, resultando en el caso de los accionistas extranjeros en una tasa efectiva de 44.45% para el año 2017.

En todo caso, los accionistas domiciliados en países con los que Chile ha suscrito un convenio para evitar la doble tributación tienen derecho a un 100% del crédito por impuesto corporativo pagado por la empresa, resultando al igual que en el régimen A una tasa efectiva de 35%. Esto es aplicable incluso para convenios no vigentes, pero hasta el 31 de diciembre de 2019.

La base imponible incluye todas las ganancias con algunas excepciones menores (incentivos gubernamentales por ejemplo). Los ingresos corresponden a los generados en todas las transacciones, ventas de activos y otras actividades. Los gastos en favor de residentes relacionados del exterior solo son deducibles en la medida de su pago efectivo y que el impuesto de retención aplicable sea debidamente declarado y pagado (cuando resulte aplicable).

Por último, los contribuyentes deben permanecer durante cinco años comerciales consecutivos en el régimen de tributación adoptado. Transcurrido dicho período podrán optar voluntariamente por cambiarse al régimen cuando cumplan con los requisitos del régimen optado y comenzarán a tributar bajo sus reglas a contar del primero de enero del año en que ingresan al nuevo régimen.

En el caso que alguno de los requisitos del régimen optado sea incumplido durante su vigencia, la empresa debe abandonarlo obligatoriamente. Si esto se debe a modificaciones del tipo jurídico, el abandono rige a contar del primero de enero del año del incumplimiento; en cambio, si ha sido por modificación en la conformación societaria, a contar del primero de enero del año siguiente al incumplimiento.

Sistema de arrastre de pérdidas tributarias

Actualmente las pérdidas tributarias del ejercicio solo pueden ser imputadas contra utilidades generadas en ejercicios posterior (solo *carry-forward*).

Las rentas percibidas desde filiales chilenas pueden absorber las pérdidas acumuladas. En este caso, se puede solicitar al SII la devolución del impuesto corporativo pagado por las utilidades absorbidas.

Reglas de subcapitalización

Por regla general los intereses pagados por las entidades chilenas a aquellas domiciliadas en el extranjero están sujetas a impuesto de retención a una tasa de 35%, o a la tasa inferior que indique el tratado para evitar doble imposición en caso de existir.

Los intereses pagados a bancos internacionales o instituciones financieras extranjeras pueden beneficiarse de una tasa reducida de 4% en la medida que ciertos requisitos se cumplan, incluso si se trata de partes relacionadas. Eso sí, en este caso aplican las normas de infracapitalización.

Básicamente, estas reglas disponen que en caso de exceso de endeudamiento (el endeudamiento total es tres veces superior al patrimonio tributario de la empresa) los intereses, comisiones o remuneraciones pagados al exterior en relación a deudas con relacionados se afectan por una tasa efectiva de 35%. Para el cómputo del endeudamiento se debe considerar todas las deudas, con relacionados o no, locales y extranjeras.

Esto aplica tanto para intereses pagados al 4% bajo la ley local como para aquellos que se benefician de una tasa menor de 35% en virtud de un tratado.

CFC Rules

Se establece la obligación de reconocimiento sobre base devengada de rentas pasivas percibidas o devengadas por entidades controladas del exterior.

Precios de transferencia

Las reglas sobre precios de transferencia en Chile se encuentran vigentes desde el año 2013 y siguen las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En virtud de estas normas, las operaciones transfronterizas entre partes relacionadas deben establecerse a condiciones normales de mercado (*arm's length*).

Los ajustes de precio realizados por la autoridad administrativa se gravan con impuesto multa de 40%.

Paraísos fiscales

Existe una lista de los países que son considerados "paraísos fiscales". Las operaciones realizadas con paraísos fiscales generan aplicación de tasas más altas para pagos de ciertos conceptos al extranjero, además de provocar la presunción de relación en determinadas circunstancias.

Además, existen las jurisdicciones o regímenes preferenciales, los cuales tienen un tratamiento similar a los paraísos, pero no se encuentran en una lista taxativa.

Estas jurisdicciones deben cumplir ciertos requisitos para ser considerados como "preferenciales", sin embargo aquellos países OCDE quedan automáticamente eliminados del concepto de regímenes preferenciales.

Enajenación indirecta

La ganancia de capital generada por la enajenación indirecta de activos subyacentes chilenos se encuentra afecta a impuestos en Chile en la medida que se cumplan ciertas circunstancias relacionadas con el valor de la entidad que se transfiere en el extranjero y de aquella chilena indirectamente transferida.

Una vez gatillada una transferencia indirecta, la ganancia de capital se grava con un 35%. Estas operaciones deben ser debidamente reportadas a la autoridad administrativa.

En todo caso, las compañías o establecimientos permanentes chilenos indirectamente transferidas son solidariamente responsables del pago de los impuestos generados por el enajenante extranjero.

Créditos tributarios

En Chile existe derecho a utilizar como crédito contra los impuestos a la renta (corporativo o personal) los impuestos pagados en el extranjero. En estos casos, para determinar los impuestos deducibles de los impuestos en Chile, la ley sobre impuesto a la renta distingue de aquellos casos en que exista un tratado para evitar la doble imposición vigente, y de aquellos casos en que no exista vigente un tratado para evitar la doble imposición.

Respecto al impuesto a la renta pagado en países con los cuales Chile no ha celebrado un tratado para evitar la doble imposición, sólo se puede acreditar como crédito contra el impuesto a la renta chileno los impuestos a los dividendos (tanto el impuesto a la renta sujeto a retención en la fuente como el impuesto a la renta corporativo pagado por la empresa que los distribuye), el impuesto a la renta pagado por las agencias o establecimientos permanentes, así como el impuesto a la renta que grave las regalías y asesorías técnicas u otras prestaciones similares.

En caso de existir un tratado para evitar la doble imposición vigente, se pueden acreditar en Chile todos los impuestos a la renta que afectaron las rentas que se perciben.

Este crédito puede ser utilizado hasta por un límite equivalente a un 32% (respecto de países sin tratado) o 35% (países con tratado) sobre la renta de fuente extranjera con ciertos ajustes.

Incentivos tributarios

► Acuerdos para evitar la doble tributación

El país ha suscrito convenios con Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Corea, China, Croacia, Dinamarca, Ecuador, España, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rusia, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Tailandia.

Actualmente, se encuentran suscritos pero no vigentes los convenios con Estados Unidos y Uruguay.

Impuestos para entidades sin domicilio en Chile

Las rentas de fuente chilena percibidas por un no residente ni domiciliado en Chile se gravan por regla general con un impuesto de retención de 35%.

Como se ha explicado, los dividendos se gravan con impuesto de retención 35%, pudiendo usar como crédito hasta un 100% del impuesto corporativo pagado por la compañía chilena. Este mismo impuesto se aplica a las devoluciones de

capital que benefician a un accionista extranjero, a menos que el monto devuelto corresponda efectivamente a capital enterado y no utilidades que se debieron afectar por impuestos.

Incentivos a la inversión y el ahorro:

- Mecanismo de depreciación: los mecanismos de depreciación son la depreciación normal (en la vida útil del bien) y la depreciación acelerada (en un tercio del tiempo de la vida útil del bien), además de otros regímenes a los que pueden optar las pequeñas y medianas empresas.
- Incentivos al ahorro de personas naturales que mantengan ahorros en instrumentos financieros calificados.

Impuestos personales (impuesto de segunda categoría e impuesto global complementario)

El impuesto de segunda categoría se aplica a las rentas del trabajo, es proporcional y progresivo llegando a una tasa marginal máxima de 35%.

El impuesto global complementario se aplica a los ingresos derivados de actividades empresariales. La tasa marginal máxima es de un 35%.

Impuesto al valor agregado (IVA)

El IVA grava la venta en el país de bienes, la prestación y utilización de servicios y la importación de bienes con una tasa del 19%.

El IVA sigue el sistema de débito/crédito, en virtud del cual el IVA pagado en las compras es compensado contra el IVA de las ventas. El impuesto se debe declarar y pagar mensualmente. Su monto se determina a partir de la diferencia entre el débito fiscal y el crédito fiscal. Si de esta diferencia resulta un remanente, existe un mecanismo que permite utilizarlo en períodos posteriores.

Actualmente el IVA aplica principalmente a toda venta habitual de bienes muebles, inmuebles sean estos nuevos o usados, y a los servicios.

Régimen aduanero

Por regla general, las importaciones están afectas al pago del derecho ad valorem (6%) sobre su valor CIF y pago del IVA (19%) sobre su valor CIF más el derecho ad valorem.

Excepcionalmente la importación de bienes de capital puede eximirse del pago de aranceles e IVA, en la medida que se cumplan ciertos requisitos.

En caso de mercancías originarias de algún país con el cual Chile haya suscrito un acuerdo comercial, el derecho ad valorem puede quedar libre o afecto a una rebaja porcentual. Chile mantiene una amplia gama de tratados de libre comercio que rebaja la tasa a 0%.

La determinación de la valoración aduanera está equiparada a las normas de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Tratados internacionales

- **Tratados de libre comercio:** con Australia, Canadá, China, Corea del Sur, Centroamérica (1), Asociación Europea de Libre Comercio, EFTA (European Free Trade Association) (2), Estados Unidos, Hong Kong SAR,, Malasia, México, Panamá, Tailandia, Turquía y Vietnam
- **Acuerdo de Complementación Económica (ACE):** con Argentina, Bolivia, Cuba, Ecuador, Mercosur, Venezuela
- **Acuerdo de Asociación Económica (AAE):** Con P-4 (Nueva Zelanda, Singapur, Brunei), Unión Europea (3), y Japón
- **Acuerdo de Libre Comercio (ALC):** con Colombia y Perú
- **Acuerdos para la Protección de Inversiones:** Chile tiene firmado este tipo de acuerdo con diecinueve países de Europa, con cinco de Asia Pacífico y con catorce de América
- **Alianza del Pacífico:** con Colombia, México y Perú; motivo de la presente guía

Impuestos verdes e impuestos indirectos

Los impuestos verdes gravan con un impuesto específico la adquisición de vehículos considerados contaminantes, y aplican un impuesto específico a aquellas empresas emisoras de contaminantes.

Adicionalmente, las últimas reformas aumentaron los impuestos a las bebidas alcohólicas y a los cigarrillos.

Impuesto de timbres y estampillas

Se aplica a los documentos que den cuenta de operaciones de crédito. La tasa es de 0.066% mensual, si el crédito es inferior a doce meses. Si el plazo del crédito es igual o superior a doce meses, la tasa del impuesto es 0.8%.

Normas destinadas de evitar la elusión y la evasión

Las recientes reformas incorporaron al ordenamiento tributario la llamada “norma general anti-elusiva”, en virtud de la cual la administración tributaria podrá cuestionar los acuerdos, estructuras u otras actividades llevadas a cabo por los contribuyentes cuando tales actividades se hayan llevado a cabo con la finalidad de eludir el pago de impuestos a través del abuso o simulación.

Sin perjuicio de las nuevas atribuciones de la autoridad administrativa, esta tiene limitaciones tales como la presunción de buena fe para el contribuyente, la obligación de la autoridad de probar las acusaciones (carga de la prueba), la competencia de los tribunales tributarios de resolver estos conflictos, entre otros.

(1) Centroamérica: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

(2) EFTA: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

(3) Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia.



Régimen laboral

1. Sistema de contratación laboral chileno y requisitos especiales para extranjeros

El Código del Trabajo chileno regula la relación laboral entre trabajador y empleador, el contrato de trabajo, los diversos tipos de contrato, además de los derechos y obligaciones que emanan de la relación laboral para ambas partes.

Este código, en su artículo 7°, define el contrato individual de trabajo como “una convención por la cual el empleador y el trabajador se obligan recíprocamente, este a prestar servicios personales bajo dependencia y subordinación del primero, y aquél a pagar por estos servicios una remuneración determinada”.

a. Sistema aplicable a todos los trabajadores, sean nacionales o extranjeros

En cuanto al plazo, existen tres modalidades de contrato de trabajo:

- **Contrato indefinido:** es aquel cuyo término no ha sido previamente fijado por las partes, siendo este tipo de contrataciones la regla general de contratación en este país. En este tipo de contratos no se establece una fecha cierta o plazo de duración del mismo y solamente puede terminar la relación laboral por la aplicación de determinadas causales contenidas en el Código del Trabajo, rigiendo en Chile un sistema de estabilidad relativa en el empleo.
- **Contrato a plazo fijo:** es aquel donde el trabajador y empleador celebran un contrato de trabajo por un tiempo determinado, fijándose con precisión su fecha de término. Tiene por duración máxima un año y excepcionalmente dos años para el caso de gerentes o personas que tengan un título profesional o técnico otorgado por una institución de educación superior. El contrato a plazo fijo puede ser renovado por una sola vez y puede transformarse automáticamente en un contrato indefinido si es renovado por una segunda vez. Lo mismo sucede cuando el trabajador continúa prestando servicios luego del vencimiento del plazo convenido cuando existe conocimiento del empleador o en el

caso del trabajador que hubiere prestado servicios discontinuos en virtud de más de dos contratos a plazo, durante doce meses o más, en un período de quince meses contados desde la primera contratación.

- **Contrato por obra o faena determinada:** en este caso la duración del contrato va a depender de la naturaleza de los servicios para los que fue contratado el trabajador y no por un plazo establecido por las partes. Se caracteriza por su corta duración. Ejemplo de estos tipos de contrato son aquellos en que el trabajador se obliga a ejecutar una obra material o intelectual específica y determinada, cuya vigencia se encuentra circunscrita o limitada a la duración de la misma.

En cuanto a la naturaleza de los servicios prestados por el trabajador, la legislación nacional establece otros tipos de contratos de trabajo, denominados “especiales”, además de regular la tercerización del trabajo y las relaciones colectivas de trabajo (sindicatos y negociación colectiva).

En el caso de contratos de prestación de servicios profesionales, las relaciones contractuales entre las partes, no se encuentran reguladas por las normas laborales, sino por las del derecho civil o comercial, según el caso, siempre y cuando no se configuren los presupuestos básicos de toda relación laboral: la prestación de servicios personales bajo vínculo de subordinación y dependencia, y el pago de una remuneración.

El código continúa señalando las características de un contrato, estableciendo principalmente que este es un contrato consensual, bastando sólo la voluntad de las partes para su perfección y fijando un plazo para su escrituración, el cual dependerá de la duración del contrato. Luego en su artículo 10°, señala el contenido o estipulaciones esenciales que debe tener todo contrato de trabajo en Chile.

b. Consideraciones adicionales para trabajadores extranjeros

Los extranjeros que prestan servicios en Chile son sujetos de las mismas leyes de los trabajadores nacionales. Sin embargo, hay ciertas cláusulas especiales, además de las establecidas en el artículo 10° del Código de Trabajo, que deben ser incluidas en los contratos de trabajo para efectos migratorios. Las más importantes son la cláusula de viaje; la que establece el régimen previsional aplicable; la de pago de impuesto a la renta; y la de fecha de entrada en vigencia del contrato.

c. Otras consideraciones legales en torno al trabajo de extranjeros

Al establecer una relación laboral se debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Cupos:** a lo menos un 85% de los trabajadores que sirvan a un mismo empleador, debe ser de nacionalidad chilena. Se eximen de esta disposición el empleador que no ocupe más de 25 trabajadores.

Sin embargo, es posible la exclusión de extranjeros para efectos del cómputo anteriormente señalado: (1) se excluye al personal técnico especialista (se deberá probar por el empleador ante una eventual fiscalización); (2) se tomará como chileno al extranjero cuyo cónyuge, conviviente civil o hijos sean chilenos o que sea viudo o viuda de cónyuge chileno y; (3) también se considerarán como chilenos a los extranjeros residentes por más de 5 años en el país.

- **Seguridad social:** los profesionales y técnicos extranjeros que presten servicios en Chile podrán eximirse de contribuir al sistema de seguridad social chileno (sólo los fondos de pensiones y seguros de salud), siempre y cuando concurran con los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley N° 18.156; esto es, que estén afiliados a un sistema de seguridad social en el extranjero que conceda beneficios similares

a los previstos en Chile (vejez, invalidez, enfermedad y muerte), y que el empleado manifieste expresamente en su contrato de trabajo, su voluntad de mantener su afiliación en el extranjero. Esta exención no incluye los pagos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y seguro de cesantía o desempleo.

Cabe destacar que Chile mantiene vigentes convenios internacionales de seguridad social con los siguientes países: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Holanda, Luxemburgo, Noruega, Perú, Portugal, Quebec, Reino Unido, República Checa, Suecia, Suiza, Uruguay, además de la existencia de un Convenio Multilateral Iberoamericano.

d. Normativa migratoria

En general, para ingresar al país se requiere de pasaporte, excepto para los ciudadanos de Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay, que requieren sólo de un documento de identificación.

Respecto del trabajo de extranjeros en Chile, es necesario hacer presente que ningún extranjero que entre al país en calidad de turista tiene, de por sí, autorización para realizar actividades remuneradas en nuestro país, salvo que cuente con un permiso especial para trabajar como turista o PETT.

Este permiso o autorización lo puede solicitar cualquier extranjero en calidad de turista que concurra con los requisitos para su solicitud. Se presenta ante el Ministerio del Interior y tiene una duración de 30 días, renovables por períodos iguales hasta el vencimiento de la visa de turista (90 días).

Así, para que un extranjero pueda trabajar en Chile es necesario que cuente con la debida autorización o permiso de residencia (VISA) correspondiente:

- **Visa de residencia temporaria:** esta visa permite realizar en Chile cualquier actividad sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Se expide por un período máximo de un año, renovable hasta completar dos años. El solicitante debe tener algún interés en residir en el país, como por ejemplo negocios, motivos laborales, familia o estudios.
- **Visa de residencia temporaria por motivos laborales:** tiene el mismo tratamiento que todas las visas temporarias, con la especialidad que para su tramitación se requiere que el solicitante suscriba un contrato de trabajo con un empleador chileno. Además, no genera la obligación del empleador el pagar los pasajes de vuelta al país de origen del extranjero/trabajador una vez terminada la relación laboral.
- **Visa de residencia sujeta a contrato:** un trabajador extranjero puede solicitar este tipo de visa cuando va a ser contratado por una empresa chilena. Esta visa permite realizar actividades laborales exclusivamente con el empleador con el que el trabajador extranjero suscribió el contrato de trabajo.
- **Permanencia definitiva:** es el permiso otorgado a los extranjeros para residir indefinidamente en Chile y desarrollar cualquier actividad lícita en el país. Los plazos para obtener la residencia definitiva dependerán de la visa que se haya solicitado con anterioridad:
 - **Visa de residencia sujeta a contrato de trabajo:** dos años de residencia
 - **Visa de residencia temporaria:** requiere de un año
 - **Residencia de estudiante:** dos años con este tipo de residencia, con la condición de haber dado término a sus estudios

Estos plazos deben ser ininterrumpidos, entendiéndose por eso que el extranjero no ha estado ausente en el país por más de 180 días dentro del último año de la visación de residencia.

La obtención de las visas puede realizarse en los consulados de Chile presentes en el país donde se encuentre en el extranjero, o bien, en territorio nacional, a través del Departamento de Extranjería y Migración, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.

e. Pilares que rigen a todo trabajo dependiente

En Chile los trabajadores dependientes de un empleador, tienen derecho, entre otros, a los siguientes beneficios laborales:

- **Vacaciones o feriados:** los trabajadores con más de un año de servicio tienen derecho a un feriado anual de quince días hábiles con remuneración íntegra.
 - **Distribución de utilidades a favor los trabajadores o gratificaciones:** las empresas deben distribuir un porcentaje de sus utilidades entre todos sus trabajadores. El empleador debe elegir entre dos alternativas legales respecto de la determinación del beneficio: ya sea entre el 30% de las utilidades imponibles netas, con algunos ajustes, o el 25% de los salarios anuales, con un límite máximo de 4.75 salarios mínimos mensuales por trabajador.
 - **Seguridad social:** de acuerdo al sistema de seguridad social chileno, todos los trabajadores dependientes tienen la obligación de contribuir al sistema previsional. Este incluye las cotizaciones obligatorias de 7% de la remuneración mensual para el seguro de salud (ISAPRE o FONASA) y de 10% de la remuneración mensual para el fondo de pensiones (AFP) más una comisión de aproximadamente 0.47%. Ambas cotizaciones tienen como tope imponible una remuneración mensual de UF 75.7, para este año 2017, tope que es reajustado anualmente según la variación del índice de remuneraciones reales. A su vez, puede aportar voluntariamente a la AFP mediante cualquiera de los regímenes de ahorro previsional voluntario.
- Adicionalmente, y sobre el mismo tope se calcula el seguro de invalidez y sobrevivencia de 1,41% y el seguro de accidentes del

trabajo con una tasa del 0,95% la cual puede incrementarse hasta un 3,4% según el riesgo de las actividades de la compañía. Ambas cotizaciones son de cargo del empleador.

Asimismo, existe el seguro de cesantía, financiado conjuntamente por el trabajador (el empleador debe retener esta contribución), el empleador y el gobierno. Estas contribuciones son:

- **Trabajador:** 0.6% de la remuneración bruta con un tope de UF 113.5, para este año 2017
- **Empleador:** 2.4% de la remuneración bruta con un tope de UF 113.5, para este año 2017

f. Impuestos que gravan las remuneraciones

Cabe destacar que recientemente en Chile se ha aprobado y entrado en vigor la Ley N° 20.780 sobre reforma tributaria. Los principales puntos de ésta se describen en la sección III. 7 "Entorno fiscal".

- **Impuesto a la renta:** el empleador es el encargado de retener y pagar el impuesto a la renta (impuesto único de segunda categoría, que es la regla general o impuesto adicional en los casos que el trabajador sea calificado como no residente o domiciliado en Chile) aplicable a la remuneración del trabajador. Actualmente se aplica a una escala progresiva que va del 0% al 35%. Las categorías de ingresos se basan en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), que se ajustan mensualmente por cambios en el IPC.
- **Impuesto a los no residentes:** el impuesto adicional se aplica a las rentas de fuente chilena obtenidas por personas naturales o jurídicas que no tienen domicilio ni residencia en Chile. La tasa general del impuesto adicional es de 35%, aplicándose tasas menores para algunos tipos de rentas que cumplan, además, con los requisitos especiales indicados para cada una de ellas en la normativa nacional vigente.

g. Extinción o término de la relación laboral

En materia de terminación del contrato de trabajo, en Chile rige un sistema de estabilidad relativa en el empleo. Esto quiere decir que para poner término a un contrato de trabajo, debe concurrir una causal legal que así lo establezca. Las causales se agrupan en dos grandes grupos: las que generan el pago de una indemnización obligatoria y las que no.

- **Causas de extinción de contrato de trabajo sin derecho a indemnización obligatoria**
Se derivan de la decisión de las partes o por causas naturales, como el mutuo acuerdo, la muerte del empleado, la expiración del plazo del contrato o la renuncia de los empleados. Otras causales de terminación que no generan la obligación de pagar una indemnización por despido incluyen mala conducta del empleado, tales como la falta de probidad, el acoso sexual, conductas inmorales, negociaciones incompatibles y, en general, cualquier conducta que pueda representar una violación intencional o incumplimiento grave de las obligaciones laborales.
- **Terminación del contrato de empleo con indemnización obligatoria. Indemnización por años de servicio y sustitutiva de aviso previo**
El empleador puede rescindir unilateralmente las relaciones laborales, invocando necesidades de la empresa, tales como las derivadas de la modernización de los servicios, la disminución de la productividad, los cambios en la economía o en las condiciones de mercado que puedan generar la necesidad de una reducción de personal de los trabajadores. En cuanto a los trabajadores que tienen poder para representar al empleador, como gerentes o agentes con facultades de dirección general, el contrato de trabajo podrá ser resuelto sin necesidad de invocar cualquier causal.

Adicionalmente, existe una Indemnización por despido y desafuero por situación que afecte al empleador, establecido en el artículo 163 bis del Código del Trabajo, sobre procedimiento concursal de liquidación.

En cuanto a la indemnización por años de servicio, las condiciones para su pago son que el contrato de trabajo haya estado en vigor durante más de un año y el empleador le ponga término por aplicación de las causales antes mencionadas. El empleador deberá pagarle una indemnización en dinero al trabajador, equivalente a 30 días de la última remuneración mensual del trabajador, con tope de 90 unidades de fomento, por cada año de servicio, o fracción superior a los seis meses, con un máximo de 330 días u 11 meses.

Las causales por las cuales resulta procedente esta Indemnización por años de servicio, atienden a necesidades económicas de la empresa, quiebra o a una decisión unilateral del empleador respecto de ciertos cargos de confianza o de administración al interior de la empresa.

En los casos que el despido se configure en algunas de las causales que den derecho al pago de indemnización, este requiere de un aviso escrito de 30 días al trabajador. De no darse el aviso, el empleador deberá pagar una indemnización sustitutiva del aviso previo, dentro de los topes y condiciones descritas anteriormente.

2. Reforma laboral

La reforma laboral, Ley 20.940, promulgada el 29 de agosto de 2016 y publicada con fecha 8 de septiembre de 2016, entrará en vigencia el día 1º de abril de 2017 y está destinada, de acuerdo al objetivo buscado por el Gobierno, a fortalecer a las organizaciones sindicales al interior de la empresa y a simplificar los procesos de negociación colectiva en su interior.

Entre las principales modificaciones que introdujo la nueva ley, podemos encontrar las siguientes:

- ▶ Ampliación de la cobertura de la negociación colectiva
- ▶ Ampliación de materias para negociar colectivamente
- ▶ Establecimiento de un piso mínimo para la negociación
- ▶ Negociación de pactos sobre condiciones especiales de trabajo
- ▶ Regulación del derecho a información de las organizaciones sindicales de parte de las empresas
- ▶ Se reconoce la huelga efectiva, prohibiéndose el reemplazo de trabajadores en huelga como un derecho de ejercicio colectivo
- ▶ Garantiza la representación de mujeres en directorios sindicales
- ▶ Reconocimiento de sindicatos inter-empresa y su negociación



Presentación de información financiera

Desde el año 2013, en general, todas las compañías en Chile deben presentar sus estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

Sin embargo, existen ciertas empresas que si bien se han acercado a estas normas, no reportan bajo IFRS en su integridad. Estas son los bancos, las aseguradoras y las administradoras de fondos de pensión (AFP).

El proceso de conversión a IFRS empezó en 2009, cuando la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) estableció ese año como el primero de implementación de esas normas en forma progresiva al registro de entidades para las sociedades reguladas por la SVS, y en forma voluntaria para las entidades no reguladas.

A partir de ese entonces, se estableció un calendario que instituyó la adopción gradual de IFRS por grupos de empresas y que culminó en 2013.

El Colegio de Contadores de Chile ha otorgado la opción de aplicar las IFRS para pequeñas y medianas empresas (IFRSPYME), vía un compendio simplificado de las normas IFRS tradicionales.

Cabe destacar que, para estos efectos, la definición de “pequeñas y medianas empresas” no guarda relación con el tamaño y se refiere a todas aquellas empresas privadas que no son de interés público.





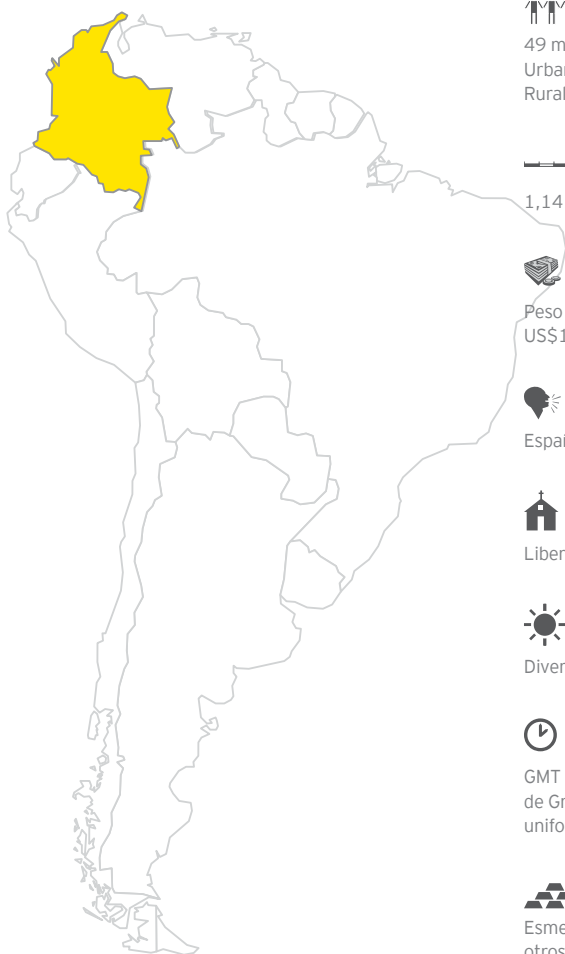
4

Colombia



1 Geografía

Colombia está localizada en la región noroccidental de Sudamérica. Limita al este con Venezuela y Brasil, al sur con Perú y Ecuador y al noroeste con Panamá; en cuanto a límites marítimos, colinda con Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití, República Dominicana y Venezuela en el mar Caribe, y con Panamá, Costa Rica y Ecuador en el Océano Pacífico.



Población

49 millones

Urbana: 75%

Rural: 25%



Extensión

1,141,748 km²



Moneda*

Peso colombiano (COP\$)

US\$1 = COP\$ 3,000.71



Principales idiomas

Español



Religión

Libertad de culto. Católica 90%



Clima

Diversidad de climas según altitud



Hora internacional

GMT - 5 (5 horas menos que la hora del meridiano de Greenwich). No existe horario de verano y es uniforme en todo el país.



Recursos naturales

Esmeraldas, Oro, Níquel, Carbón, Hidrocarburos, otros minerales, Café, Flores, Banano

*Tasa representativa del mercado al 31 de diciembre de 2016

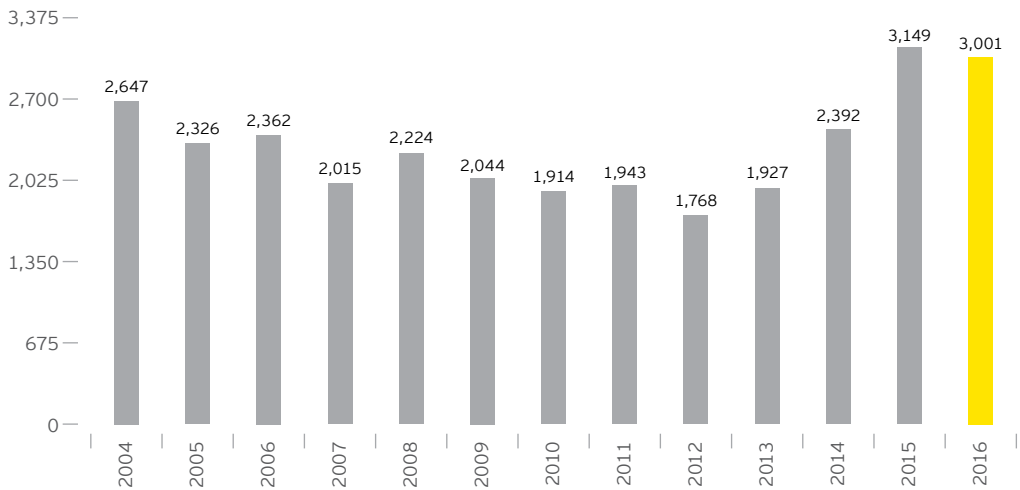
Fuentes: Banco de La República de Colombia



Moneda

La moneda oficial es el peso colombiano. La estrategia de política monetaria ha sido implantada dentro de un régimen de flexibilidad cambiaria, sujeto a ciertas reglas de intervención.

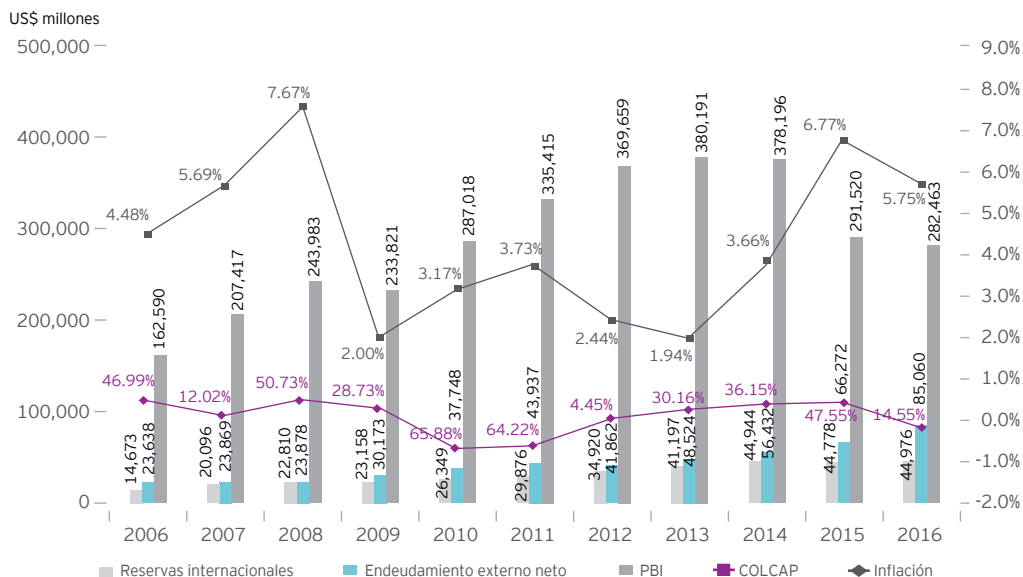
Evolución del tipo de cambio: Pesos colombianos por 1US\$ (fin de cada año)



Fuente: Banco de La República de Colombia

Economía

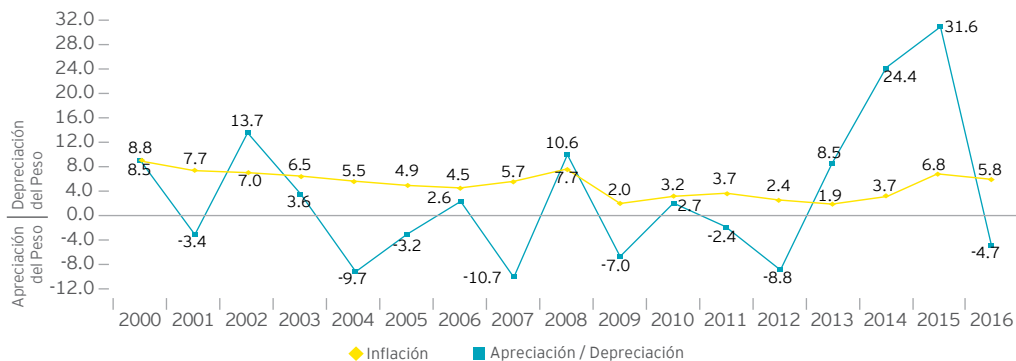
Evolución de índices financieros



A partir de noviembre de 2013, el COLCAP reemplazó al IGBC como el principal indicador del comportamiento del mercado accionario colombiano. A diciembre de 2016 el Índice del COLCAP fue 1,351.68.

Fuente: Banco de La República de Colombia

Apreciación / Depreciación e Inflación



Fuente: Oxford Economics Databank 2017

A fines de 2016, la tasa de inflación en Colombia alcanzó 5.8%. La tasa de apreciación anual del peso colombiano en relación con el dólar estadounidense fue de 4.7% en el 2016.

Principales actividades económicas

La economía de Colombia es una economía emergente destacada en el ámbito internacional gracias al fuerte crecimiento que ha experimentado en la última década y al gran atractivo que ofrece a la inversión extranjera. En la clasificación internacional, se encuentra dentro de las 31 mayores del mundo.

La economía colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios para la exportación (14.9%), y en la producción de bienes de consumo para el mercado interno (8.4%). Una de las actividades económicas más tradicionales es el cultivo de café, siendo uno de los mayores exportadores mundiales de este producto.

Colombia se encuentra en el cuarto puesto de producción de crudo a nivel continental después de México, Venezuela y Brasil. Durante el 2016, la producción promedio fue de 886 mil barriles al día,

disminuyendo 11% en comparación con lo registrado al cierre del año previo, cuando la producción se aproximaba al millón de barriles diarios.

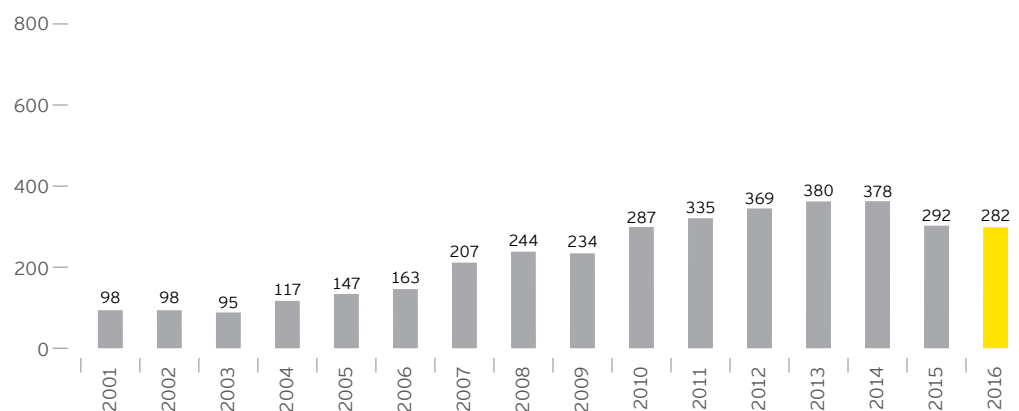
En cuanto al sector de la minería, Colombia es el cuarto exportador a nivel mundial de carbón. Adicionalmente, es un país donde se produce y exporta oro, esmeraldas, zafiros y diamantes.

En agricultura, ocupan un lugar importante la floricultura y los cultivos de banano, y en el sector industrial destacan los textiles, la industria automotriz, la química y la petroquímica.

PBI

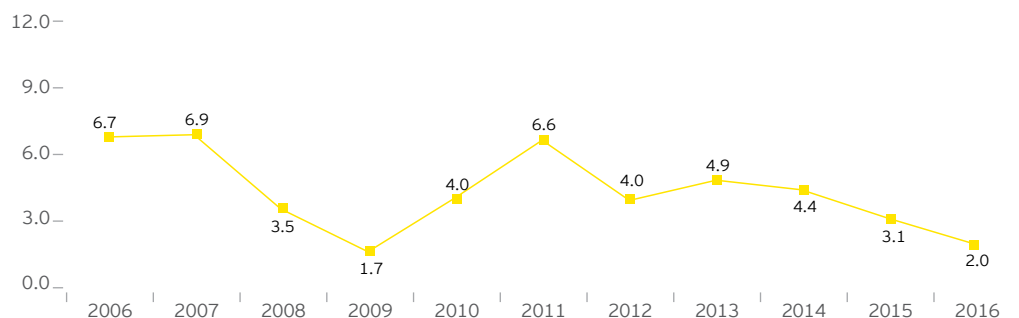
Se estima que el PBI para el año 2016 fue de US\$282 mil millones, de acuerdo con las cifras del Fondo Monetario Internacional (PBI no medido en términos de paridad de poder adquisitivo o “*purchasing power parity*”).

PBI de Colombia (en US\$ miles de millones)



Fuente: Fondo Monetario Internacional

PBI real (porcentaje de variación anual)



Fuente: Oxford Economics Databank 2017

PBI por ramas de actividad económica (porcentaje de variación anual)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015*	2016*
Agropecuario, silvicultura, caza y pesca	-0.7	0.2	2.1	2.5	6.5	2.7	2.5	0.5
Explotación de minas y canteras	10.9	10.6	14.5	5.3	5.0	-1.2	0.2	-6.6
Industria manufacturera	4.2	1.8	4.8	0.1	0.9	1.1	1.7	3.0
Electricidad, gas y agua	1.9	3.9	3.0	2.3	3.0	3.4	3.1	0.1
Construcción	5.3	-0.1	8.2	5.9	11.5	10.3	3.7	4.1
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	-0.3	5.2	6.7	3.9	4.6	5.0	4.6	1.8
Transporte, almacenamiento y comunicación	-1.3	6.2	6.7	3.9	3.3	4.6	2.6	-0.2
Establecimientos financieros, seguros, inmuebles y servicios a las empresas	3.1	3.6	6.7	5.1	4.6	5.8	5.1	5.0
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	4.4	3.6	3.2	4.6	5.9	5.2	3.1	2.2
Subtotal Valor agregado	2.0	3.7	6.2	3.9	5.0	4.3	3.3	1.9
IVA no deducible	-2.0	6.8	10.7	4.8	3.1	5.7	1.2	2.6
Derechos e impuestos sobre las importaciones	-12.9	18.2	24.5	10.3	6.3	9.3	0.7	-3.3
Impuestos excepto IVA	3.8	1.5	6.4	5.0	5.8	5.4	2.0	3.8
Subvenciones	0.7	2.5	3.6	3.5	5.9	9.1	29.1	-0.3
Total impuestos	-1.7	6.6	11.1	5.4	4.0	5.7	0.8	2.2

*Cifras preliminares

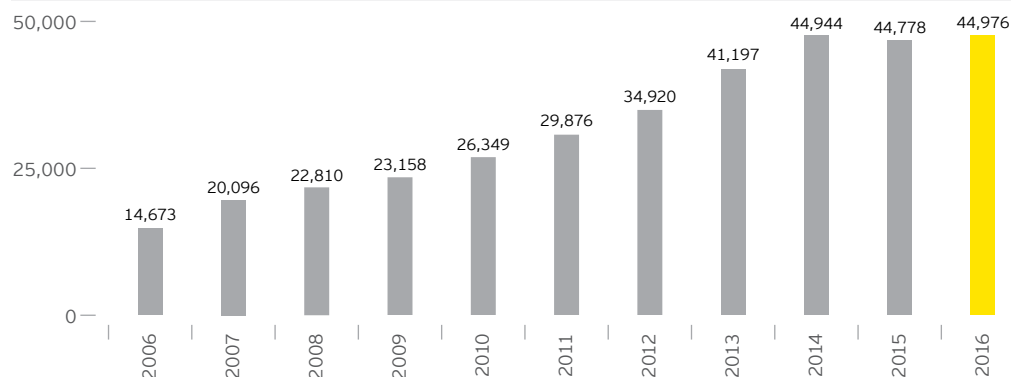
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

PBI por sector económico (2016)



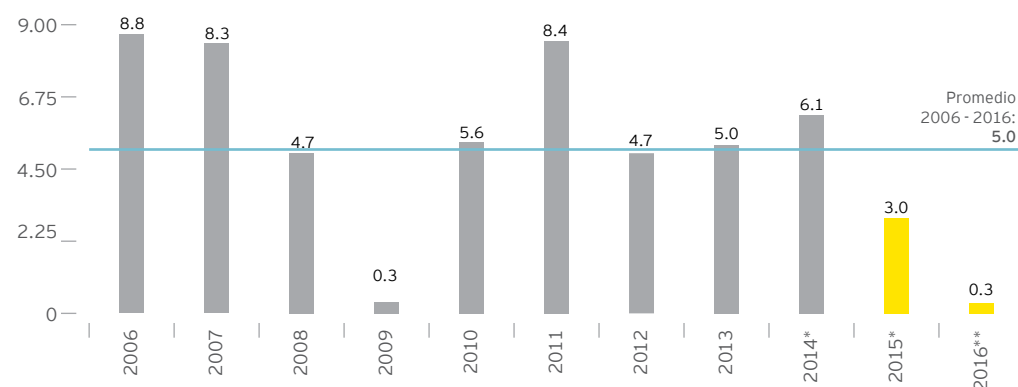
Fuente: Banco de La República de Colombia

Reservas internacionales netas (en US\$ millones)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Demanda interna (porcentaje de variación anual)

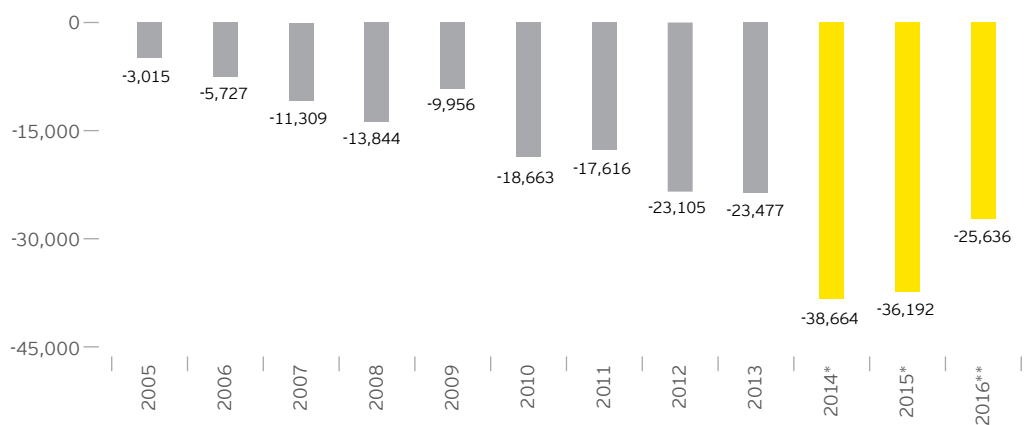


*Cifras preliminares

**Cifras estimadas

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Balanza de pagos (en US\$ millones)

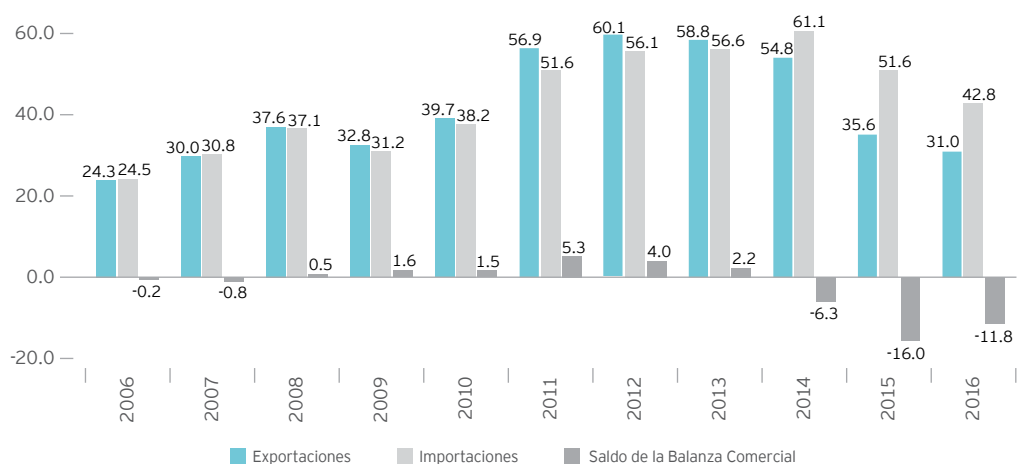


*Cifras preliminares

**Cifras estimadas

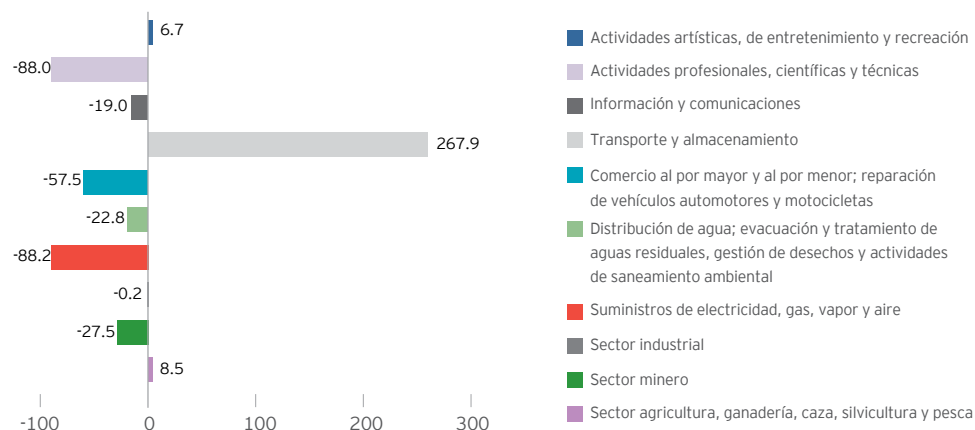
Fuente: Banco de La República de Colombia

Balanza comercial (en US\$ miles de millones)



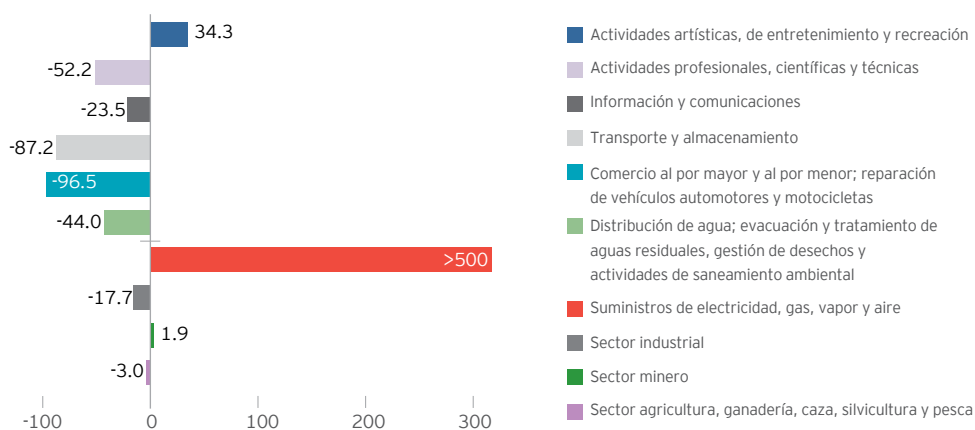
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Variación anual de exportaciones por sector económico 2016 / 2015 (en %)



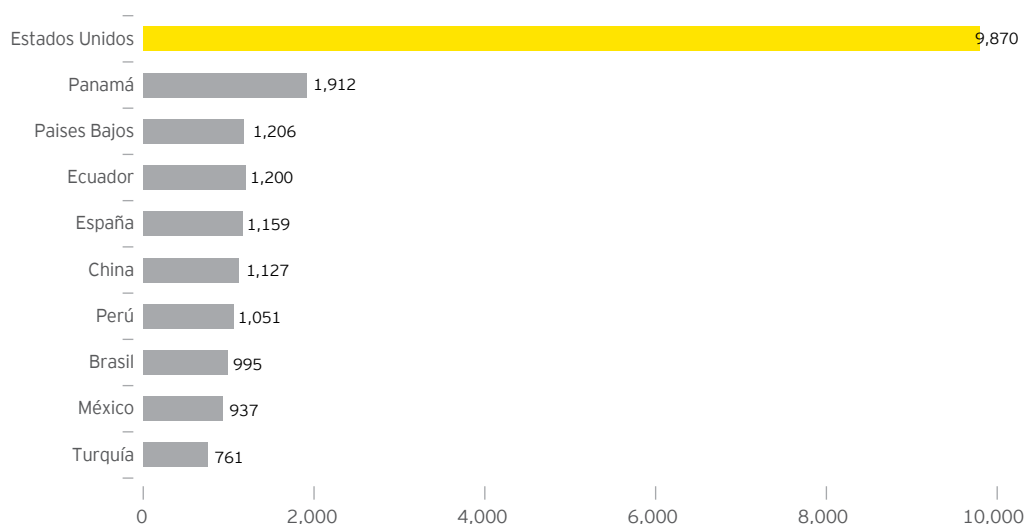
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Variación anual de importaciones por sector económico 2016 / 2015 (en %)



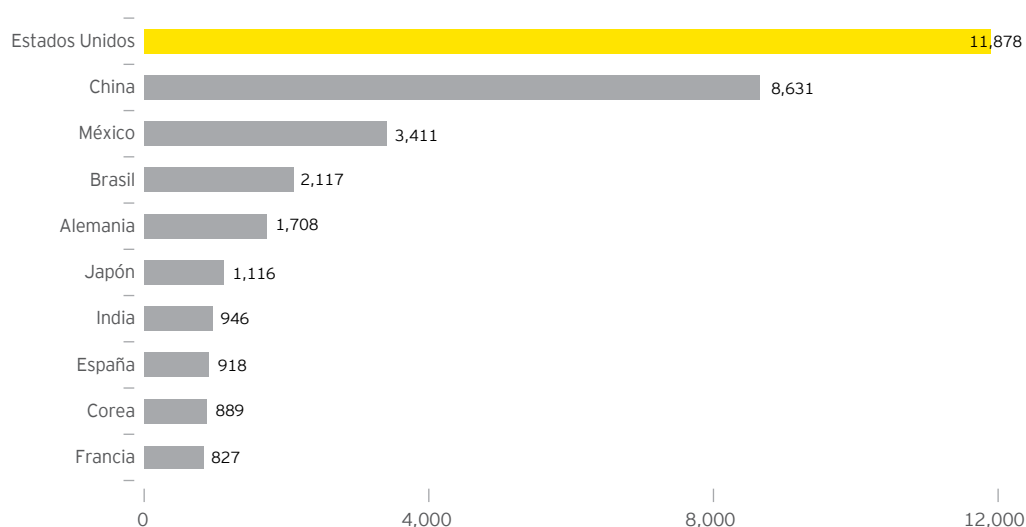
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Exportaciones por socio comercial, primeros diez socios 2016 (en US\$ millones)



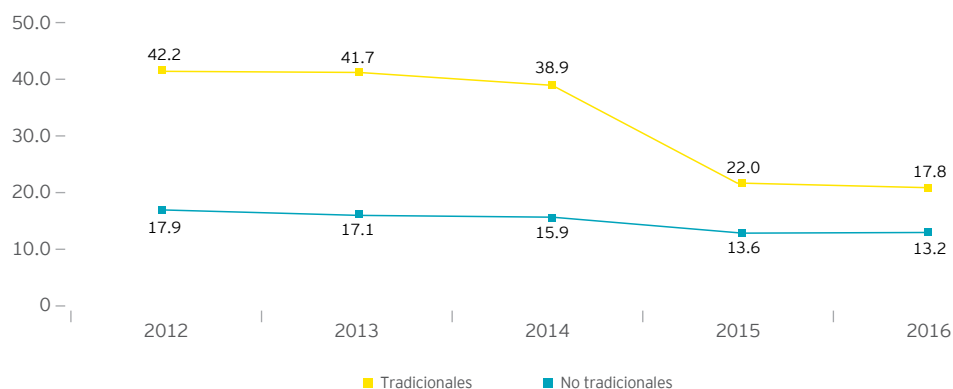
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Importaciones por socio comercial, primeros diez socios 2016 (en US\$ millones)



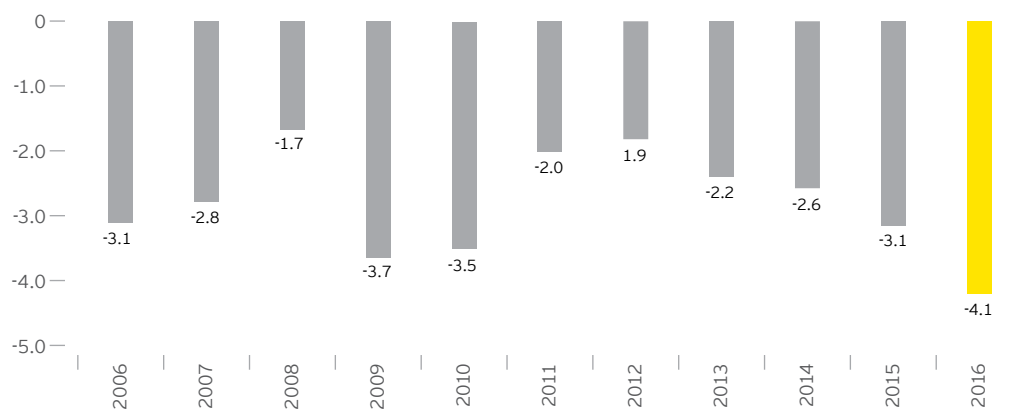
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Exportaciones tradicionales y no tradicionales (en US\$ miles de millones)



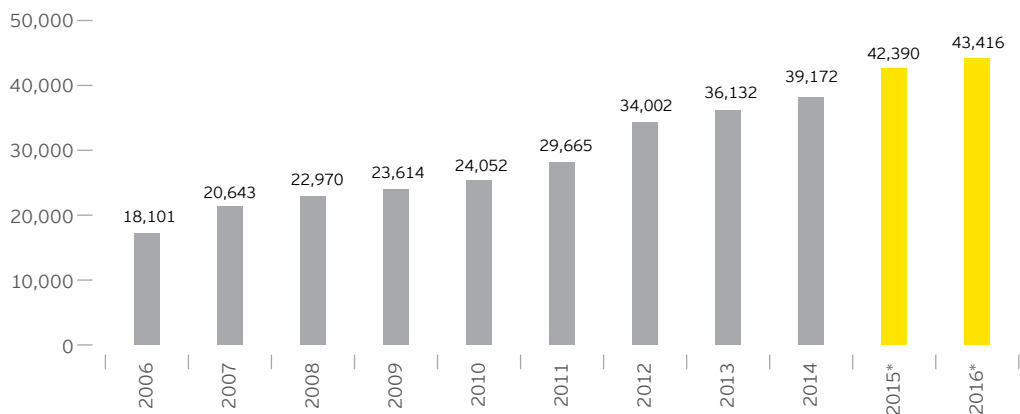
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Resultado económico (superávit/déficit fiscal) del sector público no financiero (en % del PBI)



Fuentes: Banco de La República de Colombia, Departamento Administrativo Nacional de Estadística

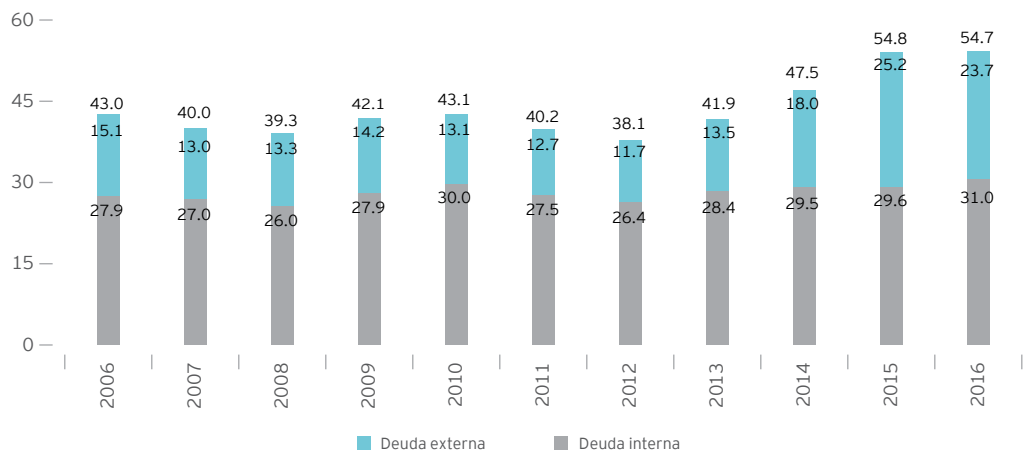
Recaudo total anual (en US\$ millones)



*Dato provisional

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Deuda Pública (en % del PBI)



Fuente: Banco de La República de Colombia

Evolución de la calificación de la deuda en moneda extranjera de largo plazo

Agencia	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Fitch	BBB-	BBB-	BBB	BBB	BBB	BBB	BBB
S&P	BBB-	BBB-	BBB	BBB	BBB	BBB	BBB
Moody's	Baa3	Baa3	Baa3	Baa2	Baa2	Baa2	Baa2

Al 7 de julio de 2017

Fuentes: Fitch Ratings, Standard & Poor's, Moody's



Inversión

Condiciones de promoción a la inversión

a. Legislación y tendencias de la inversión extranjera

Colombia se ha convertido en uno de los destinos de inversión más atractivos de América Latina debido a su estabilidad institucional, su interconexión con el mundo, su compromiso con el desarrollo económico, su ubicación estratégica en América Latina, su estrategia de innovación y su marco legal competitivo. Colombia tiene un marco normativo encaminado a la atracción de inversionistas extranjeros, a través del cual se han implementado mecanismos para proteger las inversiones internacionales y para reducir obstáculos y trámites innecesarios, convirtiendo a Colombia en el segundo país más “amigable” para hacer negocios en Latinoamérica según el Doing Business 2017 del Banco Mundial.

Las normas colombianas de inversión extranjera establecen que los extranjeros y los nacionales tienen los mismos derechos, por lo cual es posible realizar inversión extranjera en todos los sectores de la economía, con algunas excepciones. Asimismo, los inversionistas extranjeros tendrán acceso a los beneficios o incentivos que establezca el Gobierno en las mismas condiciones que los inversionistas nacionales. Los principios constitucionales que gobiernan a la inversión extranjera son igualdad de trato, universalidad, automaticidad y estabilidad.

Por el principio de igualdad de trato, el inversionista extranjero recibe el mismo tratamiento que el inversionista nacional, por lo cual no es posible que se impongan condiciones o tratamientos discriminatorios o más favorables a los inversionistas extranjeros.

En atención al principio de universalidad, la inversión extranjera es permitida en todos los sectores de la economía, salvo en actividades de defensa y seguridad nacional y en las actividades

que involucren el procesamiento, disposición y desecho de basuras tóxicas, peligrosas o radiactivas, no producidas en el país.

En virtud del principio de automaticidad la inversión de capital extranjero en Colombia no requiere autorización previa, con excepción de aquella que se presenta en los sectores asegurador y financiero, minero e hidrocarburos, que requieren, en ciertos casos, autorización o reconocimiento por parte de las autoridades (por ejemplo: la Superintendencia Financiera de Colombia, o el Ministerio de Minas y Energía).

Por el principio de estabilidad, las condiciones para el reembolso de la inversión y para la remisión de las utilidades asociadas a la misma, que estuvieren vigentes en la fecha de registro de la inversión extranjera, no podrán ser modificadas de manera que afecten desfavorablemente al inversionista. Sin embargo, las condiciones de la inversión extranjera y los derechos que confiere el debido registro de la misma, podrán modificarse afectando al inversionista extranjero únicamente cuando las reservas internacionales sean inferiores a tres meses de importaciones.

En paralelo al marco normativo local y con el objetivo de crear y mantener condiciones favorables para los inversionistas de otros estados dentro del territorio colombiano, Colombia ha suscrito varios acuerdos internacionales de inversión, de los cuales hacen parte los acuerdos para la promoción y protección recíproca de inversiones, los tratados de libre comercio y los acuerdos de doble tributación.

b. Marco legal favorable para los inversionistas extranjeros

En virtud de las normas colombianas¹ y los tratados internacionales, Colombia ofrece un marco legal para proteger a los inversionistas extranjeros, brindándoles:

- Un trato igualitario a como si fueran inversionistas nacionales

¹Constitución Política de Colombia, Ley 9 de 1991, Ley 1508 de 2012, Ley 1563 de 2012, Decreto 119 de 2017 (en vigencia a más tardar el 26 de julio de 2017), Decreto 1068 de 2015, Decreto 1746 de 1991, Resolución Externa 8 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de La República, Circular Reglamentaria Externa DCIN 83 del Banco de La República.

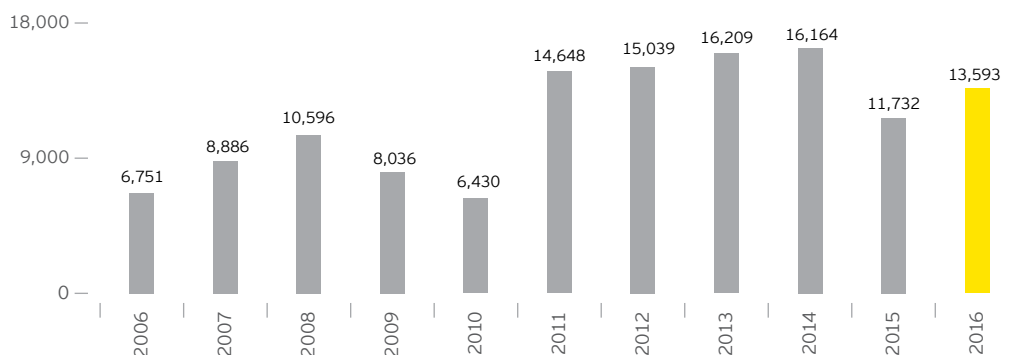
- Acceso a la gran mayoría de los sectores de la economía
- Imposibilidad de expropiar al inversionista sin justa causa, siendo viable la expropiación exclusivamente por motivos de utilidad pública o interés social, con arreglo al debido proceso, la buena fe y al pago de una indemnización previa, pronta adecuada y efectiva
- Estabilidad en las condiciones para el reembolso de la inversión y para la remisión de las utilidades asociadas a la misma, salvo que las reservas internacionales sean inferiores a tres meses de importaciones
- Instrumentos de inversión especiales para el desarrollo de proyectos de infraestructura que involucren o no recursos públicos, permitiendo que los proyectos de infraestructura provengan de la iniciativa privada

- Mecanismos para la solución de controversias que puedan surgir entre el inversionista extranjero y el Estado colombiano
- Reglas especiales de arbitraje internacional para la resolución de controversias que puedan surgir entre partes de diferentes Estados.
- Libre competencia

Las inversiones extranjeras directas deben registrarse ante el Banco de La República.

Los inversionistas extranjeros pueden remitir al extranjero (sin restricción alguna) las utilidades netas originadas en las inversiones registradas, así como también efectuar la transferencia al exterior de los rendimientos de sus acciones, los recursos derivados de la venta o liquidación de sus inversiones, efectuar reducciones de capital y disolver/liquidar las empresas.

Inversión extranjera en Colombia (en US\$ millones)



Fuente: Banco de La República de Colombia

Inversión extranjera directa por sector (2016)



Fuente: Banco de La República de Colombia

Inversión extranjera directa por sector (en US\$ millones)

Sector	2016
Electricidad, gas y agua	3,630
Servicios financieros y empresariales	2,572
Petróleo	2,172
Manufactureras	1,914
Transportes, almacenamiento y comunicaciones	1,096
Comercio, restaurantes y hoteles	1,044
Construcción	677
Servicios comunales	341
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	251
Minas y canteras (incluye carbón)	-104
Total	13,593

Fuente: Banco de La República de Colombia

Ranking mundial de competitividad

	2014 - 2015		2015 - 2016		2016 - 2017	
	Ranking	Puntuación	Ranking	Puntuación	Ranking	Puntuación
Total Colombia	66/148	4.19	61/140	4.28	61/138	4.30
SUBÍNDICES						
Requerimientos Básicos	78	4.45	77	4.46	85	4.35
Instituciones	111	3.32	114	3.31	112	3.33
Infraestructura	84	3.66	84	3.67	84	3.67
Marco macroeconómico	29	5.65	32	5.53	53	4.95
Salud y educación básica	105	5.19	97	5.32	90	5.44
Motores de eficiencia	63	4.17	54	4.26	48	4.38
Educación superior	69	4.37	70	4.30	70	4.39
Eficiencia en mercados de bienes	109	4.03	108	4.00	100	4.06
Eficiencia en mercado laboral	84	4.08	86	4.06	81	4.11
Desarrollo de mercado financiero	70	4.02	25	4.61	25	4.75
Formación tecnológica	68	3.84	70	3.82	64	4.25
Tamaño de mercado	32	4.71	36	4.77	35	4.73
Factores de innovación y sofisticación	64	3.65	61	3.65	63	3.65
Sofisticación de negocios	62	4.08	59	4.06	59	4.04
Innovación	77	3.21	76	3.24	79	3.26

Fuente: World Economic Forum 2016-2017

Principales indicadores del Doing Business 2017

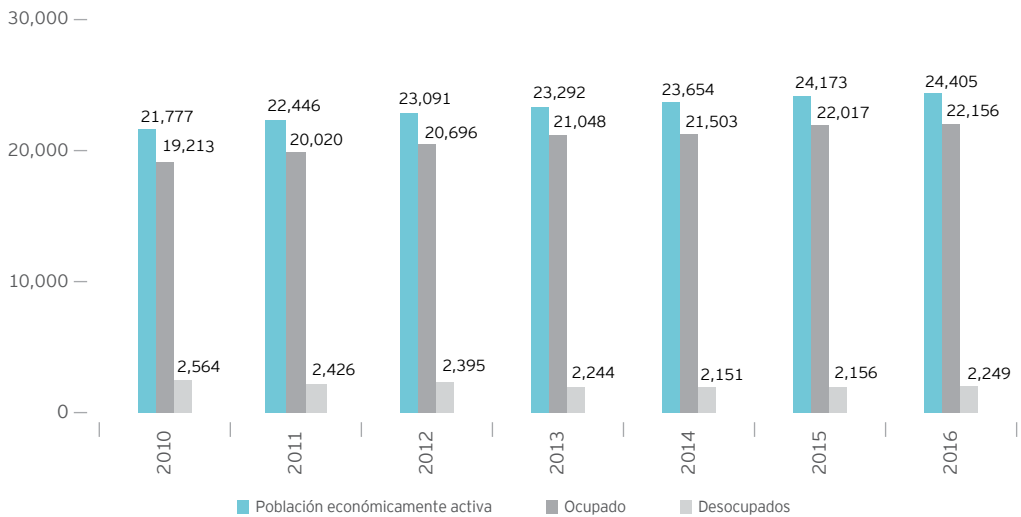
Indicadores	Colombia	Latinoamérica y el Caribe
Apertura de un negocio		
▸ No. de procedimientos	6.0	8.3
▸ Tiempo (días)	9.0	31.6
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	7.5	31.5
▸ Registro de capital mínimo pagado (% de ingreso per cápita)	0.0	2.3
Manejo de permisos de construcción		
▸ No. de procedimientos	10.0	14.4
▸ Tiempo (días)	73.0	181.3
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	6.7	2.5
Registro de propiedades		
▸ No. de procedimientos	6.0	7.1
▸ Tiempo (días)	16.0	68.6
▸ Costo (% del valor de la propiedad)	2.0	5.8
Obtención de electricidad		
▸ No. de procedimientos	5.0	5.5
▸ Tiempo (días)	109.0	66.0
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	581.4	999.0
Obtención de crédito		
▸ Índice de fortaleza de los derechos legales (0-12)	12.0	5.3
▸ Índice de alcance de la información crediticia (0-8)	7.0	4.8
▸ Cobertura de registros públicos (% de adultos)	0.0	13.0
▸ Cobertura de organismos privados (% de adultos)	92.1	41.2
Protección de los inversionistas minoritarios		
▸ Índice del alcance de la regulación en materia de conflicto de interés (0-10)	8.0	5.3
▸ Índice de gobernanza corporativa (0-10)	6.7	4.4
▸ Índice de la protección de los inversionistas minoritarios (0-10)	7.3	4.8
Pago de impuestos		
▸ No. de impuestos por año	12.0	28.9
▸ Tiempo (horas por año)	239.0	342.6
▸ Tasa de impuestos total (% sobre la ganancia)	69.8	46.3
Comercio transfronterizo		
▸ Tiempo para exportar: cumplimiento fronterizo (horas)	112	63.0
▸ Costo para exportar: cumplimiento fronterizo (US\$)	545	527.0
▸ Tiempo para importar: cumplimiento fronterizo (horas)	112	65.0
▸ Costo para importar: cumplimiento fronterizo (US\$)	545	685.0
Cumplimiento de contratos		
▸ Tiempo (días)	1,288.0	749.1
▸ Costo (% de cantidad demandada)	45.8	31.3
▸ Índice de calidad de los procesos judiciales (0-18)	9.0	8.4
Resolución de la insolvencia		
▸ Tiempo (años)	1.7	2.9
▸ Costo (% del patrimonio)	8.5	16.7
▸ Tasa de recuperación (centavos por US\$)	69.4	31.0

Fuente: Banco Mundial - Doing Business 2017



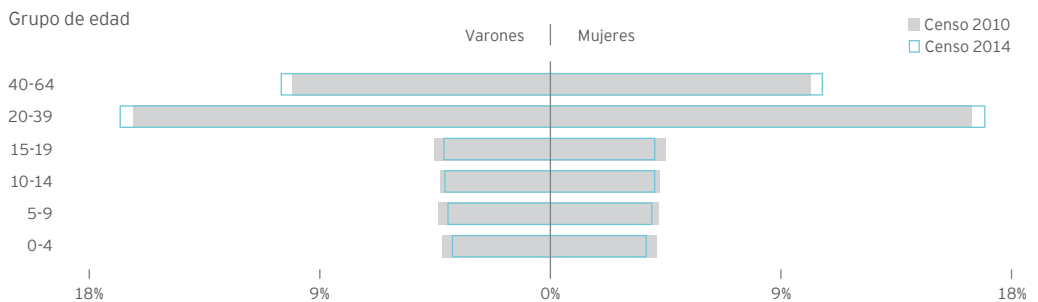
5 Población

Evolución de la población económicamente activa (miles de personas)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Pirámide de la población censada



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, con base en el último censo nacional (2005)



Apertura de negocios

Existen diversos tipos societarios que pueden ser utilizados por los inversionistas para la puesta en marcha de un negocio en Colombia.

Los vehículos más utilizados por los inversionistas extranjeros para el desarrollo de actividades permanentes en el país son: la sociedad por acciones simplificadas (S.A.S.), la sociedad anónima (S.A.), la sociedad de responsabilidad limitada (Ltda.) y las sucursales de sociedades extranjeras.

a. Sociedad por acciones simplificada (S.A.S.)

No hay un número mínimo de accionistas para su constitución y funcionamiento, ni limitaciones en cuanto a concentración de capital. Puede ser constituida por una o más personas naturales y/o jurídicas.

Las S.A.S. pueden tener objeto social indeterminado, así como una duración indefinida.

Características:

- **Denominación:** debe incluir la indicación sociedad por acciones simplificada o las letras S.A.S.
- **Responsabilidad:** responsabilidad de los accionistas está limitada al monto de los aportes (salvo circunstancias excepcionales que dan lugar al levantamiento del velo corporativo, cuando la sociedad se utilice en fraude a la ley o en perjuicio de terceros).
- **Administración:** Asamblea General de Accionistas y Representante Legal. La Junta Directiva es un órgano opcional si así lo señalan los estatutos.

► **Control:** no tienen obligación de tener revisor fiscal, excepto si: (i) el valor de los activos brutos es equivalente o mayor a 5,000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (aproximadamente US\$1,230,000 para el 2016), o (ii) los ingresos brutos del año inmediatamente anterior son equivalentes o superiores a 3,000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (aproximadamente US\$738,000 para el 2016).

► **Transferencia de acciones:** las acciones son libremente transferibles; sin embargo, es permitido que en los estatutos se pacte la prohibición de negociar acciones hasta por un término de 10 años. Las acciones de la S.A.S. no pueden inscribirse en el registro nacional de valores y emisores ni negociarse en la bolsa.

b. Sociedad anónima (S.A.)

Para su constitución y funcionamiento se requiere de al menos cinco (5) accionistas, ninguno de los cuales puede detentar más del 94.99% de las acciones suscritas.

El objeto social debe ser determinado, el cual delimita la capacidad de la sociedad. El término de duración de la sociedad debe ser definido.

Características:

► **Denominación:** debe incluir la indicación "sociedad anónima" o las letras "S.A.".

► **Responsabilidad:** los accionistas son responsables hasta por el monto de sus aportes, lo cual determina el monto máximo por el cual los accionistas responden por las obligaciones de la sociedad.

► **Administración:** Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva y Representante Legal.

► **Control:** el revisor fiscal es un órgano obligatorio.

► **Transferencia de acciones:** Las acciones son libremente transferibles; sin embargo, la transferencia puede estar limitada por un derecho de preferencia a favor de la sociedad y/o de los demás accionistas, el cual debe establecerse en los estatutos.

c. Sociedad de responsabilidad limitada (LTDA)

Las sociedades LTDA requieren, para su constitución y funcionamiento, un mínimo de dos (2) socios y un máximo de veinticinco (25). El objeto social debe ser determinado, y el término de duración debe ser definido.

Características:

► **Denominación:** debe incluir la denominación "limitada" o de su abreviatura "Ltda."

► **Responsabilidad:** la responsabilidad de los socios está limitada al monto de sus aportes, excepto por lo siguiente: (i) cuando los estatutos contemplen una responsabilidad mayor de los socios con respecto a alguna obligación; y (ii) en caso de no pagar el aporte en el momento de constituir la sociedad o debido a una denominación inadecuada de la sociedad. En este último caso, la responsabilidad es solidaria e ilimitada con respecto a cualquier obligación. Existe adicionalmente una responsabilidad solidaria e ilimitada de los socios en los siguientes casos: obligaciones laborales e impuestos.

► **Administración:** es responsabilidad de todos los socios, quienes pueden delegarla en un tercero, representante legal. La Junta Directiva no es obligatoria.

► **Transferencia de cuotas:** la venta o cesión de cuotas implica una reforma de los estatutos de la sociedad, que debe perfeccionarse por medio de una escritura pública debidamente registrada en la correspondiente Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. Hay derecho de preferencia a favor de los socios, salvo que se pacte en contrario en los estatutos.

d. Sucursal de sociedad extranjera

La sucursal y su oficina principal se consideran como el mismo ente jurídico y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal. El objeto social debe ser determinado y enmarcado dentro del de la oficina principal. El término de duración de la sucursal es definido, con posibilidad de prorrogarse por la oficina principal, dependiendo de la duración de ésta.

Características:

- **Denominación:** la Superintendencia de Sociedades dispone que deben tener la misma denominación de su oficina principal, seguida de la expresión, sucursal, sucursal en Colombia, sucursal Colombia o similares, de manera que no haya confusión en el público sobre su naturaleza jurídica.
- **Constitución y reforma:** la resolución de apertura de la sucursal debe ser elevada a escritura pública e inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio.
- **Pago del capital:** la totalidad del capital asignado debe ser pagado inmediatamente. También puede recibir aportes a título de inversión suplementaria al capital asignado.
- **Responsabilidad:** la oficina principal es solidaria e ilimitadamente responsable por las actividades de la sucursal, es decir que la oficina principal, con su patrimonio, es responsable por todo tipo de obligaciones contraídas por la sucursal, incluidas pero no limitadas a las obligaciones de carácter laboral y tributario.
- **Administración:** Mandatario general
- **Control:** El revisor fiscal es un órgano obligatorio.

En adición a los anteriores, el derecho comercial colombiano contempla otros vehículos a través de los cuales los inversionistas pueden establecer operaciones comerciales, como las sociedades en comandita simple o sociedades en comandita simple por acciones, las sociedades colectivas y las empresas unipersonales. Sin embargo, estos tipos societarios no son comúnmente utilizados debido a la responsabilidad ilimitada y amplia de sus socios, a las normas especiales para su administración y a algunas limitaciones para la suscripción de ciertos contratos que limitan el esquema futuro de operación.



Entorno fiscal

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el régimen tributario colombiano se rige por los principios de legalidad, equidad, progresividad, eficiencia e irretroactividad.

En Colombia, los tributos principales recaen sobre la renta, el patrimonio, el consumo y los movimientos financieros. Existen además contribuciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales al igual que aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar.

La administración y recaudación de los principales tributos nacionales le compete a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El recaudo y administración de los tributos locales corresponde a cada municipio o departamento, según la naturaleza del tributo.

Por regla general, las declaraciones quedan en “firme” y no pueden ser revisadas, luego de 3 años contados a partir de la fecha de presentación de la declaración. En el caso del impuesto sobre la renta, hay términos especiales de firmeza de 6 y hasta de 12 años.

La DIAN se encuentra facultada a emplear todos los métodos de interpretación admitidos por el derecho. Así mismo, se rige por los siguientes principios en materia de determinación del impuesto y la imposición de sanciones: (i) aplicación del principio de justicia en materia procedimental, según el cual los funcionarios públicos deberán siempre tener por norma en el ejercicio de sus actividades, la aplicación recta de las leyes con un relevante espíritu de justicia de manera que no se le exija al contribuyente más de aquello con lo que la misma ley ha querido que coadyuve a las cargas públicas de la Nación; (ii) las decisiones de la administración deben fundarse en hechos probados; y (iii) el principio *Indubio Contra Fiscum*, por el cual, las dudas provenientes de vacíos probatorios deben resolverse a favor del contribuyente.

A partir del 1 de enero de 2013, se introdujo una cláusula general anti elusiva bajo la figura del abuso en materia fiscal: constituye abuso en materia tributaria, el uso o la implementación, a través de una operación o serie de operaciones, de cualquier tipo de entidad, acto jurídico o procedimiento, tendiente a alterar, desfigurar o modificar artificialmente los efectos tributarios que de otra manera se generarían, en cabeza de uno o más contribuyentes. Se precisa en todo caso que no se entenderá que existe abuso cuando el contribuyente se acoja, mediante el cumplimiento de los requisitos pertinentes, a beneficios expresamente consagrados en la ley siempre que para ello no utilice de mecanismos, procedimientos, entidades o actos artificiosos.

Impuesto a la renta (IR)

El Impuesto a la renta grava la renta neta y se determina anualmente. El ejercicio fiscal comienza el 1 de enero de cada año y termina el 31 de diciembre. Para casos especiales, existen liquidaciones por fracción de año como en la liquidación de sociedades o sucesiones ilíquidas, o liquidaciones instantáneas, como en la enajenación de acciones en Colombia por parte de inversionistas extranjeros. Las declaraciones del impuesto a la renta para las personas jurídicas, por lo general, deben ser presentadas en el mes de abril del año siguiente.

El impuesto a la renta grava la obtención de ingresos que sean susceptibles de incrementar el patrimonio del contribuyente.

Entidades residentes

Las sociedades nacionales y los individuos residentes en Colombia están gravados sobre sus rentas y patrimonio de fuente mundial. Por su parte, las sociedades y entidades extranjeras son gravadas únicamente sobre sus rentas y patrimonio de fuente colombiana.

Son sociedades nacionales aquellas que: (i) tengan su domicilio principal en Colombia; (ii) hayan sido constituidas en Colombia; o, (iii) tengan su sede efectiva de dirección o administración en Colombia. Se entiende por sede efectiva de administración el lugar en donde materialmente se toman las decisiones comerciales y de gestión, decisivas y necesarias para llevar a cabo las actividades de

la sociedad o entidad como un todo, para lo cual es necesario un análisis de todos los hechos y circunstancias. En todo caso, no se configurará una sede efectiva de dirección o administración en Colombia cuando la sociedad haya emitido bonos o acciones en la Bolsa de Valores de Colombia y/o en otra bolsa de reconocida idoneidad internacional. La norma cobija a las filiales y subsidiarias, en tanto consoliden a nivel contable en los estados financieros de la sociedad emisora en bolsa. Tampoco se configura sede efectiva para aquellas sociedades cuyos ingresos de fuente en la jurisdicción en la que está constituida sean iguales o superiores al 80% de sus ingresos totales, para lo cual no se tendrán en cuenta las rentas pasivas (la ley ejemplifica algunas rentas que se consideran pasivas).

Los establecimientos permanentes (EP) son contribuyentes del Impuesto a la Renta, con respecto a las rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional que le sean atribuibles. La determinación de dichas rentas y ganancias ocasionales se debe realizar sobre la base de criterios de funciones, activos, riesgos y personal involucrados en la obtención de las mencionadas rentas y ganancias ocasionales, y debe estar soportada en la contabilidad fiscal del establecimiento permanente.

Se entiende por establecimiento permanente un lugar fijo de negocios ubicado en el país, a través del cual una empresa extranjera, ya sea sociedad o cualquier otra entidad extranjera, o persona natural sin residencia en Colombia, según el caso, realiza toda o parte de su actividad. Este concepto comprende, entre otros, "las sucursales de sociedades extranjeras, las agencias, oficinas, fábricas, talleres, minas, canteras, pozos de petróleo y gas, o cualquier otro lugar de extracción o explotación de recursos naturales". También existe establecimiento permanente cuando una persona, que no tenga la condición de agente independiente, actúe por cuenta de una empresa extranjera, y tenga o ejerza habitualmente en el territorio nacional poderes que la faculten para concluir actos o contratos que sean vinculantes para la empresa. También en el caso en el cual se actúe a través de un agente independiente, y entre la empresa y el agente se establezcan, pacten o impongan condiciones respecto de sus relaciones comerciales y financieras que difieran de las que se habrían establecido o pactado entre empresas independientes, dado que en ese caso se estima que el agente no es independiente.

Determinación de la base imponible

La tarifa del impuesto a la renta para sociedades nacionales y extranjeras con Establecimiento Permanente o sucursal en el país es del 34% para el 2017 y del 33% en el año 2018 y siguientes. Se crea para 2017 y 2018 una sobretasa del impuesto sobre la renta del 6% y 4% respectivamente, para contribuyentes que liquiden una base gravable superior a \$800 millones. Esta sobretasa está sujeta a un anticipo del 100% de su valor. Para las personas jurídicas que sean usuarios de zona franca (con excepción de los usuarios comerciales) la tarifa del Impuesto a la Renta es del 20%.

En el pasado existía un tratamiento especial para ciertas empresas consideradas “pequeñas” por el volumen de sus activos y número de empleados, que hubieran iniciado actividades a partir del año 2011, las cuales tendrán una tarifa especial para el impuesto sobre la renta de la siguiente manera: 0% por los primeros dos años, 6.25% por el tercer año, el 12.50% por el cuarto año, y el 18.75% por el quinto año. A partir del sexto año estarán sometidas a la tarifa general. También se encontraban exentos del impuesto sobre la renta ciertos servicios y actividades. A partir del año 2017, los contribuyentes amparados por la progresividad en la tarifa de renta de la ley 1429 de 2010 e indicada previamente, deberán aplicar la tarifa del impuesto sobre la renta que resulte de la aplicación de la siguiente tabla de acuerdo con el número de años contados desde la fecha de inicio de actividad económica:

Año	Tarifa
Primer año	9% (TG - 9%)*0
Segundo año	9% (TG - 9%)*0
Tercer año	9% (TG - 9%)*0.25
Cuarto año	9% (TG - 9%)*0.50
Quinto año	9% (TG - 9%)*0.75
Sexto año y siguientes	TG

TG: tarifa general de renta para el año gravable.

El sistema tributario colombiano establece tres formas de determinación de la base gravable del impuesto sobre la renta: el sistema ordinario, el sistema de renta presuntiva y el sistema de comparación patrimonial.

Bajo el sistema ordinario se toman todos los ingresos, ordinarios y extraordinarios, realizados en el año o período gravable, susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción y que no se encuentren expresamente exceptuados. A estos ingresos se le restan las devoluciones, rebajas y descuentos para obtener como resultado el valor de los ingresos netos. A los ingresos netos se le restan los costos realizados e imputables a tales ingresos, con lo cual se obtiene el valor de la renta bruta. A la renta bruta se restan las deducciones realizadas, con lo cual se obtiene el valor de la renta líquida, la cual constituye la renta gravable a la cual se le aplica la tarifa prevista en la ley tributaria.

En razón a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para efectos fiscales, las reglas contables de devengo o acumulación deben utilizarse para el registro de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos. Sin perjuicio de lo anterior se prevén una serie de excepciones a la regla general de devengo o acumulación de ingresos, que generan diferencias con las normas contables.

Bajo el sistema de renta presuntiva, se presume que la renta líquida no debe ser inferior, en cada año gravable, al 3.5% del patrimonio líquido¹ al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Si como consecuencia de la comparación del valor de renta presuntiva frente a la renta líquida (determinada por el sistema ordinario según lo explicado anteriormente), la primera resulta superior a esta última, las normas tributarias disponen que se tomará la renta presuntiva como base gravable del impuesto a la renta, esto es, como renta líquida. La determinación del impuesto a la renta por el sistema de renta presuntiva no aplica en ciertos casos expresamente consagrados en la ley. Cuando se haya determinado el impuesto a cargo sobre la base de renta presuntiva, hay derecho a una deducción, dentro de los 5 años siguientes, equivalente al exceso de la renta presuntiva sobre la renta líquida ordinaria.

¹El patrimonio líquido se calcula restando del patrimonio bruto (activos fiscales), las deudas permitidas por las leyes fiscales

El sistema de comparación patrimonial aplica cuando la suma de la renta gravable, las rentas exentas y la ganancia ocasional neta, resultare inferior a la diferencia entre el patrimonio líquido del último período gravable y el patrimonio líquido del período inmediatamente anterior. En consecuencia, dicha diferencia se considera renta gravable, a menos que el contribuyente demuestre que el aumento patrimonial se encuentra justificado.

Sistema de compensación de pérdidas tributarias

A partir del año 2017 las pérdidas fiscales podrán ser compensadas con las rentas líquidas ordinarias obtenidas dentro de los 12 años gravables siguientes, sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio.

Las pérdidas fiscales generadas antes del año 2017 en el impuesto sobre la renta y el impuesto sobre la renta para la equidad -CREE- se compensarán sin límite de tiempo, atendiendo a una fórmula específica. Estas pérdidas no podrán ser objeto de reajustes fiscales.

Las pérdidas ocasionales solamente pueden ser compensadas con las ganancias ocasionales generadas en el mismo período fiscal.

Las declaraciones de renta en las que se determinen o compensen pérdidas fiscales están sujetas a un término de firmeza especial de 12 años contados a partir de la fecha de presentación de la declaración.

Reglas de subcapitalización

Las normas colombianas limitan la deducción del gasto por concepto de intereses a una relación de 3:1 entre el patrimonio líquido y la deuda. El monto total promedio de la deuda que durante el correspondiente año gravable exceda del resultado de multiplicar por tres el patrimonio líquido del contribuyente determinado al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, no genera intereses deducibles. Las deudas para establecer la relación 3:1 son aquellas que generen intereses, independientemente de si la deuda es local o extranjera, con terceros o con partes relacionadas.

Precios de transferencia

En Colombia son aplicables las regulaciones en materia de precios de transferencia a los contribuyentes del impuesto a la renta que celebren las siguientes operaciones: (i) operaciones con vinculados económicos, o partes relacionadas del exterior; (ii) que se encuentren domiciliados en el territorio aduanero nacional (TAN) y celebren operaciones con vinculados ubicados en zona franca; y (iii) celebren operaciones con vinculados residentes en Colombia en relación con el establecimiento permanente de uno de ellos en el exterior. Asimismo, las operaciones que se realicen desde, hacia o a través de paraísos fiscales deberán cumplir con las reglas de precios de transferencia.

Las normas colombianas siguen básicamente los lineamientos de la Organización por la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Bajo el régimen de precios de transferencia, los términos y condiciones de las operaciones realizadas por los contribuyentes deberán determinarse en aplicación del principio de plena competencia, como si se tratara de operaciones efectuadas entre partes independientes.

Los contribuyentes sometidos al régimen de precios de transferencia estarán obligados a presentar anualmente una declaración informativa de todas las operaciones realizadas con sus vinculados económicos o partes relacionadas y deberán preparar y enviar la documentación comprobatoria de cada una de las operaciones efectuadas.

Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales

Este régimen reemplaza la normatividad sobre paraísos fiscales, permitiendo que además de ciertas jurisdicciones, también algunos regímenes se sometieran a las normas de paraísos fiscales. Dichas normas fijan retenciones más altas para los pagos de fuentes colombianas que se hagan a estas jurisdicciones o compañías con régimen preferencial.

Las principales consecuencias que derivan de la realización de operaciones con este tipo de jurisdicciones son las siguientes:

- Para que proceda la deducibilidad de los pagos en el impuesto a la renta, se deberá documentar y demostrar el detalle de las funciones realizadas, activos empleados, riesgos asumidos y la totalidad de los costos y gastos incurridos por la sociedad ubicada, residente o domiciliada en el respectivo paraíso fiscal que sea beneficiaria de los pagos. Esto, salvo que se demuestre que no se trata de una operación con un vinculado económico, alegando las pruebas pertinentes.
- Adicionalmente, no serán constitutivos de costo o deducción los pagos efectuados a personas naturales, personas jurídicas o a cualquier otro tipo de entidad que se encuentre constituida, localizada o en funcionamiento en este tipo de jurisdicciones, salvo que se haya realizado la respectiva retención en la fuente. Se exceptúan de este tratamiento las operaciones financieras registradas ante el Banco de La República.

De acuerdo con la ley, cuando el pago constituya ingreso gravado para el beneficiario, la tarifa aplicable es del 34% (para el 2017) y del 38% (del 2018 en adelante), sin atender a su naturaleza. La tarifa de retención en la fuente para los inversionistas de capital de portafolio residentes o domiciliados en paraísos fiscales será del 25% y ya no del 14%.

De otro lado, cuando se trate de pagos que constituyan rentas de fuente extranjera para su beneficiario (originadas en operaciones que no se desarrollan en Colombia o que la Ley Colombiana no considera de fuente nacional), éstos no estarán sujetos a retención en la fuente en Colombia. Si bien la no sujeción a retención en la fuente generaría un riesgo en su deducibilidad para el pagador contribuyente colombiano, la DIAN estableció a través de su doctrina oficial que siempre que se cumplan con las reglas de precios de transferencia aplicables a las operaciones con paraísos fiscales, el gasto podrá ser deducible.

- Las operaciones realizadas con personas, sociedades, empresas o entidades ubicadas, residentes o domiciliadas en este tipo de jurisdicciones estarán sometidas al régimen de precios de transferencia, con la obligación de presentar documentación comprobatoria y declaración informativa sobre tales operaciones, en todos los casos.
- Si en la documentación comprobatoria se omite información relativa a operaciones realizadas con personas, sociedades, empresas o entidades ubicadas, residentes o domiciliadas en este tipo de jurisdicciones, además del desconocimiento de los costos y deducciones originados en dichas operaciones, se generará una sanción especial equivalente al 4% del valor total de dichas operaciones, sin que dicha sanción pueda exceder de COP\$318,590,000 (para el año gravable 2017).

Si dicha información también se omite en la declaración informativa, se generará una sanción del 2.6% del valor total de dichas operaciones, sin que dicha sanción pueda exceder de COP\$191,154,000 (para el año gravable 2015). Lo anterior sin perjuicio del desconocimiento de los costos y deducciones originados en dichas operaciones,

- Las personas naturales nacionales que durante el respectivo año o periodo gravable tengan residencia fiscal en una de las jurisdicciones calificadas como paraíso fiscal se consideran residentes en Colombia para efectos tributarios.

Descuentos tributarios

Los contribuyentes nacionales que reciban rentas de fuente extranjera, sujetas al impuesto sobre la renta en el país de origen, tienen derecho a descontar lo pagado en el exterior sobre esas mismas rentas, del impuesto sobre la renta, y su sobretasa según la proporción que cada concepto tenga en la carga total de tributación del contribuyente.

En el caso de rentas por dividendos percibidos del exterior, se prevé un crédito directo por el impuesto que se aplique sobre los dividendos o utilidades al momento de su distribución. También se reconoce un crédito indirecto donde el impuesto a descontar corresponde al resultado de aplicar la tarifa del impuesto al que hayan estado sometidas dichas utilidades en cabeza de la entidad que los distribuye.

El descuento no podrá exceder del monto del impuesto sobre la renta, que deba pagar el contribuyente en Colombia por esas mismas rentas ni tampoco podrá ser inferior del 75% del impuesto sobre la renta determinado por el sistema de renta presuntiva, calculado antes de cualquier descuento tributario.

Incentivos tributarios

► Convenios de estabilidad jurídica

Actualmente sólo se encuentran vigentes aquellos contratos que fueron suscritos con anterioridad a la Ley 1607 de 2012 y aquellas solicitudes aún por definir que fueron presentadas antes de la vigencia de dicha norma. Bajo estos convenios las compañías gozan de una estabilidad sobre las normas que cobijaron bajo el contrato, incluyendo disposiciones en materia del impuesto sobre la renta, el impuesto a la riqueza o el patrimonio, entre otros.

► Acuerdos para evitar la doble tributación

El país tiene convenios vigentes con la Comunidad Andina de Naciones (Ecuador, Perú y Bolivia), Canadá, Chile, México, España, Suiza, Corea del Sur, India, Portugal y República Checa.

Adicionalmente, tiene suscritos convenios con Francia e Inglaterra, pendientes de entrar a regir luego que completen los procesos de verificación y ratificación.

Colombia también tiene convenios para evitar la doble tributación en materia de transporte con Alemania, Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos, Francia, Italia, Panamá y Venezuela.

Existen reglas especiales de transparencia fiscal:

► **Normas sobre fideicomisos:** aquellas aplicables a las operaciones realizadas a través de fideicomisos que se constituyan vía la celebración de contratos de fiducia. En este tipo de negocios, los beneficiarios, deben incluir en sus declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios, los ingresos, costos y gastos devengados con cargo al patrimonio autónomo, en el mismo periodo gravable en que se devenguen a favor o en contra del patrimonio autónomo con las mismas condiciones tributarias, tales como fuente, naturaleza, deducibilidad y concepto, que tendrían si las actividades que las originaron fueren desarrolladas directamente por el beneficiario.

► **Normas sobre Fondos de Inversión Colectiva:** los ingresos percibidos por estos fondos, previa deducción de los gastos a cargo del mismo y de la contraprestación de la sociedad administradora, se distribuirán entre los suscriptores o partícipes, al mismo título que los haya recibido el fondo y en las mismas condiciones tributarias que tendrían si fueran percibidos directamente por el suscriptor o partícipe.

► **Normas sobre beneficiario efectivo:** se considera beneficiario efectivo a la persona natural que tenga control efectivo o se beneficie, directa o indirectamente, de sociedades, patrimonios autónomos, vehículos de inversión o establecimientos permanentes, entre otros.

Se establece que las entidades colombianas, salvo que estén listadas en la bolsa de Colombia, deberán identificar a sus beneficiarios efectivos y reportar cierta información sobre estos a las autoridades tributarias.

Individuos residentes

Todas las personas extranjeras que permanezcan físicamente en Colombia por más de 183 días contados en un período cualquiera de 365 días son considerados como residentes fiscales en Colombia para efectos tributarios. La calidad de residentes implica que se encuentran sometidos al impuesto sobre la renta en Colombia sobre sus ingresos de

fuente mundial, y tienen que informar igualmente el patrimonio que posean tanto en Colombia como en el exterior.

La Ley 1819 de 2016 introdujo un sistema cecular de tributación para los residentes fiscales en Colombia, que contiene las siguientes tarifas progresivas dependiendo de cada cedula, de acuerdo con su nivel de renta líquida gravable (ingresos netos de beneficios fiscales):

- Rentas de trabajo
- Pensiones
- Rentas de capital
- Rentas no laborales
- Dividendos y participaciones

La depuración de las rentas correspondientes a cada una de las cedulas se efectúa de manera independiente.

Tarifas:

- La tarifa máxima del impuesto será del 33% para renta líquida laboral y de pensiones.
- Para rentas líquidas no laborales y de capital la tarifa máxima será del 35%.
- La tarifa máxima para los dividendos distribuidos como no gravados a personas naturales residentes será del 10% mientras que los dividendos distribuidos como no gravados será del 35%.

Individuos no residentes

Los extranjeros que no cumplan con el requisito de permanencia antes descrito, son considerados como no residentes fiscales en Colombia. Esta condición implica que se encuentran sometidos a impuestos únicamente sobre sus ingresos de fuente colombiana, y tienen que informar el patrimonio que posean solamente en Colombia.

La tarifa para personas naturales sin residencia en el país es del 35%.

En el caso de extranjeros que provengan de países con los cuales Colombia tiene convenios vigentes para evitar la doble imposición - España, Chile, Canadá, Suiza, México, India, Corea del Sur, Portugal y los países de la Comunidad Andina de Naciones (Ecuador, Bolivia y Perú) - otras disposiciones impositivas pueden resultar aplicables.

Entidades no residentes

Las sociedades y entidades extranjeras son gravadas únicamente sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional. En el caso de rentas de fuente colombiana, se prevé un sistema de retención en la fuente dependiendo del tipo de renta obtenida, de acuerdo con el cuadro general que se detalla en la siguiente tabla:

Concepto	Retención por Impuesto a la Renta
Pago por asistencia técnica (prestada en Colombia o en el exterior)	► 15%
Pago por servicios técnicos (prestados en Colombia o en el exterior)	► 15%
Servicios de consultoría (prestados en Colombia o en el exterior)	► 15%
Pagos por servicios prestados en Colombia (diferentes a los mencionados arriba)	► 15%
Pagos por servicios prestados en el exterior (regla general) (diferentes a los mencionados arriba)	► 0%
Pagos por regalías	► 15% propiedad industrial ► 26.4% software
Pagos por arrendamientos	► 15% ► 1% arrendamiento de naves, helicópteros y/o aerodinos
Pagos por dividendos	► 5% (si las utilidades fueron gravadas a nivel corporativo) ¹ ► 35% (en el caso de utilidades no gravadas a nivel corporativo) + 5% sobre el neto
Pagos por intereses ²	► 15% (préstamo por término igual o mayor a un año). ► 5% (préstamos a no residentes por termino mayor a 8 años para financiación de proyectos de infraestructura bajo esquemas de APP.)
Pagos por prima cedida por reaseguros	► 1%
Pagos por actividades de administración y dirección realizados a no residentes o no domiciliados en Colombia	► 15%
Transporte internacional	► 5%
Contratos llave en mano	► 1% sobre el valor bruto de los pagos o abono en cuenta

¹Tributación de los dividendos: La distribución de dividendos a no residentes estará sujeta a retención en la fuente a una tarifa del 5%. Esto sólo aplicará para distribuciones de dividendos originados en utilidades obtenidas a partir del 2017. Si la distribución de dividendos se hace con base en utilidades que no estuvieron sujetas a impuestos a nivel de la entidad que las distribuye (por ejemplo, por aplicación de alguna deducción especial, descuento, etc.), la distribución se someterá a un impuesto del 35%, que se recauda vía retención en la fuente. En este caso, el impuesto del 5% aplicará sobre el monto de la distribución, una vez el mismo se haya disminuido con el impuesto del 35%. En relación con los dividendos recibidos por personas naturales residentes en Colombia de sociedades del exterior, estos se gravaran a la tarifa del 35%. Si el dividendo lo recibe una sociedad residente en Colombia, estará sujeto a la tarifa general, según las normas aplicables.

²Con la aprobación de la Ley 1739 de 2014, se fijó en 5% la tarifa de retención en la fuente por pagos o abonos en cuenta relacionados con rendimientos financieros o intereses, realizados a no residentes, originados en créditos o valores de contenido crediticio, con término igual o superior a 8 años, destinados a la financiación de proyectos de infraestructura bajo el esquema de asociaciones público privadas que trata la ley 1508 de 2012.

Impuesto complementario de ganancias ocasionales

El impuesto de ganancias ocasionales, como complementario al impuesto sobre la renta, grava las siguientes rentas:

- ▶ Las ganancias obtenidas en virtud de herencias, legados, donaciones, así como lo percibido como porción conyugal
- ▶ Las obtenidas en loterías, premios, rifas y otros similares
- ▶ Las obtenidas por cualquier otro acto jurídico celebrado inter vivos, a título gratuito
- ▶ Las ganancias provenientes de la enajenación de activos fijos del contribuyente poseídos por un término igual o superior a dos años
- ▶ Aquellas originarias en la liquidación de una sociedad

La tarifa general sobre las ganancias ocasionales es del 10%, independientemente del origen de la ganancia ocasional o la clase de activo.

Impuesto a la riqueza

La expedición de la Ley 1739 de 2014 estableció el impuesto a la riqueza del cual son contribuyentes todas aquellas personas naturales o jurídicas, residentes en Colombia que sean declarantes del impuesto de renta, así como las no residentes que no estén exceptuadas por la ley del pago del impuesto y que tengan al 1º de enero de 2015 un patrimonio líquido (activos menos deudas), superior a COP\$1,000,000,000 (aproximadamente US\$333,254). También son contribuyentes las sucesiones ilíquidas si tienen el nivel de patrimonio líquido antes señalado.

De acuerdo con la redacción de la ley, quien no cumpla con el tope anteriormente mencionado al 1 de enero de 2015, no será sujeto pasivo del impuesto por este año, así como tampoco lo será por los años 2016 y 2017 o 2018 (para el caso de personas naturales).

Para las personas que no sean residentes en Colombia, el impuesto se determinará únicamente

sobre sus bienes poseídos en el país, bien sea de manera directa o a través de una sucursal o un establecimiento permanente localizado en Colombia.

De la misma manera, las sucesiones ilíquidas de causantes sin residencia en Colombia, solamente se gravarán sobre sus bienes poseídos en el país.

No serán contribuyentes, por regla general, aquellas personas naturales, sucesiones ilíquidas, personas jurídicas y sociedades de hecho, que no sean contribuyentes del impuesto a la renta. Tampoco son contribuyentes los inversionistas de capital del exterior de portafolio, las empresas en liquidación, concordato, liquidación forzosa administrativa, liquidación obligatoria o que hayan suscrito acuerdo de reestructuración, o acuerdo de reestructuración, ni las personas naturales bajo el régimen de insolvencia.

La base gravable y causación del impuesto (incluso contable por mandato de la ley) queda planteada de manera anual teniendo como referencia el 1 de enero de 2015, 2016, 2017 para las sociedades y el 1 de enero de 2015, 2016 y 2017 (para personas naturales el impuesto también aplica en el 2018).

La base gravable del impuesto a la riqueza es el patrimonio bruto menos las deudas en cada año. Sin embargo, se crea una banda de protección para las variaciones positivas y negativas del patrimonio, con referencia a la base gravable del 1 de enero de 2015, que toma en cuenta una variación del 25% de la inflación que afectará lo determinado en el 2015. Para el caso de sucursales y establecimientos permanentes la base gravable corresponderá al patrimonio atribuido, para lo cual se deberá elaborar un estudio de acuerdo con el principio de plena competencia en el cual se consideren las funciones desarrolladas, activos utilizados, el personal involucrado y los riesgos asumidos.

De la base gravable podrán detraerse ciertos activos especificados en la ley, como por ejemplo, el valor patrimonial neto de las acciones en sociedades nacionales, poseídas incluso a través de fiducias mercantiles, fondos de inversión colectiva, fondos de pensiones voluntarias, seguros de pensiones voluntarias o seguros de vida individual.

Tarifas del impuesto a la riqueza para las personas jurídicas

Rango en pesos colombianos	Tarifa para 2015	Tarifa para 2016	Tarifa para 2017	Fórmula aplicable	Suma fija para 2015	Suma fija para 2016	Suma fija para 2017
>0 y <2,000,000,000	0.20%	0.15%	0.05%	Base gravable x Tarifa	-	-	-
>=2,000,000,000 <3,000,000,000	0.35%	0.25%	0.10%	((Base gravable - \$2,000,000,000) x Tarifa) + suma fija	4,000,000	3,000,000	1,000,000
>=3,000,000,000 <5,000,000,000	0.75%	0.50%	0.20%	((Base gravable - \$3,000,000,000) x Tarifa) + suma fija	7,500,000	5,500,000	2,000,000
>=5,000,000,000 en adelante	1.15%	1.00%	0.40%	((Base gravable - \$5,000,000,000) x Tarifa) + suma fija	22,500,000	15,500,000	6,000,000

Tarifas del impuesto a la riqueza para las personas naturales

Rango en pesos colombianos	Tarifa	Fórmula aplicable
>0 y <2,000,000,000	0.125%	Base gravable x Tarifa
>=2,000,000,000 <3,000,000,000	0.35%	((Base gravable - \$2,000,000,000) x Tarifa) + suma fija
>=3,000,000,000 <5,000,000,000	0.75%	((Base gravable - \$3,000,000,000) x Tarifa) + suma fija
>=5,000,000,000 en adelante	1.50%	((Base gravable - \$5,000,000,000) x Tarifa) + suma fija

El impuesto a la riqueza no es deducible para efectos del impuesto a la renta ni para efectos del impuesto sobre la renta para la equidad.

Impuesto de normalización tributaria

El impuesto de normalización tributaria se creó como mecanismo de lucha contra la evasión del impuesto a la riqueza, el cual estará a cargo de los contribuyentes del impuesto a la riqueza y declarantes voluntarios que en el pasado hubieren omitido activos o declarado pasivos inexistentes.

Los activos o pasivos objeto de la normalización deberán ser incluidos también en la declaración de renta del contribuyente, sin que esto le genere renta por comparación patrimonial ni renta líquida por omisión de activos.

La base gravable de los bienes será el valor patrimonial conforme a las reglas del estatuto tributario o el autoavalúo que establezca el contribuyente, que como mínimo debe ser el valor patrimonial.

La tarifa del impuesto de normalización varía dependiendo del año en que el contribuyente opte por normalizar sus activos o pasivos, pasando de 10% para el 2015, a 11.5% para el 2016 y finalmente a 13% para el 2017. Se establece que el impuesto solamente se pagará en el año en que ocurra la normalización.

En todo caso, no será posible normalizar activos cuyo origen fuere ilícito o estuvieren relacionados con el lavado de activos o con la financiación del terrorismo.

Impuesto sobre las ventas (IVA)

El IVA es un impuesto indirecto nacional que se genera con ocasión de: (i) la venta de bienes corporales muebles e inmuebles que no hayan sido excluidos expresamente, (ii) la venta o cesión de derechos sobre activos intangibles únicamente asociados con la propiedad industrial, (iii) la prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos; (iv) importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente, (iv) la circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías y de los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet.

De acuerdo con las normas tributarias, para efectos de IVA existen operaciones exentas (gravadas a tarifa cero) o excluidas (no se gravan con IVA lo que conlleva a que no se puede acreditar el IVA descontable).

Las exportaciones de bienes y servicios están exentas de IVA. La venta de activos fijos no está sujeta a IVA, con excepción a bienes inmuebles de uso residencial, automotores y demás activos fijos que se vendan habitualmente a nombre y por cuenta de terceros. Para el efecto, se excluyen del gravamen los bienes inmuebles excepto los de la primera venta de vivienda cuyo valor supere los 26.800 UVT, aproximadamente US\$854 millones, los cuales estarán gravados a la tarifa del 5%.

El IVA contempla dos regímenes:

- Régimen simplificado: aplicable a las personas naturales comerciantes, agricultores, artesanos y prestadores de servicios, que cumplan con las condiciones de ingresos, patrimonio y forma fijada en el reglamento.
- Régimen común: aplicable a todas las personas que no se puedan enmarcar dentro del régimen simplificado.

Tarifa:

La tarifa general de IVA es del 19%. Sin embargo, existen tasas reducidas de 5% y 0%, que varían dependiendo del bien enajenado o el servicio prestado.

Recuperación del IVA:

El contribuyente responsable de IVA que realice actividades gravadas o exentas se encuentra autorizado para tomar como crédito contra el IVA que genera en su actividad el IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios (IVA descontable), que den lugar al reconocimiento de costos y/o gastos deducibles del Impuesto a la renta.

El IVA pagado puede ser descontado en el período fiscal correspondiente a la fecha de su origen o en uno de los tres períodos bimestrales inmediatamente siguientes, y solicitarse en la declaración del período en el cual se haya efectuado su contabilización¹.

Para el contribuyente que realice operaciones excluidas de IVA, el IVA pagado en la adquisición de bienes o servicios no es descontable sino que debe ser tratado como mayor valor del respectivo o costo o gasto.

Impuesto nacional al consumo

El impuesto al consumo es un impuesto indirecto de carácter nacional, que grava la prestación o la venta, de los siguientes servicios y bienes: (i) servicios de telefonía móvil, navegación móvil y servicio de datos, (ii) el servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, los servicios de alimentación bajo contrato, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas y (iii) las ventas de algunos bienes corporales muebles, de producción doméstica o importados.

Dependiendo de la actividad o de la naturaleza del bien, las tarifas pueden variar entre el 4% y el 16%.

Gravamen a los movimientos financieros (GMF)

El gravamen a los movimientos financieros es un impuesto indirecto que grava la realización de transacciones financieras mediante las cuales se disponga de recursos depositados en cuentas corrientes o de ahorro, como sería la realización de un pago. Se causa en el momento en que se

¹Con la expedición de la Ley 1739 de 2014, se incluye la posibilidad de descontar dos puntos del IVA pagado a la tarifa general en la adquisición o importación de bienes de capital contra el impuesto sobre la renta.

produzca la disposición de los recursos objeto de la transacción financiera. La tarifa es del 0.4% del valor total de la transacción financiera mediante la cual se dispone de recursos.

El recaudo de este impuesto se realiza vía retención en la fuente, la cual está a cargo del banco donde se encuentre la respectiva cuenta corriente o de ahorros. El 50% del GMF pagado es deducible en la determinación del impuesto sobre la renta, sin importar que tengan o no relación de causalidad con la actividad productora de renta del contribuyente.

Impuesto de industria y comercio (ICA)

El impuesto de industria y comercio (ICA) es un impuesto municipal que grava los ingresos brutos obtenidos por el ejercicio de actividades industriales, comerciales y de servicios que ejerzan o realicen, directa o indirectamente, personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho en las respectivas jurisdicciones municipales. La base gravable de este impuesto la constituye el valor bruto obtenido por el contribuyente, menos las deducciones, exenciones y no sujeciones a que tenga derecho.

La tarifa aplicable es determinada mediante acuerdo expedido por el Concejo Municipal, y se encuentra dentro del rango generalmente conocido de 0.2% y el 1.0% dependiendo de la naturaleza de la actividad a desarrollar en el municipio.

La base gravable la constituyen la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios generados por dichas actividades excluyendo las devoluciones, rebajas y descuentos, las exportaciones (bienes o servicios) y la venta de activos fijos. También existen no sujeciones especificadas en la ley para ciertas actividades primarias y de exportación, básicamente. En todo caso, cuando no exista ingreso o la transacción no genere ingreso, el impuesto no existe.

Las exenciones en materia de ICA son fijadas por el Concejo Municipal. Es necesario revisar los acuerdos aplicables al municipio en donde se realizará la actividad gravada, con el fin de verificar su procedencia.

Es deducible el 100% del ICA efectivamente pagado durante el año o período gravable, siempre que tenga relación de causalidad con la actividad productora de renta.

Impuesto predial unificado

El predial es un impuesto que grava la propiedad, el usufructo o la posesión de predios y bienes raíces ubicados dentro de un municipio de Colombia.

La tarifa aplicable es determinada mediante acuerdo expedido por el Concejo Municipal, y se encuentra dentro del rango general del 0.1% y el 1.6% para terrenos construidos (en terrenos no construidos puede llegar a ser del 3.3%).

La base gravable es el valor del avalúo catastral vigente al momento del origen del impuesto.

Impuesto de registro

Están sujetas al impuesto de registro las inscripciones de los documentos que contengan actos, providencias, contratos o negocios jurídicos en que los particulares sean parte o beneficiarios, y que por disposiciones legales deban registrarse en las Cámaras de Comercio o en las Oficinas de Instrumentos Públicos.

La base gravable está constituida por el valor incorporado en el documento que contiene el acto, contrato o negocio jurídico.

Las asambleas departamentales establecen las tarifas aplicables en cada jurisdicción, dependiendo de la naturaleza del acto sujeto a registro.

Régimen aduanero

La importación en Colombia. De acuerdo con las normas aduaneras, la importación consiste en la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional, cumpliendo las formalidades aduaneras previstas en el régimen aduanero. También se considera importación, la introducción de mercancías procedentes de una zona franca al resto del territorio aduanero nacional. Los derechos e impuestos a la importación comprenden el pago de los derechos de aduana y todos los otros derechos, impuestos o recargos percibidos en la importación, en general arancel e IVA, dependiendo de la subpartida arancelaria del bien objeto de importación.

En materia de arancel, Colombia tiene diferentes tipos de tarifas que oscilan, de forma general, entre 0%, 5%, 10% y 15%. Algunos bienes específicos (por ejemplo vehículos y productos agrícolas) pueden tener una tarifa superior.

En Colombia, el régimen aduanero contempla varias modalidades de importación para efectos de diferir o no pagar los derechos e impuestos a la importación. Al respecto, cabe agregar que el Gobierno nacional expidió el Decreto No. 390 del 7 de marzo de 2016, por medio del cual se adopta la nueva regulación aduanera en Colombia. No obstante, el título correspondiente a las importaciones no ha entrado aún en vigencia por cuanto no se ha expedido la reglamentación correspondiente y, por tanto, el régimen de importaciones vigente a la fecha se encuentra consagrado en el Decreto 2685 de 1999.

En este sentido, actualmente existen las importaciones temporales, las cuales pueden ser de corto o largo plazo, las cuales permiten importar mercancías al territorio aduanero nacional (a título de arrendamiento o venta) y, pasado un tiempo estipulado, deberán ser reexportadas en el mismo estado o desaduanadas.

De acuerdo con lo mencionado, las importaciones temporales son **(i) de corto plazo**: aquellos bienes (bienes de capital definidos por su subpartida arancelaria en el Decreto 2394 de 2002, y otros comprendidos en el artículo 94 de la Resolución 4240 de 2000) que son importados para atender necesidades específicas y cuyo plazo máximo de permanencia en el territorio aduanero nacional es de un año. En este caso, las importaciones no se encuentran sujetas al pago de derechos e impuestos a la importación (esto es, arancel e IVA) durante el término que dure esta modalidad de importación; y **(ii) de largo plazo**: cuyo término máximo de duración es de cinco años y donde pueden importarse bienes de capital, sus accesorios, partes y repuestos, siempre que arriben en un mismo embarque. En este caso, los derechos de aduana e impuestos a la importación son distribuidos en cuotas semestrales iguales por el término de permanencia de la mercancía en el territorio aduanero nacional y son pagados semestre vencido, tomando en cuenta la tasa de cambio vigente para efectos aduaneros al momento del pago de cada cuota.

De otro lado, existen diversos mecanismos para efectuar planeación en las compras internacionales, tales como:

1. La utilización de los tratados de libre comercio (hoy Colombia tiene firmados 16 instrumentos internacionales que contienen acuerdos comerciales con más de 30 países, además de 2 acuerdos comerciales suscritos pero no vigentes y otros dos que se encuentran bajo negociación).

2. Las importaciones temporales en desarrollo de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación "Plan Vallejo", que permiten a personas naturales o jurídicas (incluyendo consorcios, uniones temporales y asociaciones empresariales) la importación temporal al territorio aduanero nacional de insumos, materias primas, bienes intermedios, bienes de capital y repuestos que se empleen en la producción de bienes de exportación o que se destinen a la prestación de servicios directamente vinculados a la producción o exportación de estos bienes, con:

- Exención o suspensión total o parcial de derechos de aduana e impuestos a la importación, o
- Diferimiento del pago del IVA

3. Las zonas francas: las zonas francas son áreas geográficas delimitadas dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos de los impuestos a las importaciones y a las exportaciones, lo que significa que no se pagarán derechos de aduana e impuestos a la importación por productos comprados en el exterior e introducidos a una zona franca.

Existen tres clases de zonas francas, a saber:

(i) las zonas francas permanentes o multi-empresariales, en las que se instalan múltiples usuarios industriales o comerciales; (ii) las zonas francas permanentes especiales o uni-empresariales, donde se instala un único usuario industrial; y (iii) las zonas francas transitorias,

donde se desarrollan ferias, exposiciones, congresos y seminarios de carácter nacional o internacional que revistan importancia para la economía y/o el comercio internacional.

En las zonas francas se pueden instalar, entre otros, usuarios industriales de bienes, de servicios y usuarios comerciales. En el caso de los usuarios industriales de bienes, los mismos deben desarrollar actividades de producción, transformación o ensamble de bienes. Por su parte, los usuarios de servicios deben desarrollar cualquier tipo de servicio, como logística, manipulación, sistemas de tecnología de la información, auditoría, consultoría, entre otros, siempre que no se traten de actividades de comercialización, almacenamiento y/o conservación de bienes, actividades que corresponden exclusivamente a los usuarios comerciales.

Dentro de los beneficios de naturaleza tributaria y aduanera que se ofrecen bajo el régimen franco colombiano se encuentran los siguientes: (i) de acuerdo con el artículo 101 de la Ley 1819 de 2016, la tarifa del impuesto para los usuarios de zona franca será del 20%, aplicable a partir del 1 de enero de 2017, mientras que los usuarios comerciales (autorizados para desarrollar actividades de almacenamiento, comercialización, mercadeo y preservación de bienes) se encuentran sujetos a la tarifa general; (ii) no habrá lugar al pago de derechos e impuestos a la importación en la introducción de bienes provenientes del resto del mundo a la zona franca, tales como materias primas, material de empaque y maquinaria, siempre que los mismos permanezcan en el área declarada como zona franca; (iii) operará una exención de IVA en las ventas locales que hagan las compañías ubicadas en el territorio aduanero nacional a los usuarios industriales de zona franca, o entre estos, siempre y cuando los bienes vendidos sean necesarios para el desarrollo del objeto social del usuario industrial.

Tratados internacionales

Actualmente se encuentran vigentes los siguientes tratados:

► **Tratados de libre comercio:** Además del Protocolo Adicional al Acuerdo de la Alianza del Pacífico, los siguientes instrumentos suscritos por Colombia se encuentran vigentes:

- 1) Acuerdo de Complementación Económica entre Colombia y Mercosur
- 2) Decisión 416 de 1997 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones
- 3) Tratado de libre comercio entre México y Colombia
- 4) Tratado de libre comercio entre Chile y Colombia
- 5) Acuerdo de Alcance Parcial entre Venezuela y Colombia
- 6) Acuerdo sobre Comercio y Cooperación Económica y Técnica entre Colombia y la Comunidad del Caribe (CARICOM)
- 7) Tratado de libre comercio entre Colombia y El Salvador, Guatemala y Honduras (Triángulo del Norte)
- 8) Acuerdo de Alcance Parcial entre Nicaragua y Colombia
- 9) Acuerdo de promoción comercial entre los Estados Unidos y Colombia
- 10) Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y Canadá
- 11) Acuerdo comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú
- 12) Acuerdo de libre comercio entre la República de Colombia y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)
- 13) Acuerdo de Complementación Económica celebrado entre la República de Colombia y la República de Cuba
- 14) Acuerdo de libre comercio entre la República de Colombia y la República de Corea
- 15) Tratado de libre comercio entre Colombia y Costa Rica

Por otro lado, Colombia ha suscrito acuerdos comerciales con Israel y Panamá, los cuales no se encuentran vigentes, y existen negociaciones en curso con Turquía y Japón.

- Colombia es miembro de la Organización Mundial del Comercio.
- Colombia tiene convenios de doble imposición (CDI) vigentes con los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), España, Chile, Canadá, México, Suiza, India, Corea del Sur, Portugal y República Checa. Adicionalmente, Colombia tiene suscritos CDI con Francia y Reino Unido, pero éstos no se encuentran vigentes.
- Colombia tiene convenios para evitar la doble tributación en materia de transporte con Alemania, Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos, Francia, Italia, Panamá y Venezuela.



Régimen laboral

Sistema de contratación para nacionales y extranjeros

Los trabajadores extranjeros tienen los mismos derechos y obligaciones que los trabajadores colombianos. No obstante, cuando una persona extranjera celebre un contrato de trabajo en Colombia, tanto el empleador como el trabajador deberán cumplir obligaciones adicionales que se originan en el procedimiento administrativo

migratorio para su ingreso y permanencia en el país. Los extranjeros vinculados mediante contratos de trabajo en Colombia, serán afiliados voluntarios al sistema de seguridad social en pensiones.

La existencia de un contrato de trabajo no requiere ninguna formalidad y bastará que concurren los siguientes tres elementos: (i) prestación personal del servicio; (ii) subordinación y dependencia del empleador; (iii) salario como retribución del servicio.

Los contratos de trabajo pueden clasificarse dependiendo de su duración en las siguientes clases:

Tipos de contrato laboral

Término indefinido	Su duración es indefinida y no está determinada por un plazo o condición. Todo contrato verbal se entiende que tiene un término de duración indefinido.
Término fijo	Son aquellos que establecen un plazo de duración determinado en el tiempo. Su duración debe constar por escrito o ser susceptible de verificar por cualquier mecanismo probatorio. Los contratos a término fijo inferior a un (1) año podrán renovarse por tres (3) períodos iguales o inferiores al inicial, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un (1) año y así sucesivamente. Los contratos a término fijo entre uno (1) y tres (3) años podrán renovarse en forma indefinida. Los contratos a término fijo no se convierten en contratos a término indefinido. En el caso en que no se desee renovar el contrato, se debe dar aviso escrito a la otra parte por lo menos con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de vencimiento del contrato.
Por duración de la obra o labor contratada	La duración del contrato está determinada por el tiempo requerido para ejecutar una obra o actividad contratada. La necesidad de describir en forma detallada la obra o labor objeto del contrato, exige que el contrato sea escrito. Los contratos por duración de la obra o la labor contratada no admiten prórrogas.
Accidental o transitorio	Es el contrato que se celebra para la realización de labores distintas de las actividades normales de la empresa y su duración es inferior a un (1) mes.

Asimismo, es posible pactar un periodo de prueba, el cual tiene como objetivo que las partes conozcan sus cualidades y condiciones, y se evalúen entre sí, para luego determinar la conveniencia o no de continuar con la relación laboral. Durante este período, que debe ser pactado por escrito, cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato de trabajo sin previo aviso y sin el pago de indemnización alguna. Su duración depende del tipo de contrato de trabajo, pero en ningún caso puede ser superior a dos (2) meses. En los contratos a término fijo no puede exceder en la quinta parte del término pactado, sin que pueda exceder de dos (2) meses.

Beneficios laborales

Todo empleador está obligado a pagar a sus trabajadores que devenguen un salario ordinario, independientemente del tiempo que dure el contrato, las siguientes prestaciones sociales:

- **Auxilio de cesantías:** los empleadores deben hacer un depósito anual en un fondo de cesantías en la cuenta individual de cada trabajador. El valor de las cesantías equivale a un (1) mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracciones de año. Esta consignación debe efectuarse antes del 15 de febrero de cada año en el fondo de cesantías elegido por el trabajador. Igualmente las cesantías deberán pagarse al trabajador a la terminación del contrato de trabajo,

o cuando el trabajador solicite el anticipo de las cesantías para pagos de vivienda. También podrá pagarse esta prestación social al trabajador cuando haya un cambio en la modalidad de salario de ordinario a integral o una sustitución de empleadores.

- **Intereses a las cesantías:** equivale al 12% anual sobre el valor del auxilio de cesantía liquidado a 31 de diciembre de cada año. Los intereses sobre las cesantías deben pagarse al trabajador a más tardar el 31 de enero de cada año y cada vez que se paguen las cesantías.
- **Prima de servicios:** equivale a 15 días de salario por cada semestre de servicios y debe pagarse a más tardar el 30 de junio y el 20 de diciembre de cada año.
- **Auxilio de transporte:** es una suma fija que anualmente es señalada por el gobierno y debe ser pagada por el empleador a todos los trabajadores que devenguen hasta dos (2) veces el salario mínimo mensual legal vigente (COP\$1.475.434- aproximadamente US\$500) para subsidiarles los gastos de transporte en que incurran. El auxilio de transporte para el año 2017 es de COP\$83.140 (aproximadamente US\$28). En los casos de incapacidades, vacaciones o licencias, no hay lugar al pago de este auxilio. Este auxilio se incluye en la base para la liquidación de prestaciones sociales.
- **Calzado y vestido de labor:** es una dotación de un (1) par de zapatos y un (1) vestido de trabajo apropiados para la labor que va a desempeñar el trabajador. Esta prestación debe entregarse tres (3) veces al año (a más tardar el 30 de abril, el 31 de agosto y el 20 de diciembre). Tienen derecho a esta prestación los empleados que devenguen hasta dos (2) veces el salario mínimo mensual legal vigente (COP\$1.475.434 - aproximadamente US\$500) y hayan estado prestando sus servicios durante al menos tres (3) meses.

Tributos y aportes que gravan las remuneraciones

El sistema de seguridad social y parafiscales está integrado por el sistema de pensiones, el sistema de salud, el sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales. Todo empleador está obligado a afiliar a sus empleados al sistema y realizar las contribuciones mensuales correspondientes.

Los trabajadores extranjeros no están obligados a afiliarse al sistema de pensiones. En materia de tratados de seguridad social, Colombia tiene tratados con: Argentina, Chile, España, Uruguay, Ecuador, Perú y Bolivia. En la actualidad operan los convenios con Chile y España.

La obligación de contribuir al sistema de seguridad social y parafiscal se resume en el siguiente cuadro:

	Base	Tasa	Empleador	Empleado
Pensión	Salario (1) (2)	16%	12%	4%
Salud	Salario (1) (2)	12.5%	8.5%	4%
Fondo de solidaridad	Salario (1) (2) (3)	1% / 2%	N/A	1% / 2%
Riesgos profesionales	Salario (1) (2) (4)	0.348% / 8.7%	0.348% / 8.7%	N/A
SENA, ICBF, Caja de compensación (parafiscales)	Salario (5)	9%	9%	N/A

Notas:

- (1) Las contribuciones al sistema integral de seguridad social (pensiones, fondo de solidaridad, salud y riesgos profesionales) deben ser calculadas sobre el salario ordinario recibido por el trabajador. No obstante lo anterior, si el salario mensual es más de 25 veces el salario mínimo mensual vigente, las contribuciones a la seguridad social deberán ser calculadas sobre dicho tope de 25 salarios mínimos legales vigentes (aproximadamente US\$6,698 por mes en total, calculado con una tasa de cambio de COP\$2,405).

Los pagos no salariales acordados entre el empleador y el trabajador no son incluidos en la base para calcular las contribuciones al sistema integral de seguridad social, en la medida en que no excedan del 40% de la remuneración del trabajador, caso en el cual lo que exceda de la misma constituirá base para el pago de dichas contribuciones.

- (2) Para aquellos empleados que devenguen un salario integral, el 70% será considerado la base para el cálculo de prestaciones sociales. Sin embargo, si el 70% del salario integral es mayor a 25 salarios mínimos legales vigentes, las contribuciones al régimen de seguridad social se calcularán bajo la base máxima de 25 salarios mínimos legales vigentes (aproximadamente US\$6,698 por mes, en total)
- (3) Las contribuciones al fondo de solidaridad pensional solo aplican para trabajadores que reciban más de cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (aproximadamente US\$1,072). Este pago es equivalente a 1% del salario mensual, pero en el caso de trabajadores que reciban más de 16 salarios mínimos, el porcentaje se incrementa de la siguiente manera: Entre 16 y 17 salarios mínimos, se deberá pagar un porcentaje extra de 0.2%; entre 17 y 18 salarios mínimos se deberá pagar un porcentaje extra de 0.6%; entre 19 y 20 salarios mínimos se deberá pagar un porcentaje extra de 0.8%; y entre 20 y 25 salarios mínimos se deberá pagar un porcentaje extra de 1%. Es necesario tener en cuenta que las contribuciones al fondo de solidaridad pensional también tienen un tope de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes (aproximadamente US\$6,698 por mes, en total).
- (4) El porcentaje depende de una escala legal basada en los diferentes niveles de riesgos que representan las actividades económicas de cada compañía. La aseguradora respectiva realiza una clasificación al momento de la afiliación. Es necesario tener en cuenta que las contribuciones al sistema de riesgos laborales también tienen un tope de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes (aproximadamente US\$6,698 por mes, en total).

- (5) Las contribuciones al SENA, ICBF y las Cajas de Compensación (aportes parafiscales) deben ser calculadas sobre el salario ordinario que reciba el trabajador, incluyendo los descansos remunerados, tales como las vacaciones. En caso de que el trabajador reciba salario integral, la base será el 70% del mismo. Los pagos no salariales acordados entre el empleador y el trabajador no son incluidos en la base para calcular aportes parafiscales. Los aportes parafiscales no tienen tope máximo.

Las compañías que se encuentren sujetas al Impuesto CREE, estarán exentas de pagar el 5% de los impuestos parafiscales con destinación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF: 3%) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA: 2%) pero solo sobre aquellos trabajadores que devenguen hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes; esta exoneración comenzó a regir a partir del 1 de mayo de 2013. Es preciso clarificar que seguirá existiendo la obligación para las compañías de pagar el restante 4% de los impuestos parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar.

- (6) A partir del 1 de Enero de 2014, las compañías que se encuentren obligadas a declarar renta se encuentran exentas de pagar el 8.5% de aportes al sistema de salud, respecto de aquellos empleados que devenguen hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Los empleados se encuentran sujetos a retención en la fuente de acuerdo con una tabla oficial que fijó el Gobierno nacional en UVT (unidades de valor tributario). La UVT equivale a COP\$28,279 para el año gravable 2015, que aproximadamente equivale a US\$12.
- Adicionalmente, para el cálculo de la retención en la fuente se debe utilizar una fórmula especial, que tiene en cuenta el intervalo anterior, restando una cantidad de UVT antes de aplicar el porcentaje correspondiente, y que luego añade una cantidad fija anual adicional de UVT para determinar el impuesto final a retener.

Extinción de la relación laboral

En términos generales y salvo excepciones legales y constitucionales (por ejemplo trabajadoras en estado de embarazo, trabajadores en situación de debilidad manifiesta, trabajadores aforados, trabajadores con acción de reintegro), los contratos de trabajo pueden ser terminados en cualquier momento, sin previo aviso. No obstante, los efectos de la terminación varían dependiendo del tipo de contrato y de si el contrato es terminado con o sin justa causa.

Como consecuencia de la extinción de la relación laboral, es posible que se deban pagar indemnizaciones a favor de los trabajadores. En efecto, las indemnizaciones son los pagos derivados del incumplimiento por parte del empleador de las obligaciones legales o convencionales a su

cargo, o por el desconocimiento de los deberes que la ley laboral le impone. Las indemnizaciones comprenden el daño emergente y el lucro cesante, y su determinación dependerá del tipo de contrato del trabajador.

Inmigración

Todo extranjero que ingrese a Colombia debe presentarse ante la autoridad migratoria con su pasaporte y con la visa colombiana correspondiente, en los casos en que sea exigible. En los casos en que no se requiera visa para ingresar a Colombia la autoridad migratoria, podrá otorgar permisos de ingreso y permanencia a los visitantes extranjeros que no pretendan establecerse dentro del territorio nacional.

Tipos de permisos y visas más recurrentes

Clase de permiso o visa	Actividades permitidas
Permiso de ingreso y permanencia PIP-5	Turismo, recreación y esparcimiento.
Permiso de ingreso y permanencia PIP-6	Asistir o participar, sin vinculación laboral, en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, para presentar entrevista en un proceso de selección de personal de entidades públicas o privadas, capacitación empresarial, contactos o gestiones comerciales o empresariales y cubrimientos periodísticos.
Permiso de ingreso y permanencia PIP-7	Brindar asistencia técnica especializada de carácter urgente a entidad pública o privada durante 30 días calendario.
Visa de negocios NE-1	Llevar a cabo gestiones comerciales y empresariales, fomentar el intercambio económico, efectuar inversiones y crear empresa.
Visa de negocios NE-2	Ingresar al territorio nacional de manera temporal en calidad de persona de negocios en el marco de instrumentos internacionales vigentes, entre otros: tratados de libre comercio y acuerdo de asociación con el propósito de adelantar actividades de gestión empresarial; promover negocios; desarrollar inversiones; establecer la presencia comercial de una empresa; promover el comercio de bienes y servicios transfronterizos u otras actividades que estén definidas en dichos instrumentos.
Visa de negocios NE-4	Ingresar al territorio nacional en calidad de presidente o alto directivo de empresa multinacional para efectuar inversiones y generar empresa.
Visa temporal TP-3	Ingresar al territorio nacional en desarrollo de un programa académico, con beca o sin ella, impartido por un centro educativo o de formación del país, debidamente certificado para tal fin, o en virtud de un convenio académico de intercambio y de realización de prácticas estudiantiles, ingresar al territorio colombiano para ser entrenado en un arte u oficio.
Visa temporal TP-10 Mercosur	Residencia temporal para nacionales de Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, Venezuela, Paraguay, Bolivia y Perú.
Visa temporal TP-13	Brindar asistencia técnica especializada, con o sin contrato de trabajo, a entidades públicas o privadas durante 180 días calendario.
Visa residente RE	Ingresar y permanecer en el país con ánimo de establecerse en él.

Todo extranjero que se enuncie como profesional requiere un permiso/licencia/concepto temporal o la convalidación del título de pregrado y la obtención de matrícula profesional definitiva.



Presentación de información financiera

En Colombia, los requerimientos mercantiles (Código de Comercio Unificado) indican que los comerciantes (personas jurídicas o naturales) están obligados a llevar contabilidad de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA). Dichos PCGA fueron citados por la ley 1314 de 2009 y se incluyen en decretos reglamentarios emitidos por el Gobierno Nacional (Decreto 3019, 3022, 3023 y 3014 de 2013, entre otros) y las circulares externas y doctrinas contables emitidas por las superintendencias (entidades de supervisión).

En Colombia existen diez superintendencias, de las cuales la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de Sociedades, tienen a su cargo la supervisión de la mayoría de empresas colombianas.

La Ley 1314 de 2009, tiene por objetivo la conformación de un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, de normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información. Por tanto, en Colombia se decidió tener como referencia las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o IFRS por sus siglas en Inglés, tal como las emite el IASB). En los decretos emitidos por el gobierno se confirman las recomendaciones en materia de convergencia a NIIF y en normas de aseguramiento de la información en Colombia; dichas recomendaciones incluyeron la creación de diferentes grupos para implementar las nuevas normas internacionales de información financiera. En tal sentido se establecieron tres grupos a saber: El grupo 1 está conformado por compañías de tamaño grande y/o de interés público, el grupo 2 está conformado por pequeñas y medianas empresas y el grupo 3 por microempresas.

Las fechas de implementación NIIF para el grupo 1 y grupo 3 fueron el 1 de enero de 2015 con la preparación de un estado financiero de apertura con corte a 1 de enero de 2014, y un estado financiero completo bajo NIIF con corte a 31 de diciembre de 2015, comparativo con el mismo periodo anterior (del año 2014). Para el grupo 2 estas fechas se corren un año.

Por otro lado, con la expedición del Decreto 302 de 2015, Colombia inició la transición hacia los estándares internacionales de aseguramiento de la información, cuya aplicación es obligatoria a partir del 1 de Enero de 2016. El Decreto comprende las normas internacionales de auditoría (NIA); la norma internacional de control de calidad (NICC); las normas internacionales de trabajos de revisión (NITR); las normas internacionales de trabajos para atestiguar (ISAE, por sus siglas en inglés); las normas internacionales sobre servicios relacionados (NISR) y el código de ética para profesionales de la contabilidad. Este conjunto de normas es emitido por el *International Auditing Assurance Board*, (IAASB) con la asistencia de la *International Federation of Accountants* (IFAC).





México



1 Geografía

México está situado en América del Norte. Comparte su frontera al norte con Estados Unidos y al sur con Belice y Guatemala. Su línea de la costa del Pacífico es de 8,560 kilómetros (5,316 millas) de longitud y está separada de la península de Baja California por el Golfo de California. El Golfo de México y el mar Caribe se ubican al este del país. México cuenta con tres sistemas montañosos: la Sierra Madre Occidental, Sierra Madre Oriental y Sierra Madre del Sur.



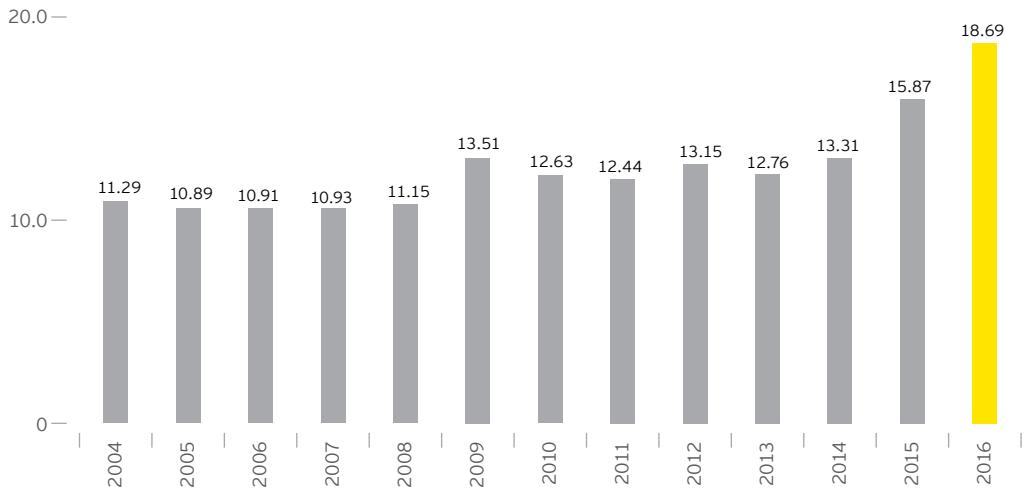
*Tipo de cambio al 31 de diciembre de 2016
Fuentes: CIA Factbook, Fondo Monetario Internacional, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Consejo Nacional de Población



Moneda

La moneda oficial es el peso mexicano. A finales de 1994, la Comisión de Cambios del Banco de México acordó que el régimen cambiario en el país fuera flexible. Este se determina libremente y obedece únicamente a las fuerzas del mercado.

Evolución del tipo de cambio: Pesos mexicanos por 1US\$ (fin de cada año)

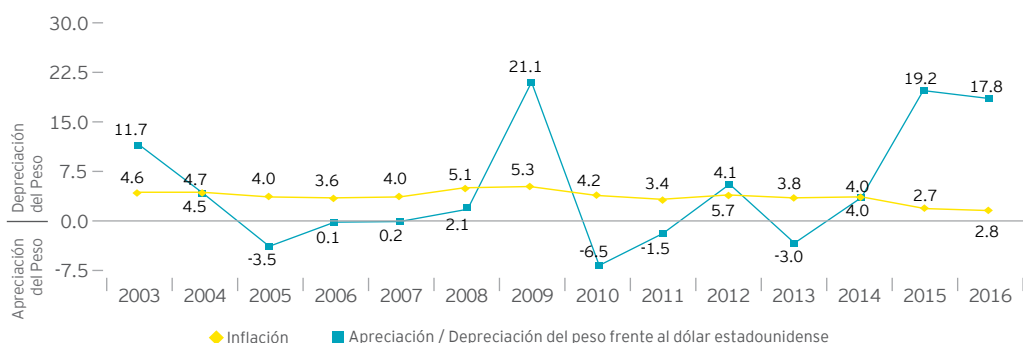


Fuente: Banxico

Economía

3

Apreciación / Depreciación e Inflación



Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Oxford Economics

Al cierre de 2016, la tasa de inflación en México alcanzó 2.8% (tasa de 2.7% en 2015). La tasa de depreciación anual del peso, en relación con el dólar estadounidense para el 2016, ascendió a 17.8% (tasa de depreciación de 19.2% en 2015).

Principales actividades económicas

En México destacan la extracción de petróleo, el ingreso de remesas de los emigrantes mexicanos que laboran en el exterior, el turismo y una intensa actividad industrial, minera y agrícola. Las actividades primarias mexicanas son variadas: se cultiva una gran variedad de productos agrícolas, principalmente: caña de azúcar, maíz, sorgo, naranja, trigo, plátano, jitomate, chile verde, limón, mango y papa. La ganadería es otro importante sector para México.

Los minerales más producidos son oro, plata, plomo, cobre, zinc, molibdeno, carbón, coque, fierro y manganeso.

Entre las actividades secundarias la industria automotriz es reconocida a nivel mundial. A partir del 2011, México se situó como el octavo mayor

productor de vehículos y el cuarto exportador en el mundo. Otras industrias representativas de este sector económico son la petroquímica, la producción de cemento y la construcción, los textiles, así como las bebidas y alimentos.

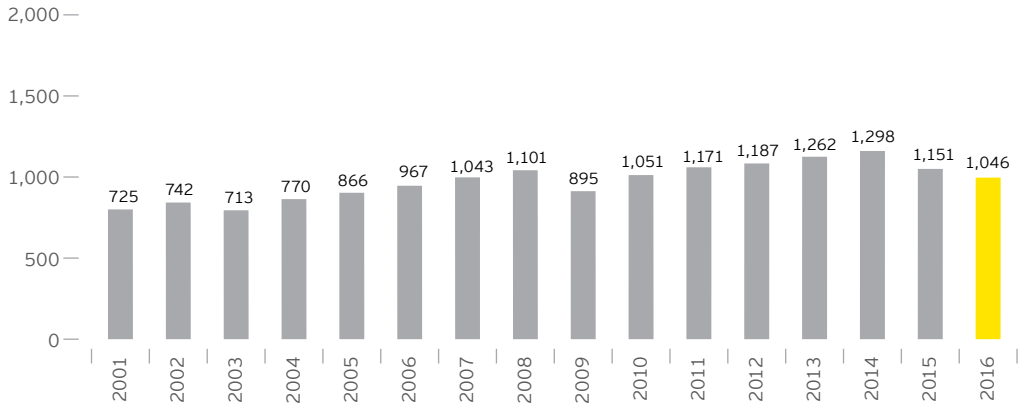
En las actividades terciarias o de servicios sobresale el turismo; México es el décimo tercer país más visitado del mundo de acuerdo con la Organización Mundial de Turismo.

PIB

Se estima que el PIB (*) para el año 2016 fue de US\$1,046 mil millones, de acuerdo con las cifras del Fondo Monetario Internacional (PIB no medido en términos de paridad de poder adquisitivo o "purchasing power parity").

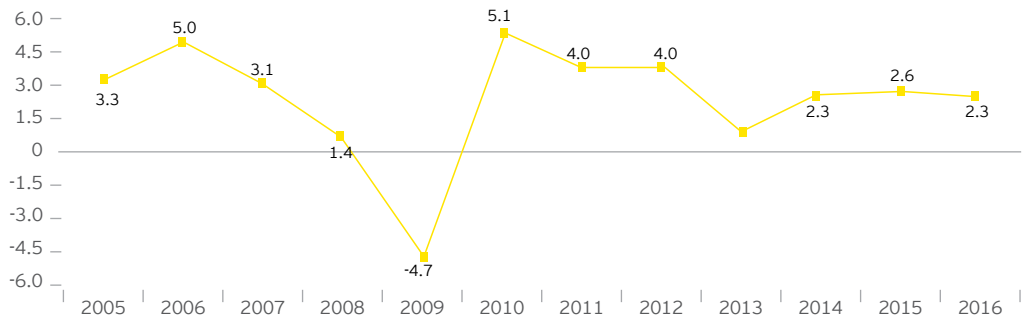
*A diferencia del resto de países de la Alianza del Pacífico, en México no se utiliza la nomenclatura Producto Bruto Interno (PBI), sino Producto Interno Bruto (PIB).

PIB de México (en US\$ miles de millones)



Fuente: Fondo Monetario Internacional

PIB real (porcentaje de variación anual)



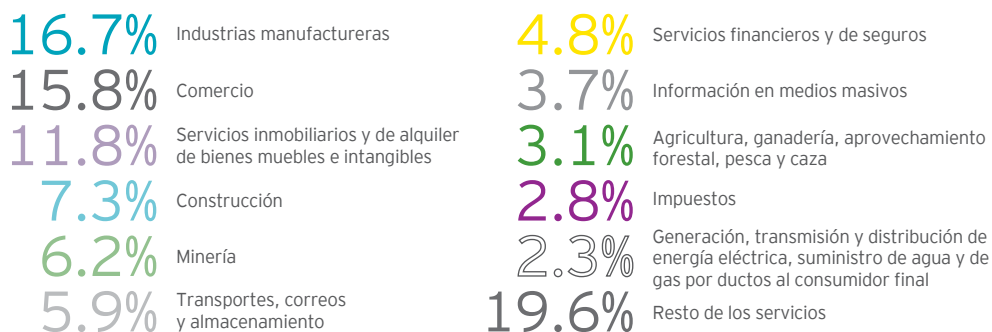
Fuente: Fondo Monetario Internacional

PIB por ramas de actividad económica (porcentaje de variación anual)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Actividades primarias	1.3	-2.5	0.8	-2.3	7.4	0.9	4.3	1.6	3.6
Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	1.3	-2.5	0.8	-2.3	7.4	0.9	4.3	1.6	3.6
Actividades secundarias	-0.5	-6.2	4.6	3.4	2.9	-0.5	2.7	1.0	0.0
Minería	-3.7	-4.0	0.9	-0.4	0.9	-0.1	-1.4	-4.6	-6.4
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	1.3	1.3	4.5	6.9	2.1	0.5	8.2	2.3	3.3
Construcción	3.8	-6.1	0.8	4.1	2.5	-4.8	2.0	2.5	1.8
Industrias manufactureras	-1.0	-8.4	8.5	4.6	4.1	1.2	4.2	2.6	1.3
Actividades terciarias	2.6	-3.9	5.7	4.7	4.5	2.4	1.8	3.5	3.4
Comercio	0.2	-12.5	11.9	9.7	4.8	2.2	3.1	4.8	2.4
Transportes, correos y almacenamiento	-0.1	-7.2	7.7	4.0	4.1	2.4	3.2	4.3	2.8
Información en medios masivos	6.0	8.5	1.0	4.4	16.3	5.0	0.2	7.8	10.1
Servicios financieros y de seguros	21.9	3.4	21.0	7.1	7.7	10.4	-0.8	4.3	7.7
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	3.3	1.1	2.8	2.9	2.5	1.0	2.1	2.5	1.9
Servicios profesionales, científicos y técnicos	3.1	-5.0	-0.1	5.1	1.1	1.2	1.7	4.2	7.0
Corporativos	7.5	-8.2	5.3	3.5	8.6	-1.8	7.2	3.5	4.7
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	2.2	-7.0	0.7	6.0	4.4	4.3	-0.2	1.2	4.1
Servicios educativos	1.1	0.2	0.2	1.6	2.2	0.8	0.1	0.0	1.0
Servicios de salud y de asistencia social	1.3	2.0	-0.1	2.1	2.1	0.6	-0.6	-2.3	1.3
Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, así como otros servicios recreativos	0.3	-4.1	4.1	-0.7	2.9	3.4	-1.5	3.8	5.7
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	0.1	-9.6	1.9	1.5	5.4	1.8	2.9	5.8	3.8
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	1.3	-0.6	1.0	1.9	3.3	2.1	1.7	2.4	5.8
Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales	2.0	2.0	2.4	-1.4	3.7	-0.5	1.9	2.7	0.0

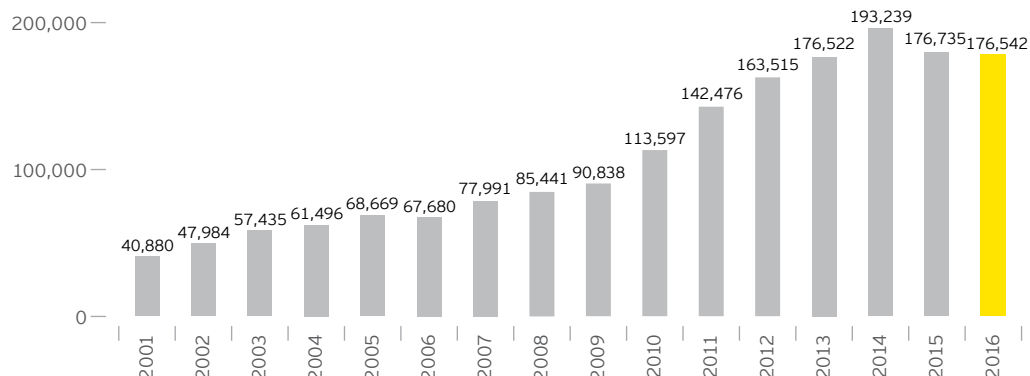
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

PIB por sector económico (2016)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Reservas internacionales netas (en US\$ millones)



Fuente: Banxico

PIB por tipo de gasto (porcentaje de variación anual)

Variables	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Producto Interno Bruto	1.4	-4.7	5.1	4.0	4.0	1.4	2.3	2.6	2.3
Importaciones	4.4	-17.6	20.5	8.0	5.5	2.6	6.0	8.6	1.1
Demanda interna	2.7	-6.2	4.2	5.2	4.7	1.2	2.1	2.7	2.1
a. Consumo privado	1.9	-6.5	5.7	4.8	4.9	2.1	1.8	2.3	2.8
b. Consumo público	3.0	2.2	1.7	2.4	3.5	1.0	2.1	2.3	1.1
Formación bruta de capital fijo	5.0	-9.3	1.3	7.8	4.8	-1.6	3.0	4.2	0.4
Exportaciones	-1.3	-11.8	20.5	8.2	5.8	2.4	7.0	10.3	1.2

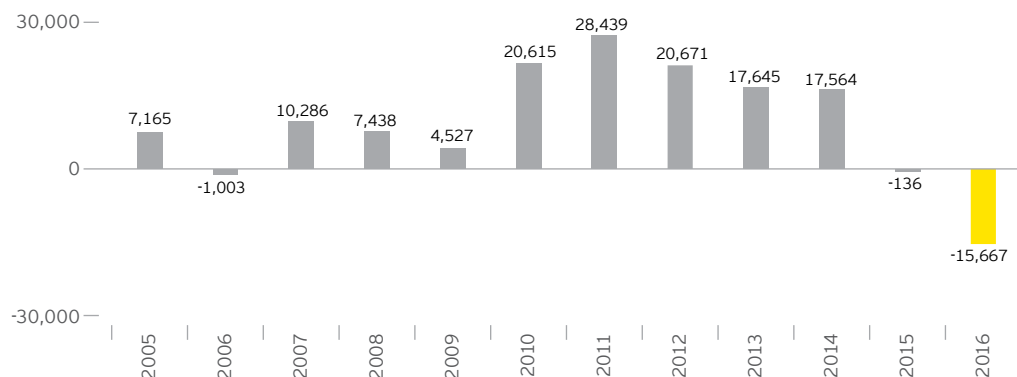
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Demanda interna (porcentaje de variación anual)



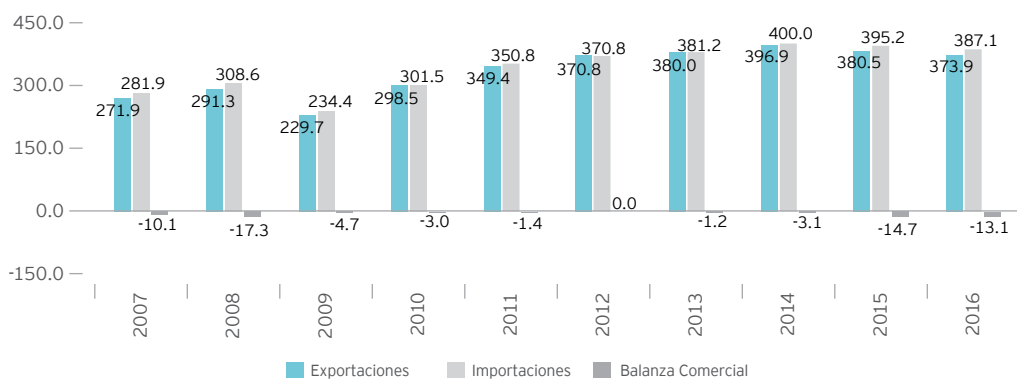
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Balanza de pagos (en US\$ millones)



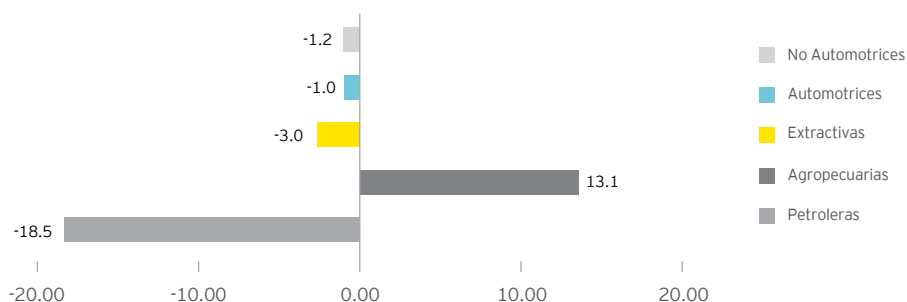
Fuente: Banxico

Balanza comercial (en US\$ millones)



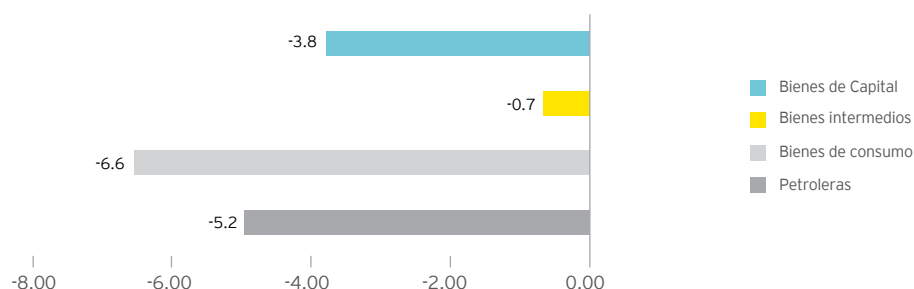
Fuente: Banxico

Variación anual de exportaciones por sector económico 2016 / 2015 (en %)



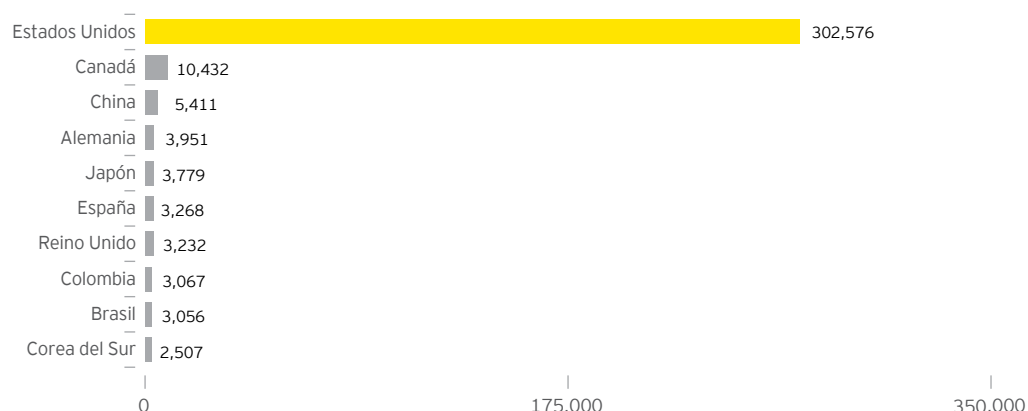
Fuentes: Banxico, Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Variación anual de importaciones por sector económico 2016 / 2015 (en %)



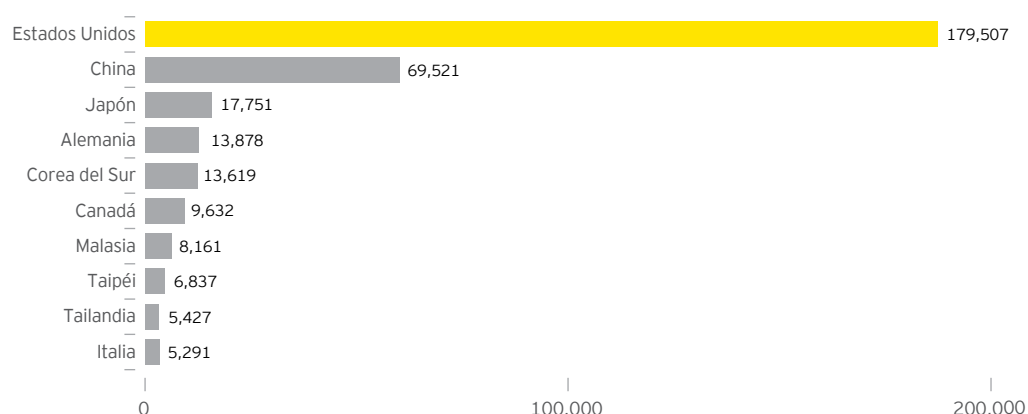
Fuentes: Banxico, Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Exportaciones por socio comercial, primeros diez socios 2016 (en US\$ millones)



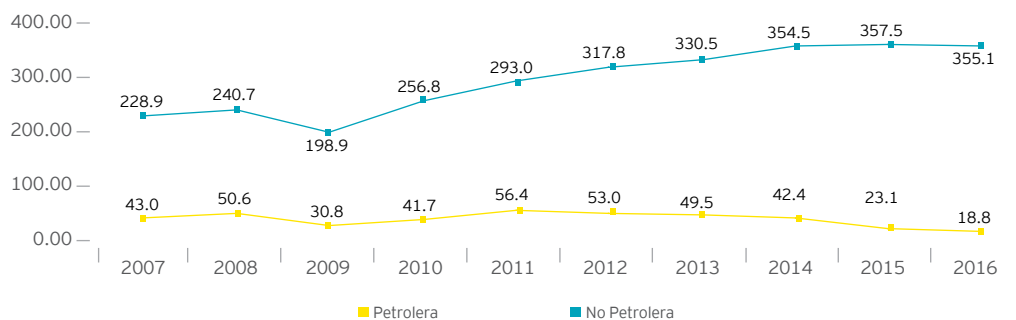
Fuente: Secretaría de Economía

Importaciones por socio comercial, primeros diez socios 2016 (en US\$ millones)



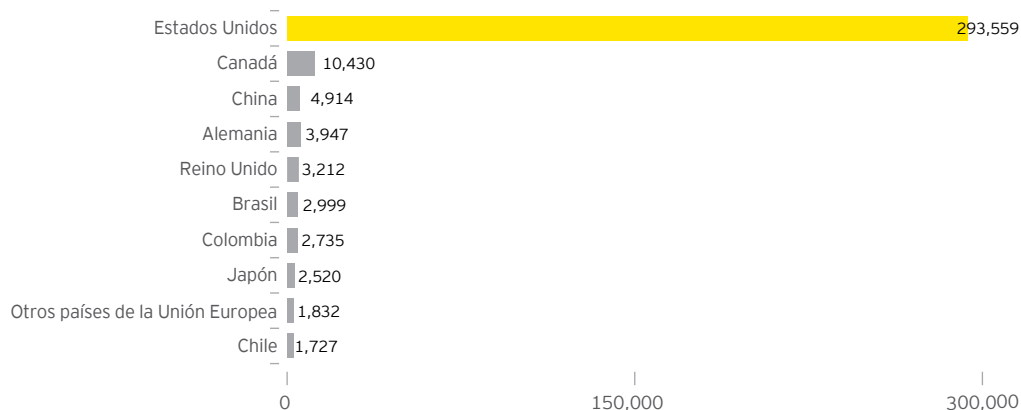
Fuente: Banxico

Exportaciones petroleras y no petroleras (en US\$ miles de millones)



Fuente: Banxico

Exportaciones no petroleras por socio comercial 2016 (en US\$ millones)



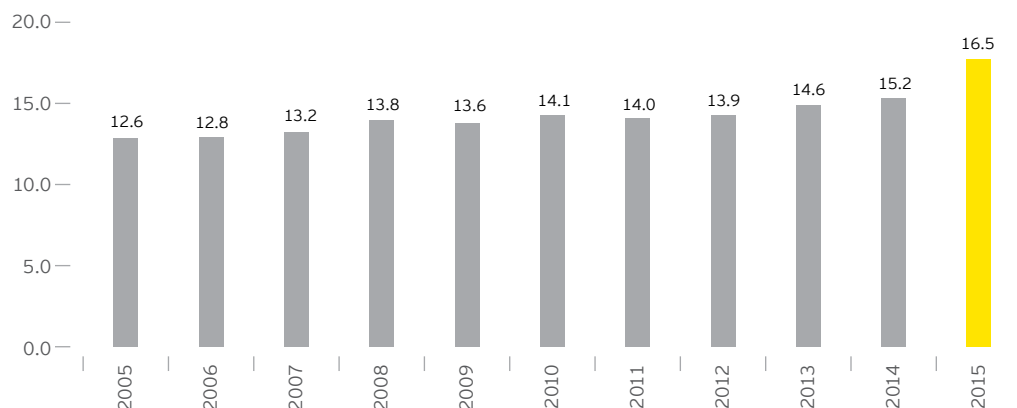
Fuente: Banxico

Balance fiscal (en % del PIB)



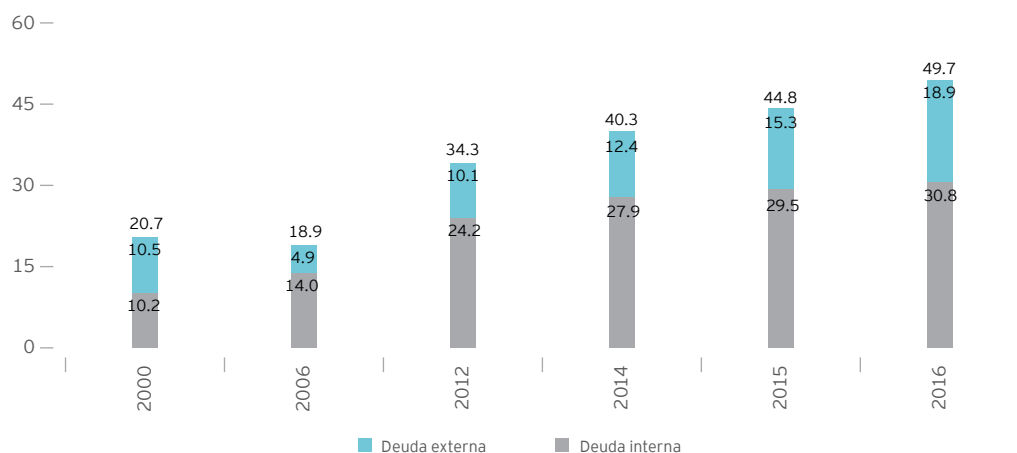
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Presión tributaria (en % del PIB)



Fuente: Organización para la Corporación y el Desarrollo Económicos

Deuda pública (en % del PIB)



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Evolución de la calificación de la deuda en moneda extranjera de largo plazo

Agencia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Fitch	BBB	BBB	BBB	BBB	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+
S&P	BBB	BBB	BBB	BBB	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+
Moody's	Baa1	Baa1	Baa1	Baa1	Baa1	A3	A3	A3	A3

Al 7 de julio de 2017

Fuentes: Fitch Ratings, Standard & Poor's, Moody's



Inversión

Condiciones de promoción a la inversión

a. Legislación y tendencias de inversión extranjera

México busca atraer inversiones que le permitan avanzar hacia condiciones de crecimiento sostenido a largo plazo. Para ello, el Gobierno ha realizado reformas estructurales en el sector energético, educativo, laboral, financiero, y político con el objetivo de establecer las condiciones adecuadas para propiciar la inversión extranjera y el desarrollo nacional de la economía.

No solo las reformas estructurales que ha visto México atraer la inversión, sino también su red de 12 tratados de libre comercio con 46 países, 32 acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones (APPRI) con 33 países y 9 acuerdos de alcance limitado (acuerdos de complementación económica y acuerdos de alcance parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

La inversión extranjera directa (IED) tiene como propósito crear un interés con fines económicos o empresariales a largo plazo por parte de un inversionista extranjero en el país receptor. Es un importante catalizador para el desarrollo, ya que tiene el potencial de generar empleo, incrementar el ahorro y captar divisas, estimular la competencia, impulsar la proveeduría local, incentivar la transferencia de nuevas tecnologías e impulsar las exportaciones, todo ello incide de manera positiva en el ambiente productivo y competitivo.

Existen limitaciones para la inversión extranjera regulada por la Ley de Inversión Extranjera, la cual norma la inversión y protege el patrimonio nacional. Esta ley presenta las restricciones territoriales y conceptuales de las inversiones provenientes del extranjero, y dispone las actividades delimitadas, zonas establecidas y aspectos constitucionales a los que están sujetos los inversionistas en el extranjero.

México se ha posicionado como un importante centro de manufactura para el abastecimiento del mercado de América del Norte. Esto ha provocado inversiones billonarias en sectores como el automotriz y aeroespacial. Diversos estados del país en búsqueda de una mayor participación cuentan con programas de apoyo e incentivos a los inversionistas nacionales y extranjeros.

El Gobierno actual estableció el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, con el objetivo de exponer la ruta a seguir para el fomentar el crecimiento de la economía a través de las siguientes metas:

- **México en paz:** reforzar la confianza en el Gobierno al encaminar al país hacia la democracia y reducir los índices de inseguridad
- **México incluyente:** cerrar las brechas de desigualdad social y ampliar el acceso a los servicios básicos
- **México con educación de calidad:** fomentar la existencia de capital humano capacitado que detone la innovación.
- **México próspero:** favorecer el desarrollo, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.
- **México con responsabilidad global:** reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva

Este plan busca que México alcance su máximo potencial, así como estabilidad económica, social y cultural para todos los habitantes del país y los inversionistas extranjeros.

Con el fin de proveer mayor certeza a los inversores nacionales y extranjeros, el Gobierno firmó el Pacto Fiscal en donde se comprometió a no incrementar, realizar reformas o modificar la actual carga tributaria de las empresas hasta el término de su administración en 2018.

b. Marco legal favorable para los inversionistas extranjeros

En materia legal, México posee un marco jurídico que facilita a las empresas integrarse a la economía nacional. Desde el comienzo del actual periodo presidencial, se han visto reformas estructurales. La reforma más atractiva para inversiones extranjeras es la reforma energética, donde se abre el sector energético de la República para crear oportunidades de inversión para extranjeros y mexicanos.

México dispone de un marco legal favorable, ya que ofrece los siguientes derechos y garantías:

- Acceso a actividad comercial
- Trato no discriminatorio e igualitario

También goza de los siguientes privilegios:

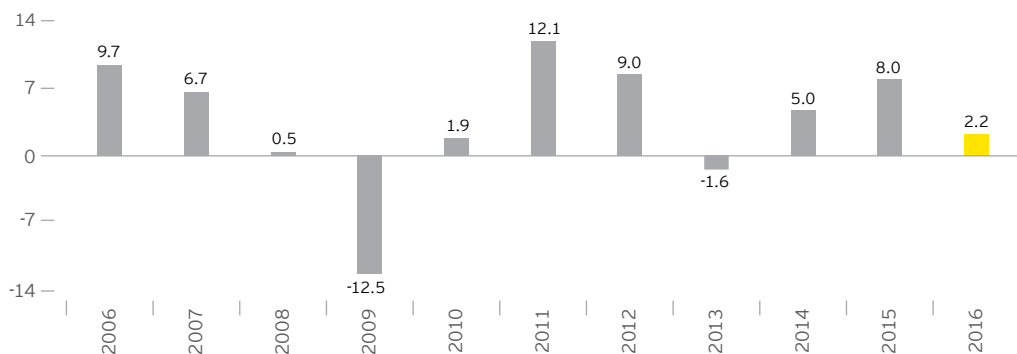
- Acceso a amplia red de tratados de comercio internacional y para evitar la doble imposición fiscal
- Beneficios fiscales para la industria manufacturera
- Libertad para acceder a crédito
- Libertad para adquirir inmuebles y acciones
- Protección de la propiedad intelectual

La Dirección General de Inversión Extranjera (DGIE) es la unidad administrativa de la Secretaría de Economía encargada, entre otras cosas, de emitir resoluciones administrativas bajo la Ley de Inversión Extranjera, administrar y operar el registro nacional de inversiones extranjeras (RNIE), elaborar y publicar estadísticas sobre el comportamiento de la IED en el territorio nacional, fungir como secretaría técnica de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Además representa a México ante los foros internacionales de inversión, coadyuvar en la promoción y atracción de inversiones, difunde información y estudios sobre el clima de inversión en el país e instrumentar lineamientos de política pública en materia de IED.

De igual forma, los acuerdos para la promoción y protección recíproca de las Inversiones (APPRI) son tratados internacionales en materia de inversión que, sobre bases de reciprocidad, son diseñados para el fomento y la protección jurídica de los flujos de capital productivo. Se reconocen como instrumentos generadores de confianza para los inversionistas extranjeros, ya que disminuyen los riesgos perceptibles de tipo no comercial, envían una señal positiva y, en general, contribuyen a crear un clima más favorable para la inversión.

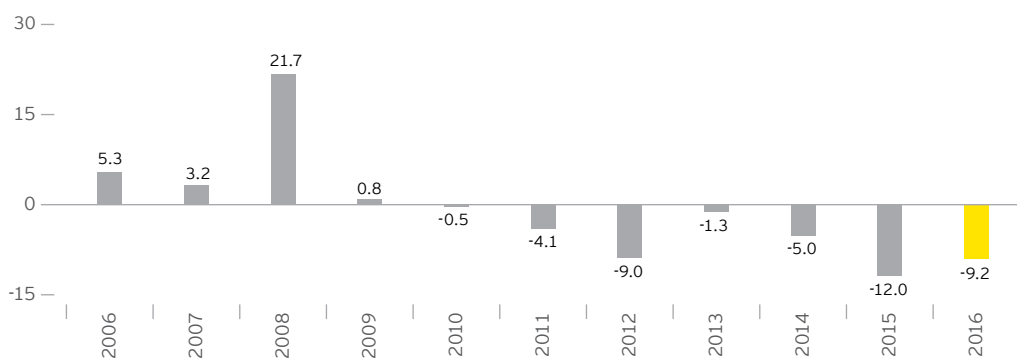
Los capítulos de inversión, dentro de los tratados de libre comercio (TLC), complementan las disposiciones en materia de comercio, dada la estrecha relación entre inversión y comercio, ya que una tercera parte del comercio internacional de bienes y servicios se da entre empresas relacionadas; la inversión contribuye al aumento de las exportaciones de los países en desarrollo a través de las actividades de exportación de empresas multinacionales.

Inversión privada (porcentaje de variación anual)



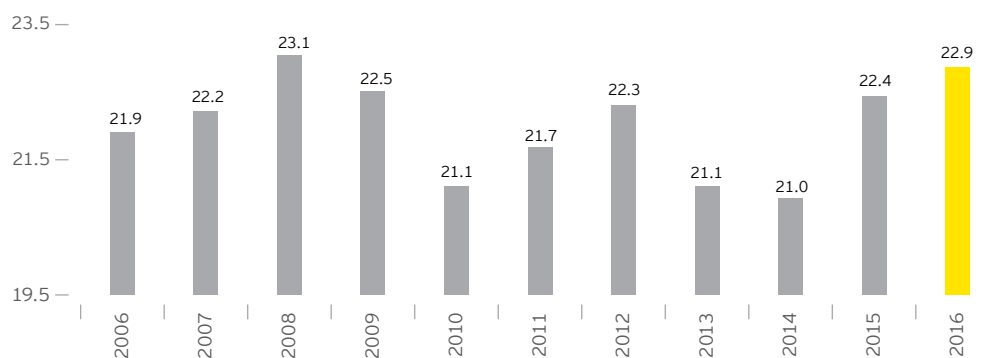
Fuente: BBVA Research

Inversión pública (porcentaje de variación anual)



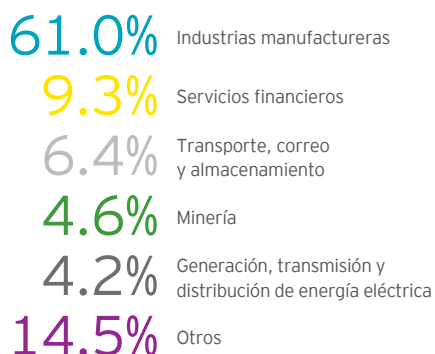
Fuente: BBVA Research

Inversión bruta fija (en % del PIB)



Fuentes: Oxford Economics, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Harver Analytics

Inversión extranjera directa por sector (2016)



Fuente: Secretaría de Economía

Inversión extranjera directa por sector (US\$ millones)

Sector	2016
Industrias manufactureras	16,756
Servicios financieros	2,564
Transporte, correo y almacenamiento	1,749
Minería	1,257
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	1,160
Otros	3,961
Total	27,447

Fuente: Secretaría de Economía

Ranking mundial de competitividad

	2014 - 2015		2015 - 2016		2016 - 2017	
	Ranking	Puntuación	Ranking	Puntuación	Ranking	Puntuación
Total México	61/148	4.30	57/140	4.29	51/138	4.41
SUBÍNDICES						
Requerimientos Básicos	69	4.59	73	4.53	71	4.56
Instituciones	102	3.40	109	3.34	116	3.30
Infraestructura	65	4.19	59	4.22	57	4.26
Marco macroeconómico	53	5.04	56	4.85	51	4.98
Salud y educación básica	71	5.73	71	5.71	74	5.68
Motores de eficiencia	60	4.20	53	4.27	45	4.41
Educación superior	87	3.99	86	4.00	82	4.12
Eficiencia en mercados de bienes	86	4.19	82	4.23	70	4.33
Eficiencia en mercado laboral	121	3.71	114	3.75	105	3.85
Desarrollo de mercado financiero	63	4.14	46	4.24	35	4.54
Formación tecnológica	79	3.55	73	3.77	73	3.97
Tamaño de mercado	10	5.61	11	5.65	11	5.64
Factores de innovación y sofisticación	59	3.73	52	3.78	50	3.83
Sofisticación de negocios	58	4.14	50	4.18	45	4.24
Innovación	61	3.32	59	3.38	55	3.41

Fuente: World Economic Forum 2016-2017

Principales indicadores del Doing Business 2017

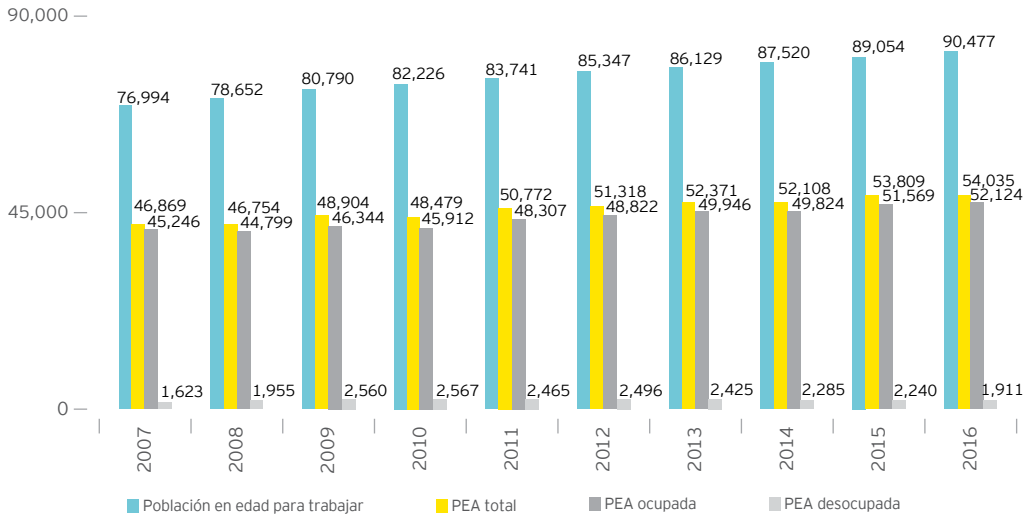
Indicadores	México	Latinoamérica y el Caribe
Apertura de un negocio		
▸ No. de procedimientos	8.0	8.3
▸ Tiempo (días)	8.5	31.6
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	19.1	31.5
Manejo de permisos de construcción		
▸ No. de procedimientos	13.0	14.4
▸ Tiempo (días)	81.0	181.3
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	11.3	2.5
Registro de propiedades		
▸ No. de procedimientos	8.0	7.1
▸ Tiempo (días)	46.0	68.6
▸ Costo (% del valor de la propiedad)	5.6	5.8
Obtención de electricidad		
▸ No. de procedimientos	7.0	5.5
▸ Tiempo (días)	112.0	66.0
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	357.9	999.0
Obtención de crédito		
▸ Índice de fortaleza de los derechos legales (0-10)	10.0	5.3
▸ Índice de alcance de la información crediticia (0-6)	8.0	4.8
▸ Cobertura de registros públicos (% de adultos)	0.0	13.0
▸ Cobertura de organismos privados (% de adultos)	100.0	41.2
Protección de los inversionistas minoritarios		
▸ Índice del alcance de la regulación en materia de conflicto de interés (0-10)	6.0	5.3
▸ Índice de gobernanza corporativa (0-10)	6.0	4.4
▸ Índice de protección de los inversionistas minoritarios (0-10)	6.0	4.8
Pago de impuestos		
▸ No. de pagos por año	6.0	28.9
▸ Tiempo (horas por año)	286.0	342.6
▸ Tasa de impuestos total (% sobre la ganancia)	52.0	46.3
Comercio transfronterizo		
▸ Tiempo para exportar: cumplimiento fronterizo (horas)	20.0	63.0
▸ Costo de exportación: cumplimiento fronterizo (US\$)	400.0	527.0
▸ Tiempo para importar: cumplimiento fronterizo (horas)	44.0	65.0
▸ Costo de importación: cumplimiento fronterizo (US\$)	450.0	685.0
Cumplimiento de contratos		
▸ Tiempo (días)	350.0	749.1
▸ Costo (% de cantidad demandada)	33.5	31.3
▸ Índice de calidad de los procesos judiciales (0-18)	9.5	8.4
Resolución de la insolvencia		
▸ Tiempo (años)	1.8	2.9
▸ Costo (% del patrimonio)	18.0	16.7
▸ Tasa de recuperación (centavos por US\$)	68.1	31.0

Fuente: Banco Mundial - Doing Business 2017



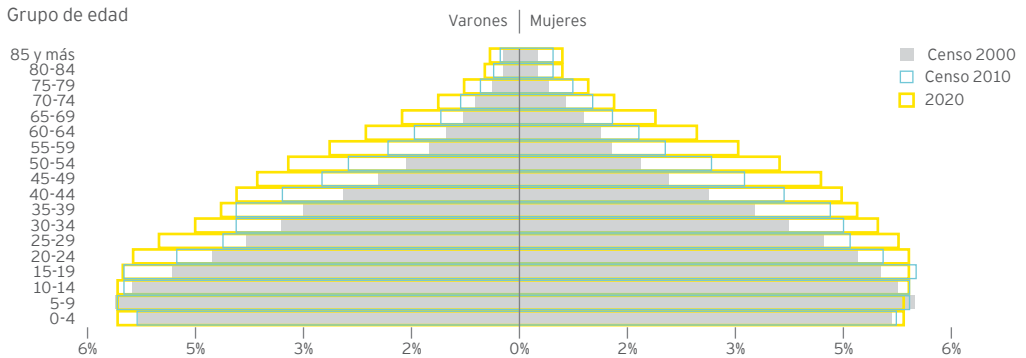
5 Población

Evolución de la población económicamente activa (miles de personas)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Pirámide de la población censada



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía



Apertura de negocios

En México se reconocen distintos tipos de sociedades mercantiles que permiten estructurar las inversiones de procedencia extranjera e iniciar un negocio en el país. Estas opciones van desde entidades jurídicas a oficinas de representación no generadoras de ingresos; la brecha entre estos dos extremos está cubierta por acuerdos *joint venture* y fideicomisos comerciales.

Las principales entidades legales –sociedades mercantiles– que pueden utilizar los inversionistas extranjeros que buscan hacer negocios en México se establecen y rigen principalmente en la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), y se indican a continuación:

- Sociedad anónima (SA)
- Sociedad de responsabilidad limitada (SRL)

Estas entidades pueden ser utilizadas para estructurar las inversiones en propiedad absoluta, así como ser empresas conjuntas con socios mexicanos o extranjeros (siempre sujeto a las restricciones de tenencias accionarias y áreas reguladas por la Ley de Inversiones Extranjeras).

Otro tipo de empresas son las de carácter civil (sociedad civil y asociación civil), las cuales son reguladas por la legislación civil y tienen como limitante abstenerse de realizar especulación comercial. En consecuencia, esta es utilizada por empresas prestadoras de servicios profesionales, organizaciones de caridad, etc.

Además, existen los siguientes vehículos de inversión que, aunque no formalmente reconocidas como entidades legales en México, también pueden ofrecer opciones atractivas para los inversionistas extranjeros:

- Empresa en conjunto (asociación en participación)
- Contrato de fideicomiso (fideicomiso)
- Sucursal (establecimiento permanente)
- Oficina de representación sin ingresos

A continuación se exponen las principales características de las sociedades más utilizadas para inversiones en México:

a. Sociedad anónima (S.A.)

La constitución de una sociedad anónima demanda de ciertas gestiones que deben realizarse ante la Secretaría de Relaciones Exteriores. En algunos casos, también se requiere la aprobación de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Siempre que las actividades que se llevarán a cabo por la sociedad no sean restringidas por la Ley de Inversión Extranjera, los inversionistas extranjeros podrán poseer la totalidad de la empresa.

Características:

- **Capital:** deberá establecerse en el contrato social el monto mínimo del capital social con el cual se constituirá la sociedad, sin embargo, actualmente no se fija un monto para la constitución de este tipo de sociedad. El capital, deberá estar íntegramente suscrito y exhibirse en dinero efectivo, cuando menos el 20% del valor de cada acción pagadera en numerario. Asimismo, se deberá exhibir el valor de cada acción que haya de pagarse con bienes distintos del numerario.
- **Administración:** debe efectuarse, según sus estatutos corporativos, ya sea por el consejo de administración o un administrador único. Se puede o no nombrar funcionarios adicionales.
- **Responsabilidad:** los administradores son solidariamente responsables para con la sociedad: (i) de la realidad de las aportaciones hechas por los socios, (ii) del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas, (iii) de la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, archivo o información que previene la ley, (iv) del exacto cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas.
- **Supervisor:** la vigilancia de la sociedad anónima estará a cargo de uno o varios comisarios temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad.
- **Transferencia de acciones:** por regla general no se requiere de una autorización corporativa para la transmisión de acciones, sin embargo en el contrato social podrá pactarse que la transmisión de las acciones solo se haga con la autorización del órgano de administración de la sociedad.

b. Sociedad de responsabilidad limitada (SRL)

Una sociedad de responsabilidad limitada debe tener un mínimo de dos y un máximo de 50 socios. Con respecto a las operaciones reales, esta sociedad funciona, en esencia, de la misma manera que una sociedad anónima.

Características:

- **Capital:** el capital social será el que se establezca en el contrato social, el cual, se dividirá en partes sociales que podrán ser de valor y categoría desiguales, pero que en todo caso serán de un múltiplo de un peso.
- **Administración:** una sociedad de responsabilidad limitada puede administrarse por un consejo de gerentes o un gerente único elegidos por sus miembros, de acuerdo a sus estatutos; dichos gerentes pueden o no ser socios de la empresa. La asamblea de socios es la máxima autoridad, cada socio tiene derecho a un voto por cada peso aportado. Si no hay sistema de administración establecido en los estatutos, los socios compartirán la administración de la empresa.
- **Consejo de vigilancia:** por la naturaleza limitada de este régimen social puede o no existir el nombramiento de un consejo de vigilancia o un comisario.
- **Transferencia de partes sociales:** no pueden negociarse públicamente y siempre requiere aprobación de la asamblea de socios.
- **Limitaciones:** no tiene permitido emitir obligaciones o bonos al público.

c. Modalidades de los regímenes legales

Una sociedad anónima (SA) o una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) puede adoptar la modalidad de capital variable (CV), la cual posee las mismas características corporativas que una compañía normal; sin embargo, la modalidad de CV ofrece una alternativa más flexible para estructurar las inversiones en México. Mientras que una sociedad anónima no puede aumentar o disminuir su capital legal sin modificar sus estatutos sociales, una sociedad anónima de capital variable (SA de CV) puede realizar estos aumentos o disminuciones sin dicha enmienda.

La porción variable del capital de la empresa debe ser establecida en los estatutos sociales.

Por otra parte otra modalidad común en la sociedad anónima o SA es la de promotora de inversión la cual fue creada con la intención de flexibilizar el régimen corporativo aplicable a la SA, es una modalidad idónea para recibir inversión de capital, estableciéndose mayores derechos de minorías, controles corporativos menos rígidos, mecanismos de salida y de distribución de dividendos.

d. Sucursal de una empresa extranjera

De acuerdo con la ley, las empresas extranjeras pueden realizar actividades comerciales en México. A diferencia de la creación de una oficina de representación, la apertura de una sucursal implica que la sociedad extranjera realizará actividades generadoras de ingresos en el país, es decir, se consideran residentes mexicanos para efectos fiscales derivado de sus actividades comerciales.

Los trámites que debe realizar la empresa extranjera que busca establecer una sucursal en México son los siguientes:

- Obtención de la autorización para el registro de los estatutos sociales de la sociedad extranjera en el registro público de comercio. Dicha autorización es emitida por la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía
- Registro ante el registro nacional de inversiones extranjeras
- Formalización del permiso otorgado por la Secretaría de Economía y de los estatutos sociales de la sociedad extranjera ante un fedatario público local
- Registro de estatutos y del acta constitutiva de la empresa extranjera ante el registro público de comercio

Conforme a la Ley de Inversión Extranjera, una corporación que busca establecer una sucursal en México debe obtener la autorización previa de la Secretaría de Economía para registrarla en el registro público de comercio.

La ventaja principal para disponer una sucursal en México es la facilidad con que puede establecerse. Sin embargo, una desventaja para esta forma de organización es que una sucursal es una extensión de la sociedad extranjera y por lo tanto no tiene estatus legal independiente en México, la empresa a la cual se le haya autorizado el establecimiento de una sucursal será responsable por cualquier reclamación derivada de las actividades desarrolladas.

e. Oficina de representación

Es aquella que pretende establecerse en México y que requiere de un representante para la realización de sus actividades. Sus actividades se encuentran limitadas, generalmente tienen la finalidad de proporcionar servicios informativos y de asesoría sobre las actividades, productos y/o servicios que presta su matriz en el extranjero.

La diferencia que existe entre una oficina de representación y una sucursal es que esta última pretende realizar habitualmente actos de comercio y genera ingresos propios.



Entorno fiscal

Impuesto sobre la Renta

Entidades residentes

Determinación de la base imponible

En México la tasa de impuesto sobre la renta (ISR) corporativa es de 30%; las empresas residentes en este país tributan sobre la totalidad de los ingresos de fuente mundial.

Una corporación se considera residente si su sede de dirección principal se localiza en México. Asimismo, un establecimiento permanente (EP) de un residente en el extranjero se grava de la misma manera que un residente mexicano, pero únicamente sobre los ingresos atribuibles a dicho EP.

En términos generales, los gastos relacionados con la actividad de un contribuyente son deducibles para propósitos del impuesto sobre la renta. Sin embargo, de acuerdo con las disposiciones fiscales, se debe cumplir con una serie de requisitos y formalidades respecto a cada operación para llevar a cabo la deducción, incluyendo los requerimientos relativos a los registros contables, así como los comprobantes fiscales.

Por su parte, las pérdidas y ganancias de capital son tratadas como ingresos y deducciones ordinarias, con excepción, en algunos casos, de las pérdidas derivadas de la enajenación de acciones.

Sistema de arrastre de pérdidas tributarias

Las pérdidas fiscales pueden amortizarse durante 10 años; existen limitaciones para el uso de pérdidas en fusiones y escisiones de compañías en México, así como cuando ocurre un cambio de control en la compañía.

Reparto de utilidades a los trabajadores (PTU)

Los empleadores en México deben pagar cada año a sus trabajadores el 10% de la utilidad fiscal determinada para efectos del ISR con ciertas excepciones.

Dividendos

A partir de 2014, las empresas residentes en México tienen la obligación de retener el 10% de los dividendos o utilidades que distribuyan a sus accionistas, cuando estos sean personas físicas o residentes en el extranjero siempre que provengan de utilidades percibidas de ejercicios fiscales posteriores a 2013. Para las personas físicas, este impuesto adicional del 10% sobre el monto de las utilidades o dividendos recibidos, se constituye en un pago definitivo.

Es relevante que se analice, en cada caso, si el residente en el extranjero cuenta con la protección de algún convenio para evitar la doble imposición fiscal, de los más de 50 que actualmente México tiene en vigor, que pudieran reducir la tasa máxima de retención, o incluso, en algunos casos, eliminar la retención en su totalidad.

Reglas de subcapitalización

Se niega la deducción de gastos por intereses sobre préstamos con partes relacionadas no residentes, cuando la empresa tiene una relación de deudas contra capital contable de tres a uno.

La deuda contraída por la construcción, operación o mantenimiento de la infraestructura productiva relacionada con áreas estratégicas del país, está exenta del requisito de la mencionada proporción de tres a uno.

Precios de transferencia

Los contribuyentes mexicanos están obligados a realizar sus transacciones con partes relacionadas a valor de mercado, además de presentar una declaración informativa anual, así como de ciertas declaraciones informativas derivadas del reporte de *Base Erosion and Profit Shifting* (BEPS) de la OCDE (*CbC*, *local file* y *master file*).

También están obligados a producir y mantener la documentación de respaldo (es decir, un estudio de precios de transferencia) demostrando que sus ingresos y deducciones derivadas de transacciones intercompañías habrían resultado en el mismo importe, si dichas transacciones se hubieran llevado a cabo con partes no relacionadas en condiciones similares.

Los procedimientos de precios de transferencia aceptables incluyen el método de precio comparable no controlado, de precio de reventa, de costo adicionado, de participación de utilidades, residual de participación de utilidades y de márgenes transaccionales de utilidad de operación.

Puede ser posible llegar a un acuerdo de precios anticipados (APA) con las autoridades hacendarias con el fin de obtener la confirmación del método utilizado. Estos podrán aplicarse durante un período de hasta cinco años, en el caso de acuerdos unilaterales, y por más años en acuerdos bilaterales.

Ajustes inflacionarios

Las empresas mexicanas deben reconocer los efectos inflacionarios sobre las ganancias o pérdidas atribuibles a sus activos y pasivos monetarios.

Por lo tanto, para determinar cómo financiar una inversión en México, debe prestarse atención al tratamiento del impuesto sobre la renta de los gastos por intereses, mediante el cual la ganancia inflacionaria derivada de las deudas, en su totalidad o en parte, se compensará del gasto por intereses.

Acuerdos para evitar la doble tributación

México tiene en vigor convenios para evitar la doble tributación con Alemania, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Corea del Sur, Colombia, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estonia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Checa, Rumania, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania y Uruguay.

México junto con otros países contratantes firmaron el convenio multilateral para la implementación de ciertas medidas BEPS, el cual puede cambiar ciertas reglas de los convenios mencionados anteriormente.

Individuos residentes

Están obligadas al pago del impuesto sobre la renta las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios o devengado cuando lo señale la ley, o de cualquier otro tipo.

Las personas físicas residentes en México deberán acumular a sus demás ingresos los dividendos o utilidades percibidos de las empresas residentes en México, pudiendo acreditar los impuestos pagados por las empresas que los distribuyeron, considerando para tales efectos la tasa del 30% aplicable a dichas personas jurídicas.

La tasa máxima que grava a las personas físicas es de hasta el 35%, siendo mayor a la tasa aplicable a las empresas (30%).

Las personas físicas determinan sus ingresos y deducciones sobre la base de flujos de efectivo y sobre la ganancia que obtengan mensualmente (ingresos menos deducciones), y determinan el impuesto a pagar, aplicable a los ingresos obtenidos por concepto de: (i) sueldos y salarios, (ii) actividades empresariales y profesionales, (iii) arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes, (iv) por la enajenación de bienes, y (v) otros. Las personas físicas aplican la tabla mensual que se muestra a continuación para la determinación de sus impuestos.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	% sobre excedente de límite inferior
\$0.01	\$496.07	\$0.00	1.92%
\$496.08	\$4,210.41	\$9.52	6.40%
\$4,210.42	\$7,399.42	\$247.24	10.88%
\$7,399.43	\$8,601.50	\$594.21	16.00%
\$8,601.51	\$10,298.35	\$786.54	17.92%
\$10,298.36	\$20,770.29	\$1,090.01	21.36%
\$20,770.30	\$32,736.83	\$3,327.42	23.52%
\$32,736.84	\$62,500.00	\$6,141.95	30.00%
\$62,500.01	\$83,333.34	\$15,070.90	32.00%
\$83,333.34	\$250,000.00	\$21,737.57	34.00%
\$250,000.01	En adelante	\$78,404.23	35.00%

Individuos no residentes

Las personas físicas residentes en el extranjero que obtengan ingresos de fuentes de riqueza ubicadas en territorio nacional causarán el impuesto sobre la renta conforme a lo siguiente:

- **Sueldos y salarios:** el impuesto se determinará aplicando al ingreso obtenido la tasa del 15% al monto que exceda de 125,900 pesos (US\$6,994 a un TC de 18x1) y hasta el importe de 1'000,000 de pesos (US\$55,555 a un TC de 18x1) el importe que exceda a este último se le aplicará la tasa del 30%.
- **Honorarios:** el impuesto aplicable es del 25% sobre el ingreso obtenido sin deducción alguna.
- **Arrendamiento de inmuebles:** el impuesto aplicable es del 25% sobre el ingreso obtenido sin deducción alguna.
- **Enajenación de inmuebles:** el impuesto aplicable es del 25% sobre el ingreso obtenido sin deducción alguna. Se contempla la opción de pagar el 35% sobre la ganancia obtenida siempre que se cuente con representación en México.
- **Enajenación de acciones:** el impuesto aplicable es del 25% sobre el ingreso obtenido sin deducción alguna. Se contempla la opción de pagar el 35% sobre la ganancia obtenida siempre que se cuente con representación en México y se presente un dictamen formulado por contador público registrado que valide la operación.
- **Ingresos por dividendos:** se estará sujeto a una tasa del 10% sobre las utilidades o reembolsos en el entendido que dichas utilidades provengan de ejercicios fiscales posteriores a 2013.
- **Intereses:** el impuesto se pagará mediante retención que efectuará la persona que realice los pagos y se calculará aplicando al monto de los intereses, sin deducción alguna, las tasas del 4.9% al 35% según el tipo de interés de que se trate.

Entidades no residentes

Ganancia de capital

En el caso de residentes en el extranjero, se establece como regla general un impuesto del 25% por la enajenación de acciones o títulos valores que representen la propiedad de bienes, cuando la persona jurídica que los emita sea residente en México o cuando su valor contable provenga en más del 50% de bienes inmuebles ubicados en el país. Existe una opción de gravar la ganancia neta (diferencia entre valor de mercado y costo fiscal) al 35%, cuando la operación se dictamine por medio de contador público registrado ante las autoridades fiscales en el que se indique que el cálculo de impuestos se realizó de acuerdo con disposiciones fiscales; aunque también puede diferirse la ganancia a través de una autorización previa a la transferencia, la cual debe ser emitida por las autoridades fiscales mexicanas.

Cabe mencionar que existen tratados para evitar la doble tributación que pueden exentar y reducir la tasa de ganancia de capital por enajenación de acciones.

Regalías y asistencia técnica

Las retenciones de impuestos se realizan a la fecha del pago o cuando son exigibles. Bajo la ley doméstica, la tasa de retención por concepto de *know-how* es del 25%, y por el uso de patentes, certificados de invención o mejora, marcas y nombres comerciales, del 35%. Sin embargo, si se realiza un pago de regalías a una parte relacionada residente en un paraíso fiscal, la tasa es del 40%.

Intereses

Se considera que la fuente de riqueza se encuentra en territorio nacional, cuando en el país se coloque o se invierta el capital, o cuando los intereses se paguen por un residente en el país o un residente en el extranjero con establecimiento permanente en el país. La tasa aplicable varía del 4.9% al 35% siendo la tasa general de retención en México sobre los intereses pagados al extranjero del 35%.

Impuesto al valor agregado

La Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se impone a personas físicas y jurídicas que realicen cualquiera de las siguientes actividades en México: enajenación de mercancías y bienes, prestación de servicios independientes, conceder el uso o goce temporal de bienes, así como la importación de bienes o servicios.

La tasa general del impuesto es del 16%; sin embargo, también hay una tasa de 0% aplicable a ciertas transacciones como la exportación de bienes y de ciertos servicios, ventas de alimentos, medicinas, libros y oro.

Cuando se realizan actividades gravadas a la tasa del 0%, o durante el periodo pre-operativo tratándose de empresas de nueva creación, es común que como resultado del cálculo del impuesto resulten saldos a favor; estos pueden ser recuperados de manera mensual vía solicitud de devolución, compensándolos contra otros impuestos y en su defecto acreditándolos contra el impuesto a cargo cuando se esté en el supuesto.

Por otro lado, un no residente, en la práctica, no es capaz de registrarse para el IVA en México, a menos que exista un establecimiento permanente (EP). Por lo tanto, para las operaciones o contratos en México que pueden requerir los componentes locales de bienes o servicios, es aconsejable establecer una entidad mexicana con el fin de recuperar el IVA en la mayoría de los contratos.

Impuesto especial sobre producción y servicios

Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y jurídicas por la enajenación o la importación definitiva de bebidas con contenido alcohólico y cerveza, alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, tabacos labrados, gasolinas y diésel, entre otros. La tasa varía según el producto.

Es un impuesto indirecto, dado que los contribuyentes no lo pagan directamente sino que lo trasladan y cobran a sus clientes (excepto en importación), y el contribuyente solo lo reporta al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Impuesto predial

Este impuesto debe pagarse ante el municipio, y grava la propiedad o posesión inmobiliaria, con el objeto de contribuir a fortalecer la economía municipal.

La tasa del impuesto generalmente oscila entre un 0.7% y un 0.8% sobre el valor del inmueble. El valor del inmueble se determina considerando el valor por metro cuadrado según la ubicación del inmueble establecida en la ley de catastro estatal. Cabe señalar que los valores y la tasa dependerán según las leyes catastrales y de hacienda del estado donde se encuentre el inmueble.

Régimen aduanero

Como regla general, cualquier persona con la intención de importar bienes al territorio nacional debe de estar registrado en el padrón de importadores.

La Ley Aduanera de México establece como requisito que todos los bienes importados a territorio nacional deben estar clasificados de acuerdo a la calificación arancelaria que especifica la Ley General del Impuesto a la Importación.

La base gravable del impuesto general sobre importaciones es igual al valor de los bienes importados. La Ley Aduanera de México estipula que el valor de una transacción será el valor que refleja la factura. El valor de transacción comprenderá, además del precio pagado, el importe de ciertos gastos como, por ejemplo, los honorarios aduanales, comisiones por compra, gastos de empaque y embalaje, mano de obra por empacado de materiales, fletes, seguros pagados, entre otros, efectuados antes de la importación.

La Ley Aduanera también estipula que las regalías y licencias relacionadas con los bienes sujetos a valuación sobre los cuales el importador deba pagar directa o indirectamente a consecuencia de la venta de los bienes, se deberán adicionar al valor del bien.

Impuestos de importación

México requiere que los importadores paguen los aranceles aplicables, el impuesto al valor agregado y una cuota por el proceso aduanero. En ciertos casos puede ser requisito el *antidumping*.

A continuación se presenta una explicación de cada una de estas contribuciones.

a. Impuesto general de importación

La tasa de impuesto varía en función del tipo de producto y el país de origen de la mercancía importada. Esta es la razón por la cual se considera vital la correcta clasificación y valoración, ya que de esta clasificación se determina directamente el importe de los impuestos adeudados. Cuando las mercancías están sujetas del impuesto *ad valorem*, puede aplicar una tasa específica o compuesta. El *ad valorem* es el impuesto aplicado con mayor frecuencia; es un porcentaje sobre el valor de la mercancía. Una tasa específica es una cantidad por unidad, peso u otra cantidad; por ejemplo 5.9 centavos por docena. Una tasa compuesta es la combinación de ambos porcentajes; de *ad valorem* y tasa específica; por ejemplo, 7 centavos por kilo más 10% de *ad valorem*.

b. Impuesto al valor agregado (IVA)

México aplica la tasa del 16 % de IVA a las importaciones. Sin embargo, el IVA puede ser acreditado contra el impuesto a trasladar en una venta subsecuente en México. Toda entidad que quiera acreditar o solicitar en devolución el IVA necesita estar inscrito ante el RFC.

c. Derecho de trámite aduanero

El derecho por trámite aduanero, también conocido como DTA, aplica a las importaciones permanentes de bienes introducidos al país, la tasa de impuesto es de 0.008% sobre el valor de la factura.

Tratados internacionales

En la actualidad -de acuerdo con la Secretaría de Economía-, México cuenta con una red de 10 TLC con 45 países, 30 acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones (APPRIs) y 9 acuerdos de alcance limitado (acuerdos de complementación económica y acuerdos de alcance parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Además, México participa activamente en organismos y foros multilaterales y regionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la ALADI.

Entre los principales tratados internacionales tenemos los siguientes:

- ▶ **Tratados de libre comercio:** con América del Norte (Estados Unidos, Canadá; NAFTA), América Latina (Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay), Israel, Japón, Asociación Europea de Libre Comercio.
- ▶ **Acuerdo de Asociación Transpacífico**
- ▶ **Mercosur:** se tiene suscrito un Acuerdo de Complementación Económica.
- ▶ **Unión Europea:** se tiene suscrito un Acuerdo de Asociación Económica.
- ▶ **Acuerdos para la promoción y la protección recíproca de las inversiones:** Argentina, Cuba, Panamá, Trinidad y Tobago, Uruguay, China, Corea del Sur, India, Singapur, Alemania, Austria, Dinamarca, España, Finlandia, Italia, Reino Unido, Suiza, Suecia, Países Bajos, Portugal, entre otros.

Con motivo de la nueva administración del Presidente Trump en Estados Unidos, a partir del 16 de agosto de 2017 inicia formalmente la fecha de la renegociación del NAFTA. Adicionalmente, en relación con el Acuerdo de Asociación Económica



con la Unión Europea, delegaciones de la Unión Europea y México se han reunido para llevar a cabo rondas de negociaciones encaminadas a actualizar los aspectos políticos y de cooperación de su marco jurídico sobre la base de la Asociación Económica, Coordinación Política y Cooperación. Las partes reafirmaron su compromiso de concluir las negociaciones en 2017. El objetivo es fortalecer la asociación estratégica, fortalecer el diálogo político y aumentar la cooperación y la coordinación en materia de política exterior, política de seguridad y cuestiones mundiales, a fin de estar mejor preparados para responder a los retos compartidos en el mundo de hoy.

Régimen laboral

Sistema de contratación

En México, las relaciones laborales entre trabajador y empleador son reguladas por la Ley Federal del Trabajo (LFT), en donde se estipulan los derechos y obligaciones para ambas partes. La LFT define como contrato individual de trabajo aquél por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario.

Adicionalmente, la LFT contempla la figura del contrato colectivo de trabajo el cual vincula al empleador con la colectividad de empleados.

El alcance y términos de los contratos referidos anteriormente, varían en función al tiempo de la contratación así como a las características propias del trabajo contratado.

Las reglas de contratación pueden también tener particularidades cuando se emplee a extranjeros en México, o bien, cuando se contrate a nacionales mexicanos para ejecutar el servicio contratado fuera del país.

A continuación, se presenta un panorama general en torno a la contratación individual y colectiva, tanto de mexicanos como extranjeros.

a. Trabajadores nacionales

I. Contratos individuales

► **Tiempo indeterminado:** este tipo de contrato debe ser implementada por regla general (salvo que se justifique la adopción de alguno de los otros tipos de contratos). Bajo este contratado deberán ser empleados los trabajadores que ejecuten actividades de forma continua. Puede adoptar las siguientes modalidades:

a) **Prueba:** esta modalidad de contrato puede utilizarse con el único fin de verificar que el trabajador cumple con los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar el trabajo que se solicita. El presupuesto, por tanto, es que el empleado tenga experiencia previa en las mismas o similares actividades a desarrollar con el

nuevo empleador. El plazo genérico de la prueba es de máximo 30 días naturales y, excepcionalmente, podrá ampliarse hasta 180 días naturales tratándose únicamente de trabajadores en puestos de dirección o gerenciales, o bien, asignados a labores técnicas o especializadas. Si vencido el plazo el empleado, a juicio del empleado, no aprueba las métricas correspondientes, la relación de trabajo se podrá dar por terminada sin responsabilidad para el empleador por lo que no se generará el pago de indemnización alguna. Bajo ciertas circunstancias, una comisión mixta integrada por representantes del empleador y de los empleados, podrá participar en el proceso de valuación, mediante meras recomendaciones.

b) **Capacitación inicial:** el presupuesto de esta modalidad es la contratación de un empleado sin experiencia en las mismas o similares actividades a ser desarrolladas. Por tanto, esta modalidad de contrato tiene por objeto el entrenar al empleado en el puesto encomendado para que, una vez transcurrido el periodo de capacitación, se determine si continúa en el empleo. El plazo genérico será de tres meses y, excepcionalmente, podrá ampliarse hasta 180 días naturales tratándose únicamente de trabajadores en puestos de dirección o gerenciales, o bien, asignados a labores técnicas o especializadas. De no adquirir el empleado las habilidades necesarias durante el periodo medible, el empleador podrá terminar el contrato sin responsabilidad.

- **Obra determinada:** puede estipularse únicamente cuando el empleado es contratado exclusivamente para la ejecución de una actividad definida que, al concluirse, produce la terminación del contrato.
- **Tiempo determinado:** en términos generales, este tipo de contrato puede únicamente implementarse cuando el empleado es contratado para ejecutar trabajos en un plazo determinado siempre y cuando así lo justifique el propio trabajo a desempeñarse, o bien, cuando el empleado sustituya temporalmente a otro empleado bajo licencia.
- **Por temporada:** la duración de este contrato es por tiempo indefinido pero con periodos de suspensión ya que el presupuesto es que

el trabajo contratado no se requiere que se ejecute de forma continua. Durante la ejecución del trabajo contratado, la relación laboral se encontrará activa y será suspendida al concluir el plazo pactado previamente. Durante el periodo de suspensión no existe la obligación de pagar salarios ni el deber correlativo de prestar servicios. El empleado tiene el derecho y el empleador la obligación, de que el contrato se reactive al inicio de la temporada o sesión siguiente.

II. Contratos colectivos

- **Contrato colectivo de trabajo:** es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos. La existencia de un contrato colectivo suple la ausencia de un contrato individual de trabajo.
- **Contrato Ley:** convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una rama determinada de la industria, y declarado obligatorio en una o varias entidades federativas, en una o varias zonas económicas que abarquen una o más de dichas entidades, o en todo el territorio nacional.

b. Trabajadores extranjeros

De acuerdo con la LFT, las responsabilidades que derivan de la contratación de extranjeros son:

- Los tipos y modalidades de contratos individuales de trabajo para empleados mexicanos, pueden ser aplicados para personal extranjero.
- El empleador solo podrá emplear en su organización a un máximo de 10% de trabajadores extranjeros.
- Para actividades técnicas, los trabajadores deberán ser mexicanos, a menos que exista una especialidad muy particular y delimitada que únicamente pueda desempeñar un extranjero, pero solo de manera temporal.

- Los trabajadores extranjeros tienen la obligación de capacitar a los mexicanos en el área de especialidad dominada por ellos.
- Los médicos dentro de las empresas deberán ser mexicanos.
- Los empleados extranjeros pueden formar parte de sindicatos mexicanos pero no fungir dentro de la mesa directiva.

Los extranjeros en el país requieren de la autorización especial del Instituto Nacional de Migración (INM) para realizar actividades lucrativas en el país. De igual forma, existen autorizaciones para permanecer en territorio nacional sin realizar actividades remuneradas, como estudiar.

Es importante mencionar que, al contratar personal extranjero, las empresas contraen obligaciones con la autoridad migratoria, entre ellas presentar los avisos relacionados con la situación de un extranjero en el país.

Beneficios laborales

De cualquier relación laboral, se generan obligaciones y derechos para las partes, así como prestaciones laborales mínimas de las que gozan los trabajadores.

El salario es la retribución económica que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo. Comprende los pagos hechos por cuota diaria, como las gratificaciones, percepciones, habitación y cualquiera otra cantidad que sea entregada al trabajador, a cambio de su labor ordinaria. Debe interpretarse en un sentido amplio, ya que no solo se trata de remuneraciones económicas sino también pueden ser pagos en especie, tales como alimentación, vivienda, entre otros.

Adicionalmente, los trabajadores tendrán derecho a recibir los siguientes beneficios:

- **Vacaciones:** los trabajadores que hayan prestado sus servicios por un año disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año de servicio, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

- **Prima vacacional:** por cada año de servicio, los trabajadores tendrán derecho a recibir al menos un 25% de prima vacacional sobre el salario base (no beneficios).
- **Aguinaldo:** los empleados tendrán derecho a un aguinaldo anual que debe pagarse antes del 20 de diciembre, equivalente a por lo menos quince días de salario base.
- **Días de descanso:** por ley, a la semana se tiene derecho a 1 día de descanso por cada 6 días de trabajo, además de los días de descanso obligatorios (días feriados). Si se labora en un día de descanso obligatorio, el empleador le deberá pagar un salario doble adicional al salario base diario.
- **Reparto de utilidades:** la participación de utilidades es un reconocimiento a los trabajadores por su aportación en la producción de utilidades. El monto de tal beneficio varía dependiendo de la antigüedad en el empleo, el salario de cada trabajador y el número de días trabajados en el año. El reparto de utilidades se paga durante el mes de mayo, y se calcula sobre las utilidades (10%) que obtuvo la empresa el año anterior.

A su vez, existen empresas que quedan exentas al reparto de utilidades en determinados supuestos, tales como, empresas de nueva creación durante el primer año, las empresas de nueva creación dedicadas a la elaboración de un producto nuevo durante los dos primeros años, las empresas de la industria extractiva de nueva creación durante el período de exploración.

Tributos y aportes que gravan las remuneraciones

El empleador tiene la obligación de efectuar el pago de los siguientes impuestos:

- **Impuesto sobre las remuneraciones al trabajo personal (ISRTP):** el objeto de este impuesto es gravar los pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal dentro del territorio mexicano.
- **Cuotas patronales de seguridad social:** la finalidad de las cuotas de seguridad social es el garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que es garantizada por el Estado. Las

cuotas que deben pagarse son: (i) del seguro de riesgos de trabajo, (ii) del seguro de enfermedades y maternidad, (iii) del seguro de invalidez y vida, (iv) del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, (v) del seguro de guarderías y de prestaciones sociales.

► **Instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT):** El objeto de esta contribución es que el Instituto administre los recursos y opere un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas, así como de coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

En el siguiente recuadro se mencionan las tasas de impuestos aplicables a cada una de las contribuciones:

Contribución	Tasa
Impuesto sobre las remuneraciones al trabajo personal (IS RTP)	Entre 2% y 3% aproximadamente sobre el total de los salarios pagados, la tasa de impuesto se establece por Estado.
Cuotas patronales de seguridad social:	
Riesgo de trabajo	Entre 0.54% y 7.59% según la actividad a desarrollar sobre el SBC* del trabajador
Enfermedades y maternidad	Entre 20 y 23 % del SBC* del trabajador aproximadamente
Invalidez y vida	1.75% del SBC* del trabajador
Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	5.15% del SBC* del trabajador
Guarderías y prestaciones sociales	1.00% del SBC* del trabajador
Infonavit	5.00% del SBC* del trabajador

*SBC: salario base de cotización

Adicionalmente, el empleador está obligado a efectuar las retenciones del impuesto sobre la renta y las cuotas obrero-patronales por concepto de seguridad social que se derivan de los salarios pagados a sus trabajadores. Las tasas de retención para los trabajadores son:

- **Impuesto sobre la renta:** del 1.92% al 35 % según el ingreso que perciba.
- **Seguro Social:** de un 2% a 3% aproximadamente del salario base del trabajador

Extinción de la relación laboral

En toda relación laboral se contraen tanto derechos como obligaciones por parte de los trabajadores y el patrón. Es posible que alguna de las partes incumpla con sus deberes de tal manera que haga imposible continuar con dicha relación, por lo cual, en tales casos, es posible ejercer la acción que ponga fin a dicha relación de trabajo desde el momento mismo en que se presente el incumplimiento.

La parte que pida rescisión por el incumplimiento de su contraparte o por darse alguna de las causas que señala la ley y así lo compruebe, no tendrá responsabilidad alguna por hacerlo. Los trabajadores también pueden ejercer la acción de rescisión por causas análogas a las que se mencionan anteriormente.

En virtud de que los derechos de los trabajadores son irrenunciables, deberán cubrirse al trabajador las prestaciones que ha devengado por motivo de su trabajo, conforme al finiquito que se calcule para determinar en cantidad líquida y cierta las cantidades que corresponden a cada concepto.

En términos generales, cuando el empleador termina la relación de trabajo sin justificar su proceder en alguna de las causas señaladas por la LFT, se detonará el pago de los siguientes conceptos en favor del empleado:

- **Prima de antigüedad:** los trabajadores de planta tienen derecho a una prima de antigüedad. Esta se integra por la cantidad de doce días de salario, por cada año de servicios, y se paga a los trabajadores que sean objeto de un despido injustificado, rescisión o bien, que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido quince años de servicios, por lo menos.
- **Indemnización:** el trabajador tiene derecho a recibir una indemnización cuando es despedido sin causa justificada, la cual asciende a tres meses de salario integrado y adicionalmente, y solo bajo ciertas circunstancias, veinte días de salario integrado por cada año de servicios prestados.

Inmigración

Los extranjeros pueden solicitar algunas de las visas que se indican a continuación, en función a la actividad que deseen realizar:

Calificación	Tipo de visa	Actividades permitidas	Excepción
Visa de visitante con motivo de turismo	Temporal	Pueden realizar actividades de recreo o salud; actividades artísticas, culturales o deportivas, (no remuneradas) asistencia a congresos, convenciones, ferias o exposiciones cuando la participación sea de carácter cultural, educativo, informativo, deportivo o artístico. Plazo máximo de 180 días	No requerirán de visa aquellos extranjeros originarios de países con los cuales el Gobierno de México tenga suscritos acuerdos de supresión de visas. Tampoco requerirá de visa: 1) Si es portador de una visa válida y vigente de Estados Unidos de América. 2) Si cuenta con documento para acreditar residencia permanente en alguno de los siguientes países: Canadá, Estados Unidos de América, países del espacio Schengen, Japón o Reino Unido.
Visa de visitante con motivo de viaje de negocios	Temporal	Pueden realizar actividades de recreo o salud; actividades artísticas, culturales o deportivas, (no remuneradas) asistencia a congresos, convenciones, ferias o exposiciones cuando la participación sea de carácter cultural, educativo, informativo, deportivo o artístico. Plazo máximo de 180 días	No requerirán de visa aquellos extranjeros portadores de pasaportes ordinarios originarios de nacionalidad con la que México cuenta con acuerdos de supresión de visa. Tampoco requerirá de visa: 1) Si es portador de una visa válida y vigente de Estados Unidos de América. 2) Si es residente permanente en alguno de los siguientes países: Canadá, Estados Unidos de América, países del espacio Schengen, Japón y Reino Unido.
Visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas de larga duración (10 años)	Temporal	Para personas extranjeras con amplia solvencia económica, viajeros frecuentes, personas prominentes, cónyuge de mexicana o mexicano, de residente temporal o permanente, familiar de residente temporal o permanente, familiar de funcionario diplomático o consular acreditado en México y supervisores de una empresa extranjera con filial en territorio nacional o personal ejecutivo de filiales u oficinas comerciales de empresas mexicanas en el extranjero que deseen internarse a México en la condición de estancia de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas y que no tengan como propósito residir en territorio nacional.	

>>>

>>>

Calificación	Tipo de visa	Actividades permitidas	Excepción
Visa de residencia temporal	Temporal o residente	Aplicable a personas extranjeras que pretenden internarse a México en la condición de residente temporal con el objeto de permanecer por un tiempo mayor a 180 días y menor a 4 años. Este tipo de visa puede solicitarse directamente en cualquier representación consular de México y le permite al extranjero trabajar en nuestro país, siempre y cuando el salario que perciba sea pagado en el extranjero. En caso de contar con una oferta de empleo en México y recibir su salario en territorio nacional, la empresa o persona física deberá gestionar directamente ante el Instituto Nacional de Migración la autorización para la expedición de visa del extranjero.	
Visa de residencia permanente	Temporal o residente	Si el período de permanencia en México será mayor a 180 días y menor a 4 años, es obligatorio tramitar una visa de residencia temporal. Si la intención es permanecer en México por más de 4 años, deberá tramitar una visa de residencia permanente.	



Presentación de información financiera

Diferentes ordenamientos que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto sobre la Renta, establecen lineamientos para que las empresas mexicanas se apeguen a las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

El CINIF es el organismo responsable de emitir la normatividad contable a la que deben sujetarse las empresas en México. Esta tiene un importante avance en el proceso de convergencia con las Normas de Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS, por sus siglas en inglés). Uno de los logros del CINIF es lograr que, desde el 2012, las organizaciones mexicanas cuenten con un conjunto de NIF en convergencia con IFRS.

Todas las empresas emisoras de acciones o títulos de crédito en México deben reportar su información financiera bajo IFRS (con excepción de los sectores financieros, asegurador y afianzador) según los requerimientos de la Comisión Nacional Bancaria de Valores (CNBV) y ser auditadas bajo Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

En este sentido, la adopción en México de las IFRS coloca a dichas empresas a la par de los requerimientos internacionales en materia de revelación y transparencia de la información financiera.

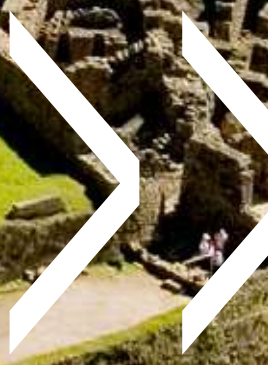
Las empresas privadas tienen la opción de aplicar la normatividad mexicana o la normatividad internacional; sin embargo, en el caso de las que se encuentran aplicando cualquiera de las normatividades, con la convergencia entre ambas, la información financiera de las entidades es comparable con la de un gran número de países en el mundo.





6

Perú





1 Geografía

El Perú está localizado en la costa oeste central de Sudamérica. Limita con el Océano Pacífico al oeste, con Chile al sur, con Brasil y Bolivia al este, y con Colombia y Ecuador al norte.



Población

31.8 millones (estimado 2017)
Urbana: 76.7% Rural: 23.3%



Extensión

1,285,215.60 km²



Moneda*

Sol (S/)
US\$1 = S/3.357



Principales idiomas

Español, Quechua y Aymara



Religión

Libertad de culto. Principalmente católica



Clima

Varía de tropical en la región amazónica a seco en la Costa; y es de temperado a muy frío en la Sierra.



Hora internacional

GMT - 5 (5 horas menos que la hora del meridiano de Greenwich). No existe horario de verano y es uniforme en todo el país.



Recursos naturales

Oro, cobre, plata, zinc, plomo, hidrocarburos, pesca, fosfatos, uva, quinua, arándanos, espárragos, café, banano orgánico y otros productos agrícolas

*Tipo de cambio interbancario al 31 de diciembre de 2016
Fuentes: Banco Central de Reserva del Perú, Fondo Monetario Internacional

Importante: Puede hallar más información del Perú en la Guía de Negocios e Inversión en el Perú en http://www.rree.gob.pe/promocioneconomica/invierta/paginas/comience_a_invertir.aspx



Moneda

La moneda oficial del Perú es el sol (S/). El país tiene un régimen cambiario de libre flotación por el cual el gobierno interviene ocasionalmente con fines de estabilización. Al 30 de diciembre de 2016, los bancos compraban dólares estadounidenses a S/3.355 y los vendían a S/3.357. Los mercados paralelos tienen tipos de cambio muy similares.

Evolución del tipo de cambio: Soles por 1US\$ (fin de cada año)

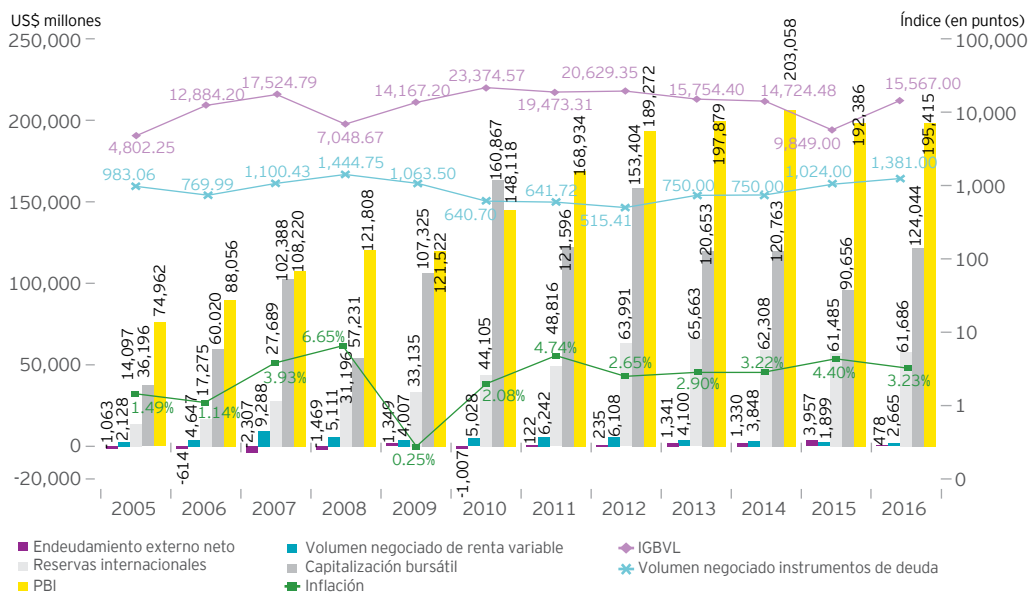


Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Economía

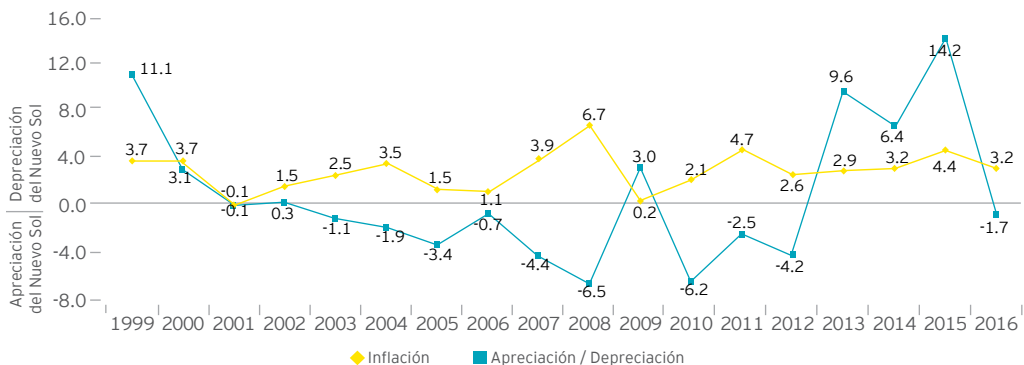
3

Evolución de índices financieros



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Apreciación / Depreciación e Inflación

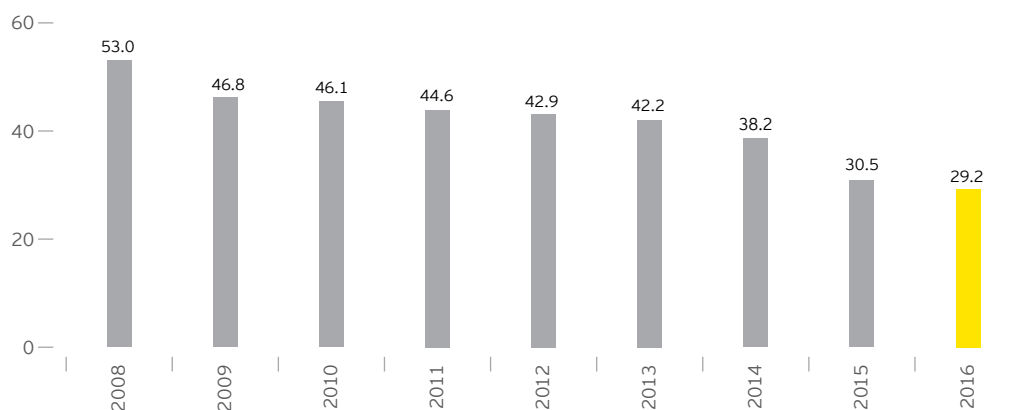


Fuentes: Banco Central de Reserva del Perú, Ministerio de Economía y Finanzas

A fines de 2016, la tasa de inflación en el Perú alcanzó 3.2%. En el referido año, la tasa de apreciación anual del sol en relación con el dólar estadounidense se ubicó en 1.7% (tasa real de depreciación de 14.2% en 2015).

Se estima que, para finales del 2017, la inflación alcance el rango meta propuesto por el Banco Central de Reserva del Perú, posicionándose entre 1.0% y 3.0%. Por otro lado, en diciembre de 2016, la tasa de interés interbancaria promedio en moneda nacional, se ubicó en 4.37%, mientras que la tasa preferencial corporativa en soles ascendió a 5.19%.

Coeficiente de dolarización de los depósitos bancarios



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Principales actividades económicas

Entre las principales actividades económicas del Perú se incluye a la agricultura, la pesca, la minería, la explotación de hidrocarburos y la manufactura de productos, entre los que destacan los productos textiles. Su accidentado relieve geográfico ha hecho del Perú un país diverso, con una gran variedad de ecosistemas y, consecuentemente, de flora y fauna.

En minería, y según la publicación Mineral Commodity Summaries del Departamento del Interior de los Estados Unidos, durante el 2016 estuvo situado a nivel mundial como el segundo productor de plata, cobre y zinc; el cuarto de molibdeno, boro, mercurio y plomo; y el sexto de estaño y oro; además de contar con grandes yacimientos de hierro, fosfato, manganeso, petróleo y gas.

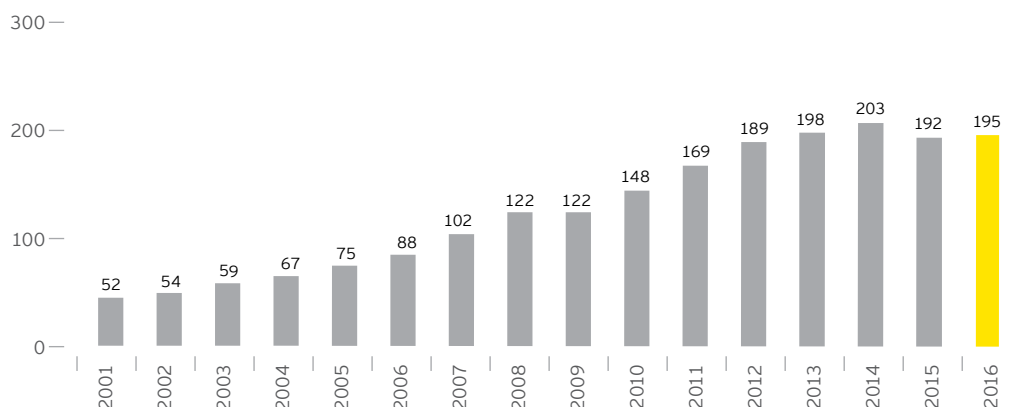
Los destinos principales de la producción del cobre peruano son China y Japón; de oro, Suiza, Estados Unidos y Canadá; y de zinc y de plata, China y Corea del Sur.

Asimismo, una de las actividades económicas de reciente explotación y de gran potencial es el aprovechamiento de los recursos forestales (cedro, roble y caoba, principalmente).

PBI

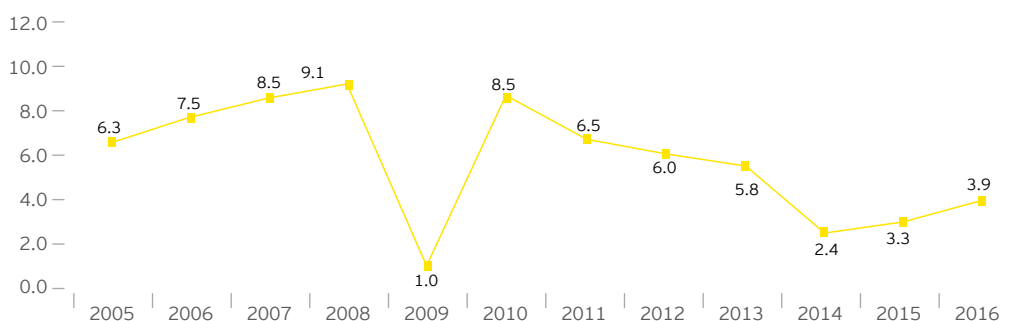
El PBI reportado en el 2016 ascendió a US\$195 mil millones según el BCRP (para conocer el PBI medido en términos de paridad de poder adquisitivo o "purchasing power parity", véase la sección I.3).

PBI del Perú (en US\$ miles de millones)



Fuentes: Banco Central de Reserva del Perú, Fondo Monetario Internacional

PBI real (porcentaje de variación anual)



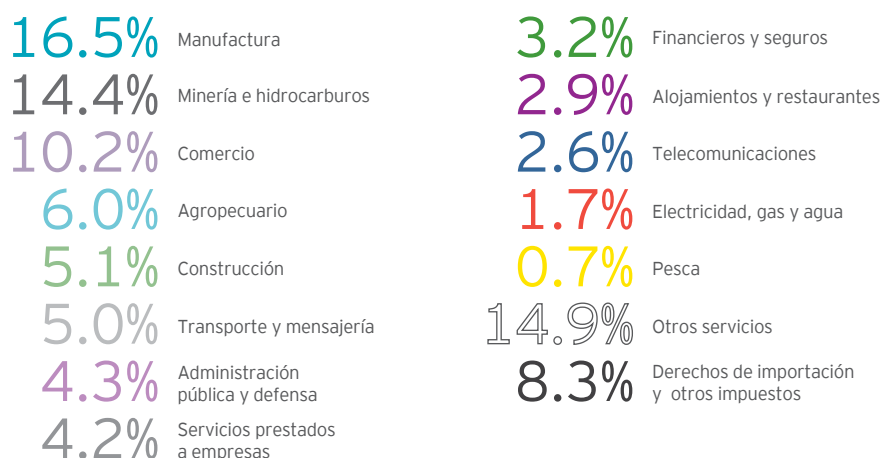
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

PBI por ramas de actividad económica (porcentaje de variación anual)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Agricultura y ganado	8.0	1.3	4.3	4.1	5.9	1.5	1.9	3.2	1.8
Pesca	3.0	-3.4	-19.6	52.9	-32.2	24.8	-27.9	15.9	-10.1
Minería	7.3	-2.1	-2.7	-2.1	2.5	4.3	-2.2	15.7	21.2
Hidrocarburos	6.4	17.1	15.0	5.1	1.0	7.2	4.0	-11.5	-5.1
Manufactura	8.6	-6.7	10.8	8.6	1.5	5.0	-3.6	-1.5	-1.6
Electricidad y agua	8.1	1.1	8.1	7.6	5.8	5.5	4.9	5.9	7.3
Construcción	16.8	6.8	17.8	3.6	15.8	8.9	1.9	-5.8	-3.1
Comercio	11.0	-0.5	12.5	8.9	7.2	5.9	4.4	3.9	1.8
Otros servicios	8.7	3.6	8.8	7.0	7.3	6.2	5.0	4.2	3.9
PBI	9.1	1.0	8.5	6.5	6.0	5.8	2.4	3.3	3.9

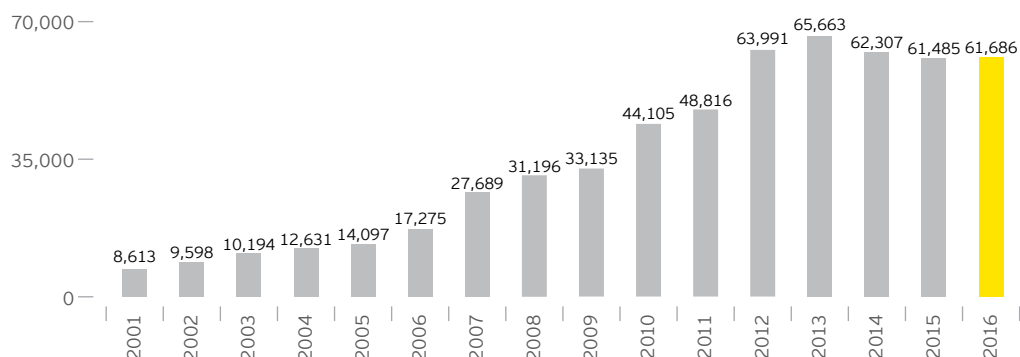
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

PBI por sector económico (estructura de la economía con año base de estimación 2007)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Reservas internacionales netas (en US\$ millones)



Al 31 de diciembre

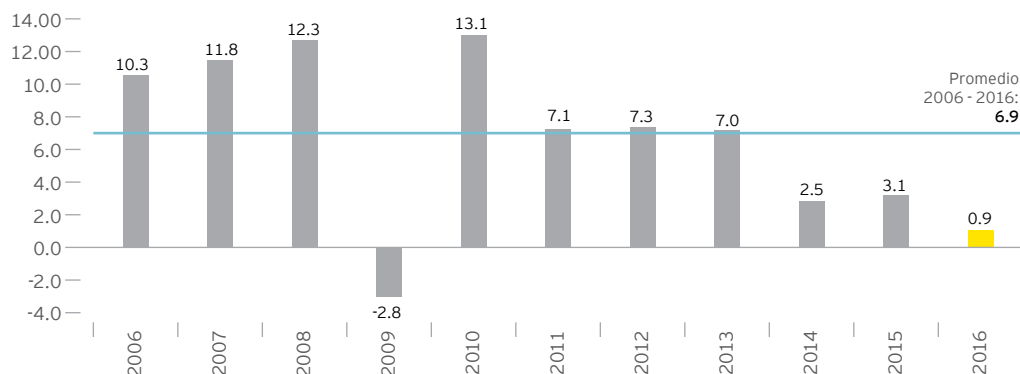
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

PBI por tipo de gasto (porcentaje de variación anual)

Variables	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Producto Bruto Interno	9.1	1.0	8.5	6.5	6.0	5.8	2.4	3.3	3.9
Importaciones	24.1	-16.7	26.0	11.6	10.7	4.2	-1.4	2.5	-2.3
Demanda interna	13.6	-3.3	14.9	7.7	7.3	7.3	2.2	3.1	0.9
a. Consumo privado	8.9	3.1	9.1	7.2	7.4	5.7	3.9	3.4	3.4
b. Consumo público	5.4	13.0	5.6	4.8	8.1	6.7	6.1	9.8	-0.5
Inversión privada	23.9	-9.1	25.5	10.8	15.5	6.9	-2.3	-4.4	-6.1
Inversión pública	27.9	32.9	14.2	-11.2	19.9	10.7	-3.4	-7.3	-0.4
Exportaciones	7.1	-0.8	1.4	6.9	5.8	-1.3	-0.8	3.5	9.7

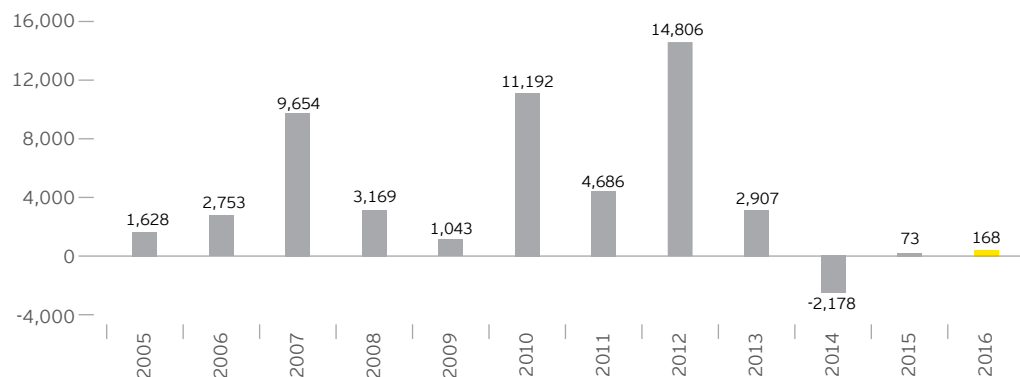
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Demanda interna (porcentaje de variación anual)



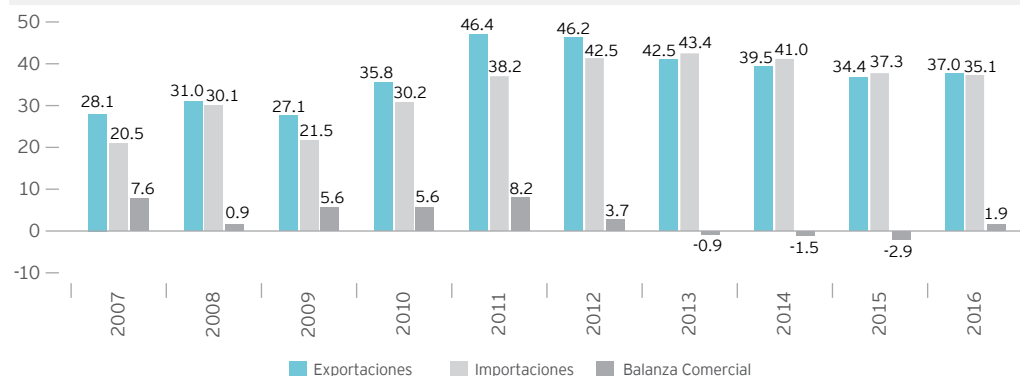
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Balanza de pagos (en US\$ millones)



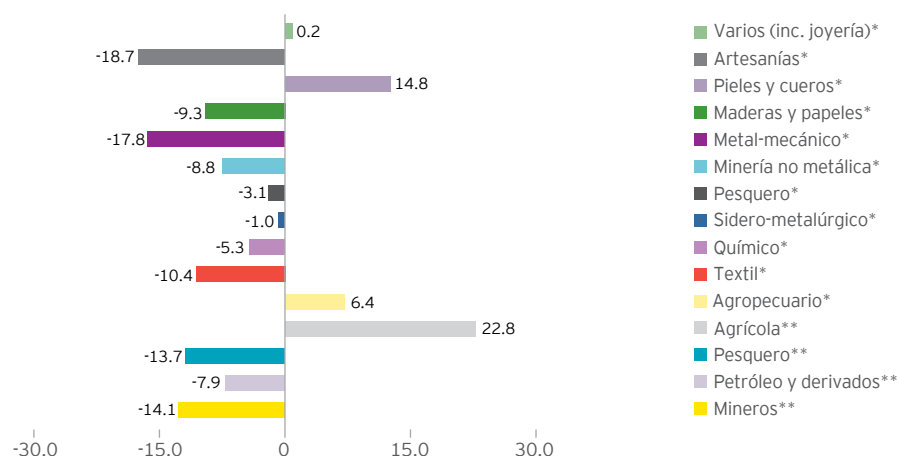
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Balanza comercial (en US\$ miles de millones)



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Variación anual de exportaciones por sector económico 2016 / 2015 (en %)

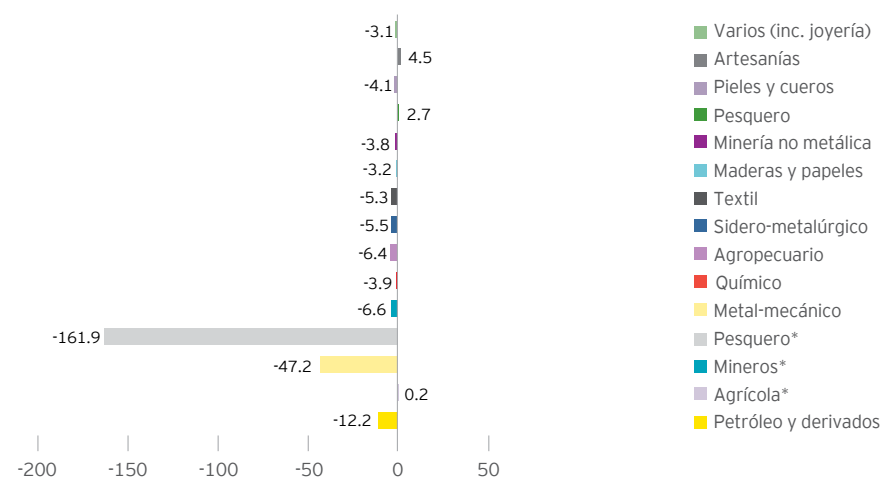


*No tradicionales

**Tradicionales

Fuente: ComexPerú

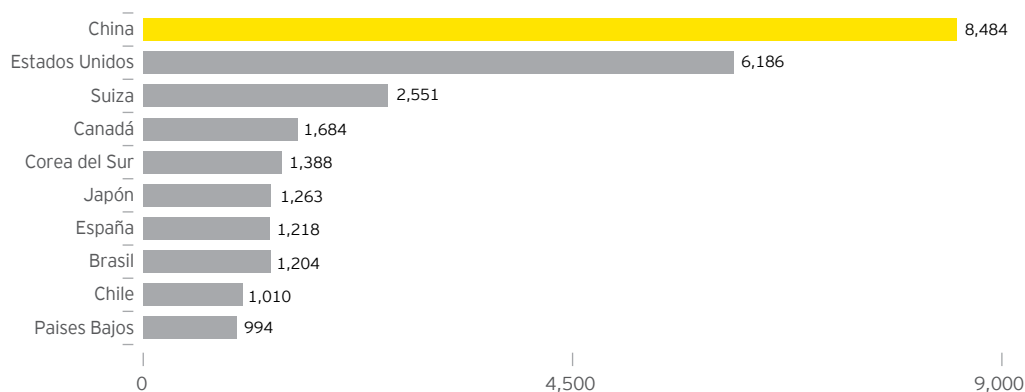
Variación anual de importaciones no tradicionales por sector económico 2016 / 2015 (en %)



*Tradicional

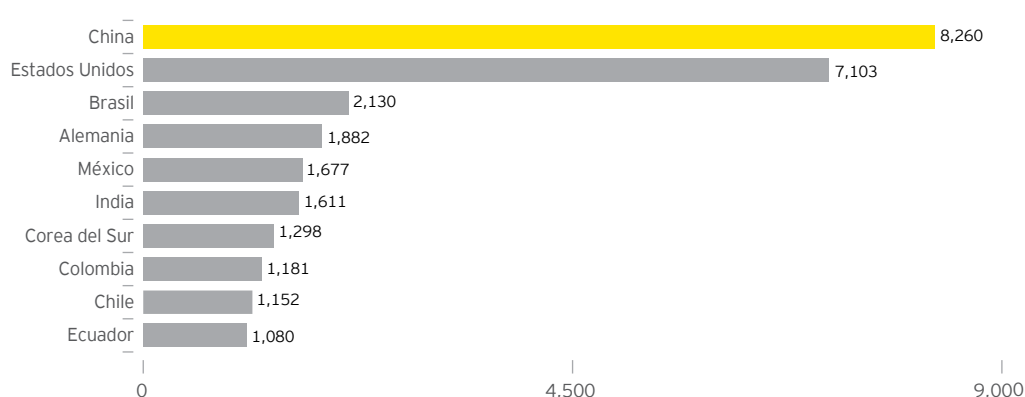
Fuente: ComexPerú

Exportaciones por socio comercial, primeros diez socios 2016 (en US\$ millones)



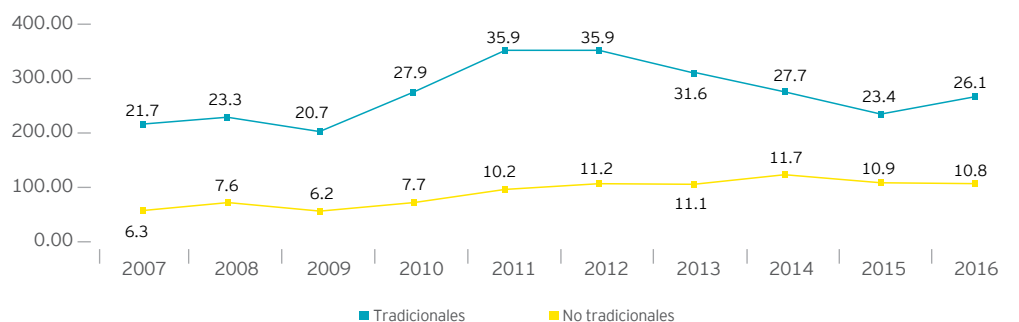
Fuente: Cámara de Comercio de Lima

Importaciones por socio comercial, primeros diez socios 2016 (en US\$ millones)



Fuente: Cámara de Comercio de Lima

Exportaciones tradicionales y no tradicionales (en US\$ miles de millones)

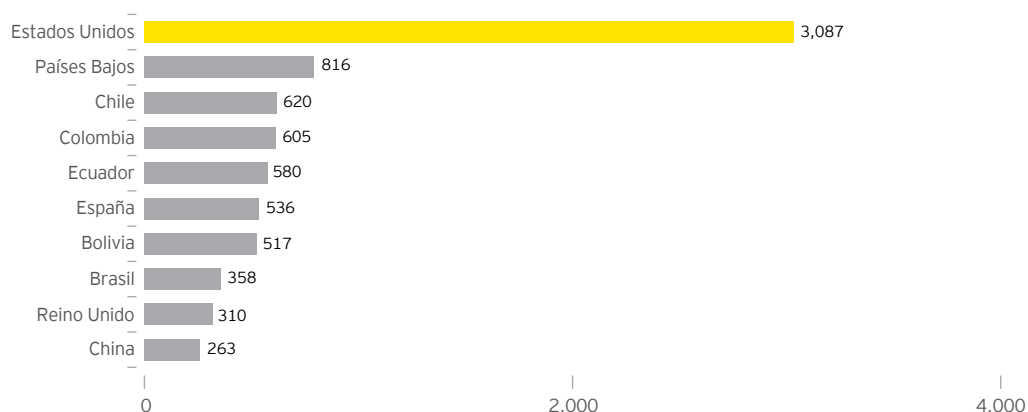


Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Durante el 2016, los mercados de productos no tradicionales con mayores exportaciones fueron el de pieles y cueros (+14.8%) y el agropecuario (+6.4%). En particular destacaron los envíos de uvas frescas, espárragos frescos y refrigerados, mangos

o mangostas frescos y secos, fosfatos de calcio naturales y zinc en bruto sin alear. Por su parte, los productos tradicionales más importantes fueron el oro, cobre, plomo, zinc, gas, café y harina de pescado.

Exportaciones no tradicionales por socio comercial 2016 (en US\$ millones)



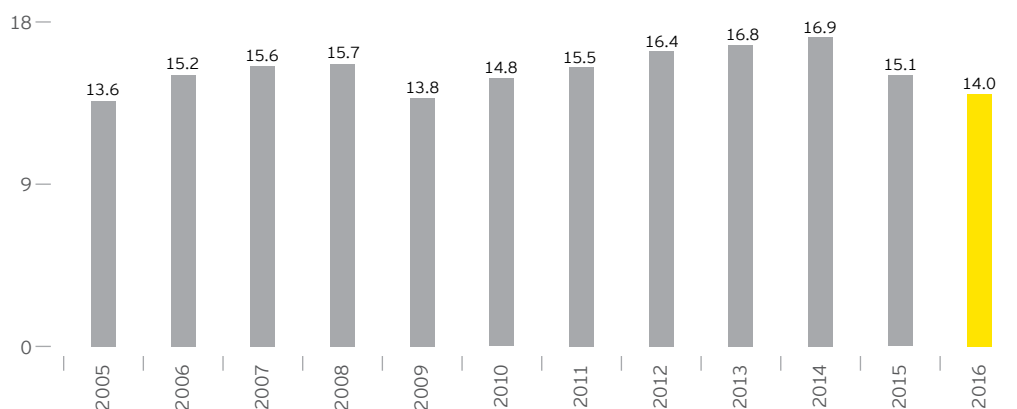
Fuente: Cámara de Comercio de Lima

Resultado económico (superávit/déficit fiscal) del sector público no financiero (en % del PBI)



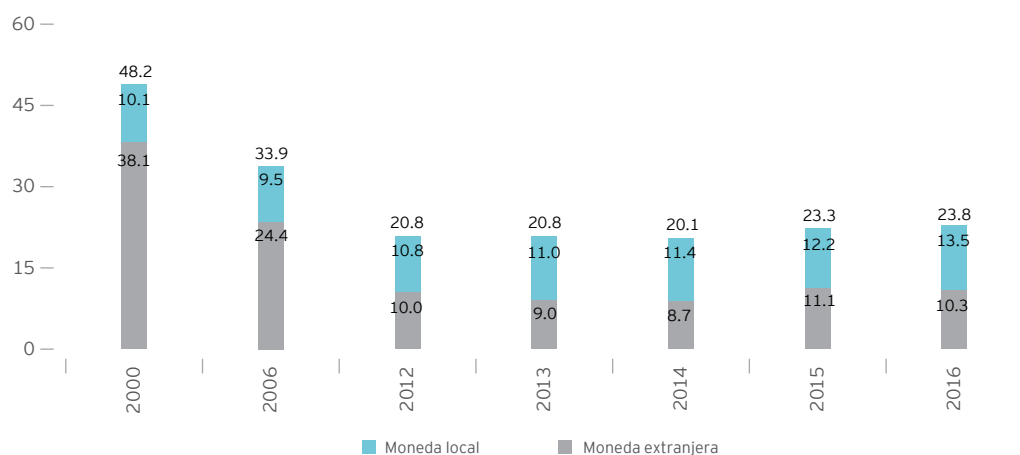
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Presión tributaria (en % del PBI)



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Deuda pública (en % del PBI)



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Evolución de la calificación de la deuda en moneda extranjera de largo plazo

Agencia	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Fitch	BB	BB	BB+	BB+	BBB-	BBB-	BBB-	BBB	BBB	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+
S&P	BB	BB	BB+	BB+	BBB-	BBB-	BBB-	BBB	BBB	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+
Moody's	Ba3	Ba3	Ba3	Ba2	Ba1	Baa3	Baa3	Baa3	Baa2	Baa2	A3	A3	A3	A3

Al 7 de julio de 2017

Fuentes: Fitch Ratings, Standard & Poor's, Moody's



Inversión

Condiciones de promoción a la inversión

a. Legislación y tendencias de inversión extranjera

Perú busca atraer inversión, tanto nacional como extranjera, en todos los sectores de la economía. Por ello, ha tomado las medidas necesarias para establecer una política de inversión coherente que elimine los obstáculos que puedan enfrentar los inversionistas extranjeros. Esto ha provocado que sea considerado como un país con uno de los regímenes de inversiones más abiertos del mundo.

El Perú ha adoptado un marco jurídico que no requiere autorización previa a la inversión extranjera. En ese sentido, las inversiones extranjeras son permitidas sin restricciones en la gran mayoría de actividades económicas. Son muy específicas las actividades que presentan restricciones, como el transporte aéreo, transporte marítimo, la seguridad y vigilancia privada, y la fabricación de armas de guerra. Adicionalmente, el Perú cuenta con un marco legal para proteger la estabilidad económica de los inversionistas y reducir la interferencia del Estado en las actividades económicas.

El Estado peruano puede otorgar estabilidad jurídica a los inversionistas nacionales y extranjeros respecto a las normas de impuesto a la renta y específicamente reparto de dividendos. Los inversionistas extranjeros que pueden solicitar la suscripción de un convenio de estabilidad jurídica son aquellos que estén dispuestos a invertir en el Perú en un período no menor a dos años, montos mínimos de US\$10 millones en los sectores de minería y/o hidrocarburos, o de US\$5 millones en cualquier otra actividad económica.

Las leyes, regulaciones y prácticas peruanas no discriminan entre empresas nacionales y empresas extranjeras. Los inversionistas extranjeros reciben un trato igualitario. No hay restricciones para la repatriación de las ganancias, las transferencias internacionales de capitales, o las prácticas de cambio de divisa.

El envío de intereses y regalías tampoco tienen restricciones. La moneda extranjera puede ser utilizada para adquirir bienes o cubrir obligaciones financieras, siempre y cuando el operador cumpla con la legislación tributaria peruana.

b. Marco legal favorable para los inversionistas extranjeros

El Perú ofrece un marco legal¹ que protege los intereses del inversionista extranjero, brindándole:

- Un trato no discriminatorio e igualitario
- Acceso sin restricción a la mayoría de sectores económicos
- Libre transferencia de capitales

En adición, al inversionista nacional y extranjero se le brinda:

- Derecho a la libre competencia
- Garantía a la propiedad privada (no expropiaciones o estatizaciones)
- Libertad para adquirir acciones a empresas nacionales
- Libertad para acceder al crédito interno y externo
- Libertad para remesar regalías y utilidades provenientes de su inversión
- Simplicidad para poder hacer, en su gran mayoría, operaciones tanto en moneda local (sol), como en dólares estadounidenses, sin control de cambios
- Una amplia red de acuerdos internacionales de inversión y participación en el Comité de Inversiones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Las inversiones extranjeras directas deben registrarse en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión).

Los inversionistas extranjeros pueden remitir al extranjero (sin restricción alguna) las utilidades netas originadas en las inversiones registradas, así como también efectuar la transferencia de sus acciones, de los derechos de propiedad o participación, efectuar reducciones de capital y disolver las empresas.

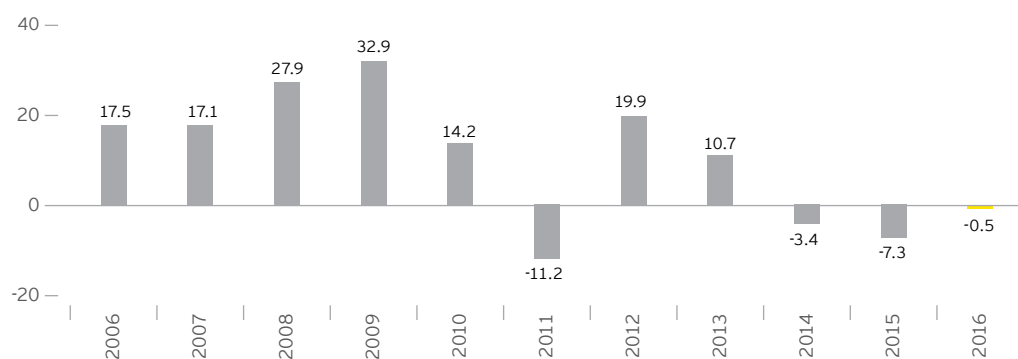
¹Disposiciones Constitucionales, “Ley de la Inversión Extranjera”, Decreto Legislativo N° 662, “Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada”, Decreto Legislativo N° 757 y sus normas modificatorias y reglamentarias. Extraído de ProInversión.

Inversión privada (porcentaje de variación anual)



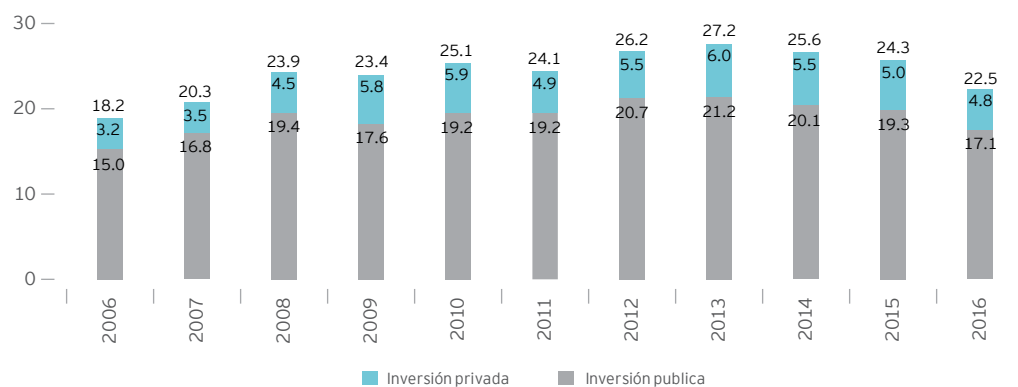
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Inversión pública (porcentaje de variación anual)



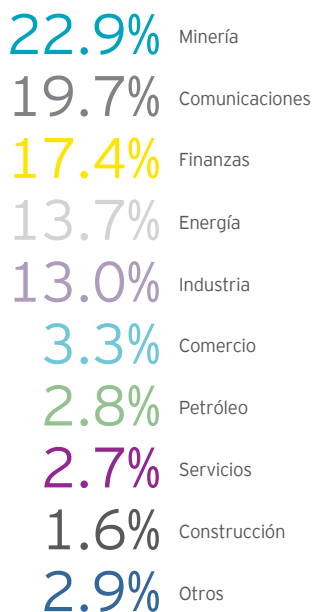
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Inversión bruta fija (en % del PBI)



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Inversión extranjera directa por sector (2016)



Fuente: Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Inversión extranjera directa por sector (en US\$ millones)

Sector	2016
Minería	5,648
Comunicaciones	4,874
Finanzas	4,298
Energía	3,382
Industria	3,218
Comercio	803
Petróleo	680
Servicios	671
Construcción	383
Otros	727
Total	24,684

Fuente: Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Ranking mundial de competitividad

	2014- 2015		2015- 2016		2016- 2017	
	Ranking	Puntuación	Ranking	Puntuación	Ranking	Puntuación
Total Perú	65/148	4.20	69/140	4.21	67/138	4.23
SUBÍNDICES						
Requerimientos Básicos	74	4.59	76	4.48	77	4.43
Instituciones	118	3.40	116	3.28	106	3.30
Infraestructura	88	4.19	89	3.49	89	3.57
Marco macroeconómico	21	5.04	23	5.86	33	5.44
Salud y educación básica	94	5.73	100	5.28	98	5.33
Motores de eficiencia	62	4.20	60	4.18	57	4.26
Educación superior	83	3.99	82	4.07	80	4.13
Eficiencia en mercados de bienes	53	4.19	60	4.36	65	4.37
Eficiencia en mercado laboral	51	3.71	64	4.29	61	4.34
Desarrollo de mercado financiero	40	4.14	30	4.53	26	4.75
Formación tecnológica	92	3.55	88	3.40	88	3.56
Tamaño de mercado	43	5.61	48	4.44	48	4.40
Factores de innovación y sofisticación	99	3.73	106	3.28	108	3.30
Sofisticación de negocios	72	4.14	81	3.79	78	3.78
Innovación	117	3.31	116	2.78	119	2.82

Fuente: World Economic Forum 2016-2017

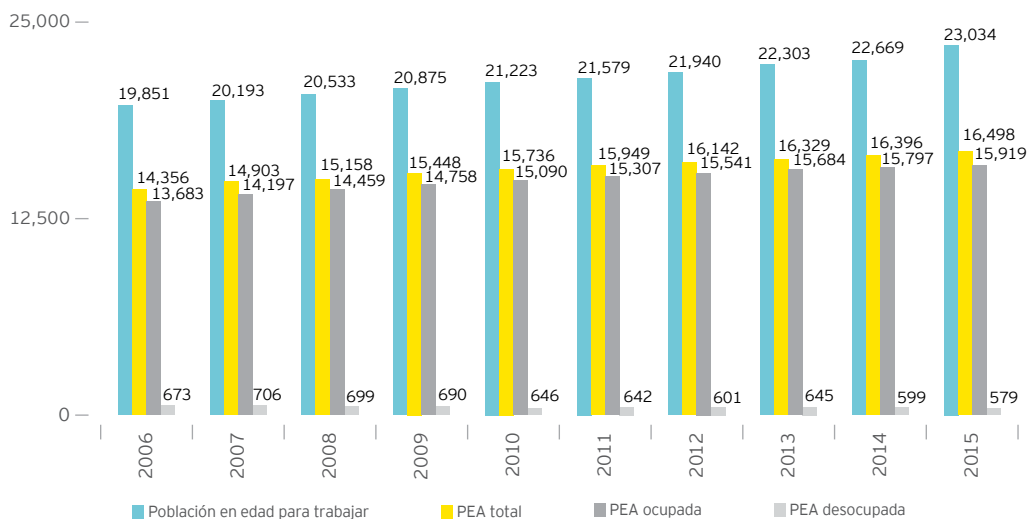
Principales indicadores del Doing Business 2017

Indicadores	Perú	Latinoamérica y el Caribe
Apertura de un negocio		
▸ No. de procedimientos	6.0	8.3
▸ Tiempo (días)	26.0	31.6
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	9.9	31.5
▸ Registro de capital mínimo pagado (% de ingreso per cápita)	0.0	2.3
Manejo de permisos de construcción		
▸ No. de procedimientos	14.0	14.4
▸ Tiempo (días)	174.0	181.3
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	0.5	2.5
Registro de propiedades		
▸ No. de procedimientos	4.0	7.1
▸ Tiempo (días)	6.5	68.6
▸ Costo (% del valor de la propiedad)	3.3	5.8
Obtención de electricidad		
▸ No. de procedimientos	5.0	5.5
▸ Tiempo (días)	67.0	66.0
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	335.5	999.0
Obtención de crédito		
▸ Índice de fortaleza de los derechos legales (0-12)	8.0	5.3
▸ Índice de alcance de la información crediticia (0-8)	8.0	4.8
▸ Cobertura de registros públicos (% de adultos)	37.4	13.0
▸ Cobertura de organismos privados (% de adultos)	100.0	41.2
Protección de los inversionistas minoritarios		
▸ Índice del alcance de la regulación en materia de conflicto de interés (0-10)	7.0	5.3
▸ Índice de gobernanza corporativa (0-10)	5.0	4.4
▸ Índice de protección de los inversionistas minoritarios (0-10)	6.0	4.8
Pago de impuestos		
▸ No. de pagos por año	9.0	28.9
▸ Tiempo (horas por año)	260.0	342.6
▸ Tasa de impuestos total (% sobre la ganancia)	35.6	46.3
Comercio fronterizo		
▸ Tiempo para exportar: cumplimiento fronterizo (horas)	48.0	63.0
▸ Costo de exportación: cumplimiento fronterizo (US\$)	460.0	527.0
▸ Tiempo para importar: cumplimiento fronterizo (horas)	72.0	65.0
▸ Costo de importación: cumplimiento fronterizo (US\$)	583.0	685.0
Cumplimiento de contratos		
▸ Tiempo (días)	426.0	749.1
▸ Costo (% de cantidad demandada)	35.7	31.3
▸ Índice de calidad de los procesos judiciales (0-18)	8.5	8.4
Resolución de la insolvencia		
▸ Tiempo (años)	3.1	2.9
▸ Costo (% de los bienes)	7.0	16.7
▸ Tasa de recuperación (centavos por US\$)	30.3	31.0

Fuente: Banco Mundial - Doing Business 2017

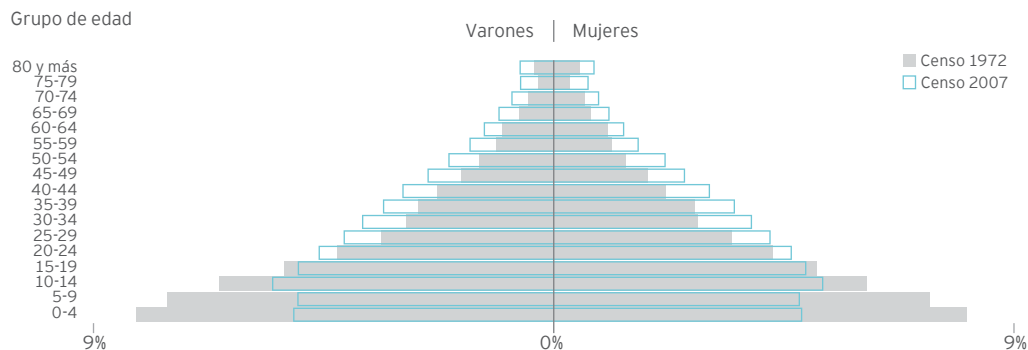
>>> 5 Población

Evolución de la población económicamente activa (miles de personas)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Pirámide de la población censada (1972 y 2007)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática



Apertura de negocios

Existen diversos tipos societarios que pueden ser utilizados por los inversionistas para la puesta en marcha de un negocio en el Perú. Las formas más utilizadas son las siguientes:

a. Sociedades anónimas

Se requiere un mínimo de dos accionistas, sean personas naturales o jurídicas, pudiendo ser nacionales o extranjeros. Los accionistas no domiciliados deben otorgar poder a un representante para firmar la escritura pública de constitución. El capital inicial está compuesto por los aportes de los accionistas, que pueden ser dinero, créditos o bienes no dinerarios. Los aportes dinerarios pueden ser en moneda nacional o extranjera, y deben ser depositados en un banco local. No existe un importe mínimo exigido por ley; sin embargo, las instituciones financieras tienen como costumbre exigir un monto mínimo de S/1,000 de capital inicial (aproximadamente US\$307). Al menos el 25% del capital suscrito debe ser pagado.

Características:

- **Denominación:** debe incluir la indicación "Sociedad Anónima" o las siglas "S.A."
- **Responsabilidad limitada:** la responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada al valor de las acciones que poseen.
- **Administración:** Junta General de Accionistas, Directorio y Gerencia
- **Transferencia de acciones:** la transferencia de acciones es libre.
- **Continuidad:** la muerte, enfermedad, bancarrota, y/o retiro o resignación de los accionistas no causa la disolución de la sociedad.

b. Sociedades anónimas cerradas

La sociedad anónima cerrada mantiene la responsabilidad limitada de sus socios y tiene un mínimo de 2 y un máximo de 20 accionistas. Las acciones no pueden ser listadas en bolsa.

Características:

- **Denominación:** debe incluir la indicación "Sociedad Anónima Cerrada" o las siglas "S.A.C."
- **Responsabilidad limitada:** la responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada al valor de las acciones que poseen.
- **Administración:** Junta General de Accionistas (que puede ser celebrada sin la presencia física de los accionistas) y Gerencia. El Directorio es opcional.
- **Transferencia de acciones:** los accionistas tienen el derecho de adquisición preferente en el caso que se proponga transferir las acciones a otro accionista o un tercero. Este derecho puede ser eliminado en el estatuto. El estatuto puede establecer limitaciones a la transferencia de acciones, como exigir el consentimiento previo de la sociedad.

c. Sociedades anónimas abiertas

Este tipo societario está diseñado principalmente para compañías con un gran número de accionistas (más de 750 accionistas) o por las que se haya hecho una oferta pública primaria de acciones o tengan obligaciones convertibles en acciones, o en las que más del 35% de su capital pertenezca a 175 o más accionistas. Sus acciones deben estar inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores.

Características

- **Denominación:** debe incluir la indicación "Sociedad Anónima Abierta" o las siglas "S.A.A."
- **Responsabilidad limitada:** la responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada al valor de las acciones que poseen.
- **Administración:** Junta General de Accionistas, Directorio y Gerencia
- **Supervisión:** las sociedades anónimas abiertas están sujetas a supervisión por parte de la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV).
- **Transferencia de acciones:** es libre. No se permite restricción o limitación alguna. Tampoco se reconoce el derecho de adquisición preferente establecido en convenios de accionistas o en el estatuto.

d. Sociedades comerciales de responsabilidad limitada

La sociedad comercial de responsabilidad limitada está organizada con un mínimo de 2 y un máximo de 20 socios accionistas. Este tipo societario no emite acciones. Los requisitos para su constitución son los mismos que se exigen para las demás sociedades. Su capital está dividido en participaciones; que son iguales, acumulables e indivisibles.

Su capital está dividido en participaciones; que son iguales, acumulables e indivisibles, y no pueden ser incorporadas en títulos valores.

Características:

- **Responsabilidad limitada:** los socios no responden personalmente por las obligaciones sociales, su responsabilidad está limitada al valor de sus aportes.
- **Administración:** Junta General y Gerencia
- **Transferencia de participaciones:** la transferencia de participaciones a terceros está sujeta al derecho de adquisición preferente de los demás socios. El estatuto podrá establecer otras condiciones para la transmisión de las participaciones, salvo prohibirlas totalmente. Las transferencias deben ser inscritas en el Registro Público de Personas Jurídicas.
- **Continuidad:** la muerte, enfermedad, bancarrota, y/o retiro o renuncia de los accionistas no causa la disolución de la sociedad.

e. Sucursales

Para efectos societarios, las sucursales carecen de personería jurídica independiente a su matriz, por lo que esta responde por las obligaciones de la sucursal. Está dotada de representación legal permanente y goza de autonomía de gestión en el ámbito de las actividades que la matriz disponga. Las sucursales cuentan con un capital asignado por su matriz, sin embargo, no hay obligación de depositarlo en un banco local.

El acuerdo para constituir una sucursal debe ser legalizado por el consulado peruano y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú, de corresponder, o en su defecto ser apostillado en el país de donde proceda, antes de ser elevado a escritura pública y ser inscrito en Registros Públicos. Asimismo, se requiere un certificado de vigencia de la sociedad matriz.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades, las sucursales de sociedades extranjeras se pueden transformar en una sociedad constituida en el Perú bajo cualquier tipo societario regulado por la Ley General de Sociedades.



Entorno fiscal

El régimen tributario en el Perú se rige por los principios de reserva de ley y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Asimismo, la Constitución consagra, como principio, la no confiscatoriedad de los tributos y garantiza el derecho a la reserva tributaria.

En el Perú, los tributos principales recaen sobre la renta, la producción, el consumo, la circulación del dinero y el patrimonio. Existen además contribuciones al Seguro Social de Salud y al Sistema Nacional de Pensiones.

La administración y recaudación de los principales tributos le compete a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y, en algunos casos, a las Municipalidades u organismos reguladores.

La SUNAT, se encuentra facultada a emplear todos los métodos de interpretación admitidos por el derecho, así como a observar el propósito económico de los actos de los contribuyentes, dándole preferencia al contenido antes que a la forma de los actos. La analogía en materia tributaria se encuentra prohibida. A partir del 2012, se han introducido reglas anti-elusivas en el Código Tributario con relación a las facultades de la SUNAT ante situaciones consideradas como elusión tributaria.

Impuesto a la renta

El Impuesto a la renta grava la renta neta y se determina anualmente. El ejercicio fiscal comienza el 1 de enero de cada año y termina el 31 de diciembre, sin excepción alguna.

Las declaraciones juradas del impuesto a la renta (IR) para las sociedades, sucursales y personas naturales, por lo general, deben ser presentadas antes del 31 de marzo del año siguiente.

Entidades residentes

Las compañías constituidas en el Perú se encuentran sujetas al IR empresarial por sus rentas de fuente mundial¹. En cambio, las compañías no domiciliadas

¹ Los dividendos recibidos de otras personas jurídicas domiciliadas se encuentran inafectos; en cambio, los dividendos recibidos de personas jurídicas no domiciliadas se gravan con la tasa del IR empresarial correspondiente.

en el Perú, las sucursales y los establecimientos permanentes de empresas extranjeras, sólo se encuentran sujetas a imposición por sus rentas de fuente peruana.

Determinación de la base imponible

La tasa del IR para las empresas domiciliadas fue de 30% para el ejercicio fiscal 2014, 28% en los ejercicios fiscales 2015 y 2016, y 29.5% a partir del ejercicio 2017 en adelante.

Este impuesto se aplica sobre la renta neta.

Para la determinación de la renta neta de tercera categoría, se admite la deducción de costos así como de los gastos necesarios para la generación de renta gravada o el mantenimiento de la fuente productora de renta (principio de causalidad), con ciertas limitaciones en determinados supuestos.

Las empresas y sucursales domiciliadas se encuentran obligadas a efectuar pagos a cuenta del IR, cuyo monto viene determinado por el que resulte mayor de comparar las cuotas mensuales resultantes de la aplicación de los siguientes métodos:

- **Método del porcentaje:** aplicar 1.5% al total de ingresos netos devengados en el mes.
- **Método del coeficiente:** dividir el impuesto calculado del ejercicio anterior entre el total de los ingresos netos del mismo ejercicio y aplicar el coeficiente resultante a los ingresos netos del mes. Para los meses de enero y febrero, se utiliza el coeficiente determinado sobre la base del impuesto calculado e ingresos netos correspondientes al ejercicio precedente al anterior. Para efectos de la determinación de los pagos a cuenta del ejercicio 2017 y para los meses de enero y febrero de 2018, el coeficiente deberá ser multiplicado por el factor 1.0536.

En casos específicos es posible solicitar la suspensión de la obligación de efectuar los pagos a cuenta antes mencionados.

Sistemas de arrastre de pérdidas tributarias

Para el arrastre de pérdidas, las compañías y sucursales domiciliadas pueden elegir entre uno de los siguientes sistemas:

- Las pérdidas pueden ser arrastradas por cuatro años consecutivos, empezando a computar el plazo desde el primer año siguiente al que se generó la pérdida.
- Las pérdidas pueden ser arrastradas indefinidamente, pero con el límite de deducción del 50% de las rentas netas de cada ejercicio.

No está permitido el arrastre de las pérdidas a ejercicios anteriores al de su generación ni tampoco se permite el cómputo de pérdidas netas del exterior.

Una vez aplicado un sistema, este no puede variarse hasta que se agote el total de las pérdidas registradas.

Reglas de sub-capitalización

Los intereses pagados por personas jurídicas y sucursales domiciliadas a sus partes vinculadas o empresas asociadas no podrán ser deducidos del IR por la parte en que la deuda asociada exceda el resultado de aplicar un coeficiente deuda/patrimonio neto de "3/1", considerando el patrimonio al cierre del ejercicio inmediato anterior.

Precios de transferencia

Las reglas de precios de transferencia se basan en el principio de libre concurrencia (*arm's length*), tal como lo interpreta la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y deben ser consideradas únicamente para propósitos del IR. En el Perú, estas reglas no sólo aplican a las transacciones entre partes vinculadas, sino también a transacciones con empresas domiciliadas en paraísos fiscales. Nótese, sin embargo, que sólo procederá ajustar el valor convenido por las partes cuando se haya generado un perjuicio fiscal.

Los contribuyentes que participen en transacciones internacionales que involucren dos o más jurisdicciones, pueden celebrar Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia (APA) con la Administración Tributaria, los cuales pueden ser unilaterales o bilaterales, estos últimos solo respecto a operaciones con residentes en países con los cuales Perú tiene celebrados convenios para evitar la doble imposición. Los APA también pueden celebrarse respecto de transacciones realizadas entre empresas vinculadas domiciliadas en el Perú.

Paraísos fiscales

Las empresas domiciliadas en el país no pueden deducir, a efectos de determinar el IR, los gastos derivados de operaciones efectuadas con personas o entidades residentes en países o territorios de baja o nula imposición, ni tampoco tienen derecho a compensar las pérdidas generadas por estas operaciones con la renta de fuente extranjera. Ello, salvo en el caso de operaciones de (i) crédito; (ii) seguros y reaseguros; (iii) cesión en uso de naves o aeronaves; (iv) transporte que se realice desde el país hacia el exterior y desde el exterior hacia el país; (v) derecho de pase por el canal de Panamá.

Asimismo, las operaciones que se realicen desde, hacia o a través de paraísos fiscales deberán cumplir con las reglas de precios de transferencia.

Créditos tributarios

Los impuestos efectivamente pagados en el extranjero son compensables contra el IR peruano, incluso si no hay convenio para evitar la doble imposición y siempre que no se supere el importe que resulte de aplicar la tasa media del contribuyente a las rentas obtenidas en el extranjero.

No se permite compensar el crédito no aplicado en un determinado ejercicio fiscal a los ejercicios siguientes o anteriores, ni su reembolso.

Convenios para evitar la doble tributación

Perú ha suscrito convenios para evitar la doble tributación con Brasil, Canadá, Chile, la Comunidad Andina de Naciones (CAN), Corea del Sur, México, Portugal y Suiza.

Régimen de transparencia fiscal internacional

A partir del 1 de enero de 2013, se ha incorporado el "Régimen de Transparencia Fiscal Internacional", que es aplicable a los sujetos domiciliados en el Perú que sean propietarios de entidades controladas no domiciliadas (en adelante, ECND), en relación a las rentas pasivas de estas últimas, siempre que se encuentren sujetos al IR en el Perú por sus rentas de fuente extranjera.

El régimen supone que debe incluirse en la renta gravable de las personas naturales y empresas domiciliadas en el Perú, las rentas pasivas obtenidas a través de subsidiarias constituidas en otras jurisdicciones, aun cuando no se hubiese producido la distribución efectiva de los dividendos asociados a tales rentas pasivas.

La ley establece los requisitos que una empresa extranjera debe cumplir para ser calificada como una ECND. Asimismo, se ha establecido una lista taxativa de conceptos que califican como rentas pasivas y una lista de conceptos excluidos.

Las rentas pasivas antes referidas serán atribuidas a sus propietarios domiciliados en el Perú que, al cierre del ejercicio, tengan una participación -directa o indirecta- en más del 50% en los resultados de la ECND.

Individuos residentes

Las personas naturales que tengan la condición de domiciliadas se encuentran sujetas a imposición por sus rentas de fuente mundial, sin importar el país en el que se hubieran generado, el país en el que se hubieran pagado, o la moneda en que se hubieran recibido.

Tratándose de personas naturales domiciliadas, el IR de cuarta y quinta categoría, es decir, aquél originado por las rentas provenientes del trabajo personal (independiente y dependiente, respectivamente), así como el IR resultante de la renta neta de fuente extranjera, se determina aplicando una tasa progresiva acumulativa, de acuerdo con el siguiente detalle¹:

Hasta el ejercicio 2014		A partir del ejercicio 2015 en adelante	
Suma de renta neta de trabajo y de la renta de fuente extranjera	Tasa	Suma de renta neta de trabajo y de la renta de fuente extranjera	Tasa
Hasta 27 UIT	15%	Hasta 5UIT	8%
Más de 27 UIT hasta 54 UIT	21%	Más de 5 UIT hasta 20 UIT	14%
Más de 54 UIT	30%	Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17%
		Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20%
		Más de 45 UIT	30%

Para salarios, sueldos y cualquier otro tipo de remuneración derivada del trabajo dependiente o independiente (rentas de cuarta y quinta categoría), se establece un mínimo no imponible de 7 UIT² (S/28,350 o aproximadamente US\$8,696). Adicionalmente, se admite una deducción del 20% sobre las rentas derivadas del trabajo independiente, así como la deducción de donaciones y el Impuesto a las Transacciones Financieras. A partir del 1 de enero de 2017 se podrán deducir como gasto, adicionalmente, hasta un límite de 3 UIT, los importes pagados por concepto de³:

- a) El 30% de la renta convenida por el arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles situados en el país que no estén destinados exclusivamente al desarrollo de actividades que generen rentas de tercera categoría.
- b) La deducción de los intereses de un solo crédito hipotecario para primera vivienda.
- c) El 30% de los honorarios profesiones de médicos y odontólogos por servicios prestados en el país, siempre que califiquen como rentas de cuarta categoría. Son deducibles los gastos efectuados por el contribuyente para la atención de su salud y de ciertos familiares señalados por la Ley del IR.
- d) El 30% de la contraprestación pagada por servicios que constituya renta de cuarta de cuarta categoría⁴, excepto aquella pagada a los directores de empresas, síndico, mandatarios, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas.
- e) Las aportaciones a EsSalud que se realicen por los trabajadores del hogar.

¹La unidad impositiva tributaria (UIT) equivale en el 2017 a S/4,050, aproximadamente US\$1,209.

²La unidad impositiva tributaria en el 2016 es de S/3,950 y para el 2017 es de S/4,050. En dólares es aproximadamente US\$1,176 (al 31 de diciembre de 2016) y US\$1,239 (al 7 de junio de 2017).

³El Ministerio de Economía y Finanzas mediante decreto supremo puede incluir otros gastos o excluir los gastos señalados considerando como criterios la evasión y formalización de la economía.

⁴Las profesiones u oficios que otorgan derecho a la deducción de gastos son las siguientes: i) abogado; ii) analista de sistema y computación; iii) arquitecto; iv) enfermero; v) entrenador deportivo; vi) fotógrafo y operadores de cámara, cine y tv; vii) ingeniero; viii) intérprete y traductor; ix) nutricionista; x) obstetriz; xi) psicólogo; xii) tecnólogos médicos y xiii) veterinario.

A efectos de acceder a la deducción de tales gastos los contribuyentes deben presentar una declaración jurada al cierre del ejercicio y contar con los comprobantes de pago correspondientes.

Asimismo, las personas naturales pueden deducir el 20% sobre las rentas derivadas del trabajo independiente, así como la deducción de donaciones y el impuesto a las transacciones financieras (ITF), sujeto a determinados límites. No se permite la deducción de otros gastos.

Por su parte, las rentas obtenidas por personas naturales domiciliadas en el país derivadas del arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes (rentas de primera categoría), así como las demás rentas de capital (rentas de segunda categoría), están gravadas con una tasa efectiva del 5% sobre la renta bruta.

Los dividendos distribuidos por empresas constituidas o establecidas en el Perú, recibidos por personas naturales, se encuentran gravados con la tasa del 6.8% en el 2015 y 2016, y 5% a partir del 2017. Si las utilidades distribuidas corresponden a resultados acumulados hasta el 31 de diciembre de 2014, se aplicará la tasa de 4.1%.

Individuos no residentes

Los individuos no domiciliados en el Perú se encuentran sujetos a imposición únicamente por sus rentas de fuente peruana. El pago del IR se realizará a través del sistema de retención en la fuente, teniendo en cuenta las tasas del IR establecidas en la Ley del IR.

Tratándose de rentas provenientes del trabajo dependiente, la tasa de retención es del 30%, sin deducciones. En cambio, las rentas generadas por el trabajo independiente se encuentran sujetas a una tasa efectiva de 24% sobre la renta bruta.

Sin perjuicio de lo señalado previamente, las rentas obtenidas en su país de origen, por personas naturales no domiciliadas que ingresan al Perú temporalmente con el fin de efectuar alguna de las siguientes actividades, no son consideradas rentas de fuente peruana:

- ▶ Actos previos a la realización de inversiones extranjeras o negocios de cualquier tipo
- ▶ Actos destinados a supervisar o controlar la inversión o el negocio (recolección de datos o información, realización de entrevistas con personas del sector público o privado, entre otros)
- ▶ Actos relacionados con la contratación de personal local
- ▶ Actos relacionados con la suscripción de convenios, o documentos similares

En el caso de extranjeros que provengan de países con los cuales el Perú tiene convenios vigentes para evitar la doble imposición, como Chile, Canadá y Brasil o países de la Comunidad Andina de Naciones (Ecuador, Colombia, Bolivia y Perú) así como Portugal, Corea del Sur, México y Suiza desde el 1 de enero del 2015, otras disposiciones impositivas pueden resultar aplicables.

Entidades no residentes

En el caso de rentas de fuente peruana que sean obtenidas por entidades no domiciliadas, se aplica una tasa de retención dependiendo del tipo de renta obtenida, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tasas de retención por tipo de renta aplicables a entidades no domiciliadas

Rentas	Tasa
Dividendos y otras formas de distribución de utilidades, así como la remisión de utilidades de la sucursal	5.00% ¹
Intereses, siempre que se cumplan ciertos requisitos establecidos en la Ley del IR	4.99%
Intereses abonados a empresas vinculadas del exterior	30.00%
Servicios de asistencia técnica utilizados económicamente en el Perú	15.00%
Servicios digitales utilizados económicamente en el Perú	30.00%
Regalías	30.00%
Ganancias de capital derivadas de la enajenación de valores mobiliarios a través de la Bolsa de Valores de Lima ² , incluyendo:	
▸ Enajenación, redención o rescate de acciones, bonos u otros valores emitidos por sociedades constituidas en el Perú	5.00%
▸ Enajenación indirecta de acciones de empresas peruanas	
Ganancias de capital derivadas de la enajenación de valores mobiliarios fuera de la Bolsa de Valores de Lima, incluyendo:	
▸ Enajenación, redención o rescate de acciones, bonos u otros valores emitidos por sociedades constituidas en el Perú	30.00%
▸ Enajenación indirecta de acciones de empresas peruanas	
Otras rentas derivadas de actividades empresariales llevadas a cabo en territorio peruano	30.00%

¹Se encuentran gravados con la tasa del 6.8% en los ejercicios 2015 y 2016 así como los dividendos pagados en ejercicios posteriores pero en relación a los resultados de tales ejercicios, y 5% a partir del 2017. Si las utilidades distribuidas corresponden a resultados acumulados hasta el 31 de diciembre de 2014, se aplicará la tasa de 4.1%.

²Los valores deben estar inscritos en el registro público del mercado de valores y ser negociados a través de un mecanismo centralizado de negociación del Perú.

Impuesto temporal a los activos netos (ITAN)

El ITAN equivale al 0.4% del valor total de activos netos que excedan el monto de S/1,000,000 (aproximadamente US\$306,749), determinados al 31 de diciembre del ejercicio anterior. Las compañías en etapa pre-operativa se encuentran excluidas de este impuesto. El ITAN constituye crédito contra el IR y, si al término del ejercicio no ha sido aplicado íntegramente, se puede solicitar su devolución.

Impuesto a las transacciones financieras (ITF) y medios de pago

Una tasa del 0.005% es impuesta en general a los depósitos y retiros en cuentas de instituciones financieras en el Perú.

Cualquier pago realizado que exceda la suma de S/3,500 o US\$1,000 debe ser efectuado mediante alguno de los denominados “medios de pago”, los cuales incluyen a los depósitos en cuentas, giros, transferencias de fondos, órdenes de pago, tarjetas de débito o de crédito expedidas en el país y cheques “no negociables”.

La consecuencia de no utilizar dichos medios de pago es que no podrá reconocerse el costo o el gasto asociados a dicho pago para efectos del IR. Adicionalmente, no podrá tomarse como crédito fiscal el impuesto general a las ventas pagado por las adquisiciones de bienes o servicios involucradas.

Impuesto general a las ventas (IGV)

El Impuesto general a las ventas (IGV) grava la venta en el país de bienes, la prestación y utilización de servicios y la importación de bienes con una tasa del 18% (incluye un 2% del impuesto de promoción municipal).

La Ley del IGV sigue el sistema de débito/crédito, en virtud del cual el IGV pagado en las compras es compensado contra el IGV de las ventas. El IGV no aplicado como crédito en un mes particular, podrá ser aplicado en los meses siguientes hasta que se agote. Dicho crédito no se encuentra sujeto a plazos de prescripción o caducidad.

Las reorganizaciones empresariales no se encuentran sujetas a este impuesto.

Régimen especial de recuperación anticipada del IGV

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando proyectos con una etapa pre-operativa igual o mayor a dos años, pueden solicitar la devolución anticipada del IGV con anterioridad al inicio de operaciones comerciales. Para tal efecto, se solicita ante ProInversión la suscripción de un contrato de inversión con el Gobierno peruano. El compromiso de inversión que deberá ser efectuado, deberá ser no menor a US\$5 millones, sin incluir IGV, salvo que se trate de inversiones a desarrollar en el sector agrario, que se encuentran exceptuadas de este requisito.

Asimismo, recientemente se ha aprobado un régimen especial que permite que las microempresas o pequeñas empresas anotadas en el registro nacional de la micro y pequeña empresa - REMYPE que, a su vez, se encuentren en etapa operativa puedan gozar de la devolución del crédito fiscal pagado en las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital nuevos que no se hubiese agotado en los 3 meses siguientes a la fecha de anotación del respectivo comprobante de pago en el registro de compras.

Devolución definitiva del IGV

Pueden acceder al régimen de devolución definitiva del IGV: (i) las compañías y las personas naturales que sean titulares de concesiones mineras, y (ii) los inversionistas que hayan suscrito contratos de licencia de exploración y explotación de hidrocarburos o contratos de servicios a los que se refiere la Ley Orgánica de Hidrocarburos. Para estos efectos, y en ambos casos, el beneficiario debe encontrarse en la fase de exploración. En el caso de titulares de concesiones mineras, adicionalmente se deberá suscribir un contrato de inversión en exploración que involucre una inversión mínima de US\$500,000.

Exportación de bienes

La exportación de bienes no se encuentra gravada con el IGV.

La Ley del IGV define a la exportación de bienes como aquella venta de bienes muebles que realice un sujeto domiciliado en el país a favor de otro no domiciliado, independientemente de que la transferencia ocurra en el exterior o en el país, siempre que dichos bienes sean objeto del trámite aduanero de exportación definitiva.

Exportación de servicios

La exportación de servicios no se encuentra gravada con el IGV.

Las operaciones consideradas como exportaciones de servicios son aquellas contenidas en el apéndice V de la Ley del IGV, siempre que se presten a título oneroso, el exportador sea domiciliado, el usuario sea no domiciliado y el uso, explotación o aprovechamiento de los servicios por parte del no domiciliado tengan lugar en el extranjero.

Dentro de los servicios se encuentran, entre otros, los servicios de consultoría y asistencia técnica, el arrendamiento de bienes muebles, los servicios de publicidad, los servicios de procesamiento de datos, aplicación de programas de informática y similares, los servicios de colocación y de suministro de personal, los servicios de comisiones por colocaciones de crédito, las operaciones de financiamiento, los seguros y reaseguros, ciertos servicios de telecomunicaciones, los servicios turísticos, y los servicios de apoyo empresarial. Asimismo, se consideran los servicios de contabilidad, tesorería, soporte tecnológico, informático o logístico, centros de contactos, laboratorios y similares.

Impuesto selectivo al consumo (ISC)

Es el impuesto al consumo de bienes específicos, tales como combustibles, cigarros, cerveza, licores, bebidas gasificadas, entre otros. Se aplica bajo 3 sistemas: (i) específico, que involucra un monto fijo en soles por unidad de medida; (ii) al valor, que se aplica sobre la base de un porcentaje sobre el precio de venta; y, (iii) precio de venta al público, aplicado sobre la base de un porcentaje sobre el precio sugerido al público.

Impuesto predial

El Impuesto predial es un tributo municipal de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos. Para este efecto, se consideran predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes.

La tasa del impuesto es progresiva acumulativa, variando entre 0.2%, 0.6% y 1%, dependiendo del valor del predio. Este impuesto es de cargo de la persona natural o jurídica que al 1 de enero de cada año resulta propietaria del predio gravado.

Impuesto de alcabala

El Impuesto de alcabala grava las transferencias de inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio o las transferencias de inmuebles con motivo de una reorganización societaria.

La base imponible es el valor de la enajenación del inmueble. La tasa aplicable es de 3%. Es un impuesto de cargo del comprador. Se encuentran inafectas las primeras 10 UIT (S/40,500 o aproximadamente US\$12,423).

Impuesto al patrimonio vehicular

El Impuesto al patrimonio vehicular es un tributo de periodicidad anual y grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y station wagon fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 3 años. La antigüedad de 3 años se computa a partir de la primera inscripción en el registro de propiedad vehicular.

La base imponible está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio. La tasa aplicable es de 1%.

Régimen aduanero

La importación de mercancías se encuentra sujeta al pago de aranceles de importación cuyas tasas vigentes son de 0%, 6% y 11%¹, según la partida arancelaria que se asigne a la mercancía importada, aplicadas sobre el valor en aduanas de las mercancías, determinado según el Acuerdo de Valoración de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Asimismo, el IGV grava la importación de bienes, siendo el contribuyente del impuesto, en este caso, el importador, quien podrá utilizar como crédito el IGV pagado en la importación contra el débito fiscal generado por sus operaciones locales.

Adicionalmente, dependiendo del tipo de mercancía y origen de la misma, la importación de bienes podría estar sujeta a: impuesto selectivo al consumo, derechos antidumping, derechos compensatorios, entre otros.

Al respecto, cabe mencionar que los derechos antidumping se aplican a algunas mercancías importadas cuando éstas tengan condiciones de discriminación de precios que causen daño o amenaza de daño a una rama de producción nacional. Por su parte, los derechos compensatorios se aplican cuando las mercancías importadas gozan de un subsidio en el país de origen y al producirse la importación causen daño o amenacen a la producción nacional.

En el caso de importaciones de productos agropecuarios (maíz amarillo, arroz, leche y azúcar) se aplican derechos específicos que fijan derechos adicionales variables.

¹Para los envíos de entrega rápida (mercancía cuyo valor FOB sea equivalente a doscientos dólares (US\$200) o más, hasta un máximo de US\$2,000 por envío) se aplica la tasa de 4% de ad valorem.

La aplicación de los impuestos y derechos aduaneros se resume a continuación:

Tributo	Tasa	Base imponible
Derechos arancelarios ^(a)	0%, 6% y 11%	Valor CIF ^(d)
Impuesto general a las ventas ^{(b) (c)}	18%	CIF + derechos arancelarios

- ^(a) Las tasas de derechos arancelarios dependen del tipo de bienes importados
- ^(b) El impuesto general a las ventas podría ser utilizado como crédito fiscal por el importador
- ^(c) Ciertos bienes están sujetos adicionalmente al impuesto selectivo al consumo
- ^(d) Este valor será determinado según lo establecido por el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC, así como por la normativa de la Comunidad Andina y la legislación nacional.

Tratados internacionales

- **Comunidad Andina (CAN):** Perú goza plenamente de los beneficios de la zona de libre comercio establecida a través de este acuerdo por todos los países miembros: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. En este marco, existen otros acuerdos relacionados con la liberalización sub-regional del mercado de servicios, normas comunitarias referidas a propiedad intelectual, transporte terrestre, aéreo y acuático, telecomunicaciones.
- **Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI):** Perú mantiene ciertas preferencias arancelarias con países de la región (Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Paraguay, Uruguay y Venezuela) establecidas mediante acuerdos suscritos bajo el acuerdo de Montevideo de 1980.
- **Mercado Común del Sur (Mercosur):** algunos acuerdos ejecutados por el gobierno peruano con cada uno de los países miembros (Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay) están vigentes. A través de dichos acuerdos Perú y los países del **Mercosur** se han otorgado recíprocamente tasas arancelarias preferenciales.
- **Alianza del Pacífico:** el Perú forma parte, junto con Colombia, Chile y México, de dicha área de integración, la cual busca, entre otros, la libre circulación de bienes entre los países miembros. Fuera de las preferencias arancelarias otorgadas a dichos países bajo acuerdos bilaterales, el Perú reconoce bajo la Alianza del Pacífico un tratamiento arancelario preferencial diferente.

- Se encuentran vigentes los siguientes acuerdos de libre comercio: con Estados Unidos, Canadá, China, EFTA, México, Japón, Singapur, Chile, Panamá, Unión Europea, Costa Rica, Honduras, Venezuela y Corea del Sur. Asimismo, ha suscrito el Protocolo para acelerar la liberalización del comercio con Tailandia.
- Los tratados comerciales por entrar en vigencia son los siguientes: con Guatemala, Brasil y el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP).
- Se encuentran en negociación los siguientes acuerdos comerciales: con Turquía, El Salvador, India y el Programa DOHA para el desarrollo.
- Perú es miembro de la Organización Mundial del Comercio.

Otras consideraciones

La legislación aduanera permite la importación temporal al país, por el periodo de 18 meses, de determinados bienes de capital -incluidos en una lista taxativa- sin el pago de los derechos arancelarios y los impuestos a la importación. Para estos propósitos es necesario otorgar una garantía por los tributos no pagados y los bienes de capital deben ser reexportados al final del periodo.

Este régimen será aplicable en la medida que los bienes sean identificables y se destinen a un propósito específico en una zona determinada, y sean reexportados al término del periodo sin ningún cambio, excepto la depreciación por su uso.

Regímenes de perfeccionamiento

Asimismo, la legislación aduanera permite la importación de bienes sin el pago de tributos a la importación, en caso estos sean perfeccionados o utilizados en un proceso productivo para la elaboración de un producto exportado.

Para tal motivo, se podrán utilizar los regímenes de admisión temporal para perfeccionamiento activo o reposición de mercancía en franquicia arancelaria.

Drawback

El régimen de restitución simplificada de derechos arancelarios o “drawback” permite a las compañías productoras-exportadoras recuperar total o parcialmente los derechos arancelarios que afectaron la importación de materias primas, insumos, productos intermedios, partes y piezas incorporados o consumidos en la producción de bienes a ser exportados, siempre que el valor CIF de importación no supere el 50% del valor FOB del producto exportado, y se cumplan todos los requisitos establecidos para acceder al beneficio. La tasa de restitución aplicable es equivalente al 4% del valor FOB del producto exportado. Dicha tasa será reducida a 3% a partir del 01 de enero de 2019.

>>> Régimen laboral

Sistema de contratación

a. Para trabajadores nacionales

La regla general de contratación en el Perú son los contratos a plazo indeterminado, sin perjuicio de lo cual, de manera excepcional, se permite la celebración de contratos a plazo fijo y a tiempo parcial. A continuación, se detallan las principales características de cada uno de los contratos mencionados:

- **Contratos a plazo indeterminado:** no tienen un plazo de resolución expresamente definido. Esta forma de contratación otorga al trabajador todos los derechos y beneficios laborales vigentes que se detallan posteriormente y no se requiere observar formalidad alguna para su validez¹.
- **Contratos a plazo fijo:** confieren a los trabajadores todos los derechos y beneficios previstos para los trabajadores contratados a plazo indeterminado. La legislación sujeta su celebración a la efectiva existencia de un motivo o causa objetiva que amerite la temporalidad de la contratación (por ejemplo: inicio de nueva actividad, obra o servicio específico, suplencia, etc.), estando su validez supeditada al cumplimiento de los requisitos previstos por la ley (celebración por escrito, y sustentación en el contrato de la causa de contratación temporal alegada).
- **Contratos por tiempo parcial:** regulan relaciones laborales que tienen una jornada de trabajo inferior a cuatro horas diarias en promedio semanal. Los trabajadores contratados a tiempo parcial tienen derecho a todos los beneficios laborales vigentes, con excepción de: i) la indemnización por despido arbitrario; ii) la compensación por tiempo de servicios (CTS); y, iii) el descanso vacacional por treinta (30) días (sólo tienen derecho a seis (6) días laborables de vacaciones anuales). Estos contratos deben ser celebrados por escrito para su validez.

¹El ordenamiento peruano tiene preferencia por la existencia de contratos a plazo indeterminado, razón por la cual esta modalidad de contratación puede celebrarse incluso de manera verbal.

En todos estos contratos aplica el periodo de prueba, que viene establecido por ley, y durante el cual el trabajador no tiene derecho a una indemnización en caso de despido arbitrario. El período de prueba se computa desde el inicio de la relación laboral y su plazo puede ser como máximo: i) tres (3) meses para todos los trabajadores en general, ii) seis (6) meses para trabajadores calificados como de confianza; y, iii) doce meses para trabajadores de dirección. Para su validez más allá de los 3 meses, el período de prueba debe constar por escrito.

b. Para trabajadores extranjeros

Las relaciones laborales de ciudadanos extranjeros que ingresan al Perú a prestar servicios dependientes para una empresa domiciliada en el país se regulan por la Ley para la Contratación de Personal Extranjero. Estos trabajadores tienen derecho a los mismos beneficios previstos para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, y se encuentran sujetos a los mismos aportes y tributos. La diferencia se encuentra en que para dar inicio a la prestación de servicios se requiere la aprobación del contrato de trabajo por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y principalmente, la obtención de la calidad migratoria habilitante.

Como regla general, los empleados extranjeros no deben exceder del 20% del total del personal de una empresa. Adicionalmente, el total de las remuneraciones que perciban los empleados extranjeros no deben exceder del 30% del costo total de la planilla. La empresa puede solicitar la exoneración de estos límites en caso la contratación se efectúe respecto de profesionales y/o técnicos especializados, o de personal de gestión de una nueva actividad empresarial o en caso de reconversión empresarial, entre otros.

Ninguno de los límites en número de personal y monto del salario aplica para los trabajadores extranjeros que desarrollen en el Perú trabajos con visa de inmigrante, que se encuentren casados con ciudadanos peruanos, o tengan hijos, padres o hermanos de nacionalidad peruana; que sean inversionistas extranjeros con una inversión permanente en el Perú de por lo menos 5 UIT¹; o para el personal extranjero que, en virtud de convenios bilaterales o multilaterales celebrados por el Gobierno del Perú, preste sus servicios en el país, entre otros.

Las empresas deberán seguir el procedimiento de aprobación ante el MTPE, presentando un expediente que contenga, además del contrato de trabajo, la declaración del cumplimiento o exoneración de los porcentajes limitativos y la Declaración Jurada mediante la cual se deja constancia de la experiencia laboral o la capacitación profesional del extranjero. Asimismo, la empresa deberá guardar en el legajo personal del extranjero la copia de los documentos que acreditan su calificación, tales como el certificado de trabajo y/o el título profesional, según corresponda.

Cabe indicar que no existen facilidades en el procedimiento de aprobación del contrato de trabajador extranjero por pertenecer a la Alianza del Pacífico. Sin embargo, los nacionales de Colombia² pueden acogerse a otros convenios que le otorgan beneficios en esta materia.

¹El valor de la UIT para el año 2017 es de aproximadamente US\$1,208.95, considerando el tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2016.

²Los colombianos no requieren de la aprobación del contrato de trabajador extranjero, sino que -como miembros de la Comunidad Andina de Naciones- seguirán un procedimiento de registro del contrato de trabajo. Entre los beneficios se encuentran: i) no es necesario contar con título profesional o certificado de trabajo; ii) no se les aplica los límites porcentuales generales, iii) el registro es automático vía web.

Beneficios laborales

Los trabajadores tienen derecho a los siguientes beneficios laborales, cuyo costo es de cargo del empleador:

Concepto	Monto / Tasa aplicable
Vacaciones	Equivalente a 30 días calendario de descanso, pagándose 1 remuneración mensual
Gratificaciones legales	2 remuneraciones mensuales por año
Bonificación extraordinaria	9% de la gratificación legal
Compensación por tiempo de servicios	1.1666 remuneraciones mensuales por año
Participación en las utilidades	Entre 5% y 10% de la renta neta antes de impuestos
Asignación familiar	10% de la remuneración mínima vital (US\$25 aproximadamente)

- **Vacaciones:** derecho a treinta (30) días calendario de descanso vacacional remunerado por cada año completo de servicios, siempre que cumplan con haber laborado el mínimo de días requeridos por la ley.
- **Gratificaciones legales:** se trata de dos gratificaciones durante el año, la primera se abona en julio y la segunda, en diciembre.
- **Bonificación extraordinaria:** equivale al 9% de las gratificaciones legales, y se paga en la misma oportunidad que estas últimas. En caso el trabajador se encuentre afiliado a la EPS, la bonificación asciende a 6.75% de las gratificaciones legales.
- **Compensación por tiempo de servicios (CTS):** se trata de un beneficio social para la previsión de las contingencias derivadas del cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia. El pago se realiza a través del depósito en la cuenta bancaria del trabajador en los meses de mayo y noviembre. El trabajador se encuentra autorizado a disponer de una parte de la CTS antes de la culminación del vínculo laboral, sujeto a determinadas condiciones.
- **Reparto de utilidades a los trabajadores:** las empresas con más de veinte (20) trabajadores que desarrollen actividades generadoras de renta empresarial deben distribuir un porcentaje de su renta anual antes de impuestos, entre todos sus trabajadores. El porcentaje de participación es fijado por ley.

Tipo de empresa:

- Empresas pesqueras, de telecomunicaciones e industriales: 10%
- Empresas mineras, de comercio al por mayor y al menor y, restaurantes: 8%
- Empresas que realizan otras actividades: 5%

- **Asignación familiar:** los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de dieciocho (18) años o, siendo éstos mayores, se encuentren efectuando estudios superiores o universitarios, tienen derecho a este beneficio hasta que cumplan veinticuatro (24) años.
- **Remuneración integral anual:** el empleador puede acordar con los trabajadores que tienen un salario básico de al menos S/8,100 mensuales (aproximadamente US\$2,417), la entrega de una remuneración integral anual (RIA), abonadas en doce cuotas mensuales en la que se incluyan todos los beneficios detallados anteriormente, con excepción de la participación en las utilidades.

Tributos y aportes que gravan las remuneraciones

Las remuneraciones se encuentran sujetas a los siguientes tributos y aportes:

Tributos / aportes	Tasa aplicable
Seguro social de salud (EsSalud)	9%
Seguro de vida ley	Depende del tipo de póliza
Seguro complementario de trabajo de riesgo	Depende del tipo de póliza
Sistema de pensiones	13% para el sistema nacional o 12.94% para el Sistema Privado (aproximadamente)
Impuesto a la renta	Entre 8% y 30% (ver tabla en la sección "Entorno fiscal")

- **Impuesto a la renta:** El empleador es el encargado de retener y pagar al fisco el impuesto a la renta que grava las rentas de trabajo. Este impuesto es de cargo del trabajador. Se aplica mediante tasas progresivas por tramos de renta que van del 8% al 30%.
- **Seguro social de salud (EsSalud):** Esta contribución es de cargo del empleador y tiene por finalidad financiar al sistema social de salud (EsSalud) para que ésta provea a los trabajadores de atención de salud y prestaciones económicas

en caso de incapacidad, a través del pago de subsidios. Es posible que los empleadores brinden seguros médicos privados, ya sea mediante servicios propios o de Entidades Prestadoras de Salud (EPS), y por los cuales pueden obtener un crédito de hasta 2.25% contra el aporte de EsSalud, quedando este último aporte en 6.75%, sujeto a determinados límites y condiciones.

- **Seguro de vida ley:** se trata de un seguro colectivo que aplica para trabajadores con cuatro (4) años de servicios para el mismo empleador, aunque este último lo puede otorgar de forma facultativa a partir del tercer mes de servicios.
- **Sistemas de pensiones:** el trabajador puede afiliarse al sistema nacional de pensiones (SNP) o al sistema privado de pensiones (SPP), siendo ambos excluyentes. Este aporte es de cargo del trabajador, siendo únicamente el empleador responsable de la retención. En el caso del SPP, el aporte está constituido por el aporte a la cuenta individual de capitalización (10%), más una prima por seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, más la comisión que se retribuye a las administradoras de fondos de pensiones (AFP). La referida comisión se calcula sobre la remuneración percibida y sobre el saldo del fondo de pensiones.
- **Otras contribuciones:** existen otras contribuciones que dependerán de la actividad desarrollada por las empresas.

Extinción de la relación laboral

El contrato de trabajo se extingue, en los siguientes supuestos:

- Cumplimiento de la condición resolutoria o vencimiento del plazo en los contratos a plazo fijo
- Por acuerdo entre trabajador y empleador, el cual debe constar por escrito
- Por renuncia del trabajador, quien debe avisar con treinta (30) días de anticipación.
- Por invalidez absoluta permanente o fallecimiento del trabajador
- Por jubilación del trabajador
- Por despido justificado, debiendo estar la causa relacionada a la capacidad o conducta del trabajador, según los supuestos establecidos en la legislación nacional
- En los supuestos de cese colectivo previstos en la legislación

El despido se encontrará condicionado a la verificación de una causa justificada prevista en la ley que lo sustente. Ante la inexistencia de esta causa se sancionará al empleador con el pago de una indemnización. Sin embargo, el Tribunal Constitucional ha establecido ciertos casos en los cuales también se puede solicitar la reposición en el empleo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tipo de despido	Descripción	Consecuencias
Despido incausado	Cuando el empleador no expresa causa o motivo legal.	Reposición / Indemnización a elección del trabajador
Despido fraudulento	Cuando el empleador con ánimo fraudulento imputa falsamente al trabajador la comisión de una falta grave.	Reposición / Indemnización a elección del trabajador
Despido nulo	Cuando la medida transgrede los derechos fundamentales del trabajador.	Reposición
Despido con imputación razonable de falta grave	Cuando no se demuestra la falta grave durante el proceso pese a haber seguido debidamente el procedimiento regulado por ley.	Indemnización
Despido indirecto	Cuando el trabajador es víctima de actos de hostilidad equiparables al despido.	Indemnización

La indemnización sólo procede una vez superado el período de prueba y tiene como tope doce (12) remuneraciones mensuales.

En caso de trabajadores contratados a plazo indefinido, la indemnización asciende a una remuneración y media por cada año completo de servicios. En cambio, en el caso de trabajadores contratados a plazo fijo, la indemnización asciende a una remuneración y media por cada mes dejado de laborar hasta el vencimiento del contrato. En ambos casos, las fracciones de año se abonan por doceavos y treintavos.

Los trabajadores de dirección y de confianza que fueron contratados como tales no tienen derecho a solicitar la reposición, correspondiéndoles únicamente el pago de una indemnización por despido arbitrario, excepto que anteriormente hayan desempeñado un cargo ordinario, en cuyo caso también podrán tener derecho a la reposición en dicho cargo ordinario.

Inmigración

Los extranjeros pueden solicitar algunas de las visas que se indican a continuación, en función a la actividad que deseen realizar en el Perú:

Calificación	Tipo de visa	Actividades permitidas
Turista	Temporal	Solo pueden realizar visitas turísticas, actividades recreativas o similares. No están permitidos de realizar actividades remuneradas o lucrativas.
Negocio	Temporal	Pueden realizar gestiones de carácter empresarial, legal, contractual, de asistencia técnica especializada u otra actividad similar. Es otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el caso de países con los que el Perú haya suscrito acuerdos o convenios internacionales de exoneración de visa la calidad migratoria se obtiene en el puesto de control migratorio.
Trabajo	Temporal o residente	Pueden realizar actividades lucrativas de forma subordinada o independiente para el sector público o privado, en virtud de un contrato de trabajo, relación administrativa o contrato de prestación de servicios
Inversionista	Residente	Deben establecer, desarrollar o administrar una o más inversiones lícitas dentro del marco de la legislación peruana. Deberán acreditar una inversión igual o superior de S/500,000. Las personas extranjeras sólo podrán desempeñarse como gerente o director de su empresa.
Trabajador designado	Temporal o residente	Pueden realizar actividades laborales enviados por su empleador extranjero por un plazo limitado y definido para realizar una tarea o función concreta o un trabajo que requiera conocimientos profesionales, comerciales, técnicos o altamente especializados de otra índole.
Permanente		En tanto ingresan al país con el ánimo de residir, pueden desarrollar sus actividades en forma permanente. Se puede obtener solo después de haber contado con un mínimo de tres (3) años continuos como residente.

El Perú no exige visa de turismo a una gran cantidad de países, entre ellos, los nacionales de los países miembros de la Alianza del Pacífico. Ellos pueden ingresar en calidad de turistas al Perú sin necesidad de un trámite previo. Cabe señalar que el periodo máximo de estadía de 183 días acumulables durante un periodo de 365 días no es prorrogable.

Con la finalidad de promover y facilitar el ingreso temporal de inversionistas y empresarios de los países miembros de la Alianza del Pacífico, se les ha exonerado del requisito de visa de negocios a los nacionales de Chile, Colombia y México. Esta misma exoneración se viene brindando a los nacionales de Brasil; a los nacionales del espacio Schengen; a los nacionales de China siempre que cuenten con la visa de USA, Canadá, Reino Unido, Australia o de un país miembro del espacio Schengen o sea residente de alguno de estos Estados.

Esta disposición se encuentra en aplicación, por lo que los nacionales de los países miembros pueden ingresar a Perú con la calidad migratoria de “negocios” sin necesidad de solicitar una visa ante el consulado correspondiente.

Para la obtención de las demás calidades migratorias no existen facilidades por pertenecer a la Alianza del Pacífico. Sin embargo, los nacionales de Colombia y Chile¹ pueden acogerse a otros convenios que le otorgan beneficios migratorios.

En el caso de extranjeros que provengan de países del Mercosur (Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, Colombia, Bolivia), de países de la CAN (Bolivia, Colombia, Ecuador, además de Perú), o de países con los cuales existan acuerdos migratorios específicos (España, Argentina, Ecuador, entre otros), otras disposiciones y/o facilidades migratorias podrían resultar aplicables.

¹Los colombianos y chilenos pueden obtener la calidad migratoria de “trabajador” acogiéndose al Convenio Mercosur, entre los beneficios se encuentran: i) no es necesario presentar un contrato de trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo al momento de la aplicación; ii) tendrán una residencia por dos años; iii) el procedimiento es más rápido que la vía regular. Cabe precisar que, de acogerse al Convenio Mercosur, la residencia otorgada será por dos (2) años improrrogables.



Presentación de información financiera

La Ley General de Sociedades (LGS) establece que los estados financieros de las empresas constituidas en el Perú deben seguir los principios generales de contabilidad aceptados en el Perú, así como otras disposiciones sobre la materia. El Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) ha establecido que los principios generales de contabilidad son básicamente las Normas Internacionales de Información Financiera, dentro de las cuales se incluyen a las NIIF (o IFRS, por sus siglas en inglés), CINIIF y SIC, y las disposiciones específicas aprobadas para negocios particulares (bancos, compañías de seguros, etc.). De manera complementaria, se aplican los principios generales de contabilidad aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica.

El Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) es responsable de la emisión del plan contable general para empresas y de la metodología que se aplica a los negocios privados y a las entidades gubernamentales.

El CNC se adhiere a las normas aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera, que son aprobadas explícitamente por el CNC y publicadas en el diario oficial El Peruano, indicando su fecha de adopción, la que puede diferir de aquella fecha aprobada internacionalmente.

Las empresas que emiten deuda o acciones en el mercado de capitales están sujetas a las regulaciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). Las empresas supervisadas por esta entidad están obligadas a emitir sus estados financieros en concordancia con las NIIF, tal como son emitidas en concordancia con el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera.

La información financiera anual para las empresas supervisadas por la SMV debe ser auditada e incluir el año anterior para propósitos comparativos. No se requiere que la información trimestral sea auditada. Esta auditoría debe ser efectuada de acuerdo con las disposiciones de las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

El 4 de abril de 2016, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional la obligación de presentar estados financieros auditados para las empresas no registradas en el registro público del mercado de valores, obligación que estuvo vigente desde junio de 2011.

A wide-angle photograph of a desert landscape. In the foreground, there's a body of water reflecting the sky. The middle ground is dominated by rugged, orange-red rock formations with various textures and shadows. In the background, more distant, hazy mountains are visible under a clear, light blue sky. The overall tone is warm and arid.

Ane



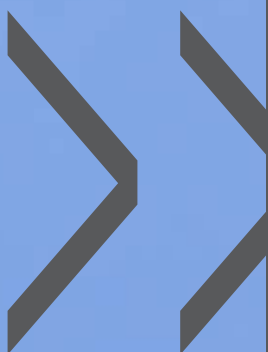


exos



Anexos

Principales
organismos
reguladores
y de
promoción
de la
inversión



>>> 1 Chile

Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
Banco Central de Chile Telf: +56 2 2670 2000 www.bcentral.cl	El Banco Central de Chile tiene la responsabilidad de velar por la estabilidad del valor de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos. La actual Constitución Política de Chile le confiere rango constitucional. Esta entidad puede efectuar operaciones con las entidades financieras, públicas o privadas, mas no otorgar garantías ni adquirir documentos emitidos por el Estado, sus organismos o empresas, ni financiar directa o indirectamente ningún gasto público o préstamo, salvo excepciones que debe calificar el Consejo de Seguridad Nacional.
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Telf: +56 2 2473 3400 www.economia.gob.cl	El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo es un organismo del Poder Ejecutivo encargado de promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de la economía del país a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y con equidad, mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas del país y sus organizaciones corporativas y las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas y privadas, nacionales y extranjeras.
Ministerio del Trabajo y Previsión Social Telf: +56 2 2753 0400 www.mintrab.gob.cl	El Ministerio del Trabajo y Previsión Social es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias laborales y de previsión social y, en ese sentido, le corresponde proponer y evaluar las políticas y planes correspondientes, estudiar y proponer las normas aplicables a los sectores a su cargo, velar por el cumplimiento de las normas dictadas, asignar recursos y fiscalizar las actividades del respectivo sector.
Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) Telf: +56 2 800 700 100 www.sernac.cl	El Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) es la agencia del Estado de Chile encargada de velar por la protección de los derechos de los consumidores establecidos en la Ley N° 19.496.

>>>

>>>

Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Telf: +56 2 600 6000 732 www.sec.cl	La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es el organismo encargado de fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.
Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) Telf: +56 2 2482 5500 www.sernageomin.cl	El Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivo asesorar al Ministerio de Minería y contribuir con los programas de gobierno en el desarrollo de políticas mineras y geológicas. Asimismo, se encarga de asistir al Estado, a través del Ministerio de Minería, respecto de la fiscalización y capacitación en seguridad minera, asistencia técnica y publicaciones, en materias de geología y minería, contribuyendo al desarrollo sustentable del país con calidad, mediante un equipo humano profesional y altamente especializado, satisfaciendo las necesidades de las autoridades, clientes y beneficiarios.
Subsecretaría de Telecomunicaciones Telf: +56 2 2588 8000 www.subtel.gob.cl	La Subsecretaría de Telecomunicaciones es un organismo dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Su trabajo está orientado a coordinar, promover, fomentar y desarrollar las telecomunicaciones en Chile, transformando a este sector en motor para el desarrollo económico y social del país.
Subsecretaría de Transporte Telf: +56 2 2421 3000 www.subtrans.gob.cl	La Subsecretaría de Transporte es un organismo encargado de promover el desarrollo de sistemas de transportes eficientes, seguros y sustentables, a través de la definición de políticas y normas y del control de su cumplimiento, para contribuir a la integración territorial del país, favorecer el desarrollo económico y asegurar servicios de alta calidad a los usuarios.
Subsecretaría de Trabajo Telf: +56 2 2753 0400 www.subtrab.trabajo.gob.cl	La Subsecretaría de Trabajo es un organismo adscrito al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, encargado de promover el empleo y la empleabilidad, a través del diseño, articulación y supervisión de políticas y programas de empleo, con el fin de facilitar la inserción laboral de trabajadores y trabajadoras.
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras Telf: +56 2 2887 9200 www.sbif.cl	La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) es una institución pública, autónoma, encargada de supervisar las empresas bancarias y otras instituciones financieras, en resguardo de los depositantes u otros acreedores y del interés público.

>>>

>>>

Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
Superintendencia de Pensiones Telf: +56 2 2731 8153 www.safp.cl	La Superintendencia de Pensiones (SP) es el organismo contralor que representa al Estado al interior del sistema chileno de pensiones. Es una entidad autónoma, cuya máxima autoridad es el Superintendente. Se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social.
Superintendencia de Valores y Seguros Telf: +56 2 2617 4000 www.svs.cl	La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) tiene entre sus objetivos principales velar por la transparencia de los mercados que supervisa, mediante la oportuna y amplia difusión de la información pública que mantiene y, colaborar en el conocimiento y educación de inversionistas, asegurados y público en general. Todos ellos, elementos esenciales para el desarrollo y correcto funcionamiento de dichos mercados.
Servicio de Impuestos Internos Telf: +56 2 2395 1115 www.sii.cl	El Servicio de Impuestos Internos (SII), es un organismo dependiente del Ministerio de Hacienda (MH), y es el ente encargado de la liquidación y fiscalización de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero (como los Derechos de Importación, el Impuesto a las Ventas y Servicios sobre importaciones, entre otros) que son liquidados y fiscalizados por el Servicio Nacional de Aduanas (SNA).
Subsecretaría de Salud Pública Telf: +56 2 2574 0100 web.minsal.cl	La Subsecretaría de Salud Pública (SSP), tiene como objetivo asegurar a todas las personas el derecho a la protección en salud ejerciendo las funciones reguladoras, normativas y fiscalizadoras que al Estado de Chile le competen, para contribuir a la calidad de los bienes públicos y el acceso a políticas sanitario-ambientales de manera participativa, que permitan el mejoramiento sostenido de la salud de la población, especialmente de los sectores más vulnerables, con el fin de avanzar en el cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la década.

Ministerio de Relaciones Exteriores: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - DIRECON

La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) es una entidad pública, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene como fin ejecutar y coordinar la política de Gobierno en materia de Relaciones Económicas Internacionales.

La DIRECON fue creada el 10 de enero de 1979 mediante el Decreto Ley 53 y, desde su creación su misión ha sido la de ejecutar la política que formule el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, además de aquellas que le encomienda el decreto que la creó, entre las que destacan:

- Colaborar, dentro del contexto de la política económica que fije el Supremo Gobierno, al desarrollo de las exportaciones del país.
- Promover y negociar tratados y demás acuerdos internacionales de carácter económico
- Intervenir en todo lo atinente a los grupos de trabajo, negociaciones Bilaterales y Multilaterales y demás comisiones mixtas en que participe Chile.
- Estudiar, en todo sus aspectos, la participación de Chile en el comercio internacional y proponer las medidas pertinentes
- Organizar misiones públicas y privadas al exterior. Asimismo, promover la visita de misiones comerciales extranjeras, auxiliares en la programación de sus actividades y atenderlas durante su permanencia en el país
- Difundir en el exterior la política económica del Supremo Gobierno y proponer las líneas de acción que las misiones de Chile en el exterior deben seguir
- Organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior y preparar o colaborar en la realización de eventos internacionales
- Proporcionar información de orden técnico en materias de su competencia

- Formular a los sectores público y privado proposiciones para el óptimo aprovechamiento de los mercados internacionales
- Realizar una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los productos nacionales para crear, extender o intensificar su demanda en las mejores condiciones
- Velar por el fiel cumplimiento y ejecución de las leyes, reglamentos y normas, así como los acuerdos internacionales que celebre Chile con otros países en relación con las materias señaladas en los literales anteriores
- Ejecutar las demás funciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores delegue en la Dirección General

Contactos:

- Dirección: Teatinos 180, Santiago, Chile
- Telf: +56 2 282 75100
- Web: www.direcon.gob.cl

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

EL Ministerio de Economía, Fomento y Turismo es el órgano encargado de diseñar y monitorear la implementación de políticas públicas que impulsen la competitividad del país. Sus principales ejes de acción están relacionados con el diseño y promoción de las Políticas de Innovación y Emprendimiento. También trabaja en la Estrategia Digital, Turismo, Regulación y Pesca.

Su misión es promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de la economía del país, a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y con equidad, mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas del país y sus organizaciones corporativas y las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas y privadas, nacionales y extranjeras.

Contactos:

- Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago Downtown Torre II, Santiago de Chile
- Telf: +56 2 473 3400
- Fax: +56 2 473 3401
- Web: www.economia.gob.cl

PROCHILE

PROCHILE es la institución del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, encargada de promover las exportaciones de productos y servicios, además de contribuir a la difusión de la inversión extranjera y el fomento del turismo.

Contactos:

- Telf: +56 2 2827 5100
- Web: www.prochile.gob.cl

Cámara de Comercio de Santiago - CCS

La Cámara de Comercio de Santiago (CCS) cumple una importante labor gremial, representando las inquietudes de sus bases ante la Autoridad, participando activamente en temas legislativos que considera del interés de sus asociados y de las empresas a nivel nacional.

El quehacer de la CCS se orienta a apoyar el desarrollo empresarial del país, para lo cual cuenta con una serie de productos y servicios orientados, principalmente, a proporcionar a sus asociados -y a los empresarios en general- las herramientas adecuadas para mejorar su gestión.

La CCS tiene cinco grandes áreas de trabajo:

- Servicios de Información
- Aplicación de Tecnologías de la Información
- Promoción de Negocios Internacionales
- Formación de Recursos Humanos
- Solución de Controversias Comerciales

Contactos:

- Dirección: Monjitas #392, Santiago de Chile
- Telf: +56 2 2360 7000
- Web: www.ccs.cl

Instituto Nacional de Estadística - INE

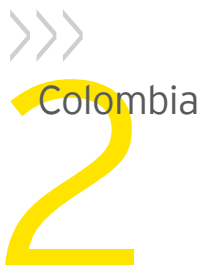
El Instituto Nacional de Estadística (INE), organismo técnico e independiente, es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y con patrimonio propio, encargada de las estadísticas y censos oficiales de la República de Chile.

Le corresponde como funciones, entre otras:

- Efectuar el proceso de recopilación, elaboración técnica, análisis y publicaciones de las estadísticas oficiales
- Estudiar la coordinación de las labores de colección, clasificación y publicación de las estadísticas, que realicen los organismos fiscales, semifiscales y Empresas del Estado
- Levantar los censos oficiales, en conformidad a las recomendaciones internacionales
- Efectuar periódicamente encuestas destinadas a actualizar las bases de los diferentes índices, en especial los de costo de vida
- Visar, dándole carácter oficial, los datos estadísticos que recopilen los organismos fiscales, semifiscales y empresas del Estado
- Absolver las consultas que se le hagan sobre materia de índole estadística
- Estudiar, informar y proponer las modificaciones que hubiesen de efectuarse en la división política, administrativa y judicial de la República, y en los límites urbanos de las poblaciones del país
- Informar sobre la creación de circunscripciones del Registro Civil, Escuelas Públicas y Retenes de Carabineros, de acuerdo con los resultados de los censos o cálculos de la población
- Recoger las informaciones pertinentes y formar el inventario del Potencial Económico de la Nación

Contactos:

- Dirección: Av. Presidente Bulnes 418, Santiago de Chile
- Telf: +56 2 2892 4000
- Fax: +56 2 2671 2169
- Web: www.ine.cl



Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
Banco Central de Colombia Telf: +571 343 1111 www.banrep.gov.co	El Banco de La República es un órgano del Estado colombiano de naturaleza única, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, que ejerce las funciones de banca central. Se encarga de adoptar las medidas de política que considere necesarias para regular la liquidez de la economía y facilitar el normal funcionamiento del sistema de pagos, velando por la estabilidad del valor de la moneda.
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Telf: +571 606 7676 www.mincit.gov.co	El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia es el órgano encargado de apoyar la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las diferentes regiones. Su principal objetivo, dentro del marco de su competencia es formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la microempresa, pequeña y mediana, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.
Ministerio del Trabajo Telf: +571 562 9300 www.mintrabajo.gov.co	El Ministerio del Trabajo es parte de las carteras ministeriales del poder ejecutivo y representa la cabeza del sector administrativo del trabajo. Su principal objetivo es la formulación y adopción de las políticas, planes generales, proyectos y programas en materia de trabajo a nivel nacional. Tiene como adscritos al Servicio Nacional de Aprendizaje, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, la Superintendencia de Subsidio Familiar y, como vinculadas, a diversas empresas industriales y comerciales del Estado.
Superintendencia de Industria y Comercio Telf: +571 587 00 00 www.sic.gov.co	La Superintendencia de Industria y Comercio salvaguarda los derechos de los consumidores, encargado de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección al consumidor, protección de la competencia, administrar el sistema nacional de la propiedad industrial, así como tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma, y conocer y decidir los asuntos jurisdiccionales en materia de protección al consumidor y competencia desleal.
Ministerio de Minas y Energía Telf: +571 220 0300 www.minminas.gov.co	El Ministerio de Minas y Energía se encarga de dirigir, formular y adoptar las políticas nacionales referentes a la minería, hidrocarburos e infraestructura energética. Tiene como titular designado al Presidente de Colombia.

>>>

>>>

Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
Servicio Geológico Colombiano Telf: +571 220 0200 www.sgc.gov.co	El Servicio Geológico Colombiano tiene como objeto realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones reguladas en la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación.
Comisión de Regulación de Comunicaciones Telf: +571 319 8300 www.crcom.gov.co	La Comisión de Regulación de Comunicaciones es una entidad orientada a promover la competencia y la inversión mediante la construcción de mercados competitivos en el sector de TIC, con el objetivo de generar condiciones que permitan que la población tenga acceso a la sociedad de la información y de sus beneficios.
Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte Telf: +571 595 3596 www.mintransporte.gov.co	La Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte tiene como objeto el diseño y definición del marco de regulación económica de los servicios de transporte y de la infraestructura de transporte, cuando se presenten fallas de mercado, para fomentar la eficiencia, promover la competencia, controlar los monopolios y evitar el abuso de posición dominante.
Superintendencia Financiera de Colombia Telf: +571 594 0200 www.superfinanciera.gov.co	La Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad pública que ejerce encargada de supervisar los sistemas financiero y bursátil colombianos con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover, organizar y desarrollar el mercado de valores y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Telf: +571 546 2200 www.dian.gov.co	Es una Unidad Administrativa Especial del Gobierno Colombiano, especializada y técnica, que goza de carácter nacional y personería jurídica propia. Tiene autonomía presupuestal y administrativa y está adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Ministerio de Salud y Protección Social Telf: +571 595 3525 www.minsalud.gov.co	El Ministerio de Salud y Protección Social está encargado de dirigir el sistema de salud y protección social en salud, a través de políticas de promoción de la salud, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la enfermedad y el aseguramiento, así como la coordinación intersectorial para el desarrollo de políticas sobre los determinantes en salud, bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad, sostenibilidad y calidad, con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud.

Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República. Tiene como objetivo promover los intereses nacionales mediante el fortalecimiento y diversificación geográfica y temática de la política exterior y fomentar los vínculos con los colombianos en el exterior. Sus objetivos estratégicos son los siguientes:

- Generar y aprovechar escenarios para el posicionamiento de Colombia en las dinámicas y temáticas mundiales
- Avanzar hacia la inserción efectiva en los ejes de integración y desarrollo
- Impulsar la política migratoria y fortalecer el servicio al ciudadano
- Fortalecer institucionalmente la Cancillería
- Implementar herramientas y modelos que permitan mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema Integral de Gestión
- Desarrollar y fortalecer las habilidades, aptitudes y conocimiento de los funcionarios con el fin de lograr la pertinencia, compromiso y competitividad de los mismos, con miras a enfrentar los retos y oportunidades que ofrece el Sistema Internacional

Contactos:

- Dirección: Calle 10 # 5-51 Bogotá D.C., Colombia
- Telf: +571 381 4000
- Web: www.cancilleria.gov.co

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el órgano encargado de apoyar la actividad empresarial, la productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las diferentes regiones. El actual ministerio es el resultado de la fusión, operada en 2002, entre los Ministerios de Desarrollo Económico y Comercio Exterior.

Su misión es apoyar la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país, con el fin de mejorar su competitividad, su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado, lo cual permite consolidar su presencia en el mercado local y en los mercados internacionales, cuidando la adecuada competencia en el mercado local, en beneficio de los consumidores y los turistas, contribuyendo a mejorar el posicionamiento internacional de Colombia en el mundo y la calidad de vida de los colombianos.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

Contactos:

- Telf: +571 606 7676
- Web: www.mincit.gov.co

PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es la entidad encargada de la promoción del turismo internacional, la inversión extranjera y las exportaciones no tradicionales en Colombia.

A través de la red nacional e internacional de oficinas, ofrece apoyo y asesoría integral a los clientes, mediante servicios o instrumentos dirigidos a facilitar el diseño y ejecución de su estrategia de internacionalización, que busca la generación, desarrollo y cierre de oportunidades de negocios y fomenta la realización de negocios internacionales a través de:

- Identificación de oportunidades de mercado
- Diseño de estrategias de penetración de mercados
- Internacionalización de las empresas
- Acompañamiento en el diseño de planes de acción.
- Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional
- Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia
- Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios

Contactos:

- Web: www.procolombia.co

Cámara de Comercio de Bogotá

La Cámara de Comercio de Bogotá es una institución privada sin fines de lucro que se encarga de administrar los registros mercantiles de las empresas y sociedades que se crean en Bogotá D.C. y que, por lo tanto, representa los intereses del sector empresarial y de la sociedad en general. Promueve el crecimiento económico en la ciudad, promueve la competitividad y además el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y empresarios de Bogotá. Además, otorga formalidad a la actividad económica, y fortalece el desarrollo empresarial.

Entre los programas que desarrolla con el Distrito de Bogotá, se encuentra: Bogotá Emprende, Acercar Industria, Acercar transporte y Concejo Cómo Vamos.

Contactos:

- Dirección: Avenida Eldorado No. 68D-35. Bogotá
- Tel: +571 383 0330
- Web: camara.ccb.org.co

Instituto Nacional de Estadística - INE

El Instituto Nacional de Estadística es un conjunto articulado de componentes que, de manera organizada y sistemática, garantiza la producción y difusión de las estadísticas oficiales que requiere el país.

Contactos:

- Dirección: Carrera 59 No. 26-70 Interior I. Bogotá
- Telf: +571 597 8300
- Web: www.dane.gov.co



Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
Banco de México Telf: +52 55 5237 2000 www.banxico.org.mx	El Banco de México tiene como funciones principales proveer a la economía del país de moneda nacional (el peso mexicano), instrumentar la política monetaria con el objetivo prioritario de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, promover el sano desarrollo del sistema financiero, y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago. De acuerdo con su Ley Orgánica, también tiene la función de: Prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo; fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y, particularmente, financiera, participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales, y operar con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.
Subsecretaría de Industria y Comercio Telf: +52 55 5729 9100 www.gob.mx/se	La Subsecretaría de Industria y Comercio fomenta el desarrollo económico sustentable mediante el establecimiento de políticas que favorezcan la innovación, competitividad, productividad y competencia dentro de un entorno global. Sobre la base de lo anterior, se ha articulado una política industrial que privilegia el incremento en la productividad, la cual se basa en cinco principales prioridades estrechamente vinculadas entre sí: fomento de la industria, fortalecimiento del mercado interno, promoción de la innovación, incremento a la digitalización en las empresas y protección de la economía familiar.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social Telf: +52 55 3000 2100 www.gob.mx/stop	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el desempeño de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal del Trabajo, otras leyes y tratados, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República. Tiene como objetivo fortalecer la política laboral, a partir de cuatro ejes rectores dirigidos a lograr que los mexicanos tengan acceso a empleos formales y de calidad, con prestaciones y derechos plenos, a través de la democratización de la productividad, la plena salvaguarda de sus derechos y el de las personas en situación de vulnerabilidad, además de que les asegure el acceso a la justicia laboral. Todo lo anterior, privilegiando el diálogo social con responsabilidad, madurez y voluntad para alcanzar soluciones y acuerdos, que den continuidad a los procesos productivos y a las fuentes de empleo, para fomentar el crecimiento económico del país y preservar la paz laboral.

>>>

>>>

Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
Subsecretaría de Comercio Exterior Telf: +52 55 5729 9100 www.gob.mx/se	La Subsecretaría de Comercio Exterior realiza funciones para el fortalecimiento de la integración y la competitividad de México en las cadenas globales de valor, mediante la negociación, formalización y administración de los tratados y acuerdos internacionales de comercio e inversión.
Secretaría de Energía Telf: +52 55 5000 60000 www.gob.mx/sener	La Secretaría de Energía es una secretaría del Estado mexicano encargada de controlar, administrar y regular todos los medios energéticos (combustibles, energía eléctrica, material radioactivo). Además, regula todas las concesiones que se aplican a la explotación y uso de los mismos.
Servicio Geológico Mexicano Telf: +52 77 1711 4266 www.gob.mx/sgm	El Servicio Geológico Mexicano (SGM) es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, regido por la Ley Minera y adscrito sectorialmente a la Secretaría de Economía a través de la Coordinación General de Minería.
Instituto Federal de Telecomunicaciones Telf: +52 55 5015 4000 www.ift.org.mx	El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo. Su objetivo primordial es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones en México con apego a lo establecido en la Constitución. Para lograrlo, deberá regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación de: el espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones. También es responsable de garantizar el acceso equitativo a infraestructura y otros insumos esenciales para las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidos los de banda ancha e internet.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes Telf: +52 55 5723 9300 www.gob.mx/sct	La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) de México es la Secretaría de Estado encargada de administrar, controlar y operar los medios y métodos de transporte conocidos y por conocerse; así como sus fines de uso. Tiene en su poder el uso total del espectro radioeléctrico y las carreteras federales (incluyendo puentes, vías y demás similares). Además, se encarga de la operación de los correos y telégrafos.

>>>

>>>

Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo Telf: +52 55 5998 2000 www.gob.mx/profedet	La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo es un órgano desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), que tiene la misión de proteger los derechos de los trabajadores ante la autoridad laboral, mediante los servicios de asesoría, conciliación y representación legal.
Comisión Nacional Bancaria y de Valores Telf: +52 55 1454 6000 www.gob.mx/cnbv	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores tiene como funciones Supervisar y regular a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público Telf: +52 55 3688 1100 www.gob.mx/hacienda	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es una secretaría de estado de la administración pública federal a cuyo encargo se encuentra todo lo relacionado con la recaudación tributaria, administración financiera y fiscalización de recursos del gasto público, así como la regulación y vigilancia de las instituciones bancarias y de valores de dicho país.
Secretaria de Salud Telf: +52 55 5005 4000 www.gob.mx/salud	La Secretaría de Salud de México es una secretaría de estado del poder ejecutivo federal, encargada de la salud del pueblo mexicano; así como de su educación, cuidado a través de campañas de vacunación y fomento a través de diversos programas de salud. Además, se encarga de la manutención de los centros dedicados, tanto públicos como privados, y tiene en su control los registros de los sitios médicos, personal médico, personas afiliadas a sus distintos programas, alimentos y bebidas de consumo y el catálogo de todas las medicinas utilizadas tanto en libre venta como en las prescritas.

Secretaría de Relaciones Exteriores

La Secretaría de Relaciones Exteriores de México es la Secretaría de Estado encargada de administrar las relaciones del país con el exterior (incluyendo la recopilación de autógrafos extranjeros; misiones diplomáticas y límites territoriales). Además, proporciona los pasaportes y las cartas de naturalización; operativamente, se puede decir que administra todo el Registro Civil. Promueve el comercio y el turismo vía las secretarías respectivas de economía y turismo.

Contactos:

- Dirección: Plaza Juárez #20, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc. Distrito Federal
- Telf: +52 55 3686 5100
- Web: www.gob.mx/sre

Secretaría de Turismo

La Secretaría de Turismo (Sectur) de México es la Secretaría de Estado a la que según la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su Artículo 42, le corresponde el despacho de las funciones relacionadas con el desarrollo de la industria turística.

Contactos:

- Dirección: Av. Presidente Masaryk 172, Col. Bosques de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Distrito Federal CP. 11580
- Telf: +52 55 3002 6300
- Web: www.gob.mx/sectur

PROMÉXICO

PROMÉXICO es la entidad encargada de promover la atracción de inversión extranjera directa y las exportaciones de productos y servicios, así como la internacionalización de las empresas mexicanas para contribuir al desarrollo económico y social del país, y al fortalecimiento de la imagen de México como socio estratégico para hacer negocios.

A través de la red nacional e internacional de oficinas, ofrece apoyo y asesoría integral a sus clientes, mediante servicios o instrumentos dirigidos a facilitar el diseño y ejecución de su estrategia de internacionalización, que busca la generación, desarrollo y cierre de oportunidades de negocios y fomenta la realización de negocios internacionales.

Contactos:

- Dirección: Camino a Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P.01900, México, D.F.
- Telf: +52 55 5447 7000
- Web: www.promexico.gob.mx

Cámara de Comercio de la Ciudad de México

La Cámara es una institución de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma, de representación empresarial y prestadora de servicios a los empresarios del comercio, servicios y turismo de la Ciudad de México.

Se trata de un órgano de consulta del gobierno cuya amplia membresía y representatividad le otorgan la legitimidad necesaria para proponer políticas favorables para el desarrollo de las empresas en México, así como para evitar las actitudes discrecionales de algunas autoridades.

Contactos:

- Dirección: Paseo de la Reforma No. 42, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040. México D.F.
- Telf: +52 55 3685 2269
- Web: www.ccmexico.com.mx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía es un organismo autónomo del gobierno mexicano, dedicado a la coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica del país. Fue creado el 25 de enero de 1983 bajo decreto presidencial.

Es la institución encargada de realizar los censos de población cada diez años, así como los censos económicos cada cinco años y los censos agropecuarios del país que, a partir de 1995, se realizan cada cinco años con los conteos de población, un evento intercensal creado para actualizar la información del censo de población anterior. El trabajo de recopilación de información estadística por parte del Instituto incluye el producto nacional mensual, encuestas de confianza de los consumidores y muestras de proporción de comercios, estadísticas de ocupación y empleo, educación, de violencia intrafamiliar y de pareja, así como muchos trabajos más que dan fundamento a los estudios y proyecciones de diversas instituciones gubernamentales.

Contactos:

- Dirección: Av. Héroe de Nacozari Sur 2301, Fracc. Jardines del Parque, 20276, Aguas calientes, Ags., México.
- Web: www.inegi.org.mx



Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección de Promoción Económica) Telf: +51 1 204 3361 www.rree.gob.pe	La Dirección General de Promoción Económica - DPE es el órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encarga de coordinar con las misiones en el exterior, el fomento del Perú como un país competente para proveer bienes y servicios en los mercados internacionales, además de posicionarlo como un reconocido destino turístico a nivel mundial, y un país de interesantes oportunidades para los negocios e inversiones en diferentes sectores económicos.
Banco Central de Reserva del Perú - BCRP Telf: +51 1 613 2000 www.bcrp.gob.pe	El Banco Central de Reserva del Perú o BCRP es un organismo constitucional autónomo del Estado peruano. La finalidad del BCRP es preservar la estabilidad monetaria y sus funciones son regular la cantidad de dinero, administrar las reservas internacionales, emitir billetes y monedas e informar sobre las finanzas nacionales.
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo Telf: +51 1 513 6100 www.mincetur.gob.pe	El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo. Tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas y los demás sectores del Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, está encargado de la regulación del comercio exterior.
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Telf: +51 1 630 6000 www.mintra.gob.pe	El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el ente rector en materia de desarrollo y evaluación de las políticas socio laborales de trabajo y promoción de la empleabilidad e inserción laboral, el autoempleo y el trabajo decente a nivel nacional, garantizando el cumplimiento de la normativa laboral vigente, la prevención y solución de conflictos, la mejora de las condiciones de trabajo y el respeto de los derechos fundamentales del trabajador para el progreso de nuestras empresas en beneficio del desarrollo socioeconómico del país, en un marco democrático y de diálogo social.
Cámara de Comercio de Lima Telf: +51 1 463 3434 www.camaralima.org.pe	La Cámara de Comercio de Lima tiene como función principal promover el desarrollo de la libre empresa haciendo respetar sus legítimos derechos, facilitando oportunidades de negocio, brindándole asistencia y servicios e impulsando su competitividad.

>>>

Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
Ministerio de Energía y Minas Telf: +51 1 411 1100 www.minem.gob.pe	El Ministerio de Energía y Minas, es el organismo central y rector del Sector Energía y Minas, y forma parte integrante del Poder Ejecutivo. Tiene como finalidad formular y evaluar, en armonía con la política general y los planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia del desarrollo sostenible de las actividades minero - energéticas. Asimismo, es la autoridad competente en los asuntos ambientales referidos a las actividades minero - energéticas.
Instituto Geológico Minero Metalúrgico Telf: +51 1 618 9800 www.ingemmet.gob.pe	El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - Ingemmet, es un organismo público técnico descentralizado del sector energía y minas del Perú, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía, técnica administrativa y económica, que tiene como objetivo la obtención, almacenamiento, registro, procesamiento, administración y difusión eficiente de la información geocientífica y aquella relacionada a la geología básica, los recursos del subsuelo, los riesgos geológicos y el geoambiente.
Ministerio de Transportes y Comunicaciones Telf: +51 1 615 7900 www.mtc.gob.pe	El Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano del Estado peruano que busca lograr un racional ordenamiento territorial vinculado a las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la regulación, promoción, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones
Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones Telf: +51 1 225 1313 www.osiptel.gob.pe	El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, es una entidad pública descentralizada encargada de regular y supervisar el mercado de servicios públicos de telecomunicaciones, independiente de las empresas operadoras. El Osiptel está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. Fue creado el 11 de julio de 1991 mediante Decreto Legislativo N° 702, e inició sus actividades con la instalación de su primer Consejo Directivo el 26 de enero de 1994.
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS Telf: +51 1 630 9000 www.sbs.gob.pe	La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP es el organismo encargado de la regulación y supervisión de los Sistemas Financiero, de Seguros y del Sistema Privado de Pensiones, así como de prevenir y detectar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Su objetivo primordial es preservar los intereses de los depositantes, de los asegurados y de los afiliados al SPP.

>>>

>>>

Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT Telf: +51 1 315 0730 +51 1 0 801 12 100 www.sunat.gob.pe	La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.
Ministerio de Salud Telf: +51 1 315 6600 www.minsa.gob.pe	El Ministerio de Salud tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país; proponiendo y conduciendo los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los sectores públicos y los actores sociales.
Dirección General de Salud Ambiental - Digesa Telf: +51 1 442 8353 +51 1 631 4430 www.digesa.minsa.gob.pe	La Digesa es el cuerpo técnico regulatorio en aspectos relacionados al saneamiento básico, la salud ocupacional, la higiene alimenticia, la zoonosis y la protección ambiental.
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA Telf: +51 1 204 9900 www.oefa.gob.pe	La OEFA es el organismo encargado de ejercer, como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Sinefa, la evaluación, supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa ambiental a nivel nacional, integrando los esfuerzos del Estado y la sociedad, de manera coordinada y transparente, para asegurar una efectiva gestión y protección del ambiente.
Ministerio del Ambiente - Minam Telf: +51 1 611 6000 www.minam.gob.pe	El Ministerio del Ambiente tiene la misión de promover la sostenibilidad ambiental del país conservando, protegiendo, recuperando y asegurando las condiciones ambientales, los ecosistemas y los recursos naturales.

Ministerio de Relaciones Exteriores: Dirección General de Promoción Económica - DPE

La Dirección General de Promoción Económica - DPE es el órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores responsable de ejecutar las acciones de política exterior a fin de promover en el exterior el comercio, las inversiones y el turismo, en coordinación con los sectores público y privado competentes, así como participar en las negociaciones en el ámbito de su competencia.

Entre las acciones que ejecuta la DPE podemos resaltar:

- Atención de solicitudes
- Apoyo a exportadores, inversiones y agentes turísticos
- Difusión de oportunidades
- Difusión y/o realización de eventos
- Solución de problemas e impases comerciales
- Apoyo a misiones comerciales, de inversiones y turismo

Cabe resaltar que la DPE mantiene un sistema de gestión de calidad certificado con la norma internacional ISO 9001 reafirmando su compromiso de brindar servicios con altos estándares de calidad.

Lista de servicios que ofrece la DPE

Servicios de promoción del comercio (PCO)

- ▶ Difusión de oportunidades comerciales
- ▶ Difusión de la oferta exportadora
- ▶ Apoyo en la solución de problemas comerciales entre empresas
- ▶ Identificación de oportunidades comerciales
- ▶ Apoyo a misiones comerciales y en su participación en ferias en el exterior
- ▶ Apoyo al exportador en la solución de impases comerciales
- ▶ Realización de eventos comerciales

Servicios de promoción de las inversiones (PIN)

- ▶ Participación en las negociaciones de acuerdos de promoción de inversión extranjera
- ▶ Difusión de oportunidades de inversión (gobierno nacional, regionales y municipalidades)
- ▶ Coordinación de eventos internacionales de promoción de inversiones (road shows, videoconferencias, ferias y seminarios)
- ▶ Elaboración y coordinación de agenda para las misiones de negocios extranjeras
- ▶ Difusión de información especializada de inversión al exterior
- ▶ Apoyo de la identificación de posibilidades de inversiones y alianzas estratégicas
- ▶ Difusión de licitaciones y concursos públicos internacionales de entidades nacionales, públicas y privadas

Servicios de promoción del turismo (PTU)

- ▶ Difusión de la oferta turística
- ▶ Apoyo a eventos gastronómicos
- ▶ Difusión de material turístico
- ▶ Apoyo a ferias de promoción del turismo en el exterior
- ▶ Apoyo a agendas involucradas en la promoción del turismo
- ▶ Promoción y negociación de convenios turísticos
- ▶ Difusión de información turística obtenida por las misiones en el exterior
- ▶ Apoyo en la difusión de eventos del sector turístico y gastronómico

Contactos:

- ▶ Ricardo V. Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores y Canciller
- ▶ Silvia Alfaro Espinoza
Embajadora
Director General de Promoción Económica
Telf: +51 1 204 3360 / +51 1 204 3361
Correo electrónico: salfaro@rree.gob.pe
- ▶ Francisco Rivarola Rubio
Embajador
Director de Promoción del Turismo
Dirección General de Promoción Económica
Telf: +51 1 204 3391 / +51 1 204 3392
Correo electrónico: frivarola@rree.gob.pe
- ▶ Ítalo Acha Puertas
Ministro
Director de Promoción de Inversiones
Dirección General de Promoción Económica
Telf: +51 1 204 3384 / +51 1 204 3385
Correo electrónico: iacha@rree.gob.pe
- ▶ Rafael Suárez Peña
Ministro Consejero
Director de Promoción Comercial
Dirección General de Promoción Económica
Telf: +51 1 204 3368 / +51 1 204 3369
Correo electrónico: osuarez@rree.gob.pe
- ▶ Luis Quesada Incháustegui
Embajador
Directora General para Asuntos Económicos
Telf: +51 1 204 3162
Correo electrónico: lquesada@rree.gob.pe
- ▶ Jorge Félix Rubio Correa
Ministro
Director de Integración
Dirección General para Asuntos Económicos
Telf: +51 1 204 3168 / +51 1 204 3169
Correo electrónico: jrubio@rree.gob.pe
- ▶ Dirección: Jr. Lampa 545, Piso 10 - Lima 1
- ▶ Telf: +51 1 204 3361 / +51 1 204 3365 (DPE)
+51 1 204 3369 (PCO)
+51 1 204 3385 (PIN)
+51 1 204 3392 (PTU)
- ▶ Correo electrónico: dpe@rree.gob.pe
- ▶ Web: www.rree.gob.pe
(Este portal también contiene la lista de oficinas desconcentradas en Tumbes, Piura, Iquitos, Arequipa, Cusco, Puno y Tacna)

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y PromPerú

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo. Tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas y los demás sectores del Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, está encargado de la regulación del Comercio Exterior. El titular del sector dirige las negociaciones comerciales internacionales del Estado y está facultado para suscribir convenios en el marco de su competencia, en materia de turismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía.

Contactos:

► Eduardo Ferreyros
Ministro

Dirección: Calle Uno Oeste 050 Urb. Córpac,
San Isidro

Telf: +51 1 513 6100

Web: www.mincetur.gob.pe

PromPerú

PromPerú es una entidad dependiente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú que se encarga de desarrollar estrategias para posicionar una imagen integrada y atractiva del Perú, que permita desarrollar el turismo interno y promoverlo ante el mundo como un destino privilegiado para el turismo receptivo y las inversiones. Igualmente tiene como función la promoción de las exportaciones que realiza el Perú.

► Objetivos y lineamientos:

- Diseñar, coordinar, concertar y ejecutar políticas y acciones destinadas a difundir la imagen del Perú en el exterior y la promoción de sus productos de exportación
- Gestionar y canalizar la cooperación técnica y financiera internacional para el cumplimiento de sus funciones

- Participar en el planeamiento estratégico de la promoción de las exportaciones, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 805
- Participar en el diseño, coordinación y ejecución del planeamiento estratégico de la promoción de las inversiones, en coordinación con las entidades competentes
- Diseñar, coordinar, concertar y ejecutar acciones destinadas a la promoción del turismo receptivo hacia el Perú y el turismo interno en el Perú
- Gestionar y canalizar la cooperación técnica y financiera internacional para la promoción del turismo en el Perú

Contactos:

- Dirección:
 - Sede Exportaciones: Av. República de Panamá 3647, San Isidro - Lima, Perú
 - Sede Turismo y Secretaría General: Calle Uno Oeste 50, Edificio Mincetur, Pisos 13 y 14, San Isidro - Lima, Perú
- Telf: +51 1 616 7400 (Sede Exportaciones)
+51 1 616 7300 (Sede Turismo y Secretaría General)
+51 1 616 7300 / +51 1 616 7400
- Correo electrónico: postmaster@promperu.gob.pe
- Web: www.promperu.gob.pe

ProInversión

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) es un organismo público ejecutor del Perú, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, encargado de ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada. Se creó a partir de la fusión de la COPRI, CONITE y la Gerencia de Promoción Económica de Promperú.

La misión de ProInversión consiste en promover la inversión a cargo de agentes bajo régimen privado, con el fin de impulsar la competitividad del Perú y su desarrollo sostenible para mejorar el bienestar de la población.

ProInversión brinda información a potenciales inversionistas para conocer cómo establecer una empresa en el Perú, identificar oportunidades de inversión sectoriales, conocer los procesos de asociaciones público-privados, entre otros.

Contactos:

- Álvaro Quijandría Fernández
Director Ejecutivo
- Dirección:
 - Sede Principal (Lima): Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, San Isidro - Lima 27
- Telf: +51 1 200 1200
- Fax: +51 1 221 2941
- Correo electrónico: aquijandria@proinversion.gob.pe
- Web: www.proinversion.gob.pe
- Oficinas descentralizadas:
 - Arequipa: Pasaje Belén N° 113 - Vallecito, Arequipa
Telf: +51 54 608 114
Fax: +51 54 608 115
 - Piura: Calle Palma de Monte Mz. 0 Lote 3, Urb. Los Cocos de Chipe, Piura
Telf: +51 73 309 148
Fax: +51 73 310 081

Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

El Instituto Nacional de Estadística e Informática se encarga de producir y difundir información estadística oficial que el país necesitan con calidad, oportunidad y cobertura requerida, con el propósito de contribuir al diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas y al proceso de toma de decisiones de los agentes socioeconómicos, el sector público y la comunidad en general.

Contactos:

► Víctor Aníbal Sánchez Aguilar
Jefe del INEI

Dirección: Av. Gral. Garzón 654 - 658, Jesús María,
Lima - Perú

Telf: +51 1 652 0000
0 800 44 070

Web: www.inei.gob.pe

Confederación Nacional de Instituciones Privadas - CONFIEP

La Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) es una institución que congrega y representa la actividad empresarial privada peruana dentro y fuera del Perú. Su principal objetivo es contribuir con el proceso de crecimiento económico sostenido, basado en inversión y fomento del empleo, a partir del esfuerzo de la iniciativa individual, la difusión de la empresa y la propiedad privada.

► Objetivos y lineamientos:

- Unidad empresarial: fortalecer la unión entre los empresarios peruanos en favor de la construcción de un orden en el que la libertad de empresa y la economía de mercado sean distintivos.
- Representatividad: actuar como principal vocero del empresariado nacional ante el Estado, foros públicos y privados
- Servicios: promover una mayor comunicación y coordinación intersectorial, apoyar, respaldar y asesorar al empresario

Contactos:

► Roque Benavides
Presidente

Dirección: Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Edificio
Real Tres, Of. 401 San Isidro, Lima - Perú

Telf: +51 1 415 2555

Fax: +51 1 415 2566

Web: www.confiep.org.pe

Sociedad de Comercio Exterior del Perú - ComexPerú

ComexPerú es el gremio privado que agrupa a las principales empresas vinculadas al comercio exterior en el Perú. Tiene como principal finalidad contribuir a mejorar las condiciones de competitividad, en un entorno de libre mercado, que conviertan al Perú en un destino atractivo para la inversión privada.

► Objetivos y lineamientos:

- Promover el desarrollo del comercio exterior
- Defender el libre mercado
- Alentar la inversión privada

Contactos:

- Jessica Luna Cárdenas
Gerente General

Dirección: Calle Bartolomé Herrera 254, Miraflores,
Lima 18
Telf: +51 1 625 7700
Fax: +51 1 625 7701
Web: www.comexperu.org.pe

inPERU

El 11 de enero de 2012 se anunció oficialmente la conformación de inPERU, una asociación sin fines de lucro cuya finalidad es promover las inversiones hacia el Perú en los principales mercados financieros internacionales, buscando el intercambio de mejores prácticas y, en general, dando a conocer al Perú como un destino de diversas oportunidades de inversión. inPERU está conformada por las siguientes instituciones del sector privado en calidad de fundadores: Bolsa de Valores de Lima, Cavali, Asociación de AFP, Asociación de Bancos del Perú, Procapitales, Asociación Peruana de Finanzas, Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas y la Asociación Peruana de Empresas de Seguros. Asimismo, cuenta con el apoyo del Estado peruano, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco Central de Reserva, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la Superintendencia del Mercado de Valores, ProInversión y PromPerú.

Durante el 2016, inPERU realizó roadshows de promoción del Perú en Nueva York, Londres y Madrid. A fines de mayo de 2017, se realizaron roadshows en Toronto y Nueva York.

Contactos:

- Francis Stenning
Presidente

Dirección: Pasaje Acuña 106 - Lima 1
Telf: +51 1 619 333 Anx. 2169
Correo electrónico: info@inperu.pe
Web: www.inperu.pe

Cámara de Comercio de Lima - CCL

La Cámara de Comercio de Lima ejerce desde hace 129 años la representación y la defensa de los intereses del empresariado ante las autoridades del país y entidades nacionales y extranjeras. En este sentido, promueve el mercado y la libre empresa con responsabilidad social, y la competencia leal y honesta dentro de un conjunto de valores y principios éticos, fomentando el comercio interior y exterior, promoviendo las buenas prácticas comerciales.

Es socio estratégico del Estado y coopera para que las normas legales y demás disposiciones favorezcan la prosperidad social y económica nacional, tomando la iniciativa de su propuesta y encargándose de las actividades que el Estado tenga a bien encomendarle. Procura la más estrecha relación entre todas las organizaciones representativas de las actividades empresariales y de cooperación para el desarrollo, nacional e internacional, apoyando en especial la descentralización productiva. Complementariamente, concilia intereses y administra arbitrajes de manera accesible y democrática, entre las empresas o los empresarios, procurando acuerdos rápidos y amistosos.

Comparte la preocupación ambiental de su comunidad y el mundo; por lo tanto, lidera con su ejemplo la implementación de prácticas ecoeficientes sostenibles en su lugar de trabajo y actividades. Asimismo, respalda el camino para convertir al Perú en un país de primer mundo, promoviendo la investigación, el asesoramiento y, en general, a cualquier otro organismo que contribuya al desarrollo, realizando una labor de docencia para la actividad empresarial. En este sentido, es una organización que presta servicios de calidad con certificación internacional ISO 9001 que sus asociados y el empresariado demandan.

La misión de la Cámara de Comercio de Lima es promover el desarrollo de la libre empresa haciendo respetar sus legítimos derechos, facilitando oportunidades de negocio, brindando asistencia y servicios e impulsando su competitividad.

La visión de la Cámara de Comercio de Lima es ser el gremio empresarial líder del país, respetado por la sociedad y referente de la opinión empresarial.

La Cámara de Comercio de Lima agrupa a más de 14,000 negocios asociados entre los que se encuentra la Cámara de Comercio, Producción y Servicios - Perucámaras, que a su vez agrupa a las 63 Cámaras y Asociaciones.

Contactos:

► José Mario Mongilardi Fuchs
Presidente

Dirección: Av. Giuseppe Garibaldi 396
Jesús María, Lima
Telf: +51 1 463 3434
Web: www.camaralima.org.pe

Sociedad Nacional de Industrias - SNI

La Sociedad Nacional de Industrias (SNI) es la institución que agrupa a las empresas industriales privadas del Perú. Es una persona jurídica de derecho privado que no persigue fines de lucro.

Actualmente la SNI está conformada por más de 1,000 empresas del sector industrial del país, que representan el 90% del valor bruto de la producción nacional. Cabe mencionar que el 16% del producto bruto interno (PBI) del Perú, está conformado por el aporte del sector industrial.

Contactos:

- Andreas Von Wedemeyer Knigge
Presidente
- Carmen Gloria Cárdenas Arancibia
Gerente General

Dirección: Calle Los Laureles 365, San Isidro, Lima
Telf: +51 1 616 4444
Web: www.sni.org.pe

Asociación de Exportadores del Perú - ADEX

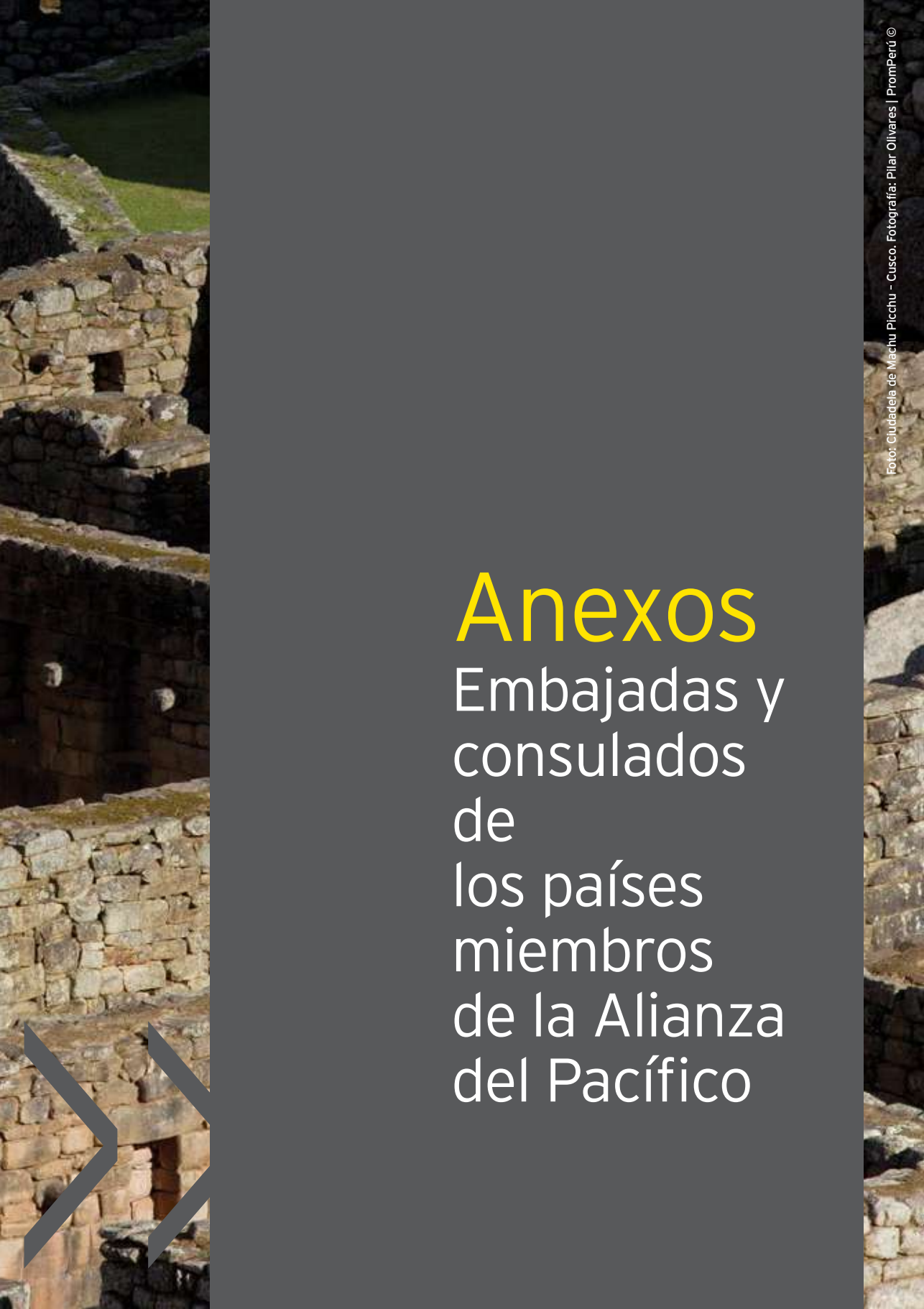
La Asociación de Exportadores (ADEX) es una institución empresarial fundada en 1973 para representar y prestar servicios a sus asociados: exportadores, importadores y prestadores de servicios al comercio. Es un gremio constituido por empresas grandes, medianas y pequeñas que tienen como denominador común la visión de alcanzar objetivos empresariales ambiciosos.

Contactos:

- Juan Varílias Velásquez
Presidente

Dirección: Av. Javier Prado Este 2875 San Borja,
Lima
Telf: +51 1 618 3333
Web: www.adexperu.org.pe





Anexos

Embajadas y
consulados
de
los países
miembros
de la Alianza
del Pacífico



1 Chile

► Colombia

Embajada

Calle 100 A, N° 11B-46, Bogotá D.C., Colombia.

T: +57 1 742 0136 / +57 1 742 7874

F: +57 1 744 1468

W: www.chile.gob.cl/colombia/es

Consulado General

Calle 100 A, N° 11B-46, Bogotá D.C., Colombia.

T: +57 1 742 0136 / +57 1 742 2630

E: bogota@consulado.gob.cl

► México

Embajada

Andrés Bello N° 10, piso 18, Edificio Forum Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, México, D.F.

T: +52 55 5280 9681

F: +52 55 5280 9703

W: www.chile.gob.cl/mexico/es

Consulado General

Calle Arquímedes N° 212, piso 5, Colonia Polanco, C.P. 11560, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

T: +52 55 5531 0486

F: +52 55 5545 1043

► Perú

Embajada

Av. Javier Prado Oeste 790, San Isidro, Lima.

T: +51 1710 2211

F: +51 1221 2542

E: echileperu@minrel.gov.cl

W: www.chile.gob.cl/peru/es

Consulado General

Av. Javier Prado Oeste 790, San Isidro, Lima.

T: +51 1710 2211

E: lima@consulado.gob.cl



Colombia

► Chile

Embajada

Av. Andrés Bello 1751, Providencia, Santiago, Casilla
Postal: 16277.
T: +56 2 2339 2600 / +56 2 2339 2601
F: +56 2 2235 2053 / +56 2 2235 8139
E: embstgo@entelchile.net

Consulado General

Av. 18 de Setiembre N° 1554, Arica, Chile.
T: +56 58 223 1020 / +56 58 225 5048
F: +56 58 254 656 / +56 58 258 324
E: conperarica@terra.cl

► México

Embajada

Paseo de la Reforma 2601. Colonia Lomas Reforma,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11020, México, D.F.
T: +52 55 1105 2270
F: +52 55 1105 2279
E: embaperu@prodigy.net.mx

Consulado General

Paseo de la Reforma 2601. Colonia Lomas Reforma,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11020, México, D.F.
T: +52 55 1105 2270
F: +52 55 1105 2279
E: embaperu@prodigy.net.mx

► Perú

Embajada

Av. Víctor Andrés Belaunde 340, Of. 602. San Isidro, Lima
T: +51 1 2019830
E: elima@cancilleria.gov.co

Consulado General

Calle Clemente X 335, alt. cdra. 24 de Av. Javier Prado,
San Isidro, Lima
T: +51 1 462 0294



► **Chile**

Embajada

Felix de Amesti 128. Los Condes, Casila Postal: 7580124.

T: +56 2 2583 8400

F: +56 2 2583 8484

E: info@emexico.cl

W: <https://embamex.sre.gob.mx/chile>

► **Colombia**

Embajada

Edificio Teleport Calle 113 #7-21, Mezzanine, Bogotá, Colombia.

T: +57 1 747 7160

E: emcolmex@outlook.com

W: <https://embamex.sre.gob.mx/colombia>

► **Perú**

Embajada

Jorge Basadre 710, esquina con Los Ficus, San Isidro, Lima

T: +51 1 612 1600

F: +51 1 612 1600

E: embajadainfo@mexico.org.pe

W: <https://embamex.sre.gob.mx/peru>



Av. Andrés Bello 1751, Providencia, Santiago, Casilla
Postal: 16277.
T: +56 2 2339 2600 / +56 2 2339 2601
F: +56 2 2235 2053 / +56 2 2235 8139
E: embajada@embajadadelperu.cl
W: www.embajadadelperu.cl

Consulado General

Av. 18 de Setiembre N° 1554, Arica, Chile.
T: +56 58 223 1020
F: +56 58 254 656
E: consulperu-arica@rree.gob.pe

► **Colombia**

Embajada

Calle 80 A, N° 6-50, Bogotá D.C., Colombia.
T: +57 1 746 2360
F: +57 1 744 8871
E: embajadaperu@embajadadelperu.org.co
lbogota@cable.net.co
W: www.embajadadelperu.org.co

Consulado General

Calle 11, N° 5-32, Barrio San Martín, Leticia, Amazonas,
Colombia.
T: +57 8 592 3947 / +57 8 592 7755
E: consulperu-leticia@rree.gob.pe

► **México**

Embajada

Paseo de la Reforma 2601. Colonia Lomas Reforma,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11020, México, D.F.
T: +52 55 1105 2270
F: +52 55 1105 2279
E: embaperu@prodigy.net.mx

Consulado General

Av. Presidente Masaryk N. 29, 2do. piso, Colonia
Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, CP
11570, México, D.F.
T: +52 15 5 4401 2381
E: contacto@consuladodelperu.com.mx





Anexos

Servicios
de **EY**
para la
promoción
de los
negocios
e inversión



EY es la firma líder de asesoría empresarial en el Perú y asiste a las empresas mediante servicios de Consultoría, Auditoría, Impuestos, Transacciones & Finanzas Corporativas y Asesoría para la Industria Financiera.

En EY nos enfocamos en ayudar a nuestros clientes a alcanzar su potencial en los negocios, asistiéndolos en la mejora de su administración. Nuestra red global de profesionales le ayuda a encontrar alternativas financieras, estratégicas y operativas para mejorar su liquidez, flexibilidad financiera y rendimiento. Le ayudamos en el crecimiento de un negocio sustentable, tanto a corto como a largo plazo.

Nuestro enfoque se basa en combinar prácticas líderes, metodologías y pensamiento innovador, adecuando y renovando nuestros servicios según cada cliente. No todas las organizaciones son iguales y los cambios tienen un impacto diferente en cada una de ellas. Las compañías de alto desempeño saben que la confianza atrae al éxito y esa es la razón por la que cada vez más compañías en el Perú eligen trabajar con EY.

Beneficios tangibles y valor real

► Líderes del mercado

Atendemos al 90% de las 100 compañías más grandes del Perú, y auditamos a 7 de los 10 principales grupos económicos peruanos.

► Acompañamos y nos comprometemos a servir a los negocios emergentes y en expansión

Contamos con oficinas para atender a la región norte y sur del país.

► Líderes excepcionales trabajando en equipo

Tenemos presencia en 140 países en el mundo y en Perú somos 1,400 profesionales liderados por 76 ejecutivos líderes.

► Comprometidos con el crecimiento del país

Publicamos y compartimos gratuitamente nuestros estudios y publicaciones a través de nuestra biblioteca virtual EY Library.

► Somos líderes de opinión

Nuestros socios y principales gerentes participan activamente como voceros en los principales medios de negocios del país, así como conferencistas en diversos eventos.

Para mayor información, visite:

- www.eychile.cl
- www.ey.com/co
- www.ey.com/mx
- www.ey.com/pe



Auditoría

En EY aportamos capacidad y experiencia local e internacional en nuestras auditorías, ayudando a las empresas a garantizar la calidad e integridad de su información financiera, y así brindar confianza al mercado sobre su transparencia y veracidad, de acuerdo a los principios contables que correspondan.

Creamos valor para su negocio generando confianza en la calidad y suficiencia de la información financiera y no financiera, para permitir una adecuada toma de decisiones.

Servicios de Auditoría

a. Auditoría de estados financieros y revisiones especiales

- ▶ Auditoría de estados financieros
- ▶ Auditoría de control interno
- ▶ Revisiones especiales para empresas que serán auditadas por primera vez o que planean salir al mercado con acciones o bonos
- ▶ Revisiones especiales para mejorar procesos y controles
- ▶ Asesoría en implementación y/o revisión de controles según criterios internacionales
- ▶ Informes especiales: lavado de activos, Market consistent embedded value, cálculos actuariales

b. Asesoría en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

- ▶ Diagnóstico para implementación de las NIIF y apoyo en el proceso de conversión
- ▶ Revisión de procesos y controles requeridos para aplicar las NIIF
- ▶ Revisión de criterios y resultados de la aplicación de las NIIF
- ▶ Entrenamientos y actualizaciones en NIIF
- ▶ Informes técnicos sobre la aplicación de las NIIF
- ▶ Apoyo técnico en revisiones regulatorias sobre aspectos contables y financieros
- ▶ Asesoría en temas especializados: derivados, determinación de ajustes por compras, valorizaciones, concesiones

c. Auditoría y revisión de informes de sostenibilidad

- ▶ Revisión de los aspectos financieros y no-financieros
- ▶ Asesoría para la identificación de riesgos, controles y actividades de monitoreo para la preparación de los informes de sostenibilidad

d. Due diligence financiero

- ▶ Revisión de estados financieros para determinar ajustes y/o áreas de riesgo en procesos de compra/ venta
- ▶ Valorización de la compañía a ser vendida o adquirida
- ▶ Evaluación de los procedimientos, sistemas y controles involucrados en la preparación de la información financiera
- ▶ Análisis de estructuras financieras y sus efectos contables y tributarios

e. Prevención e investigación de fraude / Resolución de disputas

- ▶ Prevención de fraudes
- ▶ Investigación de fraudes
- ▶ Soporte para la resolución de disputas, litigios y procesos arbitrales: pruebas periciales
- ▶ Análisis de datos para la identificación de tendencias inusuales
- ▶ Administración de líneas de reporte/atención de denuncias (Sistemas Confidenciales de Denuncias)
- ▶ Programas de cumplimiento corporativo y ético
- ▶ Asesoría y evaluación del cumplimiento de la regulación de prácticas anticorrupción (FCPA/ UKBA)
- ▶ Asesoría y evaluación del cumplimiento de la Ley de Prevención de Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo



Consultoría

Ayudamos a nuestros clientes a resolver los temas más complejos de su industria, y así mejorar el entorno de negocios. Nuestro enfoque en mitigación de riesgos y en la mejora del desempeño nos permite comprender a profundidad sus retos y oportunidades para poder orientarlo a lograr resultados tangibles que impulsen, optimicen y protejan a su compañía.

Servicios de Estrategia

a. Planeamiento estratégico e indicadores de gestión

- Planeamiento estratégico
- Definición misión/visión
- Definición de portafolio de proyectos
- Balanced Scorecard (BSC)
- Establecimiento de metas e indicadores organizacionales
- Divulgación de metas KPI'S y prioridades

b. Gobierno corporativo y sostenibilidad

- Diagnóstico
- Implementación y mejora de buenas prácticas
- Responsabilidad social empresarial
- Cambio climático y sostenibilidad
- Adopción de los pilares de gobernanza: estrategia, control, accionistas, información y sostenibilidad

Servicios de Estrategia

a. Beneficios reales de la informática

- Implementación y soporte de ERP (CRM, SCM, BI, SOD)
- Definición del modelo de gobierno de TI
- Optimización de costos/evaluación del rendimiento de TI
- Diseño del área de sistemas
- Diagnóstico de calidad de datos
- Selección de *software*
- *Data analytics / data quality*
- Soluciones cloud
- Soporte en la ejecución y control de proyecto

b. Seguridad de la información

- Análisis e implementación de roles de acceso en los sistemas de información
- Evaluación, diseño e implementación de seguridad en los sistemas de información (*ERP security*) y en la infraestructura de cómputo
- Diagnóstico y diseño de segregación de funciones (SoD)
- Análisis de vulnerabilidad de las aplicaciones

Asesoría de Talento

a. Fortalecimiento del liderazgo y la gestión de talento

- *HR analytics*
- Gestión del ciclo *hire2retire*
- Planes adhoc de inducción al puesto
- Planes de carrera por puesto y personal clave
- Mapas de aprendizaje para el desarrollo de competencias
- Planes de sucesión
- Fijación y medición de metas de área
- Aplicaciones que soportan la gestión de recursos humanos

Asesoría de Procesos

a. Mejora del desempeño operacional

- Reducción de costos
- Diseño de costos/beneficios
- Control de gestión (KPIs)
- Finance analytics
- Diseño de modelos de costo (centro de costos y costos ABC)
- Rediseño de procesos
- Rediseño del modelo de negocios

b. Mejora de ingresos

- Aseguramiento de ingresos (*revenue assurance and improvement*)
- Segmentación de clientes
- *Customer analytics*
- Business intelligence
- Modelos de pricing
- Mejora de la experiencia del cliente
- Diseño de modelo de relacionamiento con el cliente (CRM)

c. *Supply chain management*

- Planificación de la demanda
- Diseño de redes, centros de distribución y almacenes
- *Sales and operation planning*
- *Strategic sourcing*
- Optimización de stocks, materia prima y producto terminado
- Optimización de la cadena productiva
- Mejora de la gestión de la cadena de abastecimientos (*SCM improvement*)

Gestión de Riesgos

a. Auditoría interna

- *Co-sourcing* de auditoría interna
- *Outsourcing* de auditoría interna
- Evaluación de la calidad de auditoría interna según los estándares internacionales del Instituto de Auditores Internos
- Fortalecimiento de la función de auditoría interna

b. Administración de riesgos

- Eficiencia en la gestión de riesgos y procesos de TI
- Control interno basado en COSO
- Gestión integral de riesgos (*enterprise risk management, contract risk services, etc.*)
- Gestión de riesgos en procesos y proyectos
- Evaluación de riesgos de crédito, liquidez, mercado y operacional
- Evaluación de controles y herramientas de gestión
- Eficiencia en la gestión y control de activos y en la componetización de activos fijos

c. Gestión de normativas

- Auditoría de cumplimiento regulatorio
- Adecuación a la ley de protección de datos
- Cumplimiento y adecuación de la ley *Sarbanes-Oxley* (SOX)
- Asesoría en la adecuación a la regulación FATCA
- Asesoría en facturación electrónica
- Asesoría en la adecuación a la normativa relacionada con la facturación negociable
- Auditoría de sistemas (COBIT-ISO27000-ITIL)
- Revisión SSAE16 (reporte de servicios de terceros)

Consultoría para la Industria Financiera

Nuestra visión garantiza la más completa propuesta de valor en el área de transformación de negocios para la Industria Financiera. Apoyamos a alinear su estrategia, organización, procesos y tecnología, para lograr resultados que excedan sus expectativas.

Servicios de Consultoría para la Industria Financiera

a. Transformación del negocio

- Transformación digital
- Diagnóstico y diseño de estrategias de innovación y crecimiento
- Innovación de la experiencia y relacionamiento del cliente
- Optimización de la distribución, productos y canales
- Mejora de la experiencia del cliente
- Gestión de la distribución

b. Valor para el cliente

- Aseguramiento y mejora de ingresos
- Reducción de costos y mejora de desempeño
- Reforma estructural y de modelos operativos de negocio y áreas de soporte
- Mejora del proceso de captación de clientes
- Asesoría de reclamos
- Conexión del negocio con la tecnología
- Rediseño del *core business*
- Transformación de la banca de consumo, mayorista y mercado de capitales
- Transformación de TI: Integración eficiente de procesos y tecnología
- Mejora de la gestión de la cadena de suministro y proveedores
- Asesoría y transformación de políticas y productos
- Asesoría y transformación de los seguros generales, de vida y salud
- Transformación del negocio (*front, middle y back office*)

c. Protección empresarial

- Gobierno, riesgo y control
- Auditoría interna y SOX
- Gestión de riesgos *cyber*
- Servicios actuariales
- Gestión de la continuidad del negocio y de la seguridad de la información
- Auditoría de sistemas
- Gestión de las regulaciones y cumplimiento
- Pruebas integradas y transformación del control interno

d. Desempeño financiero y riesgos

- *Treasury services* y gestión de riesgos de liquidez
- CCAR - Adecuación del capital y stress testing
- Finanzas estructuradas
- Capital regulatorio económico
- Transformación de la gestión integrada de riesgos
- Optimización de rentabilidad y costos
- Optimización comercial
- Gestión de riesgos crediticios y de mercado
- Planeamiento y mejora del desempeño de riesgos financieros
- Asesoría en cumplimiento
- Mejora financiera, de riesgos y reportes
- Reportes regulatorios



Impuestos

Los servicios de Impuestos ayudan a las compañías a cumplir apropiadamente con sus obligaciones tributarias, aduaneras y laborales, minimizando sus riesgos tributarios en un contexto de constantes cambios normativos de compleja implementación.

Asistimos a las empresas en todas las etapas del “Ciclo de Vida Fiscal”, que comprende desde el entendimiento y planificación de las operaciones hasta el control del cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, los acompañamos durante las acciones de fiscalización que efectúe la respectiva autoridad administrativa, ofreciendo soporte durante cualquier litigio que pueda generarse.

Servicios de Impuestos

a. Asesoría tributaria

- Consultoría permanente en materia tributaria
- Planificación fiscal
- Asesoría en procesos de fiscalización
- Tributación sectorial
- Asesoría en reorganizaciones, fusiones y otros

b. Cumplimiento tributario

- Revisión de las Declaraciones Juradas del IR, IGV, ITAN y otros tributos aplicables
- Asesoría en evaluación, mejora y monitoreo de los procesos tributarios
- Reporte de información tributaria
- Análisis de implicancias tributarias vinculadas con la implementación de las NIIF
- Apoyo en los procesos de fiscalización iniciados por la administración tributaria

c. Precios de transferencia

- Cumplimiento
- Consultoría y planificación estratégica
- Controversia

d. Asesoría laboral y tributaria individual

- Derecho laboral, tributario - laboral y de seguridad social
- Cumplimiento en temas laborales y tributarios - laborales
- Tributación de personas naturales
- Análisis y procedimientos migratorios desde y hacia el exterior
- Inspecciones de trabajo y procesos judiciales laborales

e. Servicios legales

- Diseño y planificación de estructuras contractuales y corporativas, así como reorganizaciones societarias
- Negociación y redacción de contratos de adquisición de negocios
- Asesoría en el cumplimiento de obligaciones regulatorias y de la normativa de protección de datos personales
- Asesoría en la participación en procesos de inversión privada en infraestructura

f. Aduanas e impuestos indirectos

- Consultoría en aduanas y tributación aduanera
- Asesoría y gestión en procesos de auditoría aduanera, realización de diagnósticos y revisiones preventivas, asesoría en procesos no contenciosos y contenciosos
- Implementación de ventajas aduaneras, planeamientos, aprovechamiento de acuerdos comerciales, cumplimiento de reglas de origen, estudios de valoración en aduanas
- Asesoría en implementación de mecanismos de saldo a favor del exportador, reintegro y recuperación anticipada y definitiva del IGV, recuperación de retenciones y percepciones del IGV
- Análisis de la naturaleza de servicios como asistencia técnica y procesos vinculados con su certificación para fines del IR de no domiciliados

g. Tributación internacional

- Asesoría relacionada con la constitución del vehículo legal más eficiente desde una perspectiva fiscal, la capitalización o financiamiento de las operaciones, la repatriación de divisas y una eficiente gestión final de las cadenas de suministro
- Asesoría relacionada con la estructuración eficiente de los negocios internacionales de los grupos económicos
- Identificación de las jurisdicciones más convenientes para establecer empresas *holding* o empresas financieras
- Aplicación de convenios para evitar doble imposición

h. Litigio tributario

- Procedimientos contenciosos tributarios ante la SUNAT, organismos reguladores, municipalidades y el Tribunal Fiscal (reclamaciones, apelaciones, quejas e informes orales)
- Procesos judiciales en materia tributaria ante el Poder Judicial (procesos contencioso administrativos, procesos de control de legalidad) y el Tribunal Constitucional (procesos de amparo, de cumplimiento y procesos de inconstitucionalidad)
- Procedimientos de devolución y compensación
- Emisión de informes periciales y de procedimientos acordados, para incorporar y sustentar la defensa
- Emisión de informes de diagnóstico de contingencias
- Diseño específico de estrategias de defensa
- Participación en el sustento de informes orales ante el Tribunal Fiscal, el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional
- Validación de la correcta revelación en los estados financieros de las contingencias tributarias vinculadas a procedimientos y procesos tributarios

i. Impuestos en transacciones

- Asesoramiento en la estructuración pre-transacción
- Asesoramiento en la optimización de beneficios impositivos en el financiamiento de la transacción
- Evaluación del modelamiento tributario en los flujos de caja proyectados de la transacción
- Due diligence tributario, aduanero, laboral y precios de transferencia

j. Outsourcing contable, tributario, administración y procesamiento de nóminas

- Procesamiento contable
- Reportes estatutarios
- Cumplimiento tributario
- Procesamiento de nómina
- Administración de personal

k. Programa de entrenamiento ejecutivo

- Capacitaciones diseñadas a la medida sobre temas tributarios, aduaneros, legales, laborales y financiero-contables



Transacciones & Finanzas Corporativas

El manejo de las Transacciones & Finanzas Corporativas requiere tomar decisiones acertadas sobre la forma de gestionar estratégicamente el capital, teniendo en consideración un mundo cambiante, con recursos limitados y tiempo restringido. En EY contamos con un equipo especializado que ayuda a las organizaciones a evaluar oportunidades de inversión según la Agenda de Capital, para realizar transacciones eficientes y lograr sus metas estratégicas.

Podemos asesorarlo en la búsqueda de la estrategia adecuada para su compañía en procesos de fusiones y adquisiciones, en la identificación de sinergias, soporte en el modelamiento financiero, y en la medición de las implicancias derivadas de las transacciones, para que su negocio sea más competitivo, rentable y crezca con mayor rapidez.

Servicios de Impuestos

a. Fusiones y Adquisiciones (*Mergers and Acquisitions*)

- ▶ Valorización de la empresa *target* (*buy side* o *sell side*)
- ▶ Asesoría en la identificación de targets y de compradores con un énfasis especial en la identificación de sinergias que permitan añadir un mayor valor agregado a la transacción
- ▶ Preparación de *Teasers* y *Memorandums* de Información
- ▶ Gestión de las propuestas indicativas y propuestas vinculantes
- ▶ Acompañamiento en la negociación con los posibles compradores y/o vendedores
- ▶ Asesoría en los contratos de compra-venta y la negociación de los términos y condiciones para el cierre de la transacción

b. Valorización y Modelamiento Financiero

- ▶ Valorización de empresas y negocios, activos tangibles e intangibles, derivados y activos complejos
- ▶ *Fairness Opinion*: opinión independiente sobre el valor de mercado de empresas y activos
- ▶ *Business Modeling*: diseño, estructuración y revisión de modelos de valorización
- ▶ *Purchase Price Allocation*: valorización de activos netos individuales y asignación de precios de compra en el marco de transacciones de combinaciones de negocio

c. Estructuración de instrumentos de deuda y patrimonio

- ▶ Asesoría en programas de emisiones de renta fija y variable
- ▶ Modelamiento financiero de la estructura óptima del instrumento
- ▶ Asesoría en procesos de levantamiento de capital
- ▶ Diseño de alternativas de financiamiento estructuradas (titulización de flujos de productos)
- ▶ Revisión de los aspectos legales de la transacción
- ▶ Acompañamiento en el ingreso al mercado de capitales *IPO Readiness*

d. Financiación de Proyectos (*Project Finance*) y Asociaciones Público-Privadas (APP)

- ▶ Desarrollo de estudios de factibilidad
- ▶ Elaboración del modelamiento financiero
- ▶ Análisis de los riesgos y su mitigación
- ▶ Asesoría en la definición de la estructura de financiamiento óptima
- ▶ Soporte en la negociación con posibles financistas
- ▶ Diseño de modelos de estructuración óptimos (tributario y financiero)
- ▶ Revisión y análisis de proyectos públicos y privados

e. Gestión del Capital de Trabajo

- Diagnóstico, diseño e implementación de una estrategia integral
- Cuantificación de la oportunidad de mejora en los tres componentes principales del capital de trabajo
- Cuantificación de la liberación de caja e incremento de la rentabilidad del negocio
- Determinación de políticas para proveedores e implementación de mejores prácticas para el manejo del capital de trabajo

f. *Operational Transaction Services* – OTS

- Preparación y soporte en los procesos de desinversión (*carve-out*) e integración
- Identificación y materialización de las sinergias identificadas
- Diagnóstico del “día uno” y plan de “los primeros 100 días” en los procesos de integración
- Apoyo en la gestión de la continuidad del negocio

g. *Due diligence* financiero, contable, tributario, laboral y legal

- Desarrollo de *due diligence* integral: financiero, contable, tributario, laboral y legal
- Evaluación de los EE.FF. y aplicación de buenas prácticas financieras, contables, tributarias, laborales y legales
- Análisis de normalización del EBITDA
- Identificación de factores financieros clave que pudieran impactar en la determinación del precio de la transacción
- Cuantificación de las contingencias identificadas
- Análisis del cálculo de los ajustes de precio para el cierre de transacciones
- Revisión del modelo financiero

h. Due diligence comercial

- Desarrollo de un diagnóstico de pre-venta para la sostenibilidad competitiva de los productos y servicios del target
- Evaluación de la estabilidad y crecimiento de la base de clientes
- Asistencia en la evaluación del entorno competitivo, oferta y demanda de los productos y servicios de la empresa
- Evaluación de los proveedores y distribuidores clave como parte del negocio del target
- Asistencia en tomas de posesión para procesos de integración o desinversión

i. Due diligence operativo

- Determinación de las deficiencias operativas y de TI en el target
- Entendimiento de los riesgos y los costos de la integración
- Identificación de áreas prioritarias para un adecuado planeamiento de la integración
- Identificación de sinergias
- Entendimiento de los sistemas que están en funcionamiento, incluyendo *software* y *hardware* base así como aplicaciones desarrolladas por personal interno
- Entendimiento de los procesos para la administración de riesgos y seguridad de la información

j. Estructuración tributaria

- Asesoría en la estructuración pre-transacción para identificar opciones que incrementen el valor de la operación: reducción de costos impositivos y diseño de estrategias de salida
- Asesoría en la optimización de beneficios impositivos en el financiamiento de la transacción
- Estructuración de transacciones para la optimización de beneficios impositivos
- Evaluación del modelamiento tributario en los flujos de caja proyectados de la transacción



Agradecimientos

Carlos Aspiros (diseño y diagramación)
Carlos Cárdenas
Claudia Tello Ríos
Christopher Real Azuara
Diego González-Aguirre
Diego Vega
Emilio Díaz Romero
Fernando Tori
Felipe Espina Valenzuela
Francisco Bautista
Gladys Martín
Humberto Astete Miranda
Jorge Rubio Correa
José Allué Nualart
José Pizarro Suárez
Juan Carlos Cáceres Grellaud
Luis Sánchez
Luz María Zambrana Villalobos
Manuel Montero Echeverría
Manuel Rivera Silva
María Fé De Izcue Villanueva
Martín Aliaga Linares (editor)
Miya Mishima Suzuki
Nathalie Gambini Atala
Paulo Pantigoso Velloso da Silveira (editor)
Pedro Pablo Delgado Hinostraza
Rodolfo Devercelli
Víctor Bohorquez Osorio
Ximena Zuluaga Gómez
Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú



Declaración

Esta publicación contiene información estadística y normativa más reciente obtenida a la fecha de corte de su elaboración, y también contiene resultados de rendimientos de varios países e instituciones en diversos frentes, así como investigaciones e interpretaciones que resultan del producto de la observación, estudio, análisis y comparación, entre otros, efectuado por EY, de cierta información proveniente de fuentes públicas en lo económico, social, societario, tributario, laboral, aduanero, contable y financiero, referida principalmente a los países miembro de la Alianza del Pacífico, para cuya elaboración las oficinas de EY involucradas en su elaboración han consultado y utilizado las fuentes indicadas en cada gráfico y cita nombrados en los mismos, respetando su contenido y sin emitir opinión acerca de su exactitud. En consecuencia, las oficinas de EY de Chile, Colombia, México y Perú alientan a su consulta, conjunta a la investigación propia, que deba de hacer el lector, así como a la aplicación de su propio criterio y conocimiento profesional, dada la, entre otros, constante dinámica de los mercados, resultados y rendimientos presentados, y modificaciones que estas fuerzas puedan tener sobre dicha información.

El propósito de esta publicación es orientar al interesado en los objetivos que este persiga, pues esta publicación contiene información en forma resumida y está pensada y elaborada solamente como una guía general de referencia y de facilitación de acceso a información referida a la obtención de potenciales negocios. Este documento, de ninguna manera, pretende sustituir cualquier investigación exhaustiva o la aplicación del criterio y conocimiento profesional. EY no se hace responsable por los resultados económicos que alguna persona, empresa o negocio pretenda atribuirle a EY sobre su consulta. Para cualquier voluntad de negocios e inversión en particular, se recomienda solicitar asesoría apropiada.



Acerca de EY

EY es el líder global en servicios de auditoría, impuestos, transacciones y consultoría. La calidad de servicio y conocimientos que aportamos ayudan a brindar confianza en los mercados de capitales y en las economías del mundo. Desarrollamos líderes excepcionales que trabajan en equipo para cumplir nuestro compromiso con nuestros stakeholders. Así, jugamos un rol fundamental en la construcción de un mundo mejor para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades.

Para más información visite:

www.eychile.cl

www.ey.com/co

www.ey.com/mx

www.ey.com/pe

© 2017 EY.

Todos los derechos reservados.



**EY PERU
LIBRARY**

Puede descargar
nuestras publicaciones en:
ey.com/PE/EYPeruLibrary

 /EYPeru

 @EYPeru

 /company/ernstandyoung

 EYPeru

 perspectivasperu.ey.com

 ey.com/pe